

En el nombre de Dios, el Compasivo, el Misericordioso

Las leyes prácticas del Islam

Ayatullah Sayyed 'Ali Husaini Sistáni

Biblioteca Islámica Ahlul Bait (P)

Título original: *Tawdih Al-Masáil*

Autor: Ayatullah Sayyed 'Ali Husaini Sistáni

Traducción: Nestor Daniel Pagano y Edgardo R. Assad

Editor de la versión original impresa: Fundación Imam 'Ali -
Sección Hispana. P.O.Box. 384/25, Beirut, Líbano.

Edición digital: Biblioteca Islámica Ahlul Bait (P)

www.biab.org
correo@biab.org

Introducción

***Iytihád* (La aplicación o el esfuerzo intelectual)**

Iytihád significa esforzarse uno mismo para deducir normas de ley islámica de sus fuentes, de acuerdo con reglas especiales de investigación. La capacidad de hacer *iytihád* o deducir leyes no es el monopolio de ninguna clase en particular, ni es materia para ningún anuncio ni señalamiento. El camino está abierto a todos para adquirir la calificación necesaria y especializarse en este campo. Quienquiera que lo haga automáticamente estará facultado para ejercer el *iytihád* y tendrá derecho a actuar de acuerdo a sus propias decisiones y pronunciamiento, e incluso a hacer conocer los resultados de sus estudios para conocimiento e información de otros.

Iytihád respecto a los mandatos que involucran a las ramas es obligatorio con la obligación “*kifái*” (es decir, en la medida de lo necesario) para todos los musulmanes en la época del ocultamiento del Imam (Imam Mahdi -P-). Es decir que es obligatorio para todos los musulmanes en todas las épocas, pero cuando un grupo cuyos miembros son en cantidad suficiente se moviliza y emprenden esta tarea, la obligación cae y deja de ser tal para los demás musulmanes, limitándose a quienes emprendieron esta tarea hasta alcanzar el grado de *iytihád* (hasta ser un *muytahid*). Luego, cuando uno posee todas las condiciones, los demás lo imitan, recurren a él y lo consultan sobre las ramas de su religión.

Por lo tanto es obligatorio para todos los musulmanes de todas

las épocas atender a este tema. Si encuentran entre ellos a quien se haya esforzado por obtener el grado de *iytihád* -el cual no es alcanzado sino por alguien muy afortunado- y posee todas las condiciones que lo hacen digno de ser imitado, entonces pueden conformarse con él e imitarlo, recurriendo a él (para consultarlo) para conocer los mandatos de su religión. Pero si no encuentran a nadie que posea este grado, es obligatorio para cada uno de ellos alcanzar el grado de *iytihád*, o preparar a uno de ellos para que obtenga esta jerarquía, cuando resulta imposible o muy difícil para todos ellos emprender este asunto. Y no es lícito para ellos imitar a un *muytahid* fallecido.

Como hemos explicado el sentido de *iytihád* es: observar los argumentos de la religión para alcanzar el conocimiento de aquellos mandatos que constituyen las ramas (de la religión), los cuales fueron traídos por el señor de los mensajeros Muhammad (PBd). Ellos no se modifican ni se alteran por el cambio del tiempo y de los estados, porque:

“Lo lícito de Muhammad es lícito hasta el Día del Juicio Final y su ilícito es ilícito hasta el Día del Juicio Final”¹

Los argumentos de la religión son:

- a - El Libro Generoso (el sagrado Corán).
- b - La Tradición (*hadiz*).
- c - La unión (o consenso) de los sabios.
- d - El intelecto.

Ellos han sido mencionados detalladamente en los libros de metodología del derecho islámico.

Para alcanzar el grado de *iytihád* es necesario obtener numerosas ciencias, lo cual sólo es posible para quien se esfuerza, se dedica y trabaja mucho por aprenderlas.

1 De “*Al Káfi*”, tomo I, pág. 58

***Muytahid* (el que realiza el *iytihád*)**

El *muytahid* que posee todas las condiciones es el representante del Imam Mahdí (P) en la época de su ocultamiento y es el gobernante y jefe absoluto. A él le corresponde lo mismo que al Imam respecto a la opinión final en las determinaciones y el juzgar entre la gente en los acontecimientos. Quien lo rechaza, rechaza al Imam (P), y quien rechaza al Imam, rechaza a Dios. Esto es igual que tomar un socio para Dios (la idolatría), tal como reza en los dichos del Imam Sádiq (P).

En consecuencia, el *muytahid* poseedor de condiciones no sólo es el máxima instancia (*marya*) para dar dictamen (*fatua*) sino que también tiene el liderazgo general. Por lo tanto, se recurre a él en la sentencia, la opinión final, los juicios, etc. (es decir, en todas las necesidades de los musulmanes, ya sean sociales, políticas, legales, etc...)

Este grado es exclusivamente suyo. No es lícito para nadie asumir su cargo sino con su permiso, así como no es lícito para nadie ejecutar una sentencia o aplicar una sanción o un correctivo acorde a la opinión de un juez, excepto con su sentencia y su orden para hacerlo.

También debe consultarse con él respecto a los bienes materiales que son el derecho del Imam (P) y lo referentes a ellos (el quinto “*jums*”, el azaque “*zakát*”, etc...).

Esta categoría y la jefatura general ha sido otorgado por el Imam mismo a un *muytahid* poseedor de todas las condiciones para que lo represente durante el estado de ocultamiento (dejando precisas instrucciones al respecto). Por eso se llama (al *muytahid*) “el sucesor del Imam (P)”.

Todo *muytahid* destacado que reúna las condiciones para ser un ejemplo y guía para los musulmanes ha producido un tratado similar a *Tawdih Al-Masáil*, cada libro como éste es básicamente el

mismo en temas y formato. Ellos varían solamente en detalles de algunas reglas prácticas. *Tawdih Al-Masáil* es un tratado de leyes prácticas que Ayatolláh Sistání revisó y estampó con su sello de aprobación. El presente libro es una condensación selectiva y una traducción interpretativa de su tratado.

En *Tawdih Al-Masáil* hay aproximadamente 2.800 reglas acerca de diferentes temas. Hemos tratado, en cuanto fue posible, el mismo formato de *Tawdih Al-Masáil*, pero fue necesario alterar el orden en algunas cosas y omitir algunas reglas sobre temas o que son generalmente muy técnicos y difíciles de interpretar o temas que no se aplican a la vida de hoy o que se aplican solamente en áreas altamente especializadas o raramente requeridas. La mayoría de las personas que necesiten ayuda en estas áreas deben consultar a un *muytahid* o a un experto que pueda ayudarles a entender estas reglas. También hemos omitido la mayoría de las reglas que son actos recompensados más que obligatorios. Aunque nos hubiera gustado incluir más de éstas, decidimos que deberíamos usar nuestro espacio limitado para cubrir reglas más obligatorias e importantes en diferentes áreas. Así, los musulmanes que usen esta obra al menos tendrán como referencia las bases del comportamiento que deben seguir.

Debemos recordar que hemos dividido la traducción de *Tawdih Al-Masáil* en varias partes, lo que aquí presentamos es la primera parte de la versión original, que abarca algunos capítulos de esta obra.

Sobre el autor

Su nombre es Sayyed 'Ali Husaini Sistání, creció dentro de una familia de ciencia y piedad.

El autor nació en el mes de Rabi-u-aual del año 1349 de la Hégira lunar (calendario islámico), en la ciudad de Mashad en Irán,

Las leyes prácticas del Islam

la cual es uno de los centros de enseñanzas religiosas de la Gente de la Casa (P).

Cuando inició sus estudios, en muy poco tiempo aprendió muchas de las diversas enseñanzas islámicas, en primer lugar la gramática árabe en todas sus ramas. Luego se orientó hacia otras ciencias como la Jurisprudencia (*Fiqh*), Metodología del derecho islámico (*Usul*), etc...

Él para completar sus estudios, en el año 1368 de Hégira lunar viajó a la ciudad de Qom otro centro de enseñanzas religiosas.

Luego de varios años en el año 1371 de la Hégira lunar decidió viajar a la ciudad de Nayaf en Iraq otro centro más importante de enseñanzas religiosas, para aprovechar más y alcanzar sus elevados y santos objetivos y completar sus estudios.

Él por medio de participar de clases de esta escuela y aprovechar de los profesores muy famosos y a través de dar clases a los estudiantes en esta ciudad, finalmente ha obtenido el grado de *iytihád* y actualmente se considera como *marya'* (máxima autoridad en Jurisprudencia).

Por último, deseamos agradecer a todas aquéllas personas que de un modo u otro han colaborado en este trabajo, en especial a nuestros hermanos Néstor D. Pagano y Edgardo R. Assad.

Esperamos que con la ayuda de Dios, esta obra pueda servir como un apoyo para los musulmanes de habla española en su viaje hacia Él Todopoderoso. Que Dios guíe a nuestros lectores y a todos los creyentes.

Y no hay fuerza ni poder sino en Dios Altísimo.

Fundación Imam 'Ali - Sección Hispana

Capítulo I

Imitación (*Taqlid*)

1. La creencia del musulmán en lo que respecta a los pilares de la religión debe ser de mero razonamiento. Es decir que no se podrá aceptar lo dicho por quienes conocen los fundamentos sin antes razonar para argumentar-los. Pero si una persona tiene certeza de las creencias verdaderas del Islam manifestándolas, sin tener conocimiento (para argumentar dicha creencia), se la considerará musulmana.

En cuanto a las leyes prácticas divinas del Islam el hombre debe ser *muytahid* (pudiendo extraer los mandatos a través de las fuentes), o debe seguir a un *muytahid*, o bien actuar de acuerdo a la precaución de manera tal que pueda estar seguro de sus deberes, por ejemplo, si alguno de los *muytahidin* considera una obra ilícita y otros no, entonces no la podrá realizar. Sin embargo si algunos consideraran una obra obligatoria y otros meritoria entonces, la deberá practicar.

Por lo tanto las personas que no son *muytahid* ni tampoco pueden actuar de acuerdo a la precaución deberán seguir a un *muytahid*.

2. La imitación en los mandatos islámicos es obrar según el dictamen de un *muytahid*. Es deber imitar a un *muytahid* que cumpla con los siguientes requisitos:

- a - Ser hombre.
- b - Adulto (tener 15 años cumplidos).

- c - Juicioso .
- d - Shiíta Imamita (seguidor de los doce Imames de la Gente de la Casa del Profeta del Islam).
- e - No ser hijo proveniente de adulterio.
- f - Estar vivo.
- g - Ser justo.

Justo es quien practica lo que es obligatorio para él y aleja lo que es ilícito. Uno de los signos de justicia es que sea un hombre recto hasta en apariencia de tal modo que si se preguntase a algún pariente, vecino, amigo o cualquier otra persona allegada acerca de su condición la confirmasen sin dudar.

En caso que se encontrase discrepancia entre varios *muytahidin* respecto de una *fatua* (dictamen) en lo que respecta a los mandatos necesarios entre la gente y dicha controversia no estuviese manifestada con toda claridad, se deberá seguir la orden del *muytahid* más sabio, es decir el de más conocimiento e idoneidad para discernir sobre los mandatos de Dios en este tipo de casos.

3. Existen tres vías por las cuales se puede conocer a un sabio y a otro sabio de mayor conocimiento:

- a - Que una persona conozca a un *muytahid* de mayor conocimiento en forma directa.
- b - Que dos personas sabias y justas que puedan reconocer a un *muytahid* más sabio confirmen que cierta persona es *muytahid*, pudiendo ser más sabio que otro a condición que otras dos personas sabias y justas no difieran en dicha opinión. Si una persona tiene confianza en otra y ésta confirma que cierta persona es *muytahid* o más sabio, también se podrá aceptar su opinión.
- c - Que algunos eruditos islámicos que están capacitados para reconocer a un *muytahid* aún más sabio, confirmen dicha

Las leyes prácticas del Islam

premisa, por lo cual se podrá aceptar como otra de las posibilidades.

4. Si la discrepancia entre dos *muytahid* o más fuere clara entre los mandatos imprescindibles para la gente y también es manifiesto que algunos de ellos son más sabios que otros pero no fuese sencillo reconocer los unos de los otros, será necesario en este caso tomar precaución, si es posible, actuando de acuerdo al conjunto de “*fatuas*” correspondientes a cada sabio y en el caso que el tomar precaución no sea posible, se debe actuar respondiendo a la *fatua* de quien se considere más sabio y si se considerase la sabiduría entre dos *muytahid* de un mismo nivel, supuestamente, en este caso será libre de elegir a cualquiera de ellos.

5. Existen cuatro vías para obtener el dictamen de un *muytahid*:

- a - Escuchar el dictamen del mismo sabio.
- b - Escuchar a dos personas justas que narren su dictamen.
- c - Escuchar a quien se le tiene confianza.
- d - Leer directamente el dictamen en un libro de su autoría, en el caso de tener confianza de su legitimidad (o sea que pertenezca al propio *muytahid*).

6. En el caso que no se tenga certeza acerca del cambio o modificación de un dictamen, la persona podrá seguir atendiendo dicho dictamen sin impedimento alguno ni tampoco será necesario investigar o buscar información acerca del mismo.

7. Si un *muytahid* con más conocimiento dictamina acerca de un mandato, quien lo imite no podrá seguir más que a él en dicha cuestión, pero si en lugar de dictaminarlo en forma absoluta, sólo lo considera precaución, por ejemplo diciendo que en el primer y segundo ciclo del rezo es precaución recitar la sura completa después de la sura “La apertura”, quien lo imite podrá actuar de acuerdo a esta precaución (en este caso obligatoria), recitando una sura completa o bien seguir en dicha cuestión el dictamen de otro

muytahid que considere suficiente sólo la sura apertura del Libro, y abandonar la otra sura.

8. Si un *muytahid* más sabio luego de haber dictaminado un mandato o antes de eso considerase que el mismo es precaución (por ejemplo diciendo que con sólo lavar una vez un recipiente será puro, siempre y cuando la operación se realice con agua *kur* aunque según la precaución se lo deberá a lavar tres veces), quien lo imite podrá a dejar de lado esta precaución, siendo ésta meritoria.

9. Si un *muytahid* falleciese y éste fuera más sabio que otros, se lo considerará como si viviese, y quien lo haya imitado deberá actuar de acuerdo a su dictamen, pero en el caso que haya un *muytahid* vivo más sabio deberá seguir a éste.

10. Quien imite a un *muytahid* en un determinado asunto, y luego de su fallecimiento imitase a otro sabio, no podrá luego volver a seguir al *muytahid* fallecido en dicha cuestión.

11. El hombre deberá aprender los mandatos generales y de más utilización en sus acciones habituales.

12. Si surge para el hombre una cuestión que ignora (o desconoce la manera de actuar) es necesario actuar de acuerdo con la precaución o bien seguir el dictamen de un sabio, (con las condiciones anteriormente expuestas) pero si no tuviese acceso a un *muytahid* más sabio (o bien no se encuentre al alcance de su dictamen), siendo que en resumen se conoce la discrepancia entre un sabio de menor conocimiento y un *muytahid* más sabio, podrá optar por la elección del sabio con menor conocimiento sin tener la necesidad de seguir al *muytahid* más sabio.

13. Si alguien transmitiese el dictamen de cierto *muytahid* y luego el mismo fuese modificado, no será necesario para él, notificar a quien se le ha transmitido el dictamen que éste ha sido modificado. Pero en el caso que luego de estipular el dictamen note que se equivocó, provocando que la persona a la cual se le ha comunicado actúe de manera contraria, según la precaución obligatoria

Las leyes prácticas del Islam

será necesario que corrija su error, avisándole para que no vuelva a actuar en contra de su obligación.

14. Si una persona actuara en sus asuntos sin imitar a nadie y luego comenzase a imitar a un *muytahid*, notando que sus acciones concordaban con las leyes dictaminadas por el sabio, sus actos serán correctos, mientras que si ocurriese lo contrario sus actos se considerarán inválidos.

Capítulo II

Purificación (*Tahárat*)

El agua *mutlaq* y el agua *mudáf*

El agua *mudáf* es la que proviene de un objeto, como el jugo de sandía o el agua extraída de las flores (como el agua de rosas), o bien lo que resulta de mezclar el agua natural con cualquier otra sustancia, como el barro u otro elemento que modifique su condición primitiva (y la transforme en jugo, té, etc.). Toda agua que escape de estas reglas será considerada *mutlaq*, dividiéndose a la misma en:

- a - Agua *kur*.
- b - Agua escasa (insuficiente).
- c - Agua corriente.
- d - Agua de lluvia.
- e - Agua de pozo.

Reglas acerca del agua *kur*

1. De acuerdo con la mayoría de los *muytahidin*, el agua *kur* equivale a la cantidad de litros que pueda entrar en un recipiente que posea 3 palmos y medio de longitud (uno 70 centímetros) y otros tantos de profundidad, con una capacidad total de 42.875 pal-

mos cúbicos, siendo suficiente con alcanzar los 36 palmos cúbicos (unos 0'288 metros cúbicos, o sea unos 288 litros). En cuanto a la definición precisa de la cantidad de litros o el peso de un *kur* de agua, está exento de exactitud.

2. Si algo propiamente impuro (sangre, orina, etc) o algo que ha sido impurificado como la ropa o cualquier objeto, llegase al agua *kur*, ésta se mantiene pura, siempre y cuando no cambie ni su olor, ni su color, ni su sabor. De lo contrario, se considerará agua impura.

3. En caso de que cambiase el color, el olor o el gusto del agua *kur* por cualquier otro elemento que no sea impuro, no se la considerará impura.

4. Si cayese algo impuro en un agua cuyas medidas sobrepasan al agua *kur* y cambiase el olor, color o sabor de una parte de dicha agua, si la parte que no se modificó no alcanzase a la medida de un *kur*, se considera impura a toda el agua. En cambio, si la parte no modificada (en su olor, color o sabor) fuese *kur* o mayor que las medidas de un *kur*, se considerará pura, y sólo la parte modificada es impura.

5. Si el agua de las fuentes artificiales está conectada con el agua *kur* y ésta cayese sobre el agua impura, ésta se convertirá en pura. Pero si gotea sobre el agua impura, no se convertirá en pura. Pero en el caso de que un elemento externo modificase el paso de las gotas convirtiéndolas en un chorro normal y este proceso ocurriera de tal manera que el nuevo chorro tenga contacto final con el agua impura, ésta se convertirá en pura.

6. Si se coloca algo impuro de bajo de una canilla que está en contacto con un *kur* de agua, el agua que cae si está contacto con el *kur* se mantiene pura siempre que no modifique su olor, color o sabor y siempre que el elemento impuro no se encuentre en ella.

7. Si una parte del agua *kur* se congela y lo que queda no alcanza a la medida de un *kur*, en este caso si le llega a esta parte algo

impuro, se impurifica y cada parte de lo congelado que se vaya luego descongelado también será impura.

8. Si surge una duda sobre si un agua *kur* ha disminuido su cantidad o no, entonces sigue siendo agua *kur*, es decir: agua que purifica lo impuro y no se impurifica por el contacto con algo impuro. Pero si se tiene una cantidad de agua menor o un *kur* y surge la duda sobre si esa cantidad aumentó hasta llegar a la medida del *kur*, en este caso se la seguirá considerado como insuficiente (o agua escasa).

9. Existen dos caminos para confirmar que el agua es *kur*:

a - Que la misma persona tenga la certeza de que es *kur*.

b - Que dos hombres justos se lo digan.

Reglas acerca del agua escasa (o insuficiente *qalil*)

1. El agua escasa es un agua que no emana de la tierra cuya cantidad es menor a un *kur*.

2. Si el agua escasa cae sobre algo impuro o le llega a ella algo impuro, se impurifica. Pero si cayera sobre algo impuro en forma potente, en este caso la parte que llega a la impureza es impura, pero la parte que no tomado contacto directo con la impureza se mantiene pura.

3. Si se utiliza agua *qalil* para apartar una impureza de un objeto, esta agua queda impura. Y según precaución obligatoria, también queda impura si se usa para lavar el objeto luego de haberse retirado el elemento impuro.

4. El agua escasa que se utiliza para lavar las partes por donde se orina o defeca no impurifica lo que toca si se cumplen 5 condiciones:

a - Que no tomen el color, olor o sabor del elemento impuro.

b - Que no contacte con una impureza externa.

- c - Que no salga otra impureza como sangre u orina.
- d - Que no se encuentren partículas de excremento en el agua.
- e - Que en las partes a lavar no haya más de las medidas normal de excremento u orina.

Reglas acerca del agua corriente

El agua corriente es un agua que sale de la tierra y corre como agua de una fuente o un canal.

1. Aunque sea menos que un *kur*, el agua corriente se mantiene pura si le llega un elemento impuro, siempre que no cambie su olor, color o sabor.

2. Si llega una impureza al agua corriente y una parte cambia su olor, color o sabor, esta parte es impura. Pero la parte que está en contacto con la fuente se conserva pura, aunque sea menos que un *kur*. En cuanto a otras partes del agua, éstas se mantienen puras si tienen un volumen mayor a un *kur* o si conservan un contacto con la fuente de agua a través de una porción de agua que no haya cambiado su condición. De lo contrario, es impura.

3. El agua que está estancada en la fuente -que no corre pero brota si sacamos algo de agua- no se considera como el agua *kur*. Es decir que si su volumen es menor a un *kur* y un objeto impuro le llegase, se impurifica.

4. El agua que se encuentra detenida al lado de un río, aunque esté en contacto con el agua corriente, no se considera como tal.

5. La fuente que, por ejemplo, en el invierno brota pero en verano no, cuando sale se considera como agua corriente.

6. El agua del interior de los caños de un edificio o un baño que sale por las canillas y duchas, si está en contacto con un tanque que contiene (o que contacta con) un *kur* de agua, se considera agua *kur*.

7. En cuanto al agua que corre sobre la tierra pero no brota de ella, si su volumen es menor a un *kur* y le llega alguna impureza, se hace impura. Pero si corre potentemente y la impureza llega a su parte inferior, el resto de agua y la parte arriba (que no tomó contacto con la impureza) no será impura.

Reglas acerca del agua de lluvia

1. Si la lluvia cae sobre algo que está impuro pero que no tiene un elemento impuro, lo purifica excepto al cuerpo y la ropa que se han impurificado por la orina, a los cuales según precaución se purifican si el agua de lluvia pasa a través de ellos dos veces consecutivas. En cuanto a la alfombra, la ropa y sus semejantes, no es necesario escurrirlas. Por supuesto que no es suficiente con que caigan algunas gotas, sino que debe caer una cantidad tal que alguien pueda considerar que está lloviendo.

2. Si la lluvia cae sobre un elemento propiamente impuro y salpica a otros lugares sin arrastrar consigo a la impureza ni cambiar su olor, color o sabor, se mantiene pura. Pero si en lo salpicado se encuentra alguna partícula de la impureza o el agua salpicada ha cambiado su olor, color o sabor, entonces es impura.

3. Si la lluvia cae sobre una terraza en la cual hay una impureza, sangre u orina por ejemplo, el agua que corre por las canaletas luego de haber tomado contacto con la impureza es pura, siempre y cuando siga lloviendo. Pero cuando se interrumpe la lluvia, el agua que corre luego de haber tomado contacto con la impureza es impura.

4. La tierra impura sobre la cual cae la lluvia se purifica. Y si la lluvia cae sobre la tierra y corre mientras sigue lloviendo, y esta agua llega a un lugar impuro que está debajo de un techo, lo hace puro.

5. La tierra impura a la cual el agua de lluvia abarca por completo (haciendo barro), se hace pura.

6. Cuando el agua de lluvia se junta en un lugar, si considera como agua *kur*, aunque su volumen sea inferior a un *kur*, siempre y cuando siga lloviendo. Por lo tanto si se lava algo impuro con esta agua, mientras ella no cambie de olor, color o sabor, se purifica.

7. Si la lluvia cae sobre una alfombra pura que está sobre una tierra impura y el agua atraviesa la alfombra y llega a la tierra, la alfombra no se impurifica sino que la tierra se torna pura.

Reglas acerca del agua de pozo

1. El agua de pozo que sale de la tierra aún siendo menor que un *kur*, si algo impuro llega a ella sin cambiarle su olor, color o sabor, entonces se purifica.

2. Si una impureza cae en el pozo y cambia el olor, color o sabor del agua, se mantendrá pura si automáticamente es renovada, a condición, según precaución, de que sea mezclada con el agua del pozo.

3. Si el agua de lluvia se juntase en un bache y fuese menor de un *kur*, si luego se corta la lluvia y un objeto impuro llega a la misma, se impurifica.

Reglas varias acerca del agua

1. El agua *mudáf* (mezclada; por ejemplo: jugos, etc.) no purifica las cosas impuras y no sirve para la ablución (*wudu'*) ni baño completo (*ghusl*).

2. Si una partícula de impureza llega al agua *mudáf*, ésta se torna impura, aunque sea de la medida de un *kur*. Pero si cae sobre algo impuro con potencia, sólo se impurifica lo que toma contacto impuro y el resto se mantiene puro. Por ejemplo: si el agua de rosas cae sobre una mano impura, lo que toma contacto con la mano es impuro pero el resto se mantiene puro.

3. Si el agua *mudáf* que se ha impurificado se mezcla con agua *kur* al punto que ya no pueda considerarse *mudáf*, entonces será

pura.

4. El agua *mutlaq* (pura, sin mezcla) de la cual se duda si es *mutlaq* o *mudáf*, se debe considerar como *mutlaq*, es decir que puede hacer puro lo impuro, y es válido con ella la ablución (*wudu'*) y el baño completo (*ghusl*). En cambio si tenemos agua que era *mudáf* y ahora se duda si es *mutlaq* o *mudáf*, se la considerará *mudáf*, por lo que no sirve para purificar algo ni para realizar la ablución (*wudu'*) ni el baño completo (*ghusl*).

5. En cuanto al agua sobre lo que no se sabe si es *mutlaq* o *mudáf* y antes tampoco se sabía, ella no sirve para purificar ni para la ablución (*wudu'*) ni el baño completo (*ghusl*), y según precaución obligatoria, si algo impuro toma contacto con ella, se impurifica, aunque sea de la medida de un *kur*.

6. El agua a la que le llega algo impuro propiamente, como la sangre o la orina, y cambia su olor, color o sabor es impura, aunque sea *kur* o corriente. Además si su olor, color o sabor se modifica por algo impuro que está a su lado, por ejemplo: como carroña (sin necesidad de que lo esté tocando), según precaución obligatoria también es impura.

7. Si el agua que ha cambiado su olor, color o sabor por un elemento propiamente impuro toma contacto con agua *kur* o corriente, o cae sobre ella agua de lluvia directamente o a través de un viento fuerte o por un canal, en todos los casos si su modificación desaparece vuelve a ser pura. Pero es mejor que el agua *kur* o de lluvia se mezcla con ella.

8. Si se purifica algo impuro por medio de agua *kur* o corriente de forma tal que quede puro, el agua que sale después de haber tomado contacto con el objeto es pura.

9. El agua que era pura y no está claro si sigue pura o se ha impurificado, se considera pura. En cambio el agua que era impura y no se sabe si ha modificado su condición purificándose, se seguirá considerando impura.

Reglas acerca de orinar y defecar

1. Es obligatorio para el hombre en el momento de realizar sus necesidades, ocultar sus genitales a los mayores, aunque se trate de un pariente íntimo como un hermano, una madre, etc. También lo debe hacer con un loco y con un menor que distinga entre el bien y el mal. Pero no es necesario hacerlo dentro del matrimonio.

2. No es necesario ocultarse con algo especial. Será suficiente taparse con la mano.

3. Según precaución obligatoria, en el momento de realizar las necesidades la parte delantera del cuerpo, es decir el estómago y el pecho, no deben orientarse hacia la *qibla* (Ka'ba en la Meca) ni deben estar de espaldas a ella.

4. Si se ve obligado a orientarse hacia la *qibla* o de espaldas a ella para que no lo vea un extraño o por otra causa, según precaución obligatoria optará por ponerse de espaldas, y si esto no fuese posible, entonces se pondrá de frente.

5. Existen cuatro lugares donde es ilícito realizar las necesidades físicas:

- a - En los caminos sin salida, en caso de que los dueños no lo hayan autorizado.
- b - En la propiedad de alguien que no haya dado su permiso.
- c - En los lugares que hayan sido legados para determinadas personas. Por ejemplo, en las tierras donadas para algunas escuelas.
- d - Sobre la tumba de los creyentes, en el caso de que se los deshonre o desprestigie, así como en todos los sitios que produzca la deshonra de los lugares santos de la religión o doctrina.

6. En tres casos la salida del excremento debe purificarse con agua.

Las leyes prácticas del Islam

- a - Cuando junto al excremento sale otra impureza, por ejemplo, sangre .
- b - Cuando otra impureza externa toma contacto con la salida del excremento.
- c - Cuando queda más excremento de lo normal alrededor de la salida.

En otros casos se puede lavar con agua o con otros elementos que luego se mencionan (trapo, piedra, etc.), aunque lo mejor es usar el agua.

7. El orificio de salida de la orina sólo se purifica con agua. Se debe lavar sólo una vez con agua *kur* o corriente luego de apartar los restos de orina. Si se usa agua *qalil* según precaución meritoria debe lavarse dos veces o mejor aún tres veces.

8. El orificio de salida de excremento se puede purificar a través de una piedra, el barro seco, un trozo de tela o sus semejantes, siempre que sean secos y puros. Si se encontrasen algo húmedos, se pueden usar siempre que la humedad no llegue al orificio.

9. Si se duda de si el orificio sea purificado o no, se deberá purificar, aunque la persona habitualmente lo purifique.

10. Si luego de finalizar la oración duda sobre si ha purificado o no el orificio para defecar, su oración es válida, pero deberá purificarse para la siguiente oración.

Reglas acerca del *istibrá*: la acción de extraer todos los restos de orina que queden en la uretra hasta el orificio de salida.

1. Es una acción meritoria que debe realizar el hombre después de orinar para tener la confianza de que no le hayan quedado restos de orina en la uretra. Se puede realizar de varias maneras. La más conveniente es que luego de cortarse la orina, primero se limpie el orificio de excremento si éste está impuro. Luego, con el dedo mayor de la mano izquierda se presiona tres veces desde el orificio

del excremento hasta el final del órgano sexual deslizando el dedo por toda la zona. Después se presiona la parte superior del pene entre el dedo índice y el pulgar deslizándolos hasta el anillo de la circuncisión tres veces. Finalmente se presiona la punta del pene tres veces.

2. El líquido que a veces sale luego de un juego sexual con la mujer (que no es semen) se llama *mady*; líquido que a veces sale después de eyacular y se llama *wady*; el líquido llamado *uady* que a veces sale luego de orinar si no ha mezclado con orina, estos líquidos son puros. Si sale un líquido después de que el hombre haya realizado la acción correspondiente para extraer los restos de orina de la uretra y él duda sobre si es orina o uno de estos líquidos mencionados, entonces es puro.

3. Si el hombre duda sobre si ha hecho el *istibrá* o no y sale de él algo húmedo que no sabe bien qué es, en este caso es impuro por su duda sobre el *istibrá*. Si ha hecho su ablución, ésta es inválida. Pero si dudase sobre si realizó el *istibrá* en forma correcta (sabiendo que lo hizo pero dudando sobre si lo hizo bien o no) y luego le saliera un líquido que no sabe qué es, entonces en este caso el líquido es puro y si realizó la ablución, ella es válida.

4. Para la mujer no existe el *istibrá* de orina. En consecuencia, si ella observa un líquido y duda sobre qué es, lo considerará puro y su ablución (*wudu'*) o baño completo (*ghusl*) así como su oración son válidos.

Sustancias impuras (*nayását*)

Ciertas sustancias son inherentemente impuras. Las más importantes son: la orina, el excremento, el semen, la carroña, la sangre, el perro, el cerdo, el impío y el vino.

La orina y el excremento

1. La orina y el excremento del hombre y de todo animal cuya carne es prohibida para consumo, cuya sangre brote a borbotones cuando se le corten las venas o arterias, son impuros. El excremento de un animal cuya carne es prohibida para comer pero que al cortarse sus venas la sangre no sale a borbotones, como el caso de algunos peces, es impuro. El excremento de los insectos como la mosca y mosquito es puro.

2. La orina y excremento de las aves cuya carne no se puede comer es puro, pero es mejor evitar su contacto.

El semen

El semen del hombre y el de cada animal que sangra a borbotones es impuro. Y según precaución obligatoria, también lo es el de los animales cuya carne es permitida para consumo.

La carroña

1. La carroña del hombre y de todos los animales que sangran a borbotones es impura, sin importar si hayan muerto naturalmente o de otro modo fuera de la ley islámica. El pez que no sangra a borbotones es puro, aunque muera dentro del agua.

2. Los pelos, lanas, huesos y dientes de la carroña que no tiene alma son puros.

3. Si se corta una parte del cuerpo de un hombre o de un animal de sangre caliente que tiene alma, mientras está vivo, esta parte es impura.

4. La piel que desprende del cuerpo (por ejemplo, de los labios resecaados o lo que se desprende por el sol) es pura.

5. El huevo que sale de un pollo muerte es puro, pero se lo deberá lavar.

6. Si un cordero o un cabrito mueren antes de comenzar a inge-

rir plantas, el cuajo extraído de sus estómagos es puro, pero deberá lavarse.

7. Los remedios líquidos, perfumes, aceites, pomadas de zapatos, jabones, etc., que se importan (que se fabrican en países no musulmanes), si no tiene la certeza de que son impuros, ellos son puros.

8. La carne, la grasa y el cuero que posible-mente haya sido extraídos de un animal que ha sido sacrificado islámicamente son puros. Pero si se toman de la mano de un impío o de un musulmán que lo haya tomado de un impío sin averiguar si el animal fue degollado islámicamente o no, es ilícito comer su carne o su grasa, pero está permitido rezar con su cuero. Pero lo que se ha tomado de un comercio de los musulmanes, es lícito comer su carne aunque no se tenga la certeza de si él ha investigado bien su procedencia o no.

La sangre

1. La sangre del hombre y de todos los animales que poseen sangre caliente es impura, mientras que la de un animal de sangre fría es pura.

2. Si se degüella un animal cuya carne es lícita según el rito islámico y la sangre sale del modo habitual, lo que queda en el cuerpo es pura. Pero si a través de su respiración o por colocar al animal en una posición tal, la sangre vuelva al cuerpo, ésta será impura.

3. Según precaución meritoria, hay que evitar el huevo que contenga una partícula de sangre. Si la sangre se haya contenida en la yema de tal modo que si no se rompe su membrana no sale, entonces la clara es pura.

4. La sangre que a veces se produce por el amamantamiento es impura e impurifica a la leche.

5. Si la sangre sale de entre los dientes y se mezcla con saliva de tal modo que desaparece su condición, no será necesario evitar

de ella.

6. La sangre que permanece coagulado debajo de la uña por un golpe, si su condición cambia al punto que no puede considerarse como sangre, es pura. Pero si se convierte en sangre y sale, es impura. Entonces, si las uñas o la piel son perforadas (por una aguja, por ejemplo) y sale sangre y resulta difícil realizar la ablución (*wudu'*) o el baño completo (*ghusl*), entonces es obligatorio realizar la ablución seco (*tayammum*, que luego explicaremos si Dios quiere, ver cap. V).

7. Si el hombre no sabe si debajo de su piel tiene sangre coagulada o es la misma carne, entonces es pura.

8. Si en el momento de hervir la comida una partícula de sangre cae sobre ella, será impura la comida y el recipiente, según precaución obligatoria. El calentarla y hacerla hervir no la vuelve pura.

9. Cuando alrededor de las lastimaduras se encuentra un líquido amarillo y no se sabe si está mezclado con sangre o no, entonces es puro.

El perro y el cerdo

El perro y el cerdo que viven en la tierra son impuros, inclusive sus pelos, sus huesos, sus dientes, sus uñas y su aliento. Pero los perros y cerdos marinos (que son peces) son puros.

El impío

1. El impío, es decir el que no reconoce la Unidad de Dios, así como los *gulát* (los que dicen que Dios se ha encarnado en uno de los Imames -P-), los *jauárey* y los *nauáseb* (que son enemigos de los Imames -P-), son todos impuros, así como aquel que niega la Profecía o algunas de las cosas imprescindibles de la religión como la oración, el ayuno, etc., sabiendo que son imprescindibles...

2. Todo el cuerpo del impío es impuro, inclusive sus dientes,

uñas, transpiración, etc.

El vino

1. El vino es impuro y según precaución meritoria, todo aquello que produce embriaguez es impuro, siempre y cuando naturalmente sea un líquido. Si son drogas o narcóticos que no son líquidos, son puros aunque se pongan en un líquido.

2. El alcohol artificial que se usa para hacer pinturas, todas sus variedades es puro.

3. Si las uvas o el agua de uvas se hierve, sigue siendo puro, pero es ilícito su ingestión.

4. El dátil y las pasas de uvas o sus aguas si se hierven, son puras y pueden comerse.

5. La cerveza que se toma de la cebada es ilícita, pero su impureza es discutible. En cuanto al agua extraída de la cebada por orden de un médico, es pura.

La forma de confirmar la impureza

1. La impureza de un elemento se confirma por tres caminos:
 - a - Que la persona tenga certeza de que un elemento es impuro. Si imaginase o conjeturase que es impuro, no es necesario evitarlo. Así, comer en un restaurante cuyos dueños no se interesan por este asunto, aunque el hombre no esté seguro de la pureza no tiene problemas para hacerlo.
 - b - Que la persona que tiene algo en su poder declare que es impuro, siempre y cuando no se dude de ella. Por ejemplo, si la esposa o el empleado tienen en su mano un recipiente y dicen que es impuro.
 - c - Que dos hombres justos confirmen la condición de impu-

Las leyes prácticas del Islam

reza de un objeto.

2. Si por ignorar un mandato se desconoce la impureza o pureza de un objeto, se deberá investigar y preguntar. Por ejemplo, si no se sabe si el excremento de un ratón es puro o no. Pero si el mandato se conociese y se dudase sobre el objeto en cuestión, por ejemplo, si es sangre o no, o si es sangre humano o de mosquito, en este caso no es necesario investigar ni preguntar.

3. Si algo estaba impuro y se duda sobre si se ha purificado o no, seguirá considerándose impuro. Pero si estaba puro y se duda sobre si se ha impurificado o no, seguirá siendo puro. Y no será necesario realizar una investigación, a pesar de que la misma se pueda llegar a saber si el objeto en cuestión se había impurificado o no.

4. Si se tiene dos recipientes o dos ropas y se sabe que uno se ha impurificado, no pudiendo saber cuál, entonces se deberá evitar a ambos...

La forma de impurificar lo puro

1. Si una cosa pura se contacta con algo impuro estando ambas o una de las dos mojadas o húmedas de tal manera que la humedad traspase de un objeto al otro, entonces lo puro se impurificará, y si esta humedad pasa a un tercer elemento también lo impurificará...

2. Si algo puro se conecta con algo impuro y el hombre duda sobre si uno de los objetos o ambos estaba mojado, entonces no se impurificará.

3. Si se tienen dos objetos y no se sabe cuál de ellos está impuro, y un tercer objeto que está puro y húmedo toca a uno de éstos, no será necesario evitar a dicho objeto...

4. Si la tierra, una tela u otro objeto están húmedas y una impureza toca una de sus partes, sólo se impurificará esta parte tocada y

no el objeto en su totalidad. Del mismo modo si un pepino o un melón y sus semejantes se conecta con una impureza, el resto que no se contactó no se impurificará.

5. Si un elemento penetra en el cuerpo llegando hasta una impureza y al salir queda sin mancha ni resto alguno de la impureza, en este caso será puro. Por ejemplo, si se introduce un objeto en el ano (un termómetro. Por ejemplo), o si se aplica una inyección, o se usa un bisturí, y al salir no tienen huellas de impureza, serán puros...

Reglas acerca de las impurezas

1. Impurificar un renglón o una página del Corán, es ilícito sin lugar a duda si produce la deshonra y deberá lavarse inmediatamente. Además, según precaución obligatoria, impurificarlo es un pecado y lavarlo es obligatorio, aunque no sea por una deshonra.

2. Si la tapa del Corán se impurifica y esto lo deshonra, deberá lavarse.

3. Poner el Corán sobre un objeto impuro, como la sangre, la carroña, etc., es ilícito, aunque la impureza esté seca, y esto deshonra al Corán.

4. Es ilícito entregarle el Corán a un impío si produce la deshonra, y si se hace, es obligatorio tomarlo nuevamente.

5. Si una hoja del Corán se cayera en una letrina, se deberá sacarla en inmediato, aunque sea necesario pagar por ello. En caso de resultar imposible, no se podrá utilizar dicho sitio hasta no tener la certeza de que la hoja se haya podrido y desaparecido por completo. Lo mismo ocurrirá con una hoja que tenga escrito en nombre de Dios, del Profeta (PBd) o de algunos de los Imames infalibles (P). Se debe actuar de la misma manera si se cayese una piedra (de prosternación) proveniente de la tierra de la tumba del Imam Husain (P) en Karbala.

6. Comer y beber algo que se ha impurificado es ilícito, así

Las leyes prácticas del Islam

como es ilícito dárselo a otra persona para que lo ingiera. Pero no es ilícito dárselo a un niño o a un loco. Y si un niño o un loco están comiendo una comida impura, no es necesario impedirse.

7. No hay inconveniente en vender o prestar algo impuro que puede purificarse, pero es necesario avisarle a la persona con anterioridad, con dos condiciones:

- a - Que su utilización en tal estado produzca un acto de desobediencia a Dios. Por ejemplo, si es para comer o beber. Pero no es necesario avisar si se trata de una ropa, aunque luego la persona la use para rezar.
- b - Que existe la posibilidad de que la persona a la que se le entrega el elemento se interese por su estado para su uso.

8. Si un hombre ve que una persona come algo impuro o reza con algo impuro, no tiene la obligación de avisar.

9. Si una parte de una alfombra o algún lugar de una casa está impuro y una persona ve a otra que va a sentarse allí y sabe que podrá impurificarse, siendo él la causa de dicha impurificación, entonces le deberá avisar, siempre que se cumplan las dos condiciones anteriores.

10. Si el dueño de la casa en el momento de comer tiene huéspedes y advierte que la comida es impura, en caso de que se cumpla con la segunda condición anterior deberá avisar. Pero si el que lo nota es uno de los huéspedes, no será necesario avisar, a no ser que su relación con los huéspedes sea tal que si ellos se impurifican él se perjudique cayendo en la desobediencia a Dios.

11. Si algo que fue tomado a préstamo se ha impurificado, se deberá avisar a su dueño.

12. Si un menor dice que algo es impuro o que lo lavó, no se podrá aceptar su declaración. Pero si está próxima a alcanzar la edad madura y dice que lavó algo o que está impuro, se le podrá aceptar su palabra con dos condiciones:

- a - Que dicho objeto esté habitualmente bajo su poder.
- b - Que su palabra sea confiable.

Las cosas que purifican

Existen ciertas cosas que purifican lo impuro: el agua, la tierra, el sol, la transmutación, la fermentación (la formación de vinagre del vino), el traslado, el Islam, la dependencia, la desaparición del objeto impuro, la ausencia de un musulmán, y el desangrado del animal de la manera ritual.

El agua

1. El agua purifica lo impuro con cuatro condición:

- a - Que sea *mutlaq* (sin mezcla), pues el agua *mudáf* no purifica lo impuro.
- b - Que sea pura.
- c - Que al lavar algo impuro no se convierte en *mudáf* ni altere su olor, color o sabor en el último lavado por causa de la impureza. No hay problema si se modifica en el primer lavado. Por ejemplo, si se usa agua *qalil* o agua *kur* en el caso que es necesario lavar dos veces y ésta se altera en el primer lavado pero no en el segundo, en este caso es pura.
- d - Que después del lavado no queden restos de la impureza. Purificar algo con agua *qalil* tiene otras condiciones que luego enumeraremos.

2. El interior de un recipiente debe lavarse tres veces con agua *qalil* y según precaución obligatoria lo mismo si se usa agua *kur* o corriente. El recipiente en el que un perro comió o bebió algo, deberá primero frotarse con tierra y luego sacar la tierra lavado dos veces con agua *qalil*, *kur* o corriente...

Las leyes prácticas del Islam

3. Si un cerdo lame un recipiente o bebe de él, o un ratón del desierto muera en él, se deberá lavar siete veces con agua *qalil*, *kur* o corriente, sin la necesidad de usar tierra para su purificación.

4. Un recipiente que se ha impurificado a través del vino, se deberá lavar tres veces con cualquier tipo de agua (*qalil*, *kur* o corriente).

5. El jarro que está echo con barro impuro o que le penetró agua impuro en su interior, si se deja en agua *kur* o corriente hasta que ésta penetra por todos sus lados, entonces es puro...

6. Se puede purificar un recipiente con agua *qalil* de dos maneras:

a - Llenándolo y vaciándolo tres veces.

b - Colocando un poco de agua y agitándolo para que se mojen todos sus lados para luego vaciarlo, repitiendo la operación tres veces.

7. Si un objeto impuro se coloca debajo del agua *kur* o corriente de forma tal que abarque su totalidad, será puro. En cuanto a las alfombras, ropas y sus semejantes, no hace falta escurrirlas ni prensarlas. En caso de que el cuerpo o la ropa se hayan impurificado con orina, si se quiere lavar con agua *kur* será necesario hacerlo dos veces.

8. Si se usa agua *qalil* para lavar un objeto impurificado por orina, cuando el agua se derrama y se expande fuera de sus límites si no quedan restos de orina en el objeto, será puro, excepto en el cuerpo y la ropa, que deberá lavarse dos veces. En caso de lavar ropas, alfombras, etc. con agua *qalil* en cualquier estado, se deberá escurrir presionándolas hasta que despida el resto del agua.

9. Si algo se impurifica por la orina de un bebé que todavía amamanta, siendo menor de dos años, se purifica derramándole agua encima de forma tal que cubra todas sus partes y según precaución meritoria, será preferible hacerlo una vez más. En el caso de las

ropas y alfombras, no hará falta escurrir.

10. Si algo se impurifica con cualquier otro elemento que no sea orina, luego de apartar la propia impureza, si se derrama sobre él agua *qalil* hasta fuera de sus límites, será puro. Pero la ropa y sus semejantes deberán escurrirse hasta quitar el agua.

11. Si el exterior de un grano de trigo o arroz, o de un jabón se ha impurificado, con sólo sumergirlo en agua '*kur*' o corriente se purifica. Si su interior está impuro, se purifica si el agua penetra en el mismo. En el caso del jabón, al contactarse con agua *mutlaq* la convierte en *mudáf* automáticamente, siendo incapaz de purificar su interior.

12. Si un hombre duda sobre si un agua impura ha penetrado en el interior de un jabón o no, se considerará puro.

13. Si un grano de arroz o un pedazo de carne están impuros en su exterior y se colocan en un recipiente puro, con sólo echar agua una vez sobre él y arrojarla se purifica. Pero si el recipiente estaba impuro, se le deberá echar agua tres veces, y así quedarán puros ambos elementos (el recipiente y el objeto colocado en él). En caso de que se trate de ropa y sus semejantes, los que deben escurrirse, se deberá escurrir y arrojar el agua antes de volverle a echar más agua.

14. Una ropa que destiñe y está impura, si se coloca en agua *kur* o corriente y el agua le llega antes de convertirse en *mudáf* por efecto de la tintura, entonces es pura. Si se lava con agua *qalil*, si en el momento de escurrirse no sale agua *mudáf* será pura.

15. Cada cosa impura seguirá siéndolo hasta que se aparte el elemento propiamente impuro. Pero si quedan su olor, o color, no habrá problema...

16. Si quedan restos de comida impura entre los dientes, se purifica haciendo buches con agua de manera tal que ésta llegue hasta los restos de comida.

Las leyes prácticas del Islam

17. Si la persona no tiene cabellos o barba abundante y apelotonados, no será necesario que los escurra en el momento de su purificación (de lo contrario, sí lo es).

18. Si el recipiente o el cuerpo estuviesen impuros y luego se manchasen con grasa o aceite de manera tal que se impide al agua tomar contacto con los objetos a purificar, se deberán remover esta grasa o aceite para poder purificarlo.

19. Si se lava un objeto y se tiene la certeza de haberse purificado, pero luego se duda sobre si se había retirado o no su impureza propiamente dicha, deberá lavarse nuevamente hasta tener la certeza de haber apartado su impureza por completo.

20. El suelo en el cual el agua es absorbida y sobre el cual hay piedras y arenas, si fuese impuro se purifica con agua *qalil*.

21. El suelo empedrado o de ladrillos, etc, que es duro y el agua no es absorbida, si estuviese impuro se puede purificar con agua *qalil* pero derramándola de manera tal que corre y se vaya por una rejilla o canaleta. Y si se junta en un lugar, para que quede puro deberá quitarse esta agua con un trapo o un recipiente.

La tierra

1. La tierra purifica la planta de los pies y los calzados bajo cuatro condiciones.

- a - Que sea pura.
- b - Según precaución, que sea seca.
- c - Según precaución obligatoria, que la impureza haya sido provocada a través de la tierra.
- d - Que la impureza propiamente dicha o un elemento impuro como el barro impurificado que se encuentre en la planta del pie o la suela de los zapatos desaparezca a través de caminar o frotar los mismos sobre la tierra. Si ya antes el elemento impuro había desaparecido, entonces según pre-

caución obligatoria no se purifica con caminar o arrastrar los pies sobre el suelo. El suelo podrá ser de tierra, ladrillo, piedras o algo semejante a ellos. Caminar sobre alfombra, pasto, etc. no purifica.

2. Caminar sobre un suelo de madera y asfalto no purifica los zapatos ni los pies.

3. Para purificar la planta del pie o los zapatos, es preferible caminar 15 pasos o algo más cada uno de los cuales deberá ser de una longitud equivalente a un brazo, aunque la impureza se aparte antes de completar esa distancia.

4. No es necesario mojar la planta del pie o los zapatos para su purificación. Con sólo caminar se purifican, aunque estén secos.

5. Esta operación no sirve para purificar las manos, rodillas o cualquier elemento ortopédico como los bastones u otros, aunque la persona los use habitualmente para caminar. Tampoco sirve para las herraduras de los caballos, los cascos de cualquier cuadrúpedo o las ruedas de autos o carretas.

6. El interior de un zapato no se purifica caminando. Tampoco se purifican las medias, a no ser que tenga alguna porción de cuero en la suela o talón, en cuyo caso dicha porción sí se purifica.

El sol

1. El sol purifica el suelo así como los techos y paredes de las casas con cinco condiciones:

- a - Que la impureza esté mojada al punto tal que si contacta con otra cosa, la moja. Si está seca, deberá mojársela para que el sol la seque.
- b - Que el elemento propiamente impuro sea removido del sitio y éste queda húmedo para que el sol lo seque.
- c - Que nada se interponga entre el sol y la parte a purificar. Si hay una nube, una cortina, etc. no se purifica. Si la nube es

Las leyes prácticas del Islam

muy fina y no impide el paso de los rayos, no hay problema.

- d - Que solamente sea el sol lo que seque el objeto impuro. No sirve si éste se seca por la acción del sol y viento.
- e - Que el sol seque a la vez su superficie y su interior, en caso de que la humedad haya pasado al interior del objeto. Si sólo seca su superficie y demora más en secar su interior, la superficie será pura pero el interior no.

2. El sol sirve para purificar una esterilla, siempre que no esté tejida con hilos; de lo contrario, su purificación es difícil, y se considera impura. Lo mismo ocurre con las plantas, los árboles, las puertas y ventanas (su purificación por este método es muy compleja).

3. Si el sol cae sobre una tierra impura y luego el hombre duda sobre si cuando le dio el sol estaba húmeda o no, o si duda sobre si se secó o no con el sol, entonces se considerará impura. Lo mismo si duda sobre si se había apartado o no la propia impureza, o si el sol pegaba directamente o no sobre dicha tierra. En todos los casos seguirá siendo impura.

4. Si el sol pega de un lado de una pared y con esto se seca también su otro lado, ambos lados serán puros.

La transmutación (o transformación química)

1. Si un elemento impuro modifica su estado, se transforma en puro. Por ejemplo, si una madera impura se quema y pasa a ser cenizas, éstas son puras. En cambio, si no modifica su estado, no se purifica. Por ejemplo, si se muele la semilla de trigo y luego se la convierte en pan, este proceso no purifica su estado.

2. Un jarro de barro hecho con barro impuro sigue siendo impuro. Pero el carbón fabricado de madera impura, ahora es puro si no conserva ninguna de las cualidades anteriores.

3. Las cosas impuras que no está claro si se han transformado o no, siguen siendo impuras.

La fermentación

1. Si el vino cambia a vinagre automáticamente o por acción de algún elemento, se purifica.

2. El vino fabricado con uvas impuras o al que le llegase alguna impureza, no se purifica por la fermentación a vinagre.

3. El vinagre fabricado con uvas, pasas de uvas o dátiles impuros es impuro.

4. Si automáticamente o por acción del fuego se hierve el jugo de uva reduciendo su volumen en dos tercios, su consumo es ilícito, aunque él no sea impuro.

5. Si el jugo de uva se reduce en dos tercios su volumen sin hervirse y luego el resto se hierve y la gente lo llama jugo de uva y no lo considera como mermelada, según precaución obligatoria es ilícito su consumo.

6. El agua de uvas que no está claro de si ha hervido o no es lícita. Pero si hierve no será lícita aunque el hombre no tenga la certeza de que se haya reducido en dos tercios su volumen.

7. Si en un racimo antes de haber madurado hay algunas uvas maduras y se toma de ellas el jugo, si la gente no lo considera como jugo de uvas es lícito tomarlo aunque se hierva.

El traslado (o transferencia)

1. Si la sangre de un hombre o un animal de sangre caliente pasa a otro animal que normalmente aparenta no tener sangre, es pura. Por ejemplo, el mosquito que chupa la sangre del hombre o de los animales. Pero la sangre de una sangujuela que la succiona de un hombre es impura, pues ella no pasa a ser parte de su cuerpo.

2. Si se mata un mosquito que está sobre nuestro cuerpo, la

Las leyes prácticas del Islam

sangre que se desparrama no será impura, siempre que haya pasado algún tiempo entre la succión y la muerte aunque sea corto. Si no pasó ningún tiempo, es precaución meritoria evitar esta sangre (y considerarla impura).

El Islam

1. Si un impío atestigua la Unidad de Dios y la Profecía del Profeta Muhammad (PbD) como el Sello de los profetas en cualquier idioma, se convertirá en musulmán o se islamizará. Entonces, su cuerpo, su aliento, su sudor, sus secreciones nasales y su saliva serán puros. Pero si en el momento de islamizarse su cuerpo está impuro por un objeto impuro en sí mismo, deberá apartarlo y lavar ese lugar. Y si antes de islamizarse había apartado el elemento impuro, según precaución obligatoria deberá lavar ese lugar.

2. Si su ropa estuvo en contacto con su cuerpo a través de la humedad (por sudor, lluvia, etc.) antes de islamizarse, según precaución obligatoria deberá purificar dicha vestimenta.

3. Si alguien atestigua y no se sabe si en su corazón sinceramente se ha islamizado o no, esta persona es pura. Igualmente si se sabe que en su corazón no se islamizó, pero él no manifiesta esto de palabra; en este caso también es puro.

La dependencia

1. Si el vino se transforma en vinagre, el recipiente que lo contiene que estaba impuro, automáticamente queda puro, siempre que durante el proceso de transformación haya permanecido en contacto con dicho recipiente. Igualmente quedará puro aquello que habitualmente era usado como tapa de dicho recipiente. Pero si la parte externa del recipiente se había impurificado por el vino, según precaución obligatoria deberá lavarse.

2. El hijo de un impío que es impuro por medio de la dependencia, quede considerarse puro pero en dos casos:

- a - Cuando uno de sus padres o abuelos se islamiza, a condición de que el menor se encuentre con esta persona islamizada, bajo su protección, y que no haya otro impío con él que sea más cercano a él.
- b - Cuando se encuentra bajo el cuidado de un musulmán, por ejemplo, ha sido cautivo estando su padre o abuelos ausentes.

En ambos casos, la pureza del niño es a través de la dependencia, estando condicionada a que el chico si razona (discierna entre el bien y el mal), no declare la negación.

3. La madera o piedra sobre la cual se lava a un muerto, así como la tela que cubre sus órganos sexuales y la mano de aquel que lo lava, todas estas cosas quedan puras después del baño del muerto.

4. Si alguien lava una cosa impura, luego del lavado su mano queda pura.

La desaparición del objeto impuro

1. Si el cuerpo de un animal fuese impuro por la presencia de un elemento impuro, luego de que dicho elemento desaparezca el cuerpo del animal será puro. Del mismo modo pasa con las partes internas del hombre (interior de la boca, nariz, oreja) que al contactar con un elemento impuro se impurifican, pero cuando el elemento impuro desaparece, vuelven a ser puras (sin necesidad de lavarlas).

En cuanto a las impurezas internas, como la sangre que sale de entre los dientes, no ocasiona que la parte interna del cuerpo se impurifique. Tampoco si se trata de un objeto ajeno al cuerpo (por ejemplo, un diente postizo) que contacta con algo impuro del interior del cuerpo (por ejemplo, sangre), pero si contacta con una comida impura, deberá lavarse.

2. Si quedase comida entre los dientes y contactase con sangre

Las leyes prácticas del Islam

de la boca, en este caso la comida no será impura.

3. Una porción de los labios o párpados que al cerrarlos no se ven, se siguen considerando como parte interior del cuerpo, por lo que si contactan con algo impuro exterior no hará falta lavarlos. Pero si se trata de una parte que el hombre no sabe si se trata del interior o exterior de su cuerpo, será necesario lavarla si contacta con algo impuro.

La ausencia de un musulmán

Si las pertenencias de un musulmán (ropa, alfombra, utensilios, etc.) que es adulto o que discierne y conoce lo puro y lo impuro estaban impuras y este musulmán se ausenta, se deben considerar puras ante la posibilidad de que las haya lavado.

El desangrado de un animal por el degüello ritual

La sangre que queda dentro de un animal degollado, luego de ser muerto según la ley islámica, si el animal se ha desangrado con la cantidad de sangre habitual, será pura.

Reglas acerca de los recipientes

1. Comer y beber de los recipientes fabricados con oro y plata es ilícito. Según precaución obligatoria, usar dichos recipientes también es ilícito. Se podrá adornar con ellos las habitaciones o guardarlos, aunque lo mejor es abandonarlos. En cuanto a fabricar dichos recipientes, venderlos o comprarlos como adornos, no hay inconvenientes.

2. Si la manija de un vaso es de oro o plata y se considera como parte del mismo recipiente, tiene el mismo mandato que los recipientes de oro o plata. Si fuera sólo para adornar y no se considera como recipiente, no hay problemas.

3. Usar un recipiente que ha sido bañado en oro o plata no tiene ningún impedimento.

4. No está prohibido usar un recipiente que ha sido fabricado con una mezcla de hierro con oro o plata al punto tal que el oro o plata sean escasos en la mezcla y no puedan ser considerados como metales puros.

5. Se pueden usar el oro y la plata para las fundas del Corán, las fundas de las espadas o de los cuchillos, las boquillas del narguile, etc. sin inconvenientes...

6. Está permitido tomar cosas de estos recipientes (de oro o plata) en casos de fuerza mayor, por amenazas, necesidad, sed o porque resulta inevitable hacerlo, pero se hará en la medida de lo necesario.

Capítulo III

La Ablución (*Wudu'*)

1. En la ablución es obligatorio lavarse la cara, las manos (y antebrazos), y deslizar (la mano húmeda) por la parte delantera de la cabeza y sobre los pies.

2. Hay que lavar la parte frontal de la cara a lo largo, desde la parte superior de la frente (el nacimiento del pelo) hasta el fin del mentón, y a lo ancho en la medida que abarca desde el dedo mayor hasta el dedo pulgar de la mano. Si no lavase aunque sea una parte minúscula de esta zona, la ablución será inválida. Si el hombre no tiene la certeza de abarcar bien esta zona deberá lavar también los alrededores de la misma para estar seguro.

3. Si la cara o la mano de una persona son más pequeñas o más grande que las medidas normales, deberá fijar los límites de una persona normal. Y en el caso de que el nacimiento del pelo se encuentre por debajo de lo normal o demasiado atrás, deberá calcularse el límite de una frente normal.

4. Si la piel de la cara se ve entre la barba, se deberá hacer llegar el agua hasta la piel. Pero si no es así, será suficiente con hacer llegar el agua a la barba.

5. Si duda si la piel se ve o no a través de la barba, según precaución obligatoria deberá lavar el pelo y hacer llegar el agua a la piel.

6. Además de la cara, deberá lavarse los antebrazos, según precaución obligatoria desde arriba hacia abajo. De no ser así, la ablu-

ción será inválida.

7. Se debe lavar la cara, después el antebrazo derecho y luego el izquierdo, desde el codo hasta la punta de los dedos.

8. Aunque alguien se lave las manos antes de lavar su cara, igualmente deberá lavar sus antebrazos hasta la punta de los dedos y no es suficiente con lavarlos hasta la muñeca.

9. Lavar la cara y los antebrazos en la ablución después de hacer la intención, 1 vez es lo obligatorio; 2 veces es preferible; 3 o más veces es ilícito...

10. Luego de lavar los dos antebrazos, se debe deslizar la mano derecha con el agua sobrante de la ablución sobre la parte delantera de la cabeza, y según precaución meritoria, hacerse con la palma de la mano derecha, desde atrás hacia adelante.

11. Sólo se pasará la mano húmeda por una de las cuatro partes de la parte superior de la cabeza, siendo suficiente con pasar la mano sobre cualquier porción de dicha parte, aunque según precaución meritoria se debe pasar a lo largo equivalente a la medida de un dedo y a lo ancho con un equivalente al ancho de tres dedos.

12. No es necesario pasar la mano sobre el cuero cabelludo. Se podrá pasar sobre el pelo. Pero en el caso de que el cabello fuese muy largo, se deberá pasar sobre el cuero cabelludo...

13. Luego de pasar la mano por la cabeza, deberá con la humedad que todavía queda en las manos, pasarlas por encima de los pies, desde la punta de los dedos hasta el peine. Y según precaución meritoria, será preferible pasar la mano derecha sobre el pie derecho y la mano izquierda sobre el izquierdo.

14. El ancho de la zona del pie a pasar podrá ser cualquiera, pero es preferible que sea de 3 dedos cerrados o bien pasar toda la mano.

15. El lugar a pasar la mano deberá estar seco y no húmedo de manera tal que al pasar la mano no se afecte. De ser así, la ablución

Las leyes prácticas del Islam

será inválida. Pero si tiene muy escasa humedad de manera tal que desaparece por la influencia de la humedad de la mano, entonces será válida.

16. Si para pasar la mano ya no tiene más humedad en ella, no podrá tomar más agua de afuera sino que deberá sólo usar la que le queda en la barba.

17. Pasar la mano húmeda sobre las medias y los zapatos es inválido. Si hiciese mucho frío o se tiene miedo de un ladrón, o un animal feroz o sus semejantes y no se puede sacarse los zapatos o las medias, según precaución obligatoria deberá pasar la mano sobre las medias o los zapatos y luego realizar la ablución en seco (*tayammum*).

18. Si no puede pasar la mano porque el pie está impuro y no puede lavarlo, debe realizar la ablución En seco.

La ablución (*wudu'*) *irtimási*

1. La ablución *irtimási* consiste en sumergir la cara y los antebrazos desde arriba hacia abajo (en la dirección de la ablución normal) en el agua con intención de ablución.

2. Se puede combinar la ablución de las dos maneras, lavando la cara como ablución *irtimási* y los antebrazos de la forma habitual.

Condiciones de ser válida la ablución

Las condiciones para que la ablución sea válida son las siguientes:

a - Que el agua de la ablución será pura...

b - Que el agua sea *mutlaq*. La ablución con agua *mudáf* es inválida.

Si el hombre no sabía que un agua era impura o *mudáf*, o bien lo había olvidado, en caso de que haya rezado con esa ablución deberá recuperar su rezo con una ablución correcta.

Si sólo posee agua mezclada con tierra *mudáf* y el tiempo es muy corto, deberá hacer la ablución en seco y si le queda tiempo, deberá esperar a que la tierra se asiente o filtrar el agua de manera que quede limpia.

c - Que el agua sea permitido *mubáh*.

La ablución con agua usurpada o con aquella que no se sabe con exactitud si su dueño permite su uso, es ilícita e inválida. Si el lugar donde se realiza la ablución es usurpado o el agua de la cara y brazos cae en un sitio usurpado (aunque el agua no sea usurpada), en caso de no poder realizar la ablución en otro lugar se debe hacer *tayammum*. Si la hace allí, desobedecerá (a Dios), pero la ablución será válida.

El agua de una escuela que no se sabe si ha sido donada para el público en general o sólo para los estudiantes, si la gente suele usarla y no hay nadie que lo impida, entonces se puede hacer la ablución con ella.

También de la misma forma para quien no desea rezar en una mezquita pero desea usar su agua para su ablución puede hacerlo, así como quien desea realizar su ablución en cualquier otro lugar público, siempre que el paso de la gente por allí sea normal, no tendrá problema.

Si alguien olvidó que un agua era usurpada y luego realizó su ablución con ella, es correcta. Pero si él mismo la usurpó y luego lo olvidó, su ablución es inválida.

d - Que el recipiente del agua sea permitido *mubáh*.

e - Que el recipiente del agua, según precaución obligatoria,

Las leyes prácticas del Islam

no sea de oro o plata.

f - Que los miembros de ablución estén puros.

Si antes de terminar la ablución los lugares que ya han sido lavados o pasado la mano húmeda se impurifican, la ablución será válida.

g - Que el tiempo sea suficiente como para realizar la ablución y la oración.

Si el tiempo es muy corto de manera tal que de realizar la ablución una parte o toda la oración quedase fuera de su horario, deberá hacerse la ablución en seco. Pero si el tiempo para hacer la ablución o el *tayammum* es el mismo, deberá optarse por la ablución con agua.

h - Que se tenga la intención de hacerla por Dios.

i - Que se realice en forma interrumpida o continuada.

j - Que el lavado de los miembros de la ablución sea realizado por el mismo hombre. Si otra persona lo hace en su lugar, aunque sea por ayudarlo, la ablución es inválida.

Si alguien no puede realizar sólo la ablución, podrá pedir la ayuda a otro e incluso pagarle si es necesario. Pero él mismo debe realizar la intención...

k - Que la utilización del agua no dañe a la persona.

Si alguien teme hacer la ablución por alguna enfermedad o por quedarse sin agua estando sediento, entonces no habrá necesidad de realizar la ablución con agua (pudiendo hacerse *tayammum*). Y si alguien no sabía que un agua le era perjudicial y hace la ablución y se perjudica por esto, su ablución será inválida.

l - Que no haya sobre los miembros de la ablución ningún impedimento para la llegada del agua.

Si hay algo adherido a alguna de las partes de la ablución y se

duda de si impide o no la llegada del agua, se debe quitar para permitir el paso del agua debajo suyo.

Si antes de la ablución había algo en uno de los miembros y luego se dudase de si el agua pudo llegar bien a dicha parte o no, la ablución es válida.

Reglas acerca de la ablución

1. Si luego de realizar la ablución alguien dudase sobre si observó correctamente todos sus pasos y condiciones, no le deberá dar importancia a sus dudas.

2. Si alguien duda sobre si realizó o no la ablución, deberá hacerla.

3. Si luego de la oración duda sobre si hizo o no la ablución, su oración será válida, pero deberá realizar la ablución para las próximas oraciones. Pero si durante de la oración duda sobre si hizo o no la ablución, su oración es inválida.

4. Si un hombre tuviese una enfermedad en la cual no puede retener su orina o su excremento, pero tuviese al menos un corto lapso de tiempo en el cual dicha enfermedad se interrumpe o bien consigue retener los mismos, deberá hacer la ablución y rezar en ese instante. Si el plazo no es lo suficientemente largo, deberá remitirse a rezar sólo lo obligatorio y dejar todo lo meritorio de la oración.

5. Si alguien eliminara orina o excremento en forma continua, será suficiente con realizar la ablución para cada oración.

6. A quien le sale orina o excremento en forma continua, le está permitido tocar las letras del Corán después de la ablución.

7. A quien le sale orina o excremento en forma constante, deberá colocarse para la oración una sonda o cualquier otro elemento

Las leyes prácticas del Islam

para que la orina no llegue a otras partes del cuerpo y para cada oración deberá lavarse el orificio de salida de la orina. Lo mismo debe hacer con respecto al excremento.

8. Si alguien no podía retener la orina o el excremento, no deberá recuperar sus oraciones luego de curarse de su enfermedad. Pero si se cura durante una oración, deberá recuperar dicho rezo.

9. Lo mismo será para quien no pueda retener los gases.

Actos que requieren la ablución

La ablución es obligatorio para seis cosas:

- a - Para las oraciones obligatorias, excepto la oración del muerto.
- b - Para la prosternación y el testimonio olvidado, en caso de que entre la oración y ellos hubiese perdido la ablución.
- c - Para la circunvalación a la Ka'ba cuando es parte de los ritos de la peregrinación menor o mayor.
- d - Cuando se hace una promesa o juramento de hacer la ablución.
- e - Por hacer la promesa de besar el Corán.
- f - Para lavar un Corán que se ha impurificado.

Es ilícito para quien que no tenga ablución tocar la escritura del Corán en árabe. No hay problemas si se trata de una traducción a cualquier idioma.

Según precaución obligatoria, es ilícito tocar el nombre de Dios o cualquiera de Sus atributos especiales sin excepción en cualquier idioma...

Cosas que invalidan la ablución

Son siete las cosas que invalidan la ablución:

- a - Orinar.
- b - Defecar.
- c - La salida de gas por el ano.
- d - El dormirse al punto tal que los ojos no vean y los oídos no oigan. Sin embargo, si los ojos no ven, pero los oídos oyen, la ablución es válida.
- e - Lo que hace perder la conciencia, como la locura, la borrachera y desmayo (estar bajo la influencia de algo que afecta los sentidos, y caer inconsciente).
- f - Sangre irregular o fuera de tiempo de las mujeres *istihádah* (ver cap. IV).
- g - La eyaculación *yanábat* (ver cap. IV).

La ablución sobre heridas, fracturas, etc. *yabira*

Yabira es todo elemento que se coloca sobre las heridas o fracturas y el remedio que lo acompaña.

1. Si una herida, absceso o fractura se encuentra en uno de los sitios de la ablución y puede estar descubierta sin que el agua la perjudique o dañe su estado o condición, la ablución se deberá realizar como de costumbre.

2. Si la herida, absceso o fractura, está sobre la cara o los brazos y está descubierta y el agua es dañina, entonces es suficiente lavar alrededor de la herida de arriba hacia abajo y evitar enjugar la herida misma... En caso de fractura, se deberá realizar el *tayammum* (ablución en seco).

Las leyes prácticas del Islam

3. Si la herida, absceso o fractura se encuentra en la superficie de la cabeza o en los pies y no llevan vendas, pero no se puede pasar la mano húmeda sobre ella por ser perjudicial, será necesario hacer el *tayammum*...

4. Cuando la herida está cubierta, ya sea en la cara, manos cabeza o pie, y el agua no le hace daño, si es posible, la herida debe descubrirse y hacer la ablución como de costumbre.

5. En caso de haber un vendaje sobre una lastimadura que está pura y no se puede sacar la venda, si no es difícil que el agua llegue hasta la lastimadura ni es perjudicial para ella, se podrá pasar la mano por encima de la venda haciendo que el agua llegue hasta la parte de la ablución. Si la venda o la lastimadura están impuras, deberán lavarse antes de hacer la ablución para purificarlas. En caso de no poder hacer llegar el agua a la lastimadura o de no poder purificarse si está impura, deberá hacer el *tayammum*.

6. Si el *yabira* abarcase algunas de las partes de la ablución, será suficiente con la ablución *yabira*. Pero si cubriese todas las partes de la ablución, deberá hacer la ablución *yabira* y el *tayammum*, según precaución.

7. Si en las partes de la ablución no hay ninguna lastimadura ni nada semejante, pero por alguna otra razón el agua es perjudicial, se deberá realizar el *tayammum*.

8. Si en las regiones de la ablución o del baño completo hay un objeto adherido y no se puede quitar, se deberá hacer el *tayammum*. Si el objeto se encuentra en la zona del *tayammum*, se deberá hacer la ablución y el *tayammum*.

9. El baño completo, a excepción del que se hace por tocar a un muerto, si existe vendajes, tiene las mismas indicaciones que la ablución *yabira* y según precaución obligatoria deberá hacerse en la forma de etapas (sistemático)...

10. Si alguien debe hacer el *tayammum* y en algunas de las partes del mismo hay una lastimadura, absceso o fractura, deberá

hacer *tayammum yabira* igual que la ablución *yabira* y bajo sus mismos mandatos.

11. Si el hombre tiene una enfermedad en sus ojos y se le pegan los párpados, deberá hacer *tayammum*.

12. Si alguien no sabe si debe hacer ablución *yabira* o *tayammum*, según precaución obligatoria deberá hacer ambos.

Capítulo IV

Baños obligatorios (*Ghusl*)

Es obligatorio realizar el baño completo por siete razones:

- a - Por eyaculación (*yanábat*).
- b - Por menstruación (*hayd*).
- c - Por el parto (*nafás*).
- d - Por sangrado irregular o fuera del período (*istihádah*).
- e - Por tocar un cadáver humano (*massul-mayyit*).
- f - El baño al difunto.
- g - Por promesas, votos o juramentos determinados.

Yanábat (Polución sexual o eyaculación)

1. Este tipo de polución es causado por dos cosas:

- a - Por el acto sexual (con o sin eyaculación).
- b - Por la descarga seminal durante el sueño o estando despierto, ya sea poco o mucho, voluntario o involuntario con pasión o sin ella.

2. Si el hombre expulsa un líquido que no sabe es semen u orina, etc. si el líquido sale con pasión y potentemente y luego de su expulsión el cuerpo se afloja, en este caso se considera al líquido

como semen, pero si no existen estas tres características o falta alguna, no se considerará como semen. Si una persona está enferma, no se considerará necesario que salga con potencia o el cuerpo se afloje (para ser tomado como semen), sino que con sólo salir con pasión será considerado semen.

3. Es preferible que el hombre orine después de eyacular. De no ser así, si se baña y luego encuentra un líquido que no sabe si es semen o no, deberá considerarlo como semen (y tendrá que volverse a bañar).

Las cosas que son ilícitas para quien está en este estado

Hay cinco cosas que son ilícitas:

- a - Tocar la escritura del Corán o el nombre de Dios con cualquier parte de su cuerpo...
- b - Entrar al Masyidul-harám (la mezquita sagrada, en la Meca) o en la mezquita del Profeta (PBd), aunque sólo entre por una puerta y salga por otra (sin detenerse en ellas).
- c - Detenerse en cualquier mezquita así como, según precaución obligatoria, ingresar al santuario de cualquiera de los Imames (P). Pero si sólo fuese de pasada, entrando y saliendo sin detenerse, en este caso no está prohibido.
- d - Según precaución obligatoria, entrar en una mezquita para dejar o sacar algo.
- e - Recitar las suras que tenga una aleya que requiere el acto de prosternación obligatoria. Estas suras son: 32, 41, 53 y 96.

El baño completo por eyaculación

1. El baño completo por eyaculación es necesario para rezar las oraciones obligatorias y para otras cuestiones, como el ayuno, la circunvalación a la Meca, etc. Para la oración del difunto, la

Las leyes prácticas del Islam

prosternación del olvido, la prosternación del agradecimiento y las prosternaciones obligatorias del Corán no hará falta el baño completo por eyaculación.

2. La intención del baño debe ser sólo para acercarse a Dios y por Él y no hace falta expresarla verbalmente.

Métodos del baño (*ghusl*)

Existen dos formas de hacer el baño completo:

Baño por etapas (o sistemático)

1. En el baño completo por etapas, se debe hacer la intención y según precaución obligatoria, lavarse primero la cabeza y el cuello, y luego el cuerpo, siendo mejor lavar primero la parte derecha y luego la izquierda, aunque no es necesario que sea así. En caso de que por olvido, por no saberlo o por descuido no se lavase primero la cabeza y el cuello antes que el cuerpo, el baño será inválido.

2. Si luego del baño completo se advierte que no se ha lavado una parte del cuerpo, si es la izquierda, será suficiente con lavar lo que falta; si es la parte derecha, según precaución meritoria es preferible después de lavar esta parte, volver a lavar la parte izquierda; si la parte que no se lavó se encuentra en la cabeza o cuello, luego de lavarla se deberá lavar de nuevo todo el cuerpo.

Baño completo integral (o por inmersión)

El baño completo integral tiene dos formas de realizarse:

a - De una sola vez (en un solo movimiento).

b - Gradualmente.

1. En el baño completo integral en un solo movimiento, el agua deberá abarcar todo el cuerpo en un mismo momento, pero no es

necesario que antes de empezar el baño el cuerpo esté afuera del agua. Si una parte está dentro del agua, se hace la intención del baño y se sumerge lo que está afuera, y esto es suficiente.

2. En el baño completo integral de manera gradual, se sumerge el cuerpo en el agua gradualmente con intención del baño. En este caso, será necesario que el cuerpo esté fuera del agua antes de comenzar el baño.

3. Si después del baño se da cuenta que el agua no le ha llegado a la totalidad del cuerpo, ya sea que sepa o no cual es la parte que quedó sin lavar, deberá hacer todo el baño nuevamente.

4. Quien ya se haya consagrado para la peregrinación mayor o menor colocándose los atuendos (“*ihram*”), no podrá hacer el baño completo integral. Pero si lo hiciese por olvido, será válido.

Algunas reglas acerca del baño completo

1. En el baño completo será necesario lavar todos los cabellos, considerándose como partes del cuerpo. Pero si fuesen muy largos, no será necesario lavarlos en toda su longitud.

2. Todas las condiciones mencionadas para la ablución se aplican también al baño completo, pero no será necesario lavar las partes del cuerpo de arriba hacia abajo como en la ablución.

3. Si se duda sobre si se hizo o no el baño completo, se deberá realizar. Pero si después del baño se duda sobre si se completó bien o no, se considerará válido y no será necesario volver a hacerlo.

4. Si en medio del baño completo alguien orinase, no será necesario que empiece su baño de nuevo, sino que lo puede completar y será válido. Pero en este caso, según precaución obligatoria, deberá además hacer la ablución después del baño.

5. Quien debe hacer varios baños completos, podrá reunir las intenciones y realizar solo uno sin necesidad de hacerlo todos.

6. Quien hace el baño completo por eyacuación, no tendrá la

Las leyes prácticas del Islam

necesidad de realizar luego la ablución para rezar. Lo mismo pasa con los demás baños completos, excepto el que se realiza por *istihádah mutawassitah* (flujo ligero), También se puede hacer la oración con baños completos meritorios sin la ablución, aunque según precaución meritoria será mejor realizar también la ablución.

Istihádah

Istihádah es una pérdida de sangre que tiene la mujer (sangrado irregular o fuera de tiempo).

1. La sangre de *istihádah* la mayor parte de las veces es amarilla, fría y fluye sin potencia ni ardor. Pero es posible que a veces sea roja o negra, más potente y espesa.

2. El *istihádah* puede ser de tres tipos:

a - Escaso (o mancha ligera).

b - Medio (o flujo ligero).

c - Abundante (o flujo intenso).

Es escaso cuando la sangre no llega a penetrar en el algodón que se coloca. Es medio cuando la sangre penetra en el algodón pero no sale. Y es abundante cuando al pasar un algodón, la sangre penetra en él y sale por sus costados.

Reglas acerca de *istihádah*

1. En el *istihádah* escaso, la mujer deberá realizar la ablución para cada una de las oraciones.

2. Para un flujo ligero, según precaución obligatoria, la mujer deberá hacer un baño completo para todas las oraciones del día y luego proceder como el escaso (es decir, realizar la ablución para cada rezo).

3. Para flujo intenso, según precaución obligatoria, la mujer deberá cambiar el algodón y será necesario un baño completo para la oración del alba, uno para las oraciones del mediodía y tarde, y otro para las oraciones de ocaso y noche. No debe dejar pasar tiempo entre las oraciones de mediodía y tarde ni entre las de ocaso y noche. En caso de dejar un espacio de tiempo entre dichas oraciones, deberá hacer también un baño para la de la tarde o la de la noche, según la ocasión. En este último caso (flujo intenso), no necesitará de la ablución.

4. Para flujo ligero, se deberá realizar el baño completo antes de la ablución. Pero para el flujo intenso si quiere hacer ablución se debe hacer antes del baño completo.

5. Si la sangre de *istiháadah* es escasa y luego de la oración del alba se convierte en media, se deberá hacer el baño completo para las oraciones del mediodía y tarde. Y si se convierte en media luego de la oración de la tarde, se deberá hacer el baño completo para las oraciones de ocaso y noche.

6. Si la mujer tiene *istiháadah* y ésta cesa, deberá cumplir los mandatos de *istiháadah* sólo para la primera oración que siga y no será necesario para las demás.

7. En caso de ablución por mancha ligera, el baño y la ablución por flujo ligero, o el baño por flujo intenso, la oración se deberá realizar inmediatamente, sin demorar.

8. Si durante el baño la pérdida no cesa, el baño igualmente será correcto. Pero si durante el baño el flujo ligero se convierte en abundante, entonces deberá comenzar con el baño nuevamente.

9. Si una mujer con *istiháadah* está reponiendo oraciones perdidas, ella debe estar segura de que observa las reglas para esas oraciones según su flujo.

La menstruación (*hayd*)

La menstruación es una sangre que fluye de la matriz de la mujer en general todos los meses durante algunos días.

1. En general la sangre de menstruación es espesa y caliente, de color rojo o negro, y sale con potencia y con un poco de ardor.

2. La sangre que aparece en mujeres mayores de 60 años no se considera menstruación.

3. La sangre que aparece en una niña antes de cumplir los 9 años no es menstruación.

4. Una mujer embarazada o que está amamantando pueden tener una pérdida que sea menstruación (y si tiene sus características, la deben considerar como tal)...

5. El tiempo de menstruación no puede ser menor de 3 días ni mayor de 10 días. Si fuese algo menor a los 3 días no se considerará menstruación.

6. La mujer debe ver la sangre de la menstruación durante 3 días consecutivos. Si la viese 2 días y desapareciera el tercero para volver a aparecer al cuarto día, esto no se considerará menstruación.

Reglas acerca de la menstruación

1. Existen varios actos que son ilícitos para las menstruantes:

a - Todas las devociones que requieran de la ablución, el baño completo o el *tayammum*, como la oración. Pero podrá realizar aquellas devociones que no requieran de alguna de estas 3 cosas como la oración del difunto.

b - Ayunar.

c - Todo lo que es ilícito para quien haya eyaculado es ilícito para la menstruante.

d - Las relaciones sexuales.

2. La persona que rompa esta regla debe pedir perdón a Dios y es meritorio (*mustahab*) pagar la expiación...

3. Si en medio de la oración la mujer comienza a menstruar, dicha oración es inválida.

4. después que el período de una mujer ha terminado ella debe hacer el baño completo para las devociones que requieran la ablución o el baño completo o el *tayammum*. Este baño completo es recomendable ser acompañado de la ablución.

5. Después que el período de una mujer ha terminado, el divorcio y las relaciones sexuales están permitido antes de hacer el baño completo. Pero, es recomendable que el acto sexual sea hecho después de hacer el baño completo.

6. Todas las oraciones que la mujer no haya realizado durante su menstruación no harán falta recuperarlas. Pero deberá recuperar el ayuno de los días de Ramadán que no efectuó así como también, según precaución obligatoria, el ayuno que prometió hacer en un tiempo determinado.

7. En caso de que al cesar la menstruación no quedase tiempo para el baño completo, pudiéndose efectuar el *tayammum* rápidamente, se deberá dejar de lado el baño completo y rezar con el *tayammum*. Si no reza así, deberá recuperar dicha oración.

8. Si después de terminar el período, la mujer duda si le queda tiempo para rezar o no, deberá hacer la oración.

Posparto (*nafás*)

1. La sangre de *nafás* es la que comienza a salir a partir de que el bebé saca su primera parte de la matriz y que cesa antes de los 10 días o el límite de los 10 días. La sangre que sale antes de que el

Las leyes prácticas del Islam

bebé comience a salir de la matriz no es sangre *nafás*.

2. La sangre de *nafás* no dura más de 10 días.

3. Todo lo que es ilícito para la menstruante lo es también para la mujer en el estado de *nafás*, y todo lo necesario y obligatorio para una lo es para la otra.

4. La mujer que se encuentra en el estado de *nafás* no podrá divorciarse ni tener relaciones sexuales.

Baño completo por tocar un cadáver humano (*massul-mayyit*)

1. Si alguien toca el cuerpo de un muerto después que éste se ha enfriado y antes de haber sido bañado, entonces deberá realizar el baño completo por haber tenido contacto con un muerto.

2. El mandato rige para quien lo hace voluntaria o involuntariamente, dormido o despierto.

3. El mandato rige inclusive si se contactase por medio de las uñas, los huesos o cualquier otra parte, excepto a través del cabello (sea éste de la persona o del muerto).

4. En caso de que el cuerpo mantenga algunas partes calientes, no se deberá hacer el baño completo aunque el contacto se haya producido en una zona fría.

5. Tocar el cadáver de un niño, incluso el de un feto abortado de cuatro meses o más, también será necesario realizar el baño completo por contacto con el difunto. Entonces si el niño naciera muerto y su cuerpo ya se hubiera enfriado, si contactó con el cuerpo de la madre ella deberá hacer el baño completo.

6. En caso de que un niño nazca de una madre muerta, él deberá realizar el baño completo por tocar al difunto cuando cumpliera la edad de comenzar con las obligaciones de la religión, el rezo el

ayuno (15 años para los varones, 9 para las niñas). Lo mismo si un loco o un menor tocasen a un muerto, cuando recupere el juicio el primero o cumpla la mayoría de edad el segundo, ellos deberán hacer el baño completo por contacto con el difunto.

7. Si se ha tocado a un muerto después de que le fuera realizado su baño (al cadáver), no es necesario realizar el baño completo.

8. Si se desprende una parte de un cuerpo de un muerto que no fue lavado y alguien tocara dicha parte aunque ésta tenga huesos, no deberá realizar el baño completo.

9. El baño completo por contacto con el muerto es igual al baño por eyaculación, pero según precaución meritoria será preferible después realizar la ablución para rezar.

10. Si alguien toca a varios muertos o varias veces el mismo cadáver, un baño completo será suficiente para todos los casos.

11. Quien no haya realizado el baño completo por tocar a un muerto no tendrá problemas en permanecer en una mezquita o leer las aleyas del Corán que requieran el acto de prosternación, o bien tener relaciones sexuales con su mujer. Pero sí será necesario realizar dicho baño para las oraciones obligatorias.

El moribundo

Un musulmán moribundo debe ser colocado en cuanto sea posible boca arriba, con las plantas de sus pies en dirección a la *quibla* (hacia Ka'ba, la Casa de Dios).

Reglas acerca del baño completo, la mortaja, el rezo y el sepultar a un muerto

1. Es obligación para quien haya sido responsable del difunto, realizar el baño completo, colocar la mortaja, sepultarlo y rezar la oración correspondiente. El responsable (tutor o encargado) debe-

Las leyes prácticas del Islam

rá hacerlo personalmente o bien ordenar que otro lo haga.

2. En caso de que alguien enterrara a un difunto sin el permiso del responsable, ya no será necesario que éste lo realice nuevamente.

3. Si el difunto no tuviese ningún responsable o bien el responsable no cumplierse con dichas obligaciones, es necesario que otro musulmán lo haga, de tal modo que si uno las realiza es suficiente. Pero si ninguno las realiza, todos estarán pecando.

4. Si alguien supiese que los rituales del difunto no se han realizado correctamente, se deberán volver a realizar.

5. El encargado de la mujer es el marido. En otros casos, el encargado será el que reciba herencia de él, existiendo deferentes grados de herederos que luego detallaremos en los mandatos sobre la herencia.

Forma del baño completo a un muerto

1. Es obligatorio bañar al muerto con 3 baños completos:

a - Con agua mezclada con hojas de loto.

b - Con agua mezclada con alcanfor.

c - Con agua pura.

2. La cantidad de loto y alcanfor no deberá superar a la medida del agua de tal modo que ésta se convierta en agua *mudáf*, ni deberá ser tan escasa como para no considerarla que está mezclada con loto y alcanfor.

3. La persona que realiza el baño deberá ser musulmán, juicioso y deberá hacer intención de hacerlo por Dios.

4. El feto abortado, si tiene 4 meses o más, se le deberá realizar el baño completo. En caso de que no tenga 4 meses pero su cuerpo esté formado en su totalidad, según precaución se le deberá también realizar el baño completo, si no es así, solamente es necesario

amortajarlo y enterrarlo.

5. Los hombres no deben bañar a las mujeres de más de tres años, y viceversa, pero la mujer podrá bañar al marido y él podrá bañarla a ella, pero no es recomendable.

6. En caso de no encontrar a un hombre que bañe a otro, lo podrán bañar únicamente las mujeres que son íntimas con el, por ejemplo, madre, hermana, hija, tía, abuela, etc. Lo mismo ocurre para el caso de la mujer.

7. Mirar la parte sexual del muerto es ilícito y si el que lo baña lo hace peca, pero el baño es válido.

8. Si se encuentra en alguna parte del cuerpo del muerto un objeto propiamente impuro, se deberá apartar antes de comenzar el baño.

9. El baño completo del muerto es igual que el baño por eyaculación, y según precaución obligatoria será necesario bañarlo por etapas y siempre que exista la posibilidad de hacerlo así, no se deberá hacer de otra manera. En el baño completo por etapas, será necesario bañar la parte derecha antes que la izquierda...

10. Si alguien muera en estado de eyaculación o menstruación, será suficiente para él con el baño completo del difunto sin necesidad de hacerle además el baño por eyaculación o menstruación.

11. Pedir un sueldo o una remuneración por el baño completo de un difunto es ilícito. Si alguien recibiera un sueldo por ello de manera tal que se oponga a su intención de acercamiento a Dios, el baño completo será inválido. Pero se podrá pedir un sueldo por las tareas a realizar antes del baño (como trasladar al muerto hasta el lugar del baño).

12. En caso de no encontrar el agua o no poder echarle agua al cuerpo del muerto, se deberá hacer el *tayammum*.

13. Para hacer el *tayammum* a un muerto, se deberá pasar las manos por tierra, luego pasarlas por la cara del muerto y después

Las leyes prácticas del Islam

por la parte superior de las manos de éste. De ser posible, se usarán las mismas manos del muerto para la operación.

Reglas acerca de la mortaja

1. Se le deben colocar tres partes de tela a un muerto musulmán:

- a - Un delantal.
- b - Una camisa.
- c - Una envoltura.

2. El delantal, según precaución, deberá cubrir desde el ombligo a las rodillas y es preferible que cubra desde el pecho hasta los pies. La camisa, según precaución, deberá ir desde encima de los hombros hasta la mitad de la pierna, siendo preferible que llegue hasta el comienzo del pie. La envoltura deberá cubrir todo el cuerpo y según precaución deberá sobrar en su largo dos partes para anudar sus extremos y su ancho deberá ser tal que sus bordes puedan encimarse.

3. La medida obligatoria de la mortaja deberá ser abonada con bienes materiales pertenecientes al difunto.

4. La mortaja de la mujer deberá ser comprada por el esposo, aunque ella tenga bienes propios. Lo mismo para la mujer divorciada con la forma “*Rey’i*” (que luego explicaremos en los mandatos del divorcio) y muere antes de terminar “*iddah*”.

5. La mortaja de un muerto no es obligación que la compren los allegados o integrantes de su familia, aunque hayan sido mantenidos por el difunto.

6. La tela que se utilice no deberá ser transparente de manera tal que se vea el cuerpo. Pero si entre las tres partes se forma un espesor tal que el cuerpo no se ve, está bien.

7. La mortaja no debe ser usurpada de ninguna manera. En

caso que haya sido usurpada y se haya sepultado al muerto, se lo deberá exhumar.

8. La mortaja no podrá ser impura ni preparada de seda, y según precaución tampoco con una tela que tenga hilos de oro. En caso de ser inevitable, se podrá usar dicha tela.

Reglas acerca de la unción (*hunut*)

1. Luego del baño completo al muerto se le debe hacer el *hunut*, colocándole alcanfor sobre la frente, las palmas de las manos, las rodillas y la punta de dedo gordo de cada pie., de forma tal que el alcanfor se quede en esos lugares y se note en las zonas. El alcanfor debe ser fresco, estar molido y tener olor.

2. Si la cantidad de alcanfor disponible alcanzara sólo para el baño completo, no será necesario realizar el *hunut*.

Oración funeral ante el cadáver

1. Es obligatorio hacer la oración para un muerto musulmán o un niño que se considera musulmán después de los 6 años y según precaución obligatoria para un niño que tiene menos pero conocía la oración.

2. La oración del fallecido deberá realizarse luego del baño, la unción y la colocación de la mortaja, por lo que si se realizara antes de esto o en medio de esto, aunque sea por olvido o por no saber la regla, no será suficiente.

3. Para quien quiera realizar la oración del muerto u observarla, no será necesario que tenga la ablución, o el baño completo o el *tayammum*. Tampoco es necesario considerar si su cuerpo está impuro o su ropa está impura o es usurpada. Pero es preferible observar todas las cuestiones de las demás oraciones.

4. Quien realice la oración al difunto, deberá orientarse hacia la *quibla* y el cadáver debe ser colocado boca arriba frente a él, de tal manera que su cabeza quede a la derecha del orante y los pies a

su izquierda.

5. Quien realice la oración al fallecido no deberá estar lejos de él.

6. Para rezar por un muerto se deberá estar de pie, con intención de hacerla por Dios y en el momento de la intención deberá definir la presencia del muerto (o sea, especificar que su intención es rezar por dicho fallecido).

7. En caso de haber enterrado a un muerto sin haber hecho el rezo por olvido o intencional-mente, o que luego del entierro se advierta que el rezo se realizó de un modo inválido, no es permitido desenterrar al muerto y rezar. Sin embargo, si esto ocurre, antes de la descomposición del cadáver se puede rezar frente a su tumba.

Forma de la oración por el fallecido

La oración por el cadáver tiene 5 *takbir*. Cada *takbir* consiste en decir: “*Allahu Akbar*” (Dios es lo más grande).

La forma de hacer este tipo de oración es como sigue:

a - Primero, hacer la intención.

b - Decir el *takbir*, y luego decir:

**“*Ash hadu an la ilaha illal lah ua ash hadu anna
Muhammadan Rasulullah*”**

“Testimonio que no hay divino excepto Dios y que Muhammad es el Mensajero de Dios.”

c - Decir el *takbir* por segunda vez y decir:

**“*Allahumma salli ‘ala Muhammadin ua ‘ali
Muhammad*”**

“¡Oh, Dios! Bendice a Muhammad y a la familia de Muhammad.”

d - Después, decir el tercer *takbir*, y decir:

“*Allahummaghfir lil mu’minina ual mu’minat*”

Ayatullah Sayyed 'Ali Husaini Sistáni

“¡Oh, Dios! Perdona a los creyentes y a las creyentes”

e - Decir el *takbir* por cuarta vez y decir:

“Allahummaghfir li hadhal mayyit”

“¡Oh, Dios! Perdona a este muerto”

Si es mujer se dice:

“Allahummaaghfir li hadhil mayyit”

“¡Oh, Dios! Perdona a esta muerta.”

f - Decir un *takbir* final.²

2. Quien realice la oración colectiva al muerto, aunque sea “*ma'mum*” (que sigue a un Imam), deberá recitar los takbires y las súplicas.

Reglas acerca de la sepultura

1. Es obligación sepultar al muerto de forma tal que no salga el olor de la tumba ni las fieras puedan sacar su cuerpo.

2. Si no fuese posible sepultar al muerto bajo tierra, se podrá hacer en una edificación, una bóveda o un ataúd.

3. Hay que colocar al muerto en la tumba sobre su costado derecho, de manera que todo el frente del cuerpo esté dirigido hacia la Qibla.

4. Si alguien muere en un barco y de esperar llegar a tierra el cadáver comenzaría a descomponerse, entonces se le deberán realizar los mandatos necesarios para el difunto y luego colocarlo en un barril o cofre grande y arrojar-lo al agua, o bien adjuntarle un objeto pasado y contundente y luego arrojarlo para que se hunda asta el fondo.

5. No es permitido sepultar a un musulmán en un cementerio de impíos o viceversa.

2 N. del T: Además de esta, existen otras formas de realizar la oración por el cadáver

Las leyes prácticas del Islam

6. Desenterrar a un cadáver para enterrar a otro es ilícito, a no ser que el cuerpo ya se haya podrido en su totalidad y haya desaparecido.

7. Hay que enterrar aquello que se haya desprendido del difunto, como ser las uñas, los pelos y los dientes, etc. Si estos se encontrasen luego de sepultar al muerto, según precaución obligatoria habrá que enterrarlos en otro lugar.

La oración del temor

Es conveniente que la primera noche del entierro se realicen dos ciclos de oración del temor para el muerto. En primer ciclo luego de recitar la sura Al Hamd (apertura del libro), se recita una vez la Aiatul Kursi (Sura 2: aleya 255, 256 y 257 del Corán). En el segundo ciclo luego de la sura Al Hamd, se recita 10 veces la sura Al Qadr (Sura 97 del Corán). Después de *salám* (salutación final) se dice:

**“Allahumma salli ‘ala Muhammadin ua ‘ali
Muhammad uab’az zauabaha...”**

“¡Oh, Dios! Bendice a Muhammad y a la familia de Muhammad, y envía la recompensa a la tumba de fulano (y se da el nombre del difunto)”

La exhumación

1. Es ilícito desenterrar a un musulmán, aunque sea un niño o un loco, excepto en el caso de que su cuerpo haya desaparecido (convertido en polvo).

2. Es ilícito destruir las tumbas de los hijos de los Imames (P), de los mártires, los sabios y los justos aunque hayan pasado muchos años y sus cuerpos hayan desaparecido por completo, pues se considera una deshonra para ellos.

Capítulo V

Ablución en seco (*Tayammum*)

En los siguientes casos, se debe hacer el *tayammum* en vez de *wudu* (la ablución) o “*gusl*” (el baño completo):

- a - Cuando no es posible preparar agua para la ablución o el baño completo.
- b - Cuando se tiene miedo de un animal o un ladrón, o en caso de ser anciano o de estar imposibilitado para la ablución o de no poder comprar el agua necesaria.
- c - En caso de que el contacto con el agua dañe a la persona y sea perjudicial para su salud (por alguna enfermedad o alergia). Si una persona cree que el agua no le resulta perjudicial y la usa para la ablución o el baño completo, y luego se enferma, dándose cuenta de que era perjudicial, su ablución o baño serán inválidos.
- d - Cuando se teme que el uso del agua para la ablución o el baño agoten la misma y traigan problemas de sed ya sea para la persona misma o para otros que están bajo su manutención, sean personas o animales.
- e - Si alguien tiene el cuerpo o las ropas impuras y posee poca agua de modo tal que no le alcanza para purificarse y luego hacer la ablución o el baño, debe usar el agua para purificar su cuerpo o ropas y hacer el *tayammum*. Si no tuviera con qué hacer el *tayammum*, deberá usar el agua para la ablución o el baño y rezar con el cuerpo o las ropas impu-

ras.

- f - En caso que el agua o el recipiente que la contiene fuesen usurpados.
- g - En caso de no tener suficiente tiempo, de tal modo que de realizar la ablución o el baño una parte o toda la oración quedase fuera de su tiempo.

Las cosas con las cuales se puede hacer el *tayammum*

1. Es correcto hacer el *tayammum* con tierra, barro seco, arenas, piedras, piedras de yeso o de cal, yeso cocido, ladrillos, y sobre cerámica...

2. Si no se encontrase tierra, arena barro seco o piedra, se deberá hacer el *Tayammum* con barro húmedo. Si no hubiera barro ni suficiente polvo en las ropas o alfombras, se deberá rezar sin el *tayammum* pero luego se deberá recuperar la oración.

3. El elemento a usar para el "*tayammum*" debe ser puro. Si no consigue ningún elemento puro, no será necesario realizar la oración pero luego deberá recuperarla...

4. Si alguien realizara la oración con el *tayammum* creyendo que el elemento utilizado era apto para su oración y luego se diese cuenta de que no era así, deberá recuperar la oración.

5. Hacer el *tayammum* sobre algo usurpado es inválido.

Forma de realizar el *tayammum*

Hay cuatro cosas obligatorias para la realización del *tayammum*:

- a - La intención.

Las leyes prácticas del Islam

- b - Apoyar las palmas de las manos sobre el elemento apto para su realización y según precaución obligatoria, apoyar ambas manos al mismo tiempo.
- c - Pasar las palmas de las manos sobre toda la frente, desde el nacimiento (línea) del cabello hasta las cejas y según precaución obligatoria, también sobre los laterales de la frente.
- d - Frotar la palma de la mano izquierda sobre la mano derecha y luego la palma de la mano derecha sobre la mano izquierda.

Reglas varias

1. Tanto a la frente como a los dorsos de las manos se los deberá frotar de arriba hacia abajo, según precaución, y de manera interrumpida.

2. Las cosas que invalidan el baño completo o la ablución, también invalidan al *tayammum*.

Capítulo VI

La Oración (*Salát*)

La oración es la mejor acción de la religión, y si ella es aceptada por Dios, todas las demás acciones (devocionales) serán aceptadas, mientras que si no fuese aceptada ningún otro acto será aceptado.

Las cinco oraciones del día borran los pecados del hombre, tal como el agua borra la suciedad del cuerpo al ser lavado cinco veces con el agua de un río. Es conveniente que el hombre rece en el primer momento del tiempo de la oración. Quien considere insignificante a la oración es como quien no reza.

El Profeta (PBd) ha dicho: “Quien no le da importancia a la oración y la considera insignificante es merecedor del castigo el Día del Juicio Final.”

Un día el Profeta (PBd) estaba en la mezquita y un hombre entró y comenzó a rezar, pero no realizó correctamente sus inclinaciones (*ruku'*) y prosternaciones (*suyud*). Entonces, el Profeta (PBd) expresó: “Si este hombre muriese en este estado, no sería de mi comunidad.”

Por consiguiente, el hombre debe orar guardando cuidadosamente sus movimientos y no realizarlos apurados. Debe estar en un estado de recuerdo de Dios, con humildad, y considerarse insignificante ante Quien está hablando (siendo conciente de la grandeza de Dios y Su presencia).

El orante debe arrepentirse de sus pecados, pedir el perdón a

Dios y abstenerse de cometer actos que impidan que sus oraciones sean aceptadas por Dios, tales como ser envidioso o soberbio, chismear, comer lo que es ilícito *harám*, beber bebidas alcohólicas, no pagar el quinto *jums* ni la caridad *zakát* y debe abstenerse de cometer todo tipo de pecados. También debe abstenerse de acciones que reducen el valor de la oración, tales como rezar estando adormilado o con ganas de ir al baño o mirar al cielo. Es recomendable que el devoto hace cosas que incrementen el valor de la oración, tales como usar ropas limpias, usar perfumes, cepillarse los dientes y peinarse el cabello...

Las oraciones obligatorias

Hay seis clases de oraciones obligatorias:

- a - Las oraciones diarias.
- b - La oración por causa de un signo *ayát* (de los fenómenos naturales como un eclipse, un terremoto, etc.).
- c - La oración del muerto.
- d - La oración de la circunvalación obligatoria alrededor de la Ka'ba (la Casa de Dios).
- e - La oración que el hijo mayor debe recuperar por su padre fallecido.
- f - La oración que se realiza en nombre de otra persona (fallecida) por un pago o bien la que se hace por una promesa o juramento.

Las oraciones diarias son cinco: la del mediodía (*zuhr*) y de la tarde (*asr*), cada una de 4 ciclos; la del ocaso (*magrib*) con 3 ciclos; la de la noche (*isha*) con 4 ciclos; la del alba (*fayr*) con 2 ciclos.

Las leyes prácticas del Islam

Durante un viaje, las oraciones de 4 ciclos se acortan a 2 ciclos, con las condiciones que luego expondremos detalladamente.

El tiempo de las oraciones del mediodía y de la tarde

1. El horario para la realización de la oración del mediodía y de la tarde va desde el comienzo de la declinación (del sol) hasta la puesta del sol.

2. La oración del mediodía debe ser hecha entre el mediodía y la cantidad de tiempo requerida para hacer la oración de la tarde antes de la puesta del sol.

3. La oración de la tarde debe ser hecha después de la oración del mediodía y antes de puesta del sol.

4. Si intencionalmente se reza la oración de la tarde antes de la del mediodía, es inválido excepto que esté en el final del horario y no se pueda rezar más que una oración. En este caso, se debe rezar la oración de la tarde y luego recuperar la del mediodía.

5. Si antes de rezar la oración del mediodía comienza a hacer la de la tarde por olvido, y se da cuenta en la mitad de la oración, debe cambiar la intención en ese momento por la del mediodía y luego hacer la oración de la tarde.

Reglas acerca de la oración del viernes (*yum'ah*)

1. La oración del viernes tiene 2 ciclos y dos sermones (*jutbas*) antes de ellos. El día viernes, el musulmán es libre de realizar esta oración (con sus condiciones) o bien la del mediodía.

La obligatoriedad de la oración del viernes tiene varias condiciones:

Ayatullah Sayyed 'Ali Husaini Sistáni

- a - Que sea en el momento en que comienza la declinación del sol. Si no se hace en este momento la oración del viernes, simplemente se deberá hacer la del mediodía.
 - b - Que participen de la oración cinco personas, incluyendo al *imam* (el que dirige la plegaria).
 - c - Que la dirija un *imam* justo.
2. La validez de la oración del viernes tiene varias condiciones:
- a - Que sea colectiva (o en congregación). Por lo tanto, rezar en forma individual no es correcto. Si alguien llega a la oración antes de inclinación (*ruku'*) del segundo ciclo, podrá unirse al grupo y su oración será válida, agregando otro ciclo. Pero si llega en el momento de la inclinación del segundo ciclo, no podrá unirse (y deberá hacer la oración del mediodía).
 - b - Que se realicen los dos sermones antes de la oración. En el primer sermón se debe alabar y elogiar a Dios, recomendar el temor a Dios y la piedad, y recitar una sura corta del Corán. Luego el *imam* se sienta y después se vuelve a levantar para el segundo sermón. Entonces nuevamente alaba a Dios, bendice al Profeta (PBd) y a los Imames infalibles (P) y según precaución meritoria, debe pedir el perdón para los creyentes y las creyentes. Luego, si reza antes de pronunciar los dos sermones, no será correcto. Los sermones se deben pronunciar luego de la inclinación del sol. También es necesario que el *imam* esté parado y que entre los dos sermones se siente y se vuelva a parar, siendo esta acción muy breve. También es necesario que los dos sermones sean dichas por una sola persona. Se debe alabar a Dios y bendecir al Profeta (PBd) y los Imames (P) en idioma árabe, pero para lo demás se puede usar otro idioma. Si la mayoría de la gente que participa no son árabes, se debe

Las leyes prácticas del Islam

recomendar la piedad en su propia idioma.

- c - Que la distancia entre dos lugares donde se realiza la oración del viernes no sean menor a un *farsaj* (una legua: 5.572 metros). Por lo tanto, se realiza otra oración del viernes a una distancia menor a un *farsaj* y ambas oraciones se hacen en el mismo tiempo, ambas serán inválidas. Si una se adelanta a la otra aunque sea por una “*Allahu Akbar*”, esa será válida y la segunda inválida. Si se realiza la oración del viernes y después de finalizar se dan cuenta de que se estaba realizando otra oración a una distancia menor de un *farsaj*, no será necesario realizar la oración del mediodía (pues este *yum 'ah* es válido). Todas estas consideraciones cuentan siempre que los dos grupos que rezan la oración del viernes posean las demás condiciones de la oración del viernes.

Cundo se realiza una oración que posee las condiciones (necesarias para su obligatoriedad y corrección), si es hecha por un Imam infalible o su representante, en este caso es necesario participar; de lo contrario, no. En caso de que el Imam esté presente, la obligación de participar tiene varias condiciones:

- d - Que quien participe sea hombre. No es necesario para las mujeres.
- e - Que esté presente en el lugar. No es necesario para quienes están de viaje, ya sea que él acorte sus oraciones o no (Por ejemplo, si decide quedarse en el lugar donde paró 10 días o más no debe cortar sus oraciones).
- f - Que esté sano y no sea ciego. Los enfermos y los ciegos no tienen obligación de participar.
- g - No es obligación para los ancianos.
- h - Que la distancia entre el lugar donde se encuentra la persona y el sitio de la oración no sea mayor de 2 *farsaj*. Quien se encuentre en el límite de 2 *farsaj*, deberá participar. No

será necesario para quien tenga alguna imposibilidad (por el clima, por enfermedad, etc.)

Algunas otras reglas acerca de la oración del viernes

1. Para quien no es necesario participar en la oración del viernes, podrá realizar la oración del mediodía en su primer momento.

2. Según precaución obligatoria, es necesario escuchar los dos sermones. Pero no lo es para quien no entiende el sentido de los mismos. Hablar durante un sermón no es desaconsejable si no se impide escuchar a quien pronuncia el sermón, sino no es permitido.

3. Si no se presencian los sermones, igualmente se puede participar del rezo.

4. La compra y la venta en el momento del llamado a la oración del viernes son ilícitas, excepto que lo que se comercie no se opone a la oración, pero el comercio realizado no es inválido.

5. Si alguien tiene la obligación de participar en la oración del viernes y no lo hace, rezando la oración del mediodía, su rezo es válido

El tiempo de la oración del ocaso y la noche

1. Según precaución obligatoria, no se debe realizar la oración del ocaso antes de que el tono rojizo que aparece en el cielo en el oriente luego de la puesta del sol pase por encima de la cabeza del orante.

2. El tiempo de la oración del ocaso y la noche es hasta la medianoche. Pero si alguien por olvido, por sueño o por menstruación no reza antes de la medianoche, el tiempo de la oración del ocaso y la noche será hasta la aparición de la primera alborada blanca que se eleva en el oriente del cielo. En todos los casos hay que hacer la oración del ocaso antes que la de la noche. Si alguien

Las leyes prácticas del Islam

intencionalmente rezase la oración de la noche antes que el ocaso, su rezo será inválido. En caso de no haber hecho las oraciones y de que sólo quede tiempo para realizar 4 ciclos, se debe hacer la oración de la noche y luego recuperar la del ocaso.

3. Si alguien por olvido reza la oración de la noche antes de la del ocaso y se da cuenta después de terminar, la oración será válida y deberá luego realizar el ocaso. Pero si se diera cuenta en el medio de la oración, si aún no estuviese en la inclinación del cuarto ciclo, deberá cambiar su intención por la del ocaso y terminar la oración para luego hacer la de la noche. Pero si ya llegó a la inclinación del cuarto ciclo, deberá terminar la oración de la noche y luego hacer la del ocaso.

4. Si intencionalmente no se reza el ocaso y la noche hasta la medianoche, según precaución obligatoria se deberá hacer antes de la llamada de la oración del alba pero sin intención de recuperación ni de un rezo normal (sólo bastará con la intención de hacer dicho rezos).

El tiempo de la oración del alba

Después que aparece el primer alba (la primera blancura en oriente) y ésta se extiende, se denomina segunda alba. Este y justo antes de la salida del sol es el momento de la oración del alba.

Reglas acerca de los tiempos de las oraciones

1. El hombre puede comenzar su oración cuando tenga la certeza de que ha llegado su tiempo o bien cuando dos personas justas se lo digan. También será suficiente con sólo escuchar el *adhán* (llamada a la oración) o escuchar de una persona a la cual se le tiene confianza que el tiempo es apto para la oración.

2. Si comenzase su oración y en medio de la misma se diese cuenta de que no había empezado su tiempo, su oración es inválida. También en el caso de que se de cuenta luego de finalizar la oración (de que había rezado antes del tiempo). Pero si la persona durante la mitad de la oración o luego de rezar se da cuenta que el tiempo comenzó en medio de la oración, la misma es válida.

3. Si el tiempo de la oración es insuficiente como para realizar los actos meritorios de ésta, de manera tal que si se hacen estos, parte de la oración quedaría fuera de su tiempo, entonces se deberán dejar de lado los actos meritorios y cumplir con lo obligatorio.

4. Es sumamente recomendable que las oraciones sean observadas lo más temprano posible, dentro del tiempo correspondiente para cada oración.

5. Si el tiempo de la oración es amplio, y un acreedor demanda que le se pague, si es posible se debe primero pagar la deuda y luego observar la oración. También, si un acto obligatorio urgente se vuelva necesario, por ejemplo limpiar una mezquita que se haya vuelto impura, se debe hacer el acto primero y luego rezar. Si uno reza primero, su oración será válida pero estará pecando.

Las oraciones se deben realizar Ordenadamente

1. El hombre debe realizar las oraciones de la tarde y de la noche luego de las oraciones del mediodía y del ocaso respectivamente. De no ser así, sus oraciones estarán anuladas.

2. Si alguien comienza a rezar con intención de oración del mediodía y luego se da cuenta de que ya hizo ese rezo no podrá cambiar de intención, sino que deberá cortar dicha oración y luego comenzar con la de la tarde.

La oración de *gufailah*

La oración de *gufailah* es una de las oraciones meritorias que se lee entre la oración del ocaso y la de la noche. En el primer ciclo después de recitar sura “Al Fatihah” se leerá la siguiente aleya coránica:

“Ua dhan nuni idh dhahaba mugadiban fazanna an lan naqdira ‘alaihi fanada fiz zulumati an la ilaha illa anta subhanaka in xuntu minaz zalimin. Fastayabna lahu ua naysaynahu minal gammi ua kadhalika nunyil mu’minin”

“Y acuérdate de Dhun Nún (al del pez, Jonás), cuando se fue airado, creyendo que no podíamos hacer nada contra él. Y clamó en las tinieblas: ‘No hay más dios que Tú, ¡Glorificado seas! ¡Por cierto que he sido de los inicuos!. Y le respondimos (el ruego) y le salvamos de la tribulación. Así salvamos a los creyentes”

(Corán: “Los profetas”, XXI - 87 y 88)

Y en el segundo ciclo, después de recitar sura “Al Fatihah” se leerá esta otra aleya coránica:

“Ua ‘indahu mafatihul gaibi la ia ‘lamuha illa hua ua ia ‘lamu ma fil barri ual bahri ua ma tasqutu min uaraqatin illa ia ‘lamuha ua la habbatin fizzaulumatil ardi ua la ratbin ua la iabisin illa fi kitabin mubin”

“Él posee las llaves de lo oculto, sólo Él las conoce, y sabe lo que hay en la tierra y en el mar, y no cae una hoja que Él no lo sepa, ni un solo grano en las tinieblas de la tierra, ni nada verde ni seco que no esté registrado en la Escritura lúcida”.

(Corán: “Los rebaños”, XI - 59)

En el *qunut* (imploración) de la oración de *gufailah* se leerá la siguiente súplica:

«Allahumma inins’a’uka bimafatihul gaibil lati la ia’l’muha illa anta an tusallia ‘a’a Muhammadin ua alihi ua an taf’a’a bi...»

“¡Oh, Dios!, Te pido por las llaves de lo oculto, que sólo Tú las conoce. Bendice a Muhammad y a su familia y haz para mi esto y esto (pedir lo que deseas)”

y luego agregar la siguiente súplica:

Allahumma anta ualiu ni'm'ti ual qadiru 'a'a talibati ta'lamu hayati fas'aluka bihaqqi Muhammadin ua alihi 'alaihi ua 'a'ahimus salamu lamma qadaitaha li

«¡Oh, Dios!, Tú eres responsable (o tutor) de mis mercedes y eres Poderoso para otorgar mis necesidades. Tú conoces lo que necesito, pues pido por el derecho de Muhammad y su familia -sobre él y ellos sea la paz- haz satisfacer mis necesidades»

Reglas acerca de la *qiblah* (orientación hacia la Ka'bah, en Meca)

1. La Casa de Dios (la ka'bah) que se encuentra en la ciudad de la Meca es la *qiblah* (la orientación o dirección hacia donde se reza). Uno debe encararse hacia ella mientras reza, aun cuando uno esté lejos de ella, debe rezar en dirección a donde se considera que está la *qiblah*. Lo mismo ocurre con la orientación al degollar a un animal.

2. Si no se pudiese encontrar la *qiblah* (por falta el conocimiento o el instrumento necesario para hacerlo), es suficiente con rezar orientado hacia un lado...

3. Si alguien no está seguro de cuál es exactamente la dirección de la *qiblah* pero tiene la certeza de que ésta se encuentra entre dos puntos específicos y determinados, deberá rezar hacia los dos lados.

Cubrir el cuerpo en la oración

1. El hombre al rezar deberá cubrir las dos partes pudendas (genital).

2. La mujer deberá cubrir todo su cuerpo, excepto la parte de cara que se enjuaga en el *wudu'*, las manos hasta la muñeca, y los pies hasta el tobillo.

Condiciones de la vestimenta del orante

La vestimenta del orante debe satisfacer las siguientes condiciones:

a - Que esté pura

1° Si uno no está consciente de esta regla, y reza con las ropas o el cuerpo impuro, su oración es inválida.

2° Si alguien no sabe que alguna sustancia es considerada impura (por ejemplo, la sangre) y reza con ella sobre sus ropas o su cuerpo, su oración es inválida.

3° Si una persona reza teniendo la certeza de que su ropa y su cuerpo están puros, y luego de finalizar su oración se da cuenta de que su vestimenta era impura, su oración es válida.

4° Si alguien posee sólo una prenda y ésta está impurificada, mientras que el agua que tiene le alcanza sólo para lavar su cuerpo o su ropa, según precaución obligatoria deberá en este caso lavar su cuerpo y rezar con la ropa impura...

b - Que no sea usurpada

1° Si alguien sabe que vestir ropa usurpada es ilícito, pero no sabe que la oración se inválida en caso de realizar con dicha ropa, si reza con esa prenda intencionalmente, su

oración es inválida según precaución.

2° Si uno reza con la ropa que no sabía o olvidó que es usurpada su oración es válida. Pero si fue la persona misma la que usurpó la vestimenta y luego se olvidó de ella y rezó con dicha prenda, su oración es inválida.

3° Si una persona por temor a perjudicarse reza con ropa usurpada, su oración es correcta.

4° Si uno compra ropa con un dinero del cual no dio el *jums* (el quinto, que luego veremos) y reza con ella, se considera como ropa usurpada.

c - Que no sea de carroña. (por ejemplo, de la piel de un animal no sacrificado bajo el rito islámico).

d - Que no sea de la piel de un animal cuya carne es ilícita para comer.

1° La ropa del orante no debe estar fabricada con material extraído de un animal cuya carne es ilícita para comer, salvo que sea una prenda que no cubra las partes pudendas como un guante o una media, ya que eso no se considera como “ropa”. La ropa y el cuerpo del orante no debe estar manchada con orina, sudor, leche, pelo, etc. de estos animales, pero si se trata de un solo pelo, no habrá problema. Si estos elementos se hallan en un recipiente que es cargado, no habrá problema tampoco.

2° Si la saliva, mucosidad, pelos, sudor, etc. de un animal cuya carne es ilícita (como el gato) se encuentran en la ropa del orante y estuviesen húmedos, la oración será inválida con ellos, pero en el caso de encontrarse secos, no habrá problemas en rezar luego de desaparecer dicho elemento.

e - Si el orante es hombre, su vestimenta no debe ser de seda pura ni de oro.

Las leyes prácticas del Islam

- 1° Vestir oro (pulseras, anillos, cadenas, relojes, anteojos, etc.) es ilícito para el hombre. Pero para las mujeres es lícito, y podrán usarlo en el momento de la oración inclusive.
- 2° La ropa de un hombre no podrá ser de seda pura ni en la oración ni fuera de ésta. Si tuviese en su bolsillo un pañuelo de seda, no será impedimento para su oración.
- 3° Vestir ropa de seda dentro o fuera de la oración para las mujeres es lícito.
- 4° Si un hombre no sabe u olvida que su anillo, reloj etc. está hecho de oro y reza con ello puesto, su oración será válida.
- 5° Que el hombre vista ropa de mujer o viceversa, según precaución obligatoria, es ilícito. Pero rezar con dichas vestimentas es válido.

Los casos en los cuales no será necesario rezar con el cuerpo o las vestimentas puras

Hay tres casos en los que si el cuerpo o la ropa del orante están impuros, su oración es válida:

- a - Cuando su ropa o su cuerpo están manchados con sangre de una lastimadura, herida , ampolla, etc.
- b - Cuando la impureza no es mayor que la medida de la uña del dedo pulgar.
- c - Cuando no hay otra alternativa que rezar en este estado.

La ropa no podrá estar manchada ni siquiera en un punto ínfimo con sangre proveniente de la menstruación, y según precaución tampoco con la sangre de carroña, de cerdo o un de animal cuya carne es prohibida para consumo. Tampoco se podrá usar la ropa si

contiene aunque sea una gota de sangre de *nafás* o *istiháda* (posparto o pérdida no menstruales).

Reglas acerca del lugar dela oración

El sitio donde se reza debe contener siete condiciones:

a - No debe ser usurpado.

1° Rezar sobre una propiedad usurpada, aunque sólo sea una alfombra, según precaución obligatoria es inválido. Pero rezar bajo un techo o en una carpa usurpada no es ilícito.

2° Si el lugar pertenece a una sociedad (2 o más personas) y no está delimitado lo que le corresponde a cada uno, ninguno de los socios podrá rezar en dicha propiedad sin el permiso de los demás integrantes de la misma.

3° Si un lugar se compra con dinero del cual no fue pagado el *jums* (quinto), no se puede rezar allí y la pertenencia de dicho lugar es ilícita.

4° No se podrá rezar en la propiedad de un difunto que no haya dado el *zakát* o que haya estado endeudado con alguien sin que los herederos den su permiso.

5° Si el difunto no tuviese deudas, pero alguno de sus herederos fuesen loco, o fuese menor, o estuviese ausente, rezar sin el permiso del responsable de dicho heredero es ilícito.

6° Si existe un terreno muy extenso (de dimensiones muy grandes), se puede rezar en él sin el consentimiento de su dueño.

7° En las propiedades que no tuviesen paredes, aunque sean pequeñas, se puede rezar sin el consentimiento de su dueño. Pero si el dueño es un menor o un loco, o bien no está

Las leyes prácticas del Islam

conforme, según precaución obligatoria no se debe rezar allí.

b - No debe estar en movimiento (ser un auto, un barco, etc.)

1° El lugar donde el orante realiza sus oraciones obligatorias debe poder mantener la estabilidad de su cuerpo y la tranquilidad. Si por tener poco tiempo debiera rezar en un tren, un automóvil, etc., deberá tratar de establecerse y orientarse hacia la *qiblah*.

2° El lugar de la oración debe permitir completar a la misma. Por consiguiente, rezar en un lugar donde existe la posibilidad de una tormenta fuerte, un viento huracanado, un tornado, etc. es ilícito. Lo mismo en lugares donde frecuenta mucha cantidad de gente que imposibilita completar la oración.

3° El lugar debe estar ubicado de manera tal que sea posible pararse, inclinarse y prosternarse.

c - No se podrá rezar delante de la tumba del Profeta (Pbd) o los Imames (P) en caso de que signifique una ofensa contra ellos.

d - El lugar de la oración si es impuro, debe estar seco, sin humedad que llegue al cuerpo o la ropa. El sitio donde se apoya la frente debe ser puro, y si fuese impuro aunque estuviese seco, la oración será inválida.

e - Según precaución obligatoria, la mujer deberá ubicarse atrás del hombre. Pero si entre ellos hay un muro o un biombo, no hay problemas (que esté adelante o a la misma altura).

f - El lugar donde se apoya la frente debe estar a la misma altura de donde se apoyan las rodillas. No puede estar a más de una distancia de cuatro dedos cerrados hacia arriba o bajo del nivel de las rodillas.

Reglas acerca de la mezquita

1. Impurificar el piso, el techo, la terraza o la cara interna de las paredes de una mezquita es ilícito. Quien se da cuenta de que algunas de las partes ha sido impurificada, debe purificarla de inmediato...

2. Si alguien no puede purificarla personalmente ni puede encontrar a alguien que lo ayude, deberá avisarle a otra persona en caso de saber que ella podrá purificarla.

3. Impurificar los santuarios de los Imames infalibles (P) es ilícito. Si estuviesen impuros (por alguna causa), en caso de producir deshonra, será obligatoria su purificación.

4. Llevar a una mezquita algo que es propiamente impuro y lo que se haya impurificado es ilícito si resultase una deshonra para ella. Y según precaución meritoria, aunque no produzca una deshonra será preferible no llevarlo de todos modos.

5. Según precaución obligatoria, es ilícito adornar una mezquita con oro.

6. Si se destruye una mezquita, no podrá venderse o agregarse a una casa o un terreno (es decir, no se pueden usar sus restos). Tampoco pueden usarse en una calle, un camino, una ruta, un parque, etc.

7. Vender las puertas, ventanas y demás elementos semejantes de una mezquita es ilícito. En caso de destruirse una mezquita, sus partes se deberán guardar para refaccionar o restaurar dicha mezquita y en caso de no servir para esa misma mezquita, se deberán reservar para utilizarse en otras mezquitas. Si por último no pueden usarse para esto, se podrán vender y el dinero se deberá usar para esa mezquita y en el última instancia, para otras mezquitas.

8. Se puede destruir una mezquita para agrandarla, si la gente lo necesita (por cuestiones de capacidad).

Las leyes prácticas del Islam

9. Es recomendable mantener la mezquita bien iluminada y es meritorio que la persona que va a la mezquita se ponga perfume, use ropas limpias y preciosas y vivifique que su calzado no esté impuro.

10. Es desaconsejable ensuciar el área o escupir o sonarse la nariz o dormir o hablar sobre los asuntos mundanales (tonterías y acciones irrespetuosas) en la mezquita, en caso de producir deshonra será ilícito.

Adhán e iqámah

1. Es meritorio para el hombre y la mujer recitar antes de las oraciones del día (las cinco obligatorias) el *adhán* (el llamado a la oración) y el *iqámah* (la fórmula para dejar constituida la oración).

2. El *adhán* contiene 18 frases:

“Allahu Akbar”

“Dios es lo más grande” - 4 veces.

“Ash-hadu an la illaha illa-l-láh”

“Atestiguo que no hay divino sino Dios” - 2 veces.

“Ash-hadu anna muhammadan rasúlu-l-láh”

“Atestiguo que Muhammad es el Mensajero de Dios” - 2 veces.

“Haiia ‘ala-s-salát”

”Venid a la oración” - 2 veces.

“Haiia ‘ala-l-faláh”

”Venid a la prosperidad” - 2 veces.

“Haiia ‘ala jairi-l-‘amal”

”Venid a la mejor acción” - 2 veces.

“Allahu Akbar”

“Dios es lo más grande” - 2 veces.

Ayatullah Sayyed 'Ali Husaini Sistáni

“La iláha illa-l-láh”

“No hay divino sino Dios” - 2 veces.

3. El *iqámah* contiene 17 oraciones:

“Allahu Akbar”

“Dios es lo más grande” - 2 veces.

“Ash-hadu an la illaha illa-l-láh”

“Atestiguo que no hay divino sino Dios” - 2 veces.

“Ash-hadu anna muhammadan rasúlu-l-láh”

“Atestiguo que Muhammad es el Mensajero de Dios” - 2 veces.

“Haiia ‘ala-s-salát”

”Venid a la oración” - 2 veces.

“Haiia ‘ala-l-faláh”

”Venid a la prosperidad” - 2 veces.

“Haiia ‘ala jairi-l-‘amal”

”Venid a la mejor acción” - 2 veces.

“Qad qámati-s-salat”

“Queda establecida la oración” - 2 veces.

“Allahu Akbar”

“Dios es lo más grande” - 2 veces.

“La iláha illa-l-láh”

“No hay divino sino Dios” - 1 veces.

4. La frase:

“Ash-hadu ‘Alíían ualú-l-láh”

“Testimonio que ‘Ali es el amigo de Dios”

no es parte del *adhán* ni del *iqámah*, pero es preferible decirla luego de “*Atestiguo que Muhammad es el Mensajero de Dios*”.

Las obligaciones de la oración

Actos obligatorios de la oración son once:

- a - La intención “*niyyat*”
- b - “*Takbiratul ihrám*” (decir: “*Allahu Akbar*”) al comienzo de la oración (con lo cual uno se consagra a la oración)
- c - La posición de parada “*qiyám*”
- d - La recitación “*qaráát*”
- e - La inclinación “*ruku*”
- f - La prosternación (o postración) “*suyud*”
- g - El recuerdo “*dikr*”
- h - El testimonio “*tashahhud*”
- i - El saludo final de la oración “*salám*”
- j - El orden de los actos “*tartib*”
- k - La continuidad de las acciones “*muwálát*”

Algunas de las obligaciones son pilares (esenciales) de la oración. Esto significa que si estas partes se omiten, ya sea intencionalmente o por olvido, la oración será inválida. Las otras acciones no se consideran como pilares de la oración, por lo cual si se omiten o añaden intencionalmente, la oración se vuelve inválida, pero si se omiten o añaden por olvido, la oración no será inválida.

Los pilares de la oración son cinco:

- a - La intención.
- b - *Takbiratul ihrám*.
- c - La posición de parado en contacto con la inclinación (o sea, estar parado antes de inclinación).

d - La inclinación.

e - La prosternación.

La intención

1. Intención *niyyat* es designar cuál oración va uno a rezar y que su propósito es únicamente procurar acercarse a Dios y cumplir Su orden.

2. Si en la oración del mediodía o de la tarde se hace la intención de realizar 4 ciclos, pero no se define si corresponden al mediodía o la tarde, la intención será inválida. Lo mismo ocurre con las oraciones recuperadas.

3. Si la oración o cualquier parte de la oración es hecha por cualquier razón que no sea procurar la cercanía a Dios, por ejemplo, la ostentación (el rezar para mostrarse ante la gente) la oración es inválida.

Takbiratul ihrám.

1. Decir: “*Alláhu Akbar*” (Dios es lo más Grande) en el comienzo de cada oración es obligatorio y básico para la oración. Debe ser perfectamente pronunciado en lengua árabe, por lo que decirlo en otro idioma no es suficiente.

2. En el momento de pronunciar el *takbiratul ihrám*, el cuerpo se deberá encontrar en quietud (sin ningún movimiento). Si intencionalmente se pronunciasse “*Allahu Akbar*” y el cuerpo estuviese en movimiento, la oración se invalidará.

3. Si antes de comenzar con la recitación de “Al Fatihah” (la Apertura del Libro, la primera sura del Corán) se duda de haber realizado o no el *takbiratul ihrám*, se deberá realizarlo. Pero si la duda surgiere después de comenzar la recitación la sura “Al Fatihah”, no se deberá hacer.

La posición de parada

1. La posición de parada en el momento de pronunciar el *takbiratul ihrám* y antes de ir a la inclinación es de los pilares o bases de la oración. Pero la posición de parado en el momento de recitar la sura “Al Fatihah” y la otra sura, y luego de la inclinación no son bases para la oración. Entonces, si alguien se olvidará de esto último, no se invalida su oración.

2. Si alguien olvidase realizar la inclinación y luego de recitar las suras se dirigiese a la posición de sentado notando que no hizo la inclinación, se deberá parar por completo y luego realizar la inclinación. Si alguien realiza la inclinación antes de parar por completo, su oración será inválida.

3. Mientras al hombre le sea posible rezar parado, no deberá realizar su oración sentado, y mientras le sea posible rezar sentado, no lo deberá hacer acostado. En caso de tener que rezar acostado, primero deberá intentar rezar sobre su lado derecho; de no ser posible, deberá intentar rezar sobre su lado izquierdo, y en el último instancia sobre su espalda, orientando su cuerpo de forma tal que las plantas de sus pies estén dirigidos hacia la *qiblah*.

La recitación

1. En el ciclo primero y segundo de las oraciones obligatorias del día, el hombre deberá recitar “AL Fatihah”, (“Al Hamd”, La Apertura del Libro) y luego, según precaución deberá recitar otra sura completa. Sólo en el caso de las suras “La mañana” (93) y “La abertura” (94) y en el de las suras “El elefante” (105) y “Los quraishies” (106) se deberá recitar dos suras más, por considerarse cada uno de estos pares como una sola sura.

2. Cuando no hay posibilidades de recitar las suras, por ejemplo, por no tener suficiente tiempo como para completar la oración o se tuviese miedo (por un terremoto, un bombardeo, etc.), no se deberá recitar la otra sura.

3. Si una persona intencionalmente recita la otra sura antes de la sura “Al Fatihah”, la oración será inválida.

4. Si se olvidase la recitación de alguna de las suras (“Al Fatihah” o cualquier otra) y luego de llegar a la inclinación se da cuenta, su oración es válida. Si esto ocurriese antes de llegar a la inclinación, deberá recitarlas.

5. Si en la segunda sura, uno recita cualquier de las suras que requieren prosternación obligatoria, debe hacer prosternación, pero su oración será inválida y si no hace dicha prosternación en ese momento, su oración es válida, aunque está pecando (por no realizar dicha prosternación).

6. Si durante la oración se escuchase una aleya que requiere prosternación obligatoria, la oración será válida sin hacer dicha prosternación en ese momento, sino que podrá realizarse luego de finalizar la oración.

Las suras que tienen aleyas de prosternación obligatoria son:

“La prosternación” (32).

“Las detalladas” (41).

“La estrella” (53).

“La sangre coagulada” (96).

7. Si luego de recitar “Al Fatihah” se recitase la sura “La fe pura” (112) o “Los incrédulos” (109), estas suras no se podrán interrumpir para recitar otras en su lugar, sino que deberán completarse su recitación.

8. Si en la oración del viernes o en la oración del mediodía del viernes, en las cuales es preferible recitar la sura “El viernes” (62) o “Los hipócritas” (63) alguien por olvido comienza a recitar “La fe pura” o “Los incrédulos”, podrá interrumpir esta sura para recitar cualquiera de las dos anteriormente citadas. Pero según precaución si haya llegado a la mitad de dicha sura no debe interrumpirla.

Las leyes prácticas del Islam

9. Si en la oración del viernes o en la oración del mediodía del viernes, alguien intencionalmente comienza a recitar “La fe pura” o “Los incrédulos”, no podrá interrumpir esta sura para recitar cualquiera de las dos anteriormente citadas, aunque no haya llegado a la mitad de dicha sura.

10. En el caso de haber comenzado a recitar una sura que no fuese “La fe pura” o “Los incrédulos”, si se quisiera cambiar por otra sura, se podrá hacer siempre y cuando no se haya llegado aún a la mitad de la sura en cuestión. Si ya se llegó a la mitad de la sura, no se podrá cortar, sino que se deberá completar su recitación.

11. Según precaución, el hombre deberá recitar la sura “Al Fatihah” y la otra en voz alta en las oraciones del alba, ocaso y noche, y la mujer lo deberá hacer en voz baja.

12. La mujer podrá recitar en voz alta, siempre y cuando quien la escucha es un íntimo.

13. Tanto los hombres como las mujeres deben recitar las suras en las oraciones del mediodía y de la tarde en voz baja.

14. El orante deberá recitar las suras correctamente, sin ningún error.

15. Pedir remuneración o tomar dinero de alguien para enseñar las obligaciones de la oración es ilícito, según precaución. Pero es permitido solicitar remuneración por la enseñanza de lo meritorio.

16. En el tercer y cuarto ciclo de las oraciones se podrá recitar una vez la sura “Al Fatihah” o bien decir una vez:

“Subhána-láhi walhamdu lil-láhi, wa lá iláha il-lal-láhu wal-láhu akbar”

“Glorificado sea Dios; La Alabanza sea con Dios; No hay divino sino Dios; Dios es más Grande”

aunque es preferible decirlo tres veces.

17. Según precaución obligatoria, tanto el hombre como la

mujer deberán hacer la recitación de los ciclos 3 y 4 en voz baja para todas las oraciones.

18. Si uno intencionalmente recita en voz baja lo que debería recitar en voz alta, o viceversa, su oración es inválida, pero si el error fue por olvido o debido a ignorar acerca de la regla, su oración es válida.

La inclinación

1. En cada ciclo, luego de la recitación, se deberá inclinar el cuerpo de manera tal que las extremidades de los dedos de la mano lleguen hasta las rodillas. (Se podrá realizar la inclinación sin necesidad de apoyar los dedos en la rodilla).

2. Si alguien reza sentado, deberá inclinarse de manera tal que su cara quede frente a las rodillas, aunque es preferible que se aproxime al lugar de la prosternación.

Siempre que sea posible, se deberá en la inclinación recitar tres veces:

“Subhánal-láh”

“Gloria a Dios”

o una vez recitar:

“Subhána rab-biyal ‘azime wa bihamdih”

“Glorificado sea mi Señor el Magnifico y Alabanza sea para Él”

En caso de no haber tiempo, bastará con decir una vez:

“Subhánal-láh”

“Gloria a Dios”

3. El recuerdo *dikr* de la inclinación debe pronunciarse en árabe en forma correcta.

Las leyes prácticas del Islam

4. Si antes de llegar a la posición de inclinado y detener el cuerpo se pronuncia el recuerdo de la inclinación, la oración será inválida, lo mismo si se levanta intencionalmente antes de concluir el recuerdo de la inclinación.

5. Luego de finalizar el recuerdo de la inclinación, se deberá levantar y quedar estable en posición de parado para luego realizar la prosternación. De no ser así, la oración es inválida.

6. Si luego de hacer la primera prosternación o en medio de la misma se recuerda que no se realizó la inclinación, se debe levantar y realizar la inclinación. Pero si se recuerda durante la segunda prosternación, la oración es inválida.

La prosternación

1. El orante deberá en cada ciclo de oración (en general) luego de la inclinación, prosternarse dos veces, colocando su frente sobre la tierra con intención de humildad y de cumplimiento de la orden de Dios. Además, es obligatorio colocar las palmas de las manos, las dos rodillas y los dedos gordos de los pies sobre el suelo.

2. Las dos prosternaciones juntas forman una de las bases de la oración, por lo que si alguien en la oración obligatoria, en cualquier ciclo de la misma, dejase de lado las prosternaciones por olvido o intencionalmente, su oración será inválida. Y según precaución obligatoria, si en un ciclo agregase dos prosternaciones más, aunque sea por olvido, la oración será inválida.

3. Si intencionalmente se omite una de las dos prosternaciones, la oración es inválida; pero si se omite una por olvido o se agrega, su regla luego explicaremos.

4. Si alguien que pudiese apoyar la frente sobre el piso no lo hiciese por olvido o intencionalmente, aunque las otras partes hayan sido apoyadas sobre el suelo, no realizó la prosternación. Pero si colocase la frente sobre la tierra y por olvido no colocase alguna de las otras partes o no recitase el recuerdo de la prosternación, en

este caso la oración será válida.

5. Siempre que se pueda, es mejor recitar tres veces durante la prosternación:

“Subhána-láh”

“Gloria a Dios”

o una vez:

“Subhána rab-biyal ‘alá wa bihamdih”

“Glorificado sea mi Señor el Altísimo y Alabanza sea para Él”

Se debe pronunciar en correcto árabe.

6. En el momento de prosternación, antes de empezar con el recuerdo y durante su recitación, el cuerpo del orante debe estar quieto.

7. Si antes de establecerse en la posición de prosternación (de apoyar el frente sobre el suelo) se intencionalmente pronuncia el recuerdo de la prosternación, o bien antes de terminar el recuerdo se levanta, su oración es inválida. Y si antes de apoyar la frente sobre el suelo por olvido se pronuncia el *dikr*, y luego se advierte de esto antes de levantar la cabeza, se puede quedar en esa posición y pronunciar el *dikr*.

8. Si en el momento de pronunciar el *dikr* de prosternación levanta algunos de los 7 miembros de apoyo intencionalmente, la oración se vuelve inválida. Pero si cuando aún no ha comenzado a pronunciar el *dikr* o bien no ha terminado, levanta y apoya nuevamente alguno de estos miembros excepto la frente, la oración será correcta, siempre y cuando esto no atente contra la estabilidad del cuerpo y el equilibrio. De no ser así y si el cuerpo pierde su estabilidad, no se considera válida.

9. Si antes de concluir el *dikr* de prosternación por olvido se levanta la frente del suelo, no se podrá apoyar nuevamente, y debe

Las leyes prácticas del Islam

considerarse como prosternación (aunque no haya concluido el *dikr*). Pero si levanta cualquier otro miembro, deberá apoyarlo nuevamente y terminar con el *dikr*.

10. En el caso de que involuntariamente levantarse la frente, antes de pronunciar el “*dikr*” o después, si es posible no debe volverla a apoyar, si no puede y la volviese a apoyar, en dos casos se considera como una prosternación.

11. Después de terminar el *dikr* de la primera prosternación, se deberá sentar hasta que el cuerpo quede en quietud y luego realizar la segunda prosternación.

12. El objeto sobre el cual se realiza la prosternación debe ser puro. Si este objeto se encuentra sobre algo impuro, se podrá realizar la prosternación sin problema (siempre que no haya humedad que haga que este objeto también se impurifique).

13. Quien no pueda prosternarse apoyando la frente ni las laterales de la frente ni otras partes de la cara inclusive el barbillo contra el suelo de ninguna manera (por enfermedades, heridas, etc.), deberá indicar su prosternación con la cabeza. De no poder hacer esto, la deberá indicar con los ojos y en el último instancia, con la mano. Pero deberá tener en cuenta la intención de prosternación y pronunciar el *dikr*.

14. En los ciclos primero y tercero que no contienen *tashahhud* (testimonios), según precaución obligatoria deberá sentarse luego de la segunda prosternación para después ponerse de pie (desde la posición de sentado y no desde la prosternación directamente).

Las cosas sobre las cuales es correcto prosternarse

1. Se deberá realizar la prosternación sobre la tierra y lo que de ella brota, como la madera, las hojas de los árboles, las plantas y espigas, etc. No es correcto prosternarse sobre las vestimentas, sobre el algodón, sobre los comestibles como el trigo y la cebada y sobre lo que no se considera como parte de la tierra como el oro, la

plata, el alquitrán, el asfalto, etc. Tampoco sobre frutas inmaduras.

2. Se puede prosternar sobre flores que no son comestible o sobre hierbas medicinales.

3. Se puede prosternar sobre piedras de yeso o de cal.

4. Es correcto prosternarse sobre papel fabricado de madera, espigas, algodón o lino, pero no sobre papel fabricado de seda y lana.

5. En caso de no disponer de un elemento sobre el cual realizar la prosternación o bien de ser imposible usarlo (por estar congelado o muy caliente, o ser puntiagudo, etc.) será posible prosternarse sobre cualquier elemento, prefiriendo el alquitrán o el asfalto sobre otros; luego se optará sobre la vestimenta y por último sobre la propia mano de quien prosterna.

6. Es prohibido prosternarse ante cualquier otro que no sea Dios. Quien se prosterna ante la tumba de un Imam infalible (P), solamente si su intención es agradecer a Dios es permitido; si es por cualquier otra razón es ilícito (*harám*).

Las prosternaciones obligatorias del Corán

1. En cuatro suras “La prosternación” (32). “Las detalladas” (41). “La estrella” (53). “La sangre coagulada” (96) están las aleyas que requieren prosternación obligatoria, ante las cuales si el hombre las escuchase o las recitase, deberá prosternarse inmediatamente luego de su conclusión. Si olvidase hacerlo, deberá prosternarse en cuanto lo recuerde. Si las escuchase sin voluntad o intención (es decir, por casualidad), no será obligatoria prosternarse, pero será mejor hacerlo.

2. Si en el momento de escuchar dichas aleyas, el hombre mismo además las recita, deberá prosternarse dos veces.

3. Si se escuchase la aleya de prosternación mientras se encuentra prosternando fuera de la oración, deberá levantarse y vol-

ver a prosternarse.

4. Si alguien escucha la aleya de prosternación de alguien que está dormido (y la recita en sueño), o de un niño o un loco, deberá prosternarse. Pero si la escucha de un cassette o una grabación, no será necesario hacerlo. Si la escucha de una radio, si la persona que la recita lo está haciendo directamente (en vivo), deberá prosternarse; pero si se trata de una grabación, no es necesario.

5. Para la prosternación obligatoria del Corán, según precaución obligatoria el lugar donde se prosterna no debe ser usurpado. Pero no hacen falta que la persona tenga la ablución o el baño completo, o la orientación hacia la *qiblah*, o que el cuerpo, las ropas y el lugar donde se prosterna estén puros, o taparse las partes pudendas, etc.

6. Según precaución obligatoria, la prosternación obligatoria del Corán deberá realizarse apoyando la frente sobre algo en lo cual es correcto prosternarse.

7. Para la prosternación obligatoria, sólo es necesario tener la intención de prosternarse. No es imprescindible pronunciar algún *dikr*, pero es meritorio hacerlo.

El testimonio

1. En el segundo ciclo de todas las oraciones (obligatorias o meritorias), en el tercer ciclo de la oración del ocaso y en el cuarto ciclo de las oraciones del mediodía, tarde y noche, luego de la segunda prosternación el orante debe sentarse y quedándose quieto debe pronunciar el testimonio:

**“Ash-hadu al-lá iláha il-lal-láhu wahdahu lá
sharikalah”**

“Atestiguo que no hay divino sino Dios, Único y sin semejante”

**“Wa ash-hadu an-na Muhammadan ‘abduhu wa
rasuluh”**

Ayatullah Sayyed 'Alí Husaini Sistání

“y atestiguo que Muhammad es Su siervo y Su Mensajero”

“Al-láhum-ma sal-li ‘alá Muhammadin wa ‘alí Muhammad”

“¡Oh, Dios! Bendice a Muhammad y a la familia de Muhammad”

En la oración de *witr* que es de un sólo ciclo, también es necesario el testimonio.

2. Las palabras del testimonio deberán ser pronunciadas en correcto árabe y de manera sucesiva.

3. Si alguien se olvidase del testimonio y se pusiese de pie, y luego lo recordase antes de su inclinación, deberá sentarse y pronunciar el testimonio para luego volver a pararse completando su oración, y según precaución meritoria, al finalizar su rezo deberá realizar dos prosternaciones del olvido por pararse antes de pronunciar el testimonio. Si se diese cuenta después de la inclinación o durante la misma, deberá terminar la oración y según precaución meritoria recuperar el testimonio y realizar dos prosternaciones por olvido del mismo.

La salutación final

1. En los ciclos finales de las oraciones, luego del testimonio y mientras permanece sentado en quietud, el orante deberá recitar la siguiente salutación:

“Assalámu ‘alayka ay-yuhan-nabiy-yu wa rahmatul-láhi wa barakátuh”

“¡Oh, Profeta! Que la paz sea contigo, la Misericordia de Dios y Sus Bendiciones”

Luego dice el segundo saludo:

“Assalámu ‘alayná wa ‘alá ibádil-láhissálehín”

“La paz sea sobre nosotros y sobre los siervos justos de Dios”

Y luego dice el último saludo:

“Assalámu ‘alaykum wa rahmatul-láhi wa barakátuh”

“La paz sea sobre vosotros, la Misericordia de Dios y
Sus bendiciones”

2. Si alguien olvidase la salutación final de la oración y se da cuenta antes de retirarse de la misma (es decir, mientras está en la misma posición y condiciones del orante), deberá realizarla y su oración será válida. Pero si recordase esto luego de romper sus condiciones o posición, su oración será igualmente válida (sin necesidad de recuperar el saludo).

El orden

1. Si intencionalmente se desordenase la forma de la oración, por ejemplo, si se recita otra sura antes que la sura “Al Fatihah” o se hiciera la prosternación antes de la inclinación, la oración será inválida.

2. Si alguien olvidase una de las bases de la oración y realizase la siguiente, por ejemplo, si en el lugar de inclinarse hiciera las dos prosternaciones, según precaución obligatoria la oración es inválida.

3. Si olvidase una de las bases y realizase el paso siguiente que no es una base, por ejemplo si antes de prosternarse hiciera el testimonio, en este caso deberá realizar lo que es base y luego hacer nuevamente el paso siguiente.

4. Si se olvidase de realizar algo que no es base y se hiciera la base, por ejemplo si olvidase la recitación de la sura “Al Fatihah” e hiciese la inclinación, la oración será válida.

5. Si olvidase algo que no es base y realizase algo que tampoco es base, por ejemplo, si olvidase recitar la sura “Al Fatihah” y recitase otra sura, deberá hacer el paso olvidado y luego repetir lo que sigue, aun que se haya hecho anteriormente.

La continuidad (cumplir los actos consecutivos de la oración

Quien rece, deberá hacer la oración en forma continua, realizando cada uno de sus pasos (*takbiratul ihrám, ruku', suyud*, etc...) en forma sucesiva (sin interrupciones).

La imploración (*qunut*)

1. En todas las oraciones obligatorias y meritorias, antes de la inclinación correspondiente al segundo ciclo, es preferible realizar la imploración (*qunut*). En la oración del *witr* que es un solo ciclo, es preferible realizarlo antes de la inclinación. En la oración del viernes se realiza un *qunut* en cada uno de sus ciclos. En la oración de los fenómenos naturales (*Salátul ayát*) hay 5 *qunut* en el primer ciclo y 4 en el segundo.

2. Es preferible en el *qunut* colocar las manos abiertas frente a la cara con las palmas hacia el cielo y juntas, salvo los pulgares que quedarán separados de los demás dedos y mirando a las palmas.

3. Será suficiente en el *qunut* recitar cualquier tipo de *dikr*, por ejemplo, decir:

“Alláhu Akbar”

“Dios es lo más Grande”

Pero es mejor recitar:

“Lá iláha illa-l-láhu-l-halímu-l-karímu”

“No hay divino sino Dios, el Benigno, el Generoso”

“Iá iláha illa-l-láhu-l-'alíu-l-àzím”

“No hay divino sino Dios, el Altísimo, el Grandioso”

“subhána-l-láhi rabí-s-samáuáti-s-sab'l”

“Glorificado sea Dios, el Señor de los siete cielos”

“ua rabí-l-aradína-s-sabí”

“y Señor de las siete tierras”

Las leyes prácticas del Islam

“ua ma fihina ua ma bainahunna”

“y de cuanto encierran y de lo que está entre ellos”

“ua rabí-l-‘arshi-l-‘azim”

“y el Señor del Trono augusto”

“ua-l-hamdu lilláhi rabí-l-‘alamín”

“y Alabado sea el Señor del universo”

4. Si intencionalmente se dejase de lado el *qunut*, no hay problemas, pero si lo olvidase y se diera cuenta antes de llegar a la inclinación, es preferible que se levante y lo realice. Si lo recuerda en la inclinación, es preferible que lo recupere después de la misma. Si lo recuerda en la prosternación, es preferible que lo recupere luego de la oración.

Recitación en árabe de la oración

Takbiratul ihrám:

“Alláhu Akbar”

“Dios es lo más Grande”

Sura Al Fatihah:

“Bismilláhir-rahmánir-rahim”

“En el Nombre de Dios, el Clementísimo, el Misericordioso”

“Alhamdu lil-láhi rab-bil’álamín”

“La alabanza sea exclusivamente para Dios, Señor del Universo”

“Ar-rahmánir-rahim”

“El Clementísimo, El Misericordioso”

Ayatullah Sayyed 'Ali Husaini Sistáni

“Málíki yawmid-dín”

“Soberano del Día de la Recompensa -el Día del Juicio-”

“Iy-yáka na'budu wa iy-yáka nasta'in”

“¡Sólo a Tí adoramos y sólo a Tí pedimos ayuda!”

“Ihdinas-siráta- mustaqim”

“¡Encamínanos hacia el Sendero Recto!”

**“Siráta-ladina 'an'amta 'alayhim, gayril-magdubi
'alayhim wa lad-dál-lin”**

“Sendero de quienes has agraciado, no el de los que han incurrido en Tu Ira ni el de los extraviados”

Sura Al Ijlás (La fe pura):

“Bismilláhir-rahmánir-rahim”

“En el Nombre de Dios, el Clementísimo, el Misericordioso”

“Qul huwal-láhu Ahad”

“Dí: “¡Él es Dios, Único”

“Al-láhus-samad”

“Dios es el Fin Último -Aquel a Quien todos los seres se dirigen en sus necesidades-”

“Lam yalid wa lam yulad”

“No ha engendrado ni ha sido engendrado”

“Wa lam yakul-lahu kufuwan ahad”

“Y no es a Él semejante ninguno”

ruku':

A)

“Subhána rab-biyal 'azime wa bihamdih”

“Glorificado sea mi Señor el Magnífico y Alabanza sea para Él”

Las leyes prácticas del Islam

B)

“Subhána-láh”

“Gloria a Dios”

suyud:

A)

“Subhána rab-biyal ‘alá wa bihamdih”

“Glorificado sea mi Señor el Altísimo y Alabanza sea para Él”

B)

“Subhána-láh”

“Gloria a Dios”

tashahhud:

“Ash-hadu al-lá iláha il-lal-láhu wahdahu lá sharikalah”

“Atestiguo que no hay divino sino Dios, Único y sin semejante”

“Wa ash-hadu an-na Muhammadan ‘abduhu wa rasuluh”

“y atestiguo que Muhammad es Su siervo y Su Mensajero”

“Al-láhum-ma sal-li ‘alá Muhammadin wa áli Muhammad”

“¡Oh, Dios! Bendice a Muhammad y a la familia de Muhammad”

Tasbihá tul ‘arba’ah (las cuatro alabanzas):

“Subhána-láhi walhamdu lil-láhi, wa lá iláha il-lal-láhu wal-láhu akbar”

“Glorificado sea Dios; La Alabanza sea con Dios; No hay divino sino Dios; Dios es más Grande”

Salám:

“Assalámu ‘alayka ay-yuhan-nabiy-yu wa rahmatul-láhi wa barakátuh”

“¡Oh, Profeta! Que la paz sea contigo, la Misericordia de Dios y Sus Bendiciones”

“Assalámu ‘alayná wa ‘alá ibádil-láhi”

“La paz sea sobre nosotros y sobre los siervos justos de Dios”

Y luego dice el último saludo:

“Assalámu ‘alaykum wa rahmatul-láhi wa barakátuh”

“La paz sea sobre vosotros, la Misericordia de Dios y Sus bendiciones”

Cosas que invalidan la oración

Las cosas que invalidan la oración son doce, a saber:

- a - Que durante la oración desaparezca una de las condiciones de la misma (Por ejemplo, que se diese cuenta de que la ropa es usurpada).
- b - Que en el medio de la oración, intencionalmente o por olvido o por razones de fuerza mayor, surgiera algo que anule la ablución o el baño completo (Por ejemplo, que le salga algo de orina).
- c - Colocar una mano sobre la otra en el abdomen (cruzar los brazos o coger la muñeca de la mano derecha con la mano izquierda y viceversa), excepto por una excusa (por ejemplo, por su seguridad, etc.), invalida la oración según precaución.
- d - Decir *amin* luego de recitar la sura “AL Fatihah”.

Las leyes prácticas del Islam

- e - Dar la espalda a la *qiblah* sin excusa. Si una persona vuelve su cara, pero su cuerpo sigue dirigido hacia la *qiblah*, en este caso si se ha movido de forma tal que pueda observar lo que hay detrás suyo, su oración es inválida; pero si sólo se ha movido un poco, su oración será válida.
- f - Pronunciar una palabra que tenga un sentido (y no sea parte de la oración). Si no tuviese sentido, pero fuese de 2 o más letras, según precaución también anula la oración. Si por olvido pronunciase una palabra que tuviese una letra o más, su oración no será inválida, aunque dicha palabra tuviera sentido. Pero según precaución, deberá realizar al finalizar la oración las prosternaciones por olvido. Eructar o estornudar no anula la oración, pero suspirar o lamentarse sí la invalida. Según precaución obligatoria, si se pronuncia cualquier tipo de interjección (ay, ah, oh) intencionalmente, se anula la oración.

No está prohibido decir algo con intención de *dikr*, por ejemplo, “*Allahu Akbar*”, y en el momento de decirlo elevar la voz para dar a entender algo a una persona.

En el estado de oración, el orante no podrá saludar a nadie. Pero si una persona lo saluda, deberá saludarlo usando las mismas palabras que haya usado la persona que lo saludó. Por ejemplo, si le dice “*As salámu ‘alaykum*”, deberá contestar “*As salámu ‘alaykum*” (y no “*wa ‘alaykumus salám*”).

El orante deberá responder al saludo inmediatamente y de forma tal que quien lo haya saludado escuche sus palabras y se de cuenta de que lo está saludando.

Si el orante no respondiera (al saludo), aunque estuviese cometiendo una desobediencia (a la orden de Dios), su oración será válida.

Si alguien saluda a un grupo, es necesario que todos le respondan. Pero si sólo lo hiciese uno de ellos, será sufi-

ciente.

- g - Reírse en voz alta e intencionalmente. Si lo hiciese en voz baja intencionalmente, o en voz alta por olvido, no habrá problemas. Si alguien por reprimir su risa transformase su estado de modo tal que ya no tuviese apariencia de orante, según precaución deberá repetir la oración.
- h - Llorar por asuntos mundanales (cuestiones de la vida cotidiana) intencionalmente, ya sea en voz baja o alta. Pero no habrá problemas si es por temor a Dios o por el otro mundo, siendo ésta una de las mejores acciones.
- i - Hacer cualquier cosa que cambie la apariencia (o la configuración aparente) de la oración, tal como brincar, etc.
- j - Comer y beber.
- k - Dudar sobre la cantidad de los ciclos de las oraciones que tienen 2 o 3 ciclos, o entre el primer y segundo ciclo de las oraciones de 4 ciclos.
- l - Omitir lo que se considera base para la oración intencionalmente o por olvido. También si merma intencionalmente algo que no es base o si agrega intencionalmente algo a la oración. También si agrega por descuido algo que es base, como ser una inclinación o dos prosternaciones de un ciclo. Pero agregar un *takbiratul ihrám* por olvido no anula la oración.

Condiciones bajo las cuales está permitido interrumpir la oración

- a - Interrumpir las oraciones obligatorias voluntariamente, según precaución obligatoria, es prohibido. Pero si lo hiciese para preservar una hacienda o bienes materiales, o impedir un daño financiero o corporal, o por un objeto re-

Las leyes prácticas del Islam

ligioso o mundanal que sea de suma importancia para el orante, entonces podrá hacerlo. Además si fuese para preservarse a sí mismo o a otra persona cuya protección es necesaria, o para guardar un bien que estuviese a su cuidado, y no pudiese hacer esto sin interrumpir la oración, entonces deberá interrumpirla.

- b - Si un acreedor le pide al orante que le salde su deuda, si tiene tiempo suficiente y puede hacer esto sin cortar la oración, deberá hacerlo así. De no ser posible esto, deberá interrumpir su oración, pagar su deuda y luego rezar nuevamente.
- c - En caso de que una persona debiese cortar su oración (por ejemplo, para pagar su deuda, para preservar a sí mismo, etc.) y no lo hiciese, su oración será correcta, aunque dicha persona haya desobedecido (a la orden de Dios).

Las dudas

Las dudas de la oración son de 22 tipos: 7 de ellas anulan la oración; a 6 de ellas no se les debe dar importancia; las 9 restantes son correctas.

Las dudas que anulan la oración

- a - Dudar en los números de los ciclos de las oraciones de 2 ciclos, como la oración del alba y la del viajero. Pero si dudase respecto al número de ciclos en las oraciones meritorias o en la de precaución (*ihdiyát*), ello no anula la oración.
- b - Dudar en los números respecto a las oraciones de 3 ciclos.
- c - Dudar en las oraciones de 4 ciclos de haber hecho un ciclo o más.

- d - Si en las oraciones de 4 ciclos, antes de llegar a la segunda prosternación, dudase de haber realizado 2 ciclos o más.
- e - La duda entre 2 y 5 ciclos o más.
- f - La duda entre 3 y 6 ciclos o más.
- g - La duda entre 4 y 6 ciclos o más.

En caso de que surgiesen estas dudas, es preferible no cortar la oración inmediatamente sino esperar un tiempo suficiente, y de no desaparecer la duda, entonces podrá interrumpir la oración.

Las dudas a las cuales no debe dar importancia

- a - La duda sobre algo cuyo tiempo ya haya pasado.

1º Si en medio de la oración dudase de haber hecho una de las partes obligatorias, por ejemplo, si está recitando la segunda sura y duda sobre si hizo o no la sura “Al Fatihah” no deberá darle importancia. Lo mismo ocurre con la duda sobre la inclinación mientras se está haciendo la prosternación, o sobre la prosternación mientras se están haciendo las saluciones, y así sucesivamente.

2º Si alguien duda sobre si recitó la sura “Al Fatihah” mientras está haciendo la otra sura, no debe darle importancia. Pero si luego, por ejemplo, durante el *qunut* advierte que efectivamente no recitó la sura “Al Fatihah”, deberá hacerla antes de ir a la inclinación. Y si lo advierte durante la inclinación, no deberá darle importancia y su oración será válida.

- b - La duda luego de la salutación final.

1º Si una persona dudase luego de la salutación final sobre si la oración fue o no correcta, por ejemplo, si dudase de haber hecho o no la inclinación, o si dudase del número de ciclos realizados, no deberá darle importancia, a no ser que dudase de haber hecho 3 o 5 ciclos, por lo cual su

Las leyes prácticas del Islam

oración será inválida.

- c - La duda luego de haber pasado el tiempo (de la oración).
 - 1° Si luego de haber pasado el tiempo de la oración dudase sobre si la realizó o no, o sobre si la hizo correctamente o no, no deberá darle importancia a su duda.
 - 2° Si pasado el tiempo de las oraciones del ocaso y noche se diese cuenta que le faltó rezar una oración de las dos, pero tiene dudas sobre cuál, lo mejor en este caso será que recupere ambas.
- d - Tener muchas dudas.
 - 1° No se le deberá dar importancia a las dudas de quien tiene la costumbre de dudar mucho, ya sea respecto del momento de la oración, en número de ciclos, de haber realizado o no una de las bases, de haberle agregado algo a ella, etc. Pero si alguien dudase, siempre sobre una misma cuestión, por ejemplo si realizó 2 o 3 ciclos, en el momento que duda sobre otra cuestión, se le debe tomar en cuenta y realizar el mandato correspondiente.
- e - La duda del *imam* y del *ma'mum*.
 - 1° Tanto el *imam* (quien dirige la oración) como el *ma'mum* (quien lo sigue) en duda, deberá seguir al otro de ellos que tiene certeza. Por ejemplo, si el *imam* dudase sobre el número del ciclo en que se encuentran y el *ma'mum* se lo hiciese saber de algún modo, él no le dará importancia a su duda, y viceversa.
- f - La duda sobre las oraciones meritorias.
 - 1° En cuanto a las oraciones meritorias, no será necesario darle importancia a las dudas que surjan respecto al número de ciclos y demás.
 - 2° Omitir una de las bases de las oraciones meritorias anula

la oración. Sin embargo, si se les agrega una de éstas, no se le debe dar importancia y la oración es válida. Por lo tanto, si se duda acerca de haber hecho o no alguna parte de la oración y en el momento de realizar una base se da cuenta de que no hizo la anterior, retorna a realizar lo que falta y luego continúa. Por ejemplo, si durante la inclinación se da cuenta de que no ha realizado la sura “Al Fatihah”, se incorpora, la hace y luego se vuelve a inclinar.

3° Cuando las oraciones meritorias pasan a ser obligatorias (por promesas, juramentos, etc.), se siguen considerando igualmente como meritorias.

Las dudas correctas

Si se duda acerca del número de ciclos de las oraciones de 4 ciclos, deberá pensar (para hallar la respuesta). Si encuentra la certeza, o se inclina con mayor seguridad hacia una de dos alternativas, entonces deberá adoptar la alternativa de mayor posibilidad y continuar a partir de allí con su rezo. De no ser así, deberá obrar de acuerdo a los siguientes casos:

- a - Si luego de haber entrado en la segunda prosternación duda sobre si realizó el segundo o tercer ciclo, deberá considerar que fue el tercero y hacer un ciclo más para completar la oración. Al concluir, según precaución obligatoria, se deberá hacer un ciclo parado de oración de precaución (*ihdiyát*).
- b - Cuando luego de entrar en la segunda prosternación se duda entre el segundo y cuarto ciclo, se deberá considerar como si hubiera el cuarto ciclo y finalizar la oración, para luego hacer 2 ciclos parados de oración de precaución.
- c - Si luego de entrar a la segunda prosternación duda entre el segundo, tercer y cuarto ciclos, deberá considerar como realizado el cuarto ciclo y finalizar la oración, haciendo

Las leyes prácticas del Islam

luego 2 ciclos parados de precaución y 2 ciclos sentados.

- d - Cuando al entrar en la segunda prosternación duda sobre si fue el cuarto o el quinto ciclo, deberá considerarlo como el cuarto y finalizar allí la oración, para luego hacer 2 prosternaciones del olvido *sahw* (o compensatorias).
- e - Si en cualquier parte de la oración le surgiese la duda sobre si está haciendo el tercer o cuarto ciclo, deberá considerarlo como el cuarto, completar la oración y luego hacer 1 ciclo parado o bien 2 ciclos sentados de precaución.
- f - Si estando en la posición de parado le surgiese la duda sobre si está en el cuarto o quinto ciclo, deberá sentarse, hacer el *tashahhud* y *salám* (finalizando la oración) y luego realizar 1 ciclo parado de oración de precaución o bien 2 ciclos sentados.
- g - Si surgiese la duda entre el tercer y quinto ciclo mientras está parado, deberá sentarse, hacer el *tashahhud* y *salám*, y luego hacer 2 ciclos de precaución.
- h - Si la duda fuese entre el tercer, cuarto o quinto ciclo estando en la posición parado, deberá sentarse, finalizar la oración y luego realizar 2 ciclos de precaución parado y 2 sentado.
- i - Cuando la duda es entre el quinto y sexto ciclo, mientras está parado, deberá sentarse, finalizar la oración y luego hacer 2 prosternaciones del olvido *sahw*.

La oración del precaución (*ihdiyát*)

1. Aquel para quien sea obligatoria la oración de precaución luego de la salutación final, deberá realizar la intención de dicha oración inmediatamente, hacer un *takbir* (decir “*Allahu Akbar*”), recitar una sura “Al Fatihah” y luego hacer una inclinación y dos prosternaciones. Si fuese obligatorio para él sólo un ciclo, deberá hacer el *tashahhud* y el *salám*, y si debe hacer 2 ciclos, realizará el

segundo igual que el primero y luego concluirá la oración.

2. La oración de precaución no contiene otra sura (aparte del “Al Fatihah”) ni *qunut*, y según precaución obligatoria, deberá realizarse en voz baja. La intención no debe pronunciarse (sino que sólo debe tenerse internamente).

En caso de que al terminar la oración y antes de comenzar la oración de precaución se advirtiese que faltan realizar uno o dos ciclos, se deberán hacer, siempre que no hayan cambiado las condiciones para la oración y que se encuentra aún dentro de la misma, y luego de la salutación final se hace dos prosternaciones del olvido por haber hecho el “*salám*” fuera de lugar (o cuando no tocaba). En este caso no hace falta hacer la oración de precaución.

La prosternación del olvido o error (*sahw*)

En cinco casos es necesario, luego de la salutación final, realizar la prosternación de *sahw*:

- a - Al hablar por equivocación durante la oración.
- b - Al realizar la salutación final fuera de lugar. Por ejemplo, hacerla en primer ciclo por equivocación.
- c - Por olvidar el *tashahhud* (el testimonio de fe).
- d - Al dudar, en la oración de 4 ciclos luego de haber entrado en la segunda prosternación, si hizo 4 o 5 ciclos, o bien 4 o 6 ciclos.
- e - Cuando se tiene certeza de haber cometido un error que agregase o quitase algo a la oración sin saber específicamente cuál fue el mismo.

Si se olvidase una prosternación o el testimonio y lo advirtiese antes de la inclinación del ciclo siguiente, debe volver para hacer lo que olvidó y luego continuar. En este caso puede hacer 2 prosternaciones de *sahw* al final (según precaución meritoria). Pero si lo advierte durante la inclinación o después de ella, debe conti-

nuar y recuperar lo olvidado después, haciendo 2 prosternaciones de *sahw* cuando lo olvidado es el testimonio.

El método de hacer la prosternación de *sahw*

Luego de finalizar la oración, se debe hacer la intención de prosternación de *sahw* e inmediatamente colocar la frente, según precaución obligatoria (o necesaria), sobre el elemento por el cual es correcto su realización.

Entonces, mientras se postra, según precaución meritoria, se debe realizar el *dikr*, entre los cuales es mejor decir:

“Bismil-láhi wa bil-láhi, assalámu ‘alayka ay-yuhan-nabiy-yu wa rahmatul-láhi wa barakátuh”

“En el nombre de Dios y por Dios, ¡Oh, Profeta! Que la paz sea contigo, la Misericordia de Dios y Sus Bendiciones”

En seguida, enderécese y siéntese bien.

Haga prosternación por segunda vez de la misma manera como se indicó en anteriormente.

Siéntese bien y recite el testimonio y la salutación final, siendo suficiente con decir:

“Assalámu ‘alaykum wa rahmatul-láhi wa barakátuh”

“La paz sea sobre vosotros, la Misericordia de Dios y Sus bendiciones”

La recuperación de la prosternación y el testimonio olvidado

1. Quien olvide una prosternación o un testimonio, deberá recuperarlos después de la oración y luego realizar 2 prosternaciones de *sahw*, siendo imprescindible para esto mantener todas las condi-

ciones necesarias para la oración, como orientación hacia la *qiblah*, pureza, etc.

2. Es preferible recuperar la prosternación luego de la oración. Sin embargo, si al finalizar el rezo surgiese una de las causas por las cuales queda anulada la oración, por ejemplo, dar la espalda a la *qiblah*, será preferible según precaución meritoria, recuperar dicha prosternación y luego repetir la oración completa.

3. Es obligatorio recuperar las prosternaciones (o el testimonio) antes de las prosternaciones del olvido, incluso si alguien debiese realizar dichas prosternaciones por otras causas como hablar y demás. Si alguien tiene que recuperar las prosternaciones y el testimonio, hará las prosternaciones de *sahw* luego de recuperar ambas cosas. Y si tuviese además que realizar la oración de precaución, debe cumplir en primer lugar con dicha oración, luego con las recuperaciones y finalmente con las prosternaciones de *sahw*.

4. Si alguien duda de haber realizado o no la recuperación de una prosternación (o un testimonio), deberá cumplir con la misma, aunque su duda surja luego de haber pasado el tiempo de su oración.

Oración del viajero

Es necesario para el viajero reducir (o cortar) las oraciones de 4 ciclos a 2 ciclos bajo las siguientes condiciones:

- a - Debe tener la intención (al iniciar su viaje) de recorrer la distancia de *8farsaj*, que equivale a 44 kilómetros (en otras palabras, el viaje debe cubrir un total de 44 kilómetros). Por lo tanto, si alguien comienza a andar buscando a una persona que no sabe donde se encuentra, no se lo considerará viajero aunque sobre pase la distancia estipulada...

No importa si la distancia recorrida es en el línea recta o

Las leyes prácticas del Islam

con curvas, entre subidas y bajadas o entre ida y vuelta (es decir que pueden ser 4 *farsaj* de ida 4 de vuelta). Si la distancia de ida o de vuelta es menor de 4 *farsaj*, pero en total cubre una distancia de 8 *farsaj*, el viajero debe cortar su oración.

1º Para confirmar la distancia, puede pasarse en:

- Que el mismo viajero tenga certeza de la misma o la conozca por medio de señales que la identifiquen.
- Que ella sea conocida por lo que el común de la gente manifiesta.

En caso de no tener certeza de la distancia del viaje, deberá rezar en forma completa.

2º En caso de que el orante tuviera la intención de trasladarse a un lugar creyendo que la distancia a correr será menor de 8 *farsaj* o bien dudara de ello, y reza en forma completa, pero luego de rezar se da cuenta de que la distancia es mayor de 8 *farsaj*, deberá realizar nuevamente sus oraciones como viajero, siempre y cuando tenga tiempo suficiente como para hacerlo. Si haya pasado el tiempo no hace falta recuperarlas. Asimismo, si hubiera hecho las oraciones del viajero y luego advierte que la distancia era menor, deberá repetir sus oraciones en forma completa. En este caso, deberá recuperar las oraciones aunque pasado el tiempo de las mismas.

3º La distancia se debe comenzar a considerar a partir de la última zona de la ciudad, es decir a partir de los límites de la misma. En caso de vivir en ciudades muy grandes, se debe considerar el límite del barrio, distrito o jurisdicción donde habite.

4º En cuanto a la decisión de viajar, no necesariamente se debe tener una intención independiente al respecto. Es decir que la persona que acompaña al que tomó la deci-

sión de viajar por ejemplo, la esposa o los hijos respecto al hombre o aquellos que son llevados a la fuerza, deberán rezar como viajero, aunque ellos no hubiesen tomado la decisión de realizar el viaje.

b - Debe mantener la intención de viajar hasta cumplir los 8 *farsaj*. Por lo tanto, si alguien se arrepiente en medio del camino, deberá realizar las oraciones completas.

1º En caso de tener la intención de viajar 8 *farsaj* o más y arrepentirse luego de haber rezado con oraciones reducidas, según precaución deberá volver a rezar en forma completa.

c - No debe surgir en medio de la distancia algo por lo cual se anule el viaje. Por ejemplo, que en medio del viaje se pase por el lugar de procedencia (de nacimiento) o por un lugar donde se tiene la intención de permanecer por 10 días o más, o donde se permanece 30 días o más, o donde se tienen dudas de partir. De surgir cualquiera de estas opciones, se deberán realizar las oraciones en forma completa.

d - El viaje debe ser permitido.

1º Cuando el viaje es ilícito (prohibido), por ejemplo, cuando sea perjudicial o se corre la distancia para realizar algo ilícito, las oraciones deben realizarse en forma completa.

2º Si en medio de un viaje lícito éste se transforma en ilícito, se deberá rezar en forma completa en tanto se esté en desobediencia. Pero si arrepiente de ello, deberá realizar las oraciones en forma reducida, aunque lo que reste del viaje no cubre una distancia de 8 *farsaj*.

e - Que el viaje no sea para cazar en vano, o sea por diversión. De ser así, la persona deberá realizar las oraciones en forma completa durante la ida y reducidas en su regreso, siempre que la vuelta no sea con la misma intención que la ida.

Las leyes prácticas del Islam

Quien caza por manutención propia o de su familia es considerado como viajero y debe rezar en forma reducida. Del mismo modo quien lo haga por comercio.

f - Que la persona no sea nómada, es decir de aquellos que no poseen un domicilio que se les pueda adjudicar y que viven viajando permanente-mente. Si tuviese dos sitios de residencia, como los que en verano viven en un lugar y en invierno en otro, deberá rezar en forma completa en ambos sitios y como viajero mientras se traslada, siempre que sobre pase los 8 *farsaj*.

g - La persona no debe como actividad el viaje (en otras palabras, no debe tratarse de un viajero profesional). Es decir que no debe ser piloto de aviones, conductores de transportes, azafata, etc., quienes rezarán normalmente en todos sus viajes salvo en aquellos en los que no esté trabajando, durante los cuales pueda ser considerado como viajero.

1° Si una persona por razones de estudio, enseñanza, comercio, trabajo, etc. debiera viajar periódicamente, dos o más veces por semana, a un determinado lugar pasando la distancia de 8 *farsaj*, no deberá reducir sus oraciones en dichos viajes.

h - Se debe hacer recorrido una distancia suficiente como para que el viajero no pueda ver los límites de la ciudad ni a sus habitantes y viceversa.

1° Si alguien dudase de haber llegado o no al límite desde donde puede rezar en forma reducida, deberá considerar que aún no ha alcanzado dicha distancia y rezar de manera normal. Pero si luego de realizar sus oraciones advierte que había pasado dicha distancia, deberá volver a rezar en forma reducida. Lo mismo se considera para quien haya acertado sus oraciones y luego advierte que aún no había

alcanzado la distancia para hacerlo.

Las cosas por las cuales se anula el viaje

1. Pasar por el lugar de origen (nacimiento). Cuando el viajero pase por el lugar de procedencia y permanezca en él un tiempo determinado, deberá realizar sus oraciones en forma completa.

Se considera lugar de procedencia o patria a cualquiera de estos tres lugares:

- a - El sitio en donde se ha nacido o habitan los padres.
- b - El lugar en donde se haya establecido y en el cual se tiene la intención de permanecer por el resto de su vida.
- c - El lugar que se ha tomado como vivienda durante mucho tiempo, de modo tal que la gente no considera a dicha persona como un viajero. No tiene importancia si la persona es dependiente (esposa e hijos) o independiente.

2. La intención de permanecer en un determinado lugar durante 10 días, por lo cual el viajero deberá realizar sus oraciones completas, ya sea que el viaje haya sido intencional o por razones de fuerza mayor. Por ejemplo, en el caso de que un viajero es detenido o encarcelado y sabe que deberá permanecer en este lugar por 10 días o más, deberá realizar la intención correspondiente y rezar normalmente.

3. Que el viajero permanezca en un lugar durante 30 días sin tener la certeza de si va a continuar o no su viaje. En este caso, luego de los 30 días deberá rezar en forma completa. Es decir que si permanece en un lugar 30 días sin la intención de quedarse por 10 días (por ejemplo, esperando que mejore el tiempo para continuar su viaje), deberá rezar como viajero hasta el día 30 y luego rezar normalmente.

Reglas varias

1. En la mezquita “Al Haram” (en la Meca), en la mezquita del Profeta (PBd -en Medina-) , en la mezquita de Kufa o bien en las respectivas ciudades (la Meca, Medina y Kufa), el viajero podrá rezar en forma completa si así lo desee. Lo mismo en el santuario del Imam Husain (P) en Karbala, hasta una distancia 25 brazos de él.

2. Quien debe rezar en forma reducida e intencionalmente lo hiciese en forma completa, invalidará sus oraciones, excepto en los lugares mencionados en el punto anterior. Lo mismo si las hace en forma completa por olvido, pero en este caso si advierte el error luego de haber pasado el tiempo de las oraciones no hará falta recuperarlas.

3. Si el viajero ignora que debe acortar sus oraciones y las hace en forma normal, se considerarán correctas.

La oración en compensación o pago *qadá* (o oraciones atrasadas)

1. Quien no haya realizado las oraciones obligatorias en su momento correspondiente, deberá recuperarlas, sean éstas las oraciones diarias o no, completas o cortadas.

2. Las mujeres están dispensadas de las oraciones durante la menstruación o el parto *nafás*. No se requiere que reponga esas oraciones.

3. Si uno luego de haber pasado el tiempo, se da cuenta que su oración fue inválida, debe recuperarla.

4. El que haya perdido una oración obligatoria no debe pasarla por alto, pero no es obligatoria que la recupere inmediatamente.

5. En cuanto a las oraciones diarias, no es necesario recuperar-

las ordenadamente, excepto en el caso en que el orden de las mismas sea imprescindible, como las mediodía y la tarde, y las del ocaso y noche. En ambos casos, siempre se hace primero la correspondiente.

6. Si se debieran recuperar una oración del mediodía de un día y otra del mediodía o la tarde de otro día y no se recuerda cual se omitió primero, es suficiente para considerar que se han realizado ordenadamente con sólo realizar 2 oraciones de 4 ciclos con la intención de que la primera corresponda a la omitida el primer día y la segunda a la del día siguiente (sin especificar si es del mediodía o tarde).

7. Quien haya perdido una oración de 4 ciclos. Por ejemplo, el mediodía o la noche y no recordase cuál fue, deberá realizar una oración de 4 ciclos con la intención de que corresponda a la oración omitida. En cuanto al tono de voz, es lo mismo que sea alta o baja.

8. Si alguien no realizó 5 oraciones consecutivas y no recuerda el orden de omisión, deberá realizar 9 oraciones, comenzando por el alba, las 4 posteriores, luego nuevamente la del alba y las 3 siguientes (y así abarcar todas las posibilidades de orden).

9. Una persona (viva) no puede delegar la realización de sus oraciones a otra, aunque se encuentre imposibilidad para hacerlas.

10. No hay nada que impida la realización de oraciones en pago durante la oración colectiva, ni siquiera que el número de ciclos de la oración a recuperar no coincida con el del *imam* o el grupo en rezo.

Las oraciones en pago del padre difunto, obligación del hijo mayor

1. Si el padre no ha realizado sus oraciones, habiendo podido recuperarlas en vida, será obligación del hijo mayor recuperarlas,

Las leyes prácticas del Islam

siempre y cuando el difunto no las haya omitido por desobediencia (a la orden de Dios), según precaución obligatoria, o bien podrá el hijo contratar a una persona para que las realice. Si las oraciones no realizadas perteneciesen a la madre, no será necesario su compensación por parte del hijo mayor, aunque es preferible hacerlo.

2. Si el hijo mayor supiese que su padre había dejado de lado sus oraciones (no realizándolas en su momento) o parte de ellas, pero dudase de su compensación (por parte del padre), deberá realizarlas.

3. Si el padre antes de morir legara la compensación de sus oraciones a una determinada persona y ella las hizo o está habiéndolas en forma correcta, no será necesario que el hijo mayor del difunto las realice.

4. Quien debe realizar las oraciones de un difunto (en pago) y además él mismo tuviera otras oraciones que recuperar, podrá hacerlas antes o después de las suyas.

5. Si en el momento de la muerte del padre el hijo mayor aún no ha llegado a la edad de adulto (en que comienza la obligación de cumplir con los rezos y demás actos de devoción) o bien está demente (con las facultades mentales alteradas, momento en que no tiene la obligación de rezar ni de cumplir con las demás devociones) y luego pasa el tiempo y se convierte en adulto o recupera su juicio, entonces no será obligatorio para él recuperar las oraciones de su padre.

6. Si el hijo mayor muriese antes de recuperar las oraciones de su padre difunto, la obligación no recaerá en sus otros hijos.

7. En caso de no tener certeza sobre cuál de 2 hijos es el mayor, la compensación no será obligatoria para ninguno de ellos, siendo preferible que se divida entre ambos.

La oración colectiva (o en congregación)

1. Es preferible realizar las oraciones obligatorias en forma colectiva (*yamáat*), en especial las oraciones diarias. Es altamente recomendado para los que están en el vecindario de una mezquita y los que puedan oír la llamada de la oración que hagan en congregación las oraciones del alba, ocaso y noche. Existen narraciones donde se menciona que una oración colectiva es superior a una individual en 25 grados.

2. No presenciar la oración colectiva por ser indiferente a ella o no darle importancia es ilícito. No es admisible dejar de lado la oración colectiva bajo ningún punto de vista.

3. Cuando se establece una oración colectiva, se recomienda que el que ya haya hecho sus oraciones solo las vuelva a hacer en congregación...

4. Quien suela ser demasiado cuidadoso y meticuloso en cuanto a la correcta pronunciación y realización de las oraciones al punto tal que siempre duda de la validez de la misma o que por su escrupulosidad se ponga en peligro la validez de su oración a no ser que la realice en forma colectiva, entonces deberá rezar en forma comunitaria.

5. No se pueden realizar las oraciones preferibles en forma comunitaria, excepto la oración del pedido de lluvia y las de las festividades del sacrificio y desayuno.

6. El lugar donde reza el *imam* (guía de la oración) no debe estar en un plano más alto que el del *ma'mum* (el que lo sigue en la oración). Pero no habrá inconvenientes en que el lugar del *ma'mum* fuese más alto que el del *imam*.

7. Quien rece junto con un *imam*, deberá colocarse detrás de él.

Las leyes prácticas del Islam

8. Si hubiese sólo un *ma'mum*, podrá colocarse al lado del *imam*, pero si fuesen más, deberán colocarse detrás suyo.

9. Si durante la oración colectiva alguien cambiase su intención a la de oración individual, no podrá luego (nuevamente) volver su intención a rezar en forma colectiva.

10. Si en el momento en que el *imam* se encuentra en la inclinación alguien quisiese sumarse a dicha oración, deberá llegar a la inclinación antes de que el *imam* se incorpore, aunque llegue al último instante de la inclinación, siendo esto válido para cualquiera de los ciclos, considerándose como el primer ciclo del que se ha sumado. Si no llegase a alcanzar a la inclinación del *imam*, podrá realizar dicha oración con intención individual.

11. Si alguien se sumase en el segundo ciclo no será necesario recitar la sura “Al Fatihah” ni la otra sura, pero deberá realizar el *qunut* y *tashahhud* junto con el *imam* y, según precaución obligatoria, en el momento del *tashahhud* deberá apoyar la punta de los dedos de las manos en el piso y levantar las rodillas, quedando en posición de cuclillas para luego levantarse con el *imam* (que va a hacer su tercer ciclo) y recitar la sura “Al Fatihah” y la otra correspondientes a su segundo ciclo. Si luego de recitar “Al Fatihah” notara que no le queda tiempo para la segunda sura, podrá prescindir de ella y seguir al *imam*, y aún si mientras recita “Al Fatihah” se diera cuenta que de completar su recitación no alcanzaría a la inclinación del *imam*, también podrá prescindir de ella y seguir al *imam*.

12. Si quien se sumase llegara en el segundo ciclo de una oración de 4 ciclos, de tal modo que su segundo ciclo corresponde al tercero del *imam*, deberá realizar el *tashahhud* normalmente (luego de su segundo ciclo) y al levantarse será suficiente con realizar un solo *tasbih*, es decir pronunciar una sola vez:

“Subhána-láhi walhamdu lil-láhi, wa lá iláha il-lal-láhu wal-láhu akbar”

“Glorificado sea Dios; La Alabanza sea con Dios; No hay divino sino Dios; Dios es más Grande”

E inclinarse de inmediato para llegar al *imam*,

13. Si el *imam* se encontrase en el 3 o 4 ciclo y quien se sumase supiese de que hacerlo y recitar “Al Fatihah” no llegaría a la inclinación del *imam*, según precaución obligatoria deberá esperar que el *imam* llegue a la inclinación y luego acoplarse a la oración.

Las condiciones del *imam*

1. El *imam* (el que dirige la plegaria) deberá ser adulto, juicioso y shiíta Imamita (seguidor de los doce Imames infalibles -P-). Además deberá ser justo y no ser adúltero, y debe rezar en forma correcta. En caso que el *ma'mum* sea hombre, el *imam* también deberá serlo.

2. Quien reza en la posición de parado no podrá seguir (como *imam*) a alguien que realiza sus oraciones sentado o acostado, y quien rece sentado no podrá seguir a alguien que reza acostado. Sin embargo, quien reza sentado puede seguir a quien está rezando sentado...

3. Se puede rezar detrás de un *imam* que con alguna justificación está rezando con la ropa impura, con *tayammum* o oblución de *yabirah*.

Reglas acerca de la oración colectiva

1. En el momento en que el orante realiza la intención, deberá definir al *imam* de la oración, sin necesidad de conocer su nombre.

2. El *ma'mum* podrá pronunciar todas las partes de la oración antes que el *imam*, excepto el *takbiratul ihrám* (“*Allahu Akbar*”), el cual deberá recitarlo después de él.

3. Si por equivocación se incorporase antes que el *imam* de la

Las leyes prácticas del Islam

inclinación, deberá volver a inclinarse, sin que esta nueva inclinación anule la oración por agregar una base a la misma. Pero si volviese a inclinarse y el *imam* se hubiera levantado, su oración quedará anulada por haber agregado una base a la misma. Lo mismo se considera para las prosternaciones.

4. El *ma'mum*, deberá realizar sus movimientos como inclinaciones y prosternaciones después del *imam*.

5. Si por equivocación alguien se inclinase antes que el *imam*, de manera que si se levantase alcanzaría parte de la recitación del *imam* (anterior a la inclinación), deberá levantarse y volver a inclinarse cuando el *imam* lo haga, siendo su oración correcta. Pero si en lugar de volver se quedase esperando inclinado intencionalmente, su oración se considerará inválida.

6. Si tanto el *ma'mum* como el *imam* fuesen mujeres, según precaución obligatoria deberán estar ambas en la misma fila, sin que el *imam* tenga el derecho de ir delante del *ma'mum*.

La oración del *ayát* (de los fenómenos naturales o por causa de un signo).

1. La oración del *ayát* es obligatoria en 3 casos:

a - Por un eclipse de sol.

b - Por un eclipse de luna

c - Por un terremoto, aunque sea leve y nadie tema por él. Y también -según precaución meritoria- en caso de que hayan truenos, rayos, relámpagos, vientos huracanados, etc. que produzcan temor general en la población (o que provoquen temor entre la mayoría de las gentes).

2. Si cualquiera de los fenómenos por los cuales es necesario realizar la oración del *ayát* se repitiese varias veces, el orante debe-

rá realizar una oración por cada uno de ellos. Lo mismo si sucedieran diversos fenómenos simultáneamente.

3. Quien debe recuperar varias oraciones de *ayát* no le es necesario definir a qué fenómeno pertenece cada una de ellas.

4. En caso del eclipse, el tiempo de realización de la oración es desde el comienzo del mismo y se extiende hasta su finalización, cuando el sol o la luna retornan a su condición y forma normal.

5. Es mejor no postergar la realización de la oración hasta que comience la conclusión del eclipse. Sin embargo, la oración podrá durar hasta luego de finalizado el mismo.

6. Quien postergue su oración hasta el momento en que comienza el paso del eclipse podrá hacerla con intención normal, mientras que aquel que rece después de terminado el mismo deberá hacerlo con intención de pago o compensación.

7. Si alguien no supiese que está ocurriendo un eclipse y se entrase luego de finalizado el mismo, si hubiese sido un eclipse *total*, deberá realizar la oración en pago; pero si fuese un eclipse *parcial*, no tendrá la obligación de recuperarla.

Forma de hacer la oración del *ayát*

La oración del *ayát* se compone en 2 ciclos, en cada uno de los cuales hay 5 inclinaciones. En el primer ciclo, luego de la intención y decir el *takbiratul ihrám*, se debe recitar la sura “Al Fatihah” y otra sura corta. Luego se realiza la primera inclinación. Al levantarse, se vuelve a recitar “Al Fatihah” y otra sura, y así sucesivamente hasta cumplir las 5 inclinaciones. Después se realizan las prosternaciones de manera normal y se pasa al segundo ciclo, que es igual al primero. Finalmente se hace el *tashahhud* y la salutación final “*salám*”.

Existe además otra forma de realizar la oración que consiste en recitar la segunda sura dividida en 5 partes. Es decir, se recita “Al Fatihah” y la primera parte de cualquier sura, por ejemplo, sura

“Al Ijlás” (112) o sura “El alba” (113), y se inclina y al levantarse se recita la segunda parte para luego volver a inclinación y así sucesivamente hasta cumplir con las 5 inclinaciones. El segundo ciclo se hace igual al primero y se finaliza de manera habitual.

Oraciones de la festividad del “Id Al Fitr” (desayuno) y del “Id Al Adhá” (sacrificio)

1. En presencia de un Imam infalible, las dos oraciones son obligatorias, debiéndose realizar en forma colectiva. En nuestra época (en ausencia del Imam Mahdi -P-), ellas son meritorias y podrán hacerse en forma colectiva o individual (en congregación o solo).

2. El tiempo para estas oraciones comienza desde la salida del sol (del día de la festividad) hasta el mediodía.

3. Las 2 oraciones constan de 2 ciclos. En el primero de ellos, luego de la sura “Al Fatihah” y la otra sura, se deben realizar 5 takbires (“*Allahu Akbar*”) y entre cada uno de ellos un *qunut*. Luego se hacen la inclinación y las prosternaciones para pasar al segundo ciclo. En el segundo ciclo se hacen 4 takbires, con *qunut* entre cada uno de ellos, y se finaliza de manera habitual, con inclinación, prosternaciones, *tashahhud* y *salám*.

4. En los *qunut* de las oraciones se podrá recitar cualquier tipo de *dikr* o súplica...

5. Durante el ocultamiento del Imam (P), en caso de que estas oraciones se realicen en forma colectiva, al finalizar las mismas se deberán realizar dos disertaciones (*jutbas*), siendo preferible que en el *Id* del desayuno (*Fitr*) en la primera disertación se expliquen las reglas acerca del “*zakát al Fitr*” (la caridad que debe abonarse en ese día), y en caso de “*Id Al Adha*”, se expliquen las reglas referentes al sacrificio.

Contratar a una persona para la realización de las oraciones

1. Se puede contratar a una persona para que realice las oraciones u otro tipo de devociones que un fallecido haya dejado sin realizar, pudiendo otorgar remuneración por ello. Si alguien desea cumplir con esto sin obrar ninguna remuneración, podrá hacerlo sin ningún impedimento, teniendo la misma validez.

2. Quien haya sido contratado para la recuperación de las oraciones de un muerto deberá ser un *muytahid* o bien seguir a un *muytahid* o actuar según la precaución en los casos de las precauciones.

3. Si quien contrata a una persona para realizar las oraciones no cumplidas se diera cuenta que dicha persona no las ha realizado de un modo correcto o que sus oraciones fueron invalidas por algún motivo, deberá contratar a otra persona para cumplir con las mismas.

4. Aquel posea motivos para rezar con *tayammum* (ablución en seco), o sentado, o con cualquier condición fuera de lo normal no podrá ser contratado para el pago de oraciones de un difunto.

Capítulo VII

El Ayuno (*As-Saum*)

Reglas acerca del ayuno

El ayuno es el cumplimiento de la Orden de Dios desde la llamada de la oración del alba (el momento de la primera luz de la aurora) hasta el ocaso (un poco después de la puesta del sol), absteniéndose de ciertas cosas que luego explicaremos en detalle.

La Intención

1. Lo verdaderamente necesario para este tema es tener la intención de ayunar en el tiempo correspondiente con el objeto de cumplir la Orden de Dios, entonces no es necesario repetir mentalmente la intención o decir “mañana voy a ayunar”.

2. Se puede hacer intención en cada noche del mes de Ramadán para el día siguiente. Es mejor que se haga al principio del mes (la primera noche) con la intención de ayunar durante todo el mes.

3. El tiempo para hacer la intención de ayuno es desde el comienzo de la primera noche hasta la llamada a la oración del alba.

4. Alguien que se quede dormido antes de la primera luz de la aurora sin hacer intención de ayunar al día siguiente, si despierta

antes del mediodía y hace intención de ayunar su ayuno es válido. Pero si despierta después del mediodía según precaución debe abstenerse de las cosas que invalidan el ayuno y luego debe hacer la compensación. Si trata de un ayuno opcional puede hacer intención de ayunar.

5. Sólo se deben especificar o definir las intenciones de los ayunos no correspondientes al mes de Ramadán, es decir de aquellos que se realizan fuera de dicho mes, ya sea por pago, promesa, juramento, etc.

6. No se podrá ayunar meritoriamente si todavía se tienen ayunos por pagar. Pero si alguien fuese contratado por ayunar los ayunos de un difunto o tiene pago expiatoria (*kaffarah*), esa persona podrá realizar ayunos meritorios.

7. Si en el mes de Ramadán un niño se convierte en adulto antes de la llamada a la oración del alba debe ayunar, pero si ocurre esto después de la llamada a la oración del alba no es necesario que ayune ese día.

8. Si un incrédulo (no-musulmán) acepta el Islam debe ayunar a partir del día siguiente, pero si se convierte antes o después del mediodía no es necesario ayunar este día ni tampoco recuperarlo.

9. Si en un día del mes de Ramadán un enfermo se cura antes del mediodía y no hizo nada que anulara el ayuno desde el alba, es necesario (debe) hacer intención de ayunar, pero si ocurre esto después del mediodía no es necesario ayunar.

Formas de identificar el primer día de Ramadán

1. Si uno mismo ve la luna nueva.

2. Si un grupo de personas dignas de confianza reportan haber visto la luna nueva.

Las leyes prácticas del Islam

3. Si dos hombres justos reportan haber visto la luna nueva y sus descripciones no difieren.

4. Si han pasado treinta días del mes de Sha'ban. También el primer día del mes de Shau'al (el día del desayuno) se establece con estas cosas.

5. Si la luna está muy alta o se pone tarde, ésta no es causa para identificar que la noche anterior era el primer día del mes.

6. Un reporte astronómico de la luna nueva no es una verificación que debe ser obedecida acerca del primer día del mes de Ramadán o Shau'al, etc. Sin embargo, si uno se siente seguro de que es correcto, debe seguir dicho reporte.

7. Si uno no está seguro de si es el último día de Sh'aban o el primero de Ramadán, no está obligado ayunar ese día.

- a - Es prohibido ayunar ese día con la intención del primer día de Ramadán.
- b - Si uno ayuna en este día con intención del ayuno opcional (preferible) o reposición (compensación) y más tarde descubre que era el primero de Ramadán, puede incluir ese ayuno como un día de ayuno normal de Ramadán.
- c - Si da cuenta en el curso de jornada de que es el primer día de Ramadán debe cambiar su intención por la de ayuno de Ramadán.

Acciones que anulan el ayuno

Comer y beber

1. Si el ayunante intencionalmente comiese y bebiese algo (cualquier cosa en cualquier cantidad), su ayuno quedará inválido. Sin embargo, si lo hiciese por descuido u olvido, no se anular? el mis-

mo.

2. Es mejor abstenerse de todo tipo de inyecciones o aplicaciones de sustancias alimenticias (suero, vitaminas, etc.), pero no hay inconveniente en aplicarse inyecciones anestésicas o medicinales.

El coito (las relaciones sexuales)

El coito anula el ayuno, aunque la penetración sea hasta antes de la señal de la circuncisión y haya o no emisión de esperma.

La masturbación (cualquier actividad sexual que conduzca a la eyaculación)

1. La masturbación anula el ayuno.

2. Si la persona eyacula estando dormida mientras ayuna, eso no anula su ayuno.

3. Si alguien con intención de eyacular hace algo como para lograrlo pero no llega a hacerlo, deberá seguir con su ayuno, pero según Precaución obligatoria, deberá realizarlo nuevamente en pago.

4. Si una persona sin intención de llegar al orgasmo jugase con su esposa y en contra de su voluntad se produjese el mismo, no se anular? su ayuno. Pero si él supiese que podría llegar a dicha situación y continúa con su juego, entonces su ayuno será inválido.

Atribuir alguna mentira a Dios, el Profeta o los Imames

1. Si el ayunante por medio del habla, la escritura o cualquier tipo de señal mintiese sobre Dios, el Profeta (PBd) o sus sucesores (los Imames Infallibles -P-), aunque se arrepienta luego de hacerlo, su ayuno quedará anulado.

2. Si el ayunante deseara narrar algo acerca de Dios, el Profeta (PBd) o los Imames (P) y no supiese si lo que está transmitiendo es correcto o no, verdadero o falso, deberá en este caso indicar su fuente, narrador, texto, etc. (de donde obtuvo lo que está diciendo).

Dejar que el humo o el polvo espeso lleguen a la garganta

1. Si el ayunante aspirara polvo de manera tal que éste llegase a su garganta su ayuno quedará anulado, sea que haya tragado algo lícito como la harina o ilícito como la tierra.

2. Según precaución obligatoria, tampoco se podrá hacer llegar a la garganta lo aspirado a través del tabaco (pipa, cigarrillos, habanos, etc.)

Permanecer en estado de eyaculación, menstruación o postparto hasta la llamada a la oración del alba

1. Si quien se encuentra en estado de *yanabah* no se purificase (realizando el baño completo) intencionalmente hasta la llegada de la llamada a la oración del alba, su ayuno será inválido. Lo mismo para quien deba realizar la ablución en seco (*tayyammum*) y no lo haga. Este mandato tiene validez también para quien realiza ayunos en compensación o pago.

2. Si se trata de un ayuno obligatorio -no perteneciente al mes de Ramadán ni a su compensación- que tenga un tiempo determinado, el ayuno será válido aunque la persona se haya mantenido en estado de *yanabah* intencionalmente hasta la llamada de la oración del alba.

3. Si una persona ayunara cierta cantidad de días olvidando que se encuentra en estado de *yanabah* y luego se diese cuenta de ello, deberá recuperar dichos días. Sin embargo, si dudase respecto de la cantidad de días ayunados en ese estado, deberá recuperar la menor cantidad de días que dude. Por ejemplo: si duda entre tres y cinco días, será suficiente con recuperar tres días.

4. Si el ayunante eyaculase durante el día mientras está dormido, no hace falta que realice el baño completo de inmediato (pudiendo esperar para ello).

5. En cuanto al postparto y la menstruación de la mujer, se establecen los mismos mandatos que fueron expuestos para el caso

de la eyaculación, excepto en el caso que olvidase realizar el baño completo por varios días, en los cuales su ayuno será correcto.

6. Si la mujer quedase libre del estado de postparto o menstruación unos momentos antes del llamado a la oración del alba de manera tal que no le queda tiempo para realizar el baño completo ni para *tayyammum*, podrá comenzar a ayunar ese día y su ayuno será válido.

7. Si la mujer cesase su menstruación luego del llamado a la oración del alba, no podrá ayunar ese día. Lo mismo si su menstruación comenzase mientras ayuna, por lo que su ayuno se considera inválido, aunque ocurra esto momentos antes del ocaso.

La realización de un edema

1. Hacer cualquier tipo de enema, sea medicinal o de otra índole, anula el ayuno, aunque éste sea inevitable.

Vomitarse voluntariamente

1. Si el ayunante hiciera algo que provocara intencionalmente el vómito, su ayuno será inválido, aunque se tratase de un caso de fuerza mayor.

Reglas varias

1. Si el ayunante intencionalmente y de propia voluntad comete un acto que rompe su ayuno, su ayuno será inválido, pero si se comete sin intención o involuntariamente algunas cosas invalidantes, entonces su ayuno es válido.

2. Si algo es puesto en la garganta de alguien o si la cabeza de uno es sumergida en agua por la fuerza, su ayuno no será inválido, pero si uno rompe su ayuno después de ser simplemente amenazado, su ayuno se vuelve inválido.

Circunstancias en las que se debe recuperar el ayuno y realizar la reparación expiatoria

1. Si alguien intencionalmente invalidase su ayuno por comer, beber, realizar la penetración, eyacular, permanecer en estado de *yanabah*, además de recuperar dicho día de ayuno, deberá hacer la reparación expiatoria (*kaffarah*).

El pago o reparación expiatoria: *kaffarah*

1. Si alguien intencionalmente interrumpiese su ayuno en el mes de Ramadán deberá (como reparación) liberar a un esclavo o realizar dos meses de ayuno o dar de comer a sesenta pobres o bien ofrecerles 750 gramos de trigo, cebada, pan o sus semejantes (arroz, harina, etc.). De no ser posible realizar alguna de estas opciones, deberá dar limosna en la medida que le sea posible y en última instancia, de no poder cumplir con esto último, pedir el perdón de Dios (“*astagfirullah*”) y, según precaución obligatoria, pagar la *kaffarah* en el momento en que le sea posible.

2. Quien decida realizar dos meses de ayuno (en reparación), deberá ayunar un mes y un día en forma interrumpida y el resto de los días podrá hacerlos de la manera en que lo desee, sin la necesidad de realizar ayunos.

3. El pago *kaffarah* no podrá ser realizado de manera tal que dentro de los primeros treinta y un días no esté incluido el día de festejo del “Id Al Adha” (la fiesta del sacrificio). De ser así, está cometiendo una falta (pues ese día no se debe ayunar).

4. Quien interrumpa el ayuno sin excusas en medio del pago de los primeros treinta y un días de la reparación, no podrá luego continuar con la cuenta de los días, sino que deberá comenzar el pago desde el principio. Quedan exceptuados de esto aquellos que tengan excusas verdaderas para no ayunar, como la menstruación, el postparto, o aquel que es coaccionado a viajar, etc. Ellos pueden continuar su ayuno normalmente (retornando la cuenta de los días)

luego de liberarse de su excusa.

5. Si alguien desayunase creyendo estar haciéndolo en el horario indicado sólo por confiar en la palabra de una persona (sin seguir los métodos correctos para confirmar el horario) y luego de haberlo hecho se diese cuenta e que en realidad ha comido cuando no debiera hacerlo, deberá recuperar (ese día de ayuno) y pagar la *kaffarah* por ello. Lo mismo cuenta para quien desayuna estando en dudas sobre el horario.

6. Para quien quiera pagar la *kaffarah* dando de comer a sesenta pobres, deberá realizar dicho pago con sesenta personas diferentes y no dar de comer a una persona durante varios días como si fuesen varios necesitados.

7. Si alguien cortase el ayuno fuera del mes de Ramadán, o sea un ayuno en pago (recuperación), después del mediodía., deberá dar de comer a diez pobres o bien entregar a cada uno de ellos 750 gramos de alimento, tal como antes lo mencionamos (es decir, trigo, cebada, harina, arroz, etc.). De no ser posible, deberá realizar tres días de ayuno.

Reglas acerca de la recuperación del ayuno

1. Si un impío se islamiza, no tendrá necesidad de recuperar los ayunos no realizados. Sin embargo, si un musulmán fuese impío (abandonando al religión) y luego se convirtiese en creyente, deberá recuperar sus ayunos no cumplidos.

2. Si alguien debiera recuperar días de ayuno de años anteriores y días del último año, y no tuviese tiempo suficiente para recuperarlos todos antes del próximo Ramadán, podrá dejar de lado los días de los años anteriores y recuperar los del último año antes de que llegue el mes de Ramadán y en otro momento recuperar el resto.

Las leyes prácticas del Islam

3. Si por causa de una enfermedad no fuese posible ayunar en el mes de Ramadán y esta enfermedad continuara hasta el próximo año, no hará falta recuperar los días no ayunados pero deberá dar por ello 750 gramos de comida por cada día perdido. Pero sino hubiese ayunado por cualquier otra excusa, por ejemplo por haber viajado (la excusa permanece hasta el año próximo), en este caso deberá recuperar los días de no ayunados y según precaución obligatoria dar 750 gramos de comida por cada día a los pobres.

4. Quien deba entregar solamente 750 gramos de comida a un carente, podrá dar a una misma persona lo equivalente al pago de varias personas.

5. Quien acumule varios días de ayuno correspondientes a diversos años, deberá entregar 750 gramos por día a los pobres sólo por el último año, no siendo necesario para por los demás años, No obstante, los ayunos deberán ser recuperados.

Reglas acerca del ayuno del viajero

1. El viajero que debe realizar las oraciones de cuatro ciclos en forma reducida a dos ciclos, no debe ayunar. Si es viajero pero debe rezar en forma completa, por ejemplo los que tienen como profesión viajar (pilotos, azafatas, etc.) o aquellos cuyos viaje es por desobediencia, tendrá la obligación de ayunar.

2. está permitido viajar en el mes de Ramadán. Sin embargo, es desaconsejable hacerlo si el viaje se realiza para escapar del ayuno.

3. Si el ayunante viajara después del mediodía, deberá completar el ayuno de ese día. Pero si lo hiciera antes del mediodía, no podrá completar su ayuno, debiéndolo cortar inmediatamente luego de pasar los límites en los cuales sus rezos deberán ser reducidos. Si lo cortase antes de pasar dichos límites, deberá pagar *kaffarah*.

4. Si el viajero llegase en el mes de Ramadán a su lugar de procedencia antes del mediodía o bien a un lugar en el cual tiene la intención de permanecer diez días y al llegar a dicho punto se encuentra todavía en ayunas y sin haber realizado nada que cortase su ayuno, podrá ayunar ese día normalmente. Pero si llegase después del mediodía, ya no podrá hacerlo.

Las personas exceptuadas del ayuno

1. Quedan exceptuados del ayuno quien sea anciano y no pueda ayunar, o bien aquel a quien el ayuno le es imposible de realizar (por no soportarlo). En el primer caso, no deberá cumplir con ningún mandamiento, mientras que en el segundo caso deberá pagar 750 gramos de comida a los necesitados.

2. Quien esté por dar a luz y el ayuno sea perjudicial para su salud o la de su futuro hijo, no será necesario que realice el ayuno, pero deberá recuperarlo cuando le sea posible y además deberá dar 750 gramos de comida a los pobres en pago (por cada día).

Capítulo VIII

El Quinto (*Al Jums*)

Es obligatorio pagar el quinto sobre ciertas cosas (El *jums* es un impuesto anual que se aplica sobre algunos tipos de bienes. Consiste en 1/5 del valor de los siguientes bienes):

- a - Los beneficios del trabajo
- b - Las minas
- c - Tesoros ocultos
- d - La hacienda lícita mezclada con hacienda ilícita
- e - Joyas extraídas del mar a través de inmersión
- f - El botín

Los beneficios del trabajo

1. Si el hombre por trabajar, comerciar o realizar cualquier tipo de actividad recibe una ganancia, luego de cubrir los gastos de sus necesidades y la manutención de su familia (en caso de que la hubiera), deberá pagar la quinta parte de lo que le queda.

Del mismo modo si lo que recibe no fuera producto del trabajo o comercio, como por ejemplo regalos, premiso, etc.

2. La dote que recibe la mujer al casarse, la hacienda que el

hombre recibe en compensación por realizar el divorcio, de *julua* (que veremos más adelante) y la herencia que recibe el hombre no requieren el pago del *jums*.

3. Si alguien recibiera una herencia de quien nunca ha pagado *jums*, deberá pagarlo. Y si recibiera una herencia de quien tiene deuda de *jums*, deberá sacar parte de su herencia y saldar la deuda por parte del fallecido. Pero si quien había fallecido no creía en el pago del *jums*, no será necesario pagarlo para él.

4. Quien reciba dinero de un impío o bien de quien no creía en el *jums*, no deberá pagar *jums*.

5. Si el valor de una mercadería que ha sido comprada para comerciar con ella ascendiese y su comprador la deja inmóvil con la esperanza de que suba aún más, dejando pasar el valor, deberá abonar el *jums* según el precio más alto que haya alcanzado. Pero si la vendiese antes de que pase el año, no hará falta considerar esto y bastará con que abone el *jums* según su precio actual.

6. Quien posea dos fuentes de ganancias diferentes, por ejemplo el comercio de propiedades y una plantación de frutas, y en una de ellas obtiene ganancias mientras que en la otra no, no podrá compensar las pérdidas de una con las ganancias de otra de manera que se reduzcan sus obligaciones con el pago del *jums*. Deberá considerar a cada negocio como algo independiente, pagando el *jums* de aquel que da ganancias y evitando el que le da pérdidas.

7. Para los gastos que ocasionan las promesas, el pago de compensaciones, los obsequios a personas, los alimentos, los artículos para el hogar, los preparativos para el matrimonio del hijo, el ajuar de la novia, los viajes de los Santuarios sagrados, la Peregrinación, etc., no se deberá pagar el *jums*, siempre y cuando esto no sobrepase lo que habitualmente se considera acorde al nivel económico de dicha persona.

8. Quien no haya pagado el *jums* de un objeto o un bien determinado, no podrá hacer uso de él hasta pagarlo.

10. Si un niño fuese poseedor de un capital por el cual se deberá pagar el *jums*, será obligación que lo haga él después de ser adulto o bien su tutor o responsables.

Las minas

1. Se debe pagar *jums* sobre los siguientes minerales: oro, plata, hierro, plomo, cobre, cornalinas, carbón minero, piedra alumbre, sal, piedra turquesa, petróleo, etc. Todo esto se considera como botín perteneciente al Imam Infalibles (P). Si alguien extrajese algo de ellos, podrá considerarlo como propiedad, debiendo pagar su *jums*.

2. Para el pago del *jums*, el mínimo de una mina deberá ser de 15 mizqales de oro acuñado (en árabe: *maskuk*). Es decir que si el valor del elemento extraído de una mina supera los 15 mizqales de oro *maskuk* (o monedas de oro), deberá pagarse el *jums*, luego de haber descontado los gastos correspondientes a la extracción y transformación del mineral. Cada mizqal equivale a 4'68 gramos.

3. Si alguien extrajera un mineral de una tierra que no le pertenece, deberá acordar con el dueño acerca de la tenencia de lo extraído y de no llegar a un acuerdo, deberá recurrirse a un *muytahid*.

4. Si son varias las personas que extraen algún elemento de una mina, si luego de descontar los gastos, el mineral extraído se reparte entre ellas y a cada una le corresponde una cantidad menor a lo equivalente a 25 mizqales de oro acuñado, no se deberá pagar el *jums*.

Tesoros ocultos

1. El tesoro es una propiedad o hacienda que alguien encuentra

oculta debajo de un árbol, montaña, suelo, pared, etc.

2. Si una persona encontrase un tesoro en un lugar que no le pertenece a nadie, podrá apropiárselo, debiendo pagar su quinto.

3. El mínimo de un tesoro por el cual debe abonarse el quinto deberá ser de 105 mizqales de plata o 15 mizqales de oro, descontando el gasto ocasionado para la obtención de dicho tesoro.

4. Si alguien compra una tierra y encuentra un tesoro de ella, deberá entregarlo a su dueño si éste es conocido o si lo reclama. Si no sabe quién es el dueño del mismo, deberá informarle a los anteriores propietarios de la casa, y si no es de ellos, podrá apropiárselo y deberá abonar el *jums*. Lo mismo debe hacerse si el tesoro se encuentra en el interior de un animal, pero en este caso se debe abonar el quinto aún si el valor del tesoro no sobrepasa los 105 mizqales de plata o 15 mizqales de oro.

La hacienda lícita mezclada con hacienda ilícita

1. Si la hacienda lícita fuese mezclada con hacienda ilícita de tal manera que quien la posea no puede distinguir lo lícito de lo que no lo es, ni tampoco se conozca al dueño de lo ilícito ni su medida, ignorando si la parte ilícita es menor o mayor que el quinto, en este caso abonando el *jums* a quien corresponde, toda la hacienda se transforma en lícita.

2. Si no se conoce al dueño pero sí se sabe cuál es la medida de la parte lícita, se deberá entregar dicha parte como limosna en nombre de su propietario, y según precaución obligatoria solicitar el permiso de un *muytahid*.

3. En caso de conocerse al dueño pero no la medida de la porción ilícita, se deberá recurrir al dueño para arreglar con él este asunto, y de no ser posible, se le debe pagar el valor de la medida que se tiene certeza que lo corresponde. Pero si quien posee dicha

hacienda fuese quien ha mezclado las dos partes, le deberá abonar al dueño una medida mayor de lo que posiblemente le pertenezca.

4. Si alguien paga el quinto de una hacienda mezclada con una parte ilícita y luego se da cuenta de que la parte ilícita era mayor de lo que ha abonado como *jums*, deberá dar la diferencia como limosna de parte del dueño.

5. Si luego de haber pagado el *jums* o de haber dado la diferencia como limosna apareciese el dueño reclamando su parte, se le deberá entregar.

Joyas extraídas del mar a través de inmersión

1. Si por sumergirse en el mar se extraen perlas, corales, joyas, etc., sean naturalmente crecidas en el mar o no, y su valor alcanzado sea de 18 *nujodes* de oro (3 grs.), se deberá pagar el quinto. Lo mismo si la extracción se realiza por medio de un instrumento. Pero si el bien se encuentra flotando en la superficie o lo ha arrojado el mar hacia su orilla, se considerará beneficio o ganancia del trabajo, lo cual ya hemos explicado. Del mismo modo se considera si es extraído del interior de animales, ya sean peces u otros. En cuanto al ámbar tomado de la superficie del mar, debe pagarse *jums* por él.

2. Si alguien se sumerge en el mar sin intenciones de sacar algo y finalmente extrae de él una joya, podrá adueñársela debiendo pagar su quinto y, según precaución obligatoria, deberá pagar su quinto todos los años.

3. Si un hombre que se ha sumergido en el mar encuentra una joya, cuyo valor alcanzase 18 *nujodes* de oro (3 grs.) dentro de un animal que por lo general suelen tener joyas dentro suyo, como por ejemplo las ostras, deberá pagar su quinto. Si fuese dentro de un animal que se ha tragado la joya, deberá abonar el quinto aún si su valor no alcanza a los 18 *nujodes* de oro (3 grs.).

El botín

1. Se llama botín a los bienes que son tomados del enemigo en caso que los musulmanes, bajo la orden del Imam Infalible (P), luchan contra los impíos. Se deberá abonar su quinto luego de descontarse los gastos ocasionados por la batalla, como el traslado de tropas y demás, descontando por otro lado lo que le corresponde al Imam (P) y lo que él decida que pertenece a otras personas.

2. Si los musulmanes hubiesen combatido sin un previo permiso del Imam (P), no podrá apoderarse del botín, perteneciendo éste íntegramente al Imam (P).

El uso del quinto

El quinto debe dividirse en dos partes:

- a - Una parte pertenece a los descendientes del Profeta (PBd). Aquel de ellos que reciba el *jums*, deberá darle esta parte a los descendientes (saiedes) necesitados, huérfanos a los que son viajeros y se han quedado sin dinero, aunque no sean pobres.
- b - La otra parte le pertenece al Imam Infalible (P). En nuestra época, se le debe entregar al *muytahid* más sabio o bien gastarla en otras necesidades, siempre que haya la autorización del *muytahid* más sabio.

Capítulo IX

Azaque (*Az Zakát*)

Reglas acerca del *zakát*

El *zakát* es de las obligaciones más importantes de la religión islámica. En algunas aleyas del Sagrado Corán es mencionado junto a la oración. También figura en las tradiciones que no es aceptada la oración de aquel que no paga el *zakát*.

El *zakát* se divide en dos partes:

- a - *Zakát* del cuerpo (del desayuno), que explicaremos más adelante.
- b - *Zakát* de la hacienda o bienes, que expondremos a continuación.

El *zakát* (de los bienes) es obligatorio en los siguientes casos:

- a - *Zakát* del trigo, cebada, dátil y pasas de uva.
- b - *Zakát* del oro y la plata.

***Zakát* del trigo, cebada, dátil y pasas de uva**

Es obligatorio el *zakát* de estos elementos cuando alcancen un

mínimo de 847 Kg. Si las plantaciones son regadas por el propio dueño, deberá abonar la vigésima parte de lo obtenido, es decir un 5%, mientras que si el riego es natural (por la lluvia y otros medios), deberá pagar el 10% como *zakát*.

Zakát del oro y la plata

1. Para el pago del *zakát* del oro y la plata se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a - El dueño debe ser adulto y juicioso. No es necesario pagar el *zakát* por el oro o plata que posea un niño (menor de la edad de las obligaciones religiosas) ni de un loco.
- b - Debe alcanzar una cantidad mínima, que es de 15 mizqales para el oro y 105 mizqales para la plata. La cantidad a abonar es de 2,5 % de su valor.

2. Si la persona tiene más de 15 mizqales de oro pero no supera a 3 mizqales del mínimo (es decir, no llega a 18 mizqales), sólo debe abonar por 15 mizqales. Lo mismo si supera los 18 pero no llega a 21 (paga por 18) y así cada 3 mizqales. Para la plata se considera igual, pero la cantidad a sumar es de 21 mizqales (es decir que si supera los 105 mizqales pero en una cantidad menor de 21, paga por los 105 mizqales solamente).

3. Si alguien mantuviera oro o plata durante varios años sin variar su cantidad, es decir sin aumentar o mermar, deberá pagar el *zakát* de los mismos todos los años.

4. La obligación de pagar el *zakát* es para quienes comercian con el oro y la plata, para quienes lo tienen como un negocio únicamente. También es para el caso de las mujeres cuyos adornos de oro y plata son vendidos.

5. Si alguien poseyera 15 mizqales de oro (o 105 de plata)

durante once meses, deberá pagar el *zakát*. Pero sin antes de cumplirse los once meses la cantidad disminuye (y pasa a ser menor al mínimo), no le será obligatorio el pago del *zakát*. Lo mismo si antes de esa fecha el oro o la plata son vendidos o cambiados por cualquier otra cosa.

Zakát del camello, vacas y las ovejas

Para que sea obligatorio el pago del *zakát* de dichos animales deben cumplirse las siguientes condiciones:

- a - Ser dueño de los animales durante once meses.
- b - Que el dueño tenga los animales a disposición durante todo ese lapso. Si los mismos fueron usurpados o desaparecieron antes de cumplir dicho tiempo, no deberá pagar el *zakát*, siempre que su desaparición sea por un tiempo razonable.
- c - Que los animales se alimenten de los vegetales del campo (por pastoreo natural).

Zakát del camello

La obligación de pagar el *zakát* por los camellos presenta doce consideraciones:

- a - Tener 5 camellos, en cuyo caso el *zakát* equivale a 1 oveja.
- b - Tener 10 camellos, siendo su *zakát* de 2 ovejas.
- c - Tener 15 camellos, siendo el *zakát* de 3 ovejas.
- d - Tener 20 camellos, siendo el *zakát* de 4 ovejas.
- e - Tener 25 camellos, siendo el *zakát* de 5 ovejas.
- f - Tener 26 camellos, siendo su *zakát* de 1 camello que haya entrado en su segundo año.

Ayatullah Sayyed 'Ali Husaini Sistáni

- g - Tener 36 camellos, siendo su *zakát* de 1 camello que haya entrado en su tercer año.
- h - Tener 46 camellos, siendo su *zakát* 1 camello que haya entrado en su cuarto año.
- i - Tener 61 camellos, siendo su *zakát* 1 camello que haya entrado en su quinto año.
- j - Tener 76 camellos, siendo su *zakát* de 2 camellos que hayan entrado en el tercer año.
- k - Tener 91 camellos, siendo su *zakát* de 2 camellos que hayan entrado en su cuarto año.
- l - Tener 121 camellos o más, debiendo considerar para el pago de 1 camello de tres años por cada 40 camellos, o bien 1 camello de 4 años por cada 50 camellos. En última instancia, se pueden intercalar camellos de 3 y 4 años contado cada cuarenta y cincuenta de manera tal que si quedase un resto, será menor a nueve.
- m - Para pagar *zakát* por los camellos, estos deben ser hembras.

Zakát de las vacas

La vaca tiene dos límites imponentes:

- a - Si el número de vacas poseídas por una persona alcanza las 30, y las otras condiciones generales mencionadas anteriormente se cumplen, esta deberá dar a manera de *zakát* que un becerro de 2 años, siendo precaución obligatoria que sea macho.
- b - Si el número de vacas poseídas por una persona es de 40, su *zakát* será un becerro femenino que hubiera alcanzado los tres años de edad.

Entre 31 y 39 vacas. se debe pagar el *zakát* correspondiente a

Las leyes prácticas del Islam

30 vacas sólo. Igualmente, si se poseen más de 40 vacas pero su número no alcanza las 60, pagará el *zakát* correspondiente a 40 vacas. Pero si se alcanzan las 60, que es dos veces el primero de los límites imponibles, se deben dar como *zakát* 2 becerros de dos años, y así sucesivamente buscando los múltiplos de 30 o 40.

Zakát de las ovejas (y/o cabras)

Puede ser de cinco tipos:

- a - Tener 40 ovejas, por lo cual se debe pagar como *zakát* una oveja.
- b - Tener 120 ovejas, por lo cual se deben pagar como *zakát* dos ovejas.
- c - Tener 201 ovejas, siendo su *zakát* de tres ovejas.
- d - Tener 301 ovejas, siendo su *zakát* de cuatro ovejas.
- e - Tener 400 ovejas o más, debiendo pagar como *zakát* una oveja por cada cien.

Zakát por los bienes del Comercio

Debe pagarse el *zakát* de aquellos bienes que el hombre haya obtenido por medio del comercio o intercambio con intención de negociar y beneficiarse con las ganancias. Dicho *zakát* es de 2.5% del total, bajo las siguientes condiciones:

- a - El dueño debe ser adulto y juicioso.
- b - Los bienes deben llegar como mínimo a un valor equivalente para lo estipulado en los mandatos del oro y la plata.
- c - Debe haber pasado un año de la operación.
- d - Debe persistir la intención de querer obtener ganancias con

la transacción.

- e - El dueño debe tener a disposición los bienes durante todo dicho año.
- f - Que los bienes tengan una demanda total, es decir que un cliente determinado tenga interés en comprar la totalidad de los mismos o más.

Utilización del *Zakát*

El *zakát* es utilizado para ocho causas:

- a - Los pobres (necesitados), que no llegan a cubrir los gastos mínimos necesarios para mantenerse ellos mismos o a sus familiares durante todo el año.
- b - Los indigentes (en árabe: *masakin*), quienes están en una situación inferior a la del pobre. Por ejemplo, quien no tiene siquiera para las necesidades del día.
- c - Los que recaudan el *zakát* autorizados por el Profeta (PBd), los Imam Infallible (P) o el *muytahid* y sus representantes.
- d - A un impío que por el *zakát* se interesaría en el Islam, o a quien ayudan a los musulmanes en la guerra, o a un musulmán cuya fe no es firme y duda de algunas cuestiones expuestas por el Profeta (PBd), a condición de que esto lo acerque al Islam y haga crecer su fe. También se aplica para aquellas personas que siendo musulmanas no tienen una total convicción de los Imames (P) y que con el *zakát* comiencen a interesarse por ellos.
- e - Para comprar un esclavo y liberarlo.
- f - Para un deudor que no puede saldar su deuda.
- g - Por la Causa de Dios. Es decir, cuando beneficia a todos

Las leyes prácticas del Islam

los musulmanes en general, como la edificación de mezquitas, escuelas religiosas, en limpiar las ciudades, arreglar y extender los caminos, asfaltar, etc.

h - Para un viajero que se haya quedado sin dinero en su viaje.

En el tercer "c", cuarto "d" y séptimo caso "g", el dueño no podrá gastar dicho *zakát* sin antes tener la autorización del Imam (P) o de alguno de sus representantes.

Condiciones para los receptores del *zakát*

1. Debe tener fe, ser creyente, sin importar que fuese adulto o niño. En caso de tratarse de un niño, el *zakát* debe gastarlo quien lo entrega (en beneficio del niño) o su tutor o encargado

2. Quien lo recibe, no debe gastarlo en cosas ilícitas.

3. Quien debe dar *zakát*, no podrá dárselo a su padre, esposa o hijos, a no ser que estos deban mantener a personas ajenas a su familia. Por ejemplo, si el padre mantiene a otra esposa (que no es la madre de quien da *zakát*), dicho gasto no le corresponde al hijo, por lo que en este caso él puede darle el *zakát* al padre.

4. Que no sea un hashimi (un descendiente del Profeta -PBd-), a no ser que quien lo otorgue también sea hashimi. Es decir que un descendiente del Profeta (PBd) puede darle su *zakát* a otro descendiente del Profeta (PBd).

La intención en el *zakát*

Es necesario tener la intención de realizar la Orden de Dios y mencionar (especificándolo) si lo que se da como *zakát* pertenece a *zakát* de los bienes, al trigo, etc., o al *zakát* del desayuno.

Zakát del ayuno

1. Quien en el momento de la puesta del sol del día anterior al 'Id Al Fitr (es decir, el último día de Ramadán) fuese adulto, juicio- so, se encuentre consciente y no sea pobre ni esclavo de otra perso- na, deberá pagar el *zakát* por él mismo y por las personas cuya manutención está a cargo suyo. El *zakát* es equivalente a 3 kg. De la comida común en la ciudad donde habita: carne, arroz, pescado, etc., por cada persona.

2. En caso de que en dicho día hubiera huéspedes en la casa y comieran en ella con la autorización del dueño, el dueño deberá pagar el *zakát* por ellos.

Capítulo X

La Peregrinación (*Al Hayy*)

Reglas acerca de la Peregrinación

La Peregrinación, es decir la visita a la Casa de Dios en La Meca y los rituales involucrados en la misma, es obligatoria para todos los musulmanes en un tiempo determinado, una vez en la vida, si se reúnen las condiciones que luego enumeraremos. Dios dice en Su Libro:

«Y para Dios hay (un derecho) sobre la gente, que es la Peregrinación a la Casa para quien pueda dirigirse y viajar a ella. Y quien sea impío y niegue esto, Dios puede prescindir de todo el Universo»

(3:97)

1. Cuando se reúnen las condiciones, la Peregrinación pasa a ser inmediatamente obligatoria. Entonces, es necesario realizarla en la primera oportunidad que tenga, el primer año. Si no puede ese año, debe tratar de hacerla en el próximo, y si no en el siguiente, y así sucesivamente.

2. Cuando la Peregrinación es obligatoria para el musulmán, él debe preparar los elementos y recursos necesarios para hacerla cuanto antes. Debe elegir los medios y los caminos más convenientes que le permitan llegar ese mismo año.

3. Si tiene la capacidad de hacerla y reúne las condiciones, pero posterga la salida confiando en que tiene tiempo y luego no alcanza a realizarla ese año por alguna razón, esa persona está excusada, en el caso de no haber sido negligente al respecto.

Condiciones para la Peregrinación

Ser adulto

1. Si es un joven que aún no ha cumplido los 15 años, no es obligatoria la Peregrinación para él. Si la realiza, es válida, pero no le quita la obligación de hacerla de adulto, por lo que deberá realizarla nuevamente.

2. Si al partir aún no ha cumplido los 15 años y luego los cumple antes de realizar el *ihram* (la consagración) de *Miqat* y reúne las condiciones para hacerla, no hay objeción ni problema para que su obra se considere como Peregrinación y sea suficiente para él.

3. Si cumple con el *ihram* y antes de detenerse en Musdalifa cumple sus 15 años, en este caso también puede terminar su Peregrinación y ser suficiente para él.

4. Si la realiza con intención de Peregrinación meritoria por pensar que aún no es adulto y después de completarla advierte que tenía la edad suficiente, siendo esto claro para él, entonces puede considerar su Peregrinación como válida y suficiente para él.

Ser cuerdo o juicioso

Tener la capacidad para realizarla

Para esto se consideran los siguientes puntos:

1. Tener suficiente tiempo para realizar los rituales de la Peregrinación y visitar los lugares santos.

Las leyes prácticas del Islam

2. Tener un cuerpo sano y fuerte. Si por una enfermedad o debilidad no puede visitar los lugares santos o no puede quedarse allí por el calor o por resultar extremadamente difícil para él, entonces no es obligatoria la Peregrinación para él directamente (o personalmente), sino que está obligado a contratar a un representante.

3. Deben estar abiertos los caminos para llegar a *Miqat* y visitar los lugares santos, y debe esto ser seguro, sin que corran riesgos ni sus bienes, ni su reputación, ni su vida. De lo contrario, no le es obligatoria.

4. Debe tener lo suficiente para el viaje. Si la persona viaja a otro país por negocios y desde allí tiene la posibilidad de realizar la Peregrinación, puede hacerla y se considera válida, aunque él no pudiera realizarla desde su país. Para la Peregrinación se deben tener posibilidades de viajar desde el lugar donde uno esté, no desde donde uno habitualmente reside.

5. Debe tener lo suficiente para mantener a su familia durante su viaje y al regreso del mismo, sin que se vea afectado su trabajo o sus negocios. Entonces, la obligación tiene lugar cuando el hombre tiene suficiente dinero para pagar los gastos del viaje y mantener a su familia sin problemas.

6. Si una persona tiene una casa muy grande y puede venderla para comprar otra que sea adecuada para él y con el dinero sobrante puede realizar la Peregrinación sin que surjan problemas para él, entonces en este caso la Peregrinación es obligatoria para él.

7. Si una persona posee bienes y cosas que no necesita, por ejemplo si una mujer tiene mucho oro que por ser anciana u otro motivo no los necesita, entonces ella tiene la obligación de realizar la Peregrinación aunque deba vender su oro.

8. Si una persona tiene suficiente dinero y posibilidades para viajar a la Meca pero necesita casarse o comprar una casa para vivir, y si realiza la Peregrinación no puede hacer estas cosas, en-

tonces no es obligatorio para él viajar.

9. Si un acreedor cobrando su derecho puede viajar y cubrir sus necesidades, entonces es obligatoria para él la Peregrinación.

10. Si alguien tiene todo para realizar la Peregrinación pero posee una deuda tal que si la salda ya no le queda lo suficiente para viajar, en este caso la Peregrinación no es obligatoria para él.

11. Si alguien debe pagar el *Jums* o el *Zakát* y tiene algo de dinero pero si paga esto ya no puede viajar, en este caso debe pagar estas obligaciones religiosas y no es obligatorio para él peregrinar.

12. La autorización del marido para la esposa no es una condición para peregrinar. La mujer puede hacerlo si reúne las otras condiciones.

13. Si una mujer puede realizar la Peregrinación pero a su regreso se queda sin dinero y su marido es pobre y no la mantiene, por lo que cae en dificultades, en este caso la Peregrinación no es obligatoria para ella.

14. Si alguien recibe un regalo para hacer la Peregrinación y este dinero es suficiente para sus gastos y para mantener a su familia, reuniendo todas las condiciones, debe peregrinar.

15. Si alguien tiene un dinero y tiene una promesa hecha tal que si la paga no puede viajar, en este caso debe realizar la Peregrinación y dejar de lado su promesa.

16. Si alguien recibe un dinero suficiente para peregrinar pero a condición de realizar un servicio para esta persona, en tal caso el hombre puede rechazar este dinero y no está obligado a peregrinar.

17. Si un hombre reúne las condiciones para peregrinar pero no puede hacerlo porque está viejo, enfermo o es muy débil y no tiene la esperanza de que tal condición cambie, en tal caso debe

contratar a alguien para que haga la Peregrinación por él.

Testamento para la Peregrinación

Si una persona está próxima a morir y aún no hizo la Peregrinación, si posee bienes suficientes como para hacerla, debe hacer testamento para disponer que parte de sus bienes se destine a contratar a alguien para esto, tomando testigos de su voluntad. Y si no tiene hacienda, pero existe la posibilidad de que una persona le regale lo necesario para la Peregrinación, también es obligatorio testar al respecto. Y cuando esta persona que debía la Peregrinación muere, deben realizarla por él en recuperación (*qada*) gastando de sus bienes, aunque se deba usar más de un tercio, incluso la totalidad de los mismos, aunque no haya hecho testamento al respecto. Si especificó en su testamento que debe usarse sólo el tercio de sus bienes, si esto es suficiente, se debe apartar antes de considerar a las otras cosas por las cuales hizo testamento. Y si no es suficiente, deben tomar del resto de la hacienda lo necesario.

Reglas acerca de la representación

El representante debe reunir las siguientes condiciones:

- a - Ser adulto (tener 15 años cumplidos).
- b - Ser juicioso.
- c - Ser creyente.
- d - No debe tener la obligación de hacer la Peregrinación para sí mismo, sino que la hace por su representado.
- e - No hace falta que sea justo, sólo que sea confiable al respecto y que sepa realizar bien todos los rituales, aunque requiera de la guía de otra persona.

- f - El hombre puede ser representante de la mujer y viceversa.
- g - El representante no puede tomar a su vez otro representante para que realice su encargo, a menos que sea con autorización del representado.

Clases de Peregrinaciones

Existen tres clases de Peregrinaciones:

- a - *Tamattu*.
- b - *Quiran*.
- c - *Ifrad*.

Las dos últimas corresponden a los musulmanes que viven en las cercanías de la Meca, hasta una distancia de 88 kilómetros, por lo cual en este trabajo omitiremos mencionar sus mandatos.

En cuanto a la primera, presenta dos rituales:

- a - *Umrh Tamattu*.
- b - *Hayy Tamattu*.

Umrh Tamattu

Hay 5 cosas obligatorias:

1. *Ihram* o consagración como peregrino, que se realiza en uno de los lugares que luego detallaremos.
2. *Tauaf* o circunvalación alrededor de la Casa de Dios.
3. La oración del *Tauaf*.
4. El trote entre Safa y Marua.
5. El corte de una parte del cabello o la barba o bigote. Cuan-

Las leyes prácticas del Islam

do el peregrino realiza esto último, sale de su estado de consagración y entonces le son lícitas las cosas que en el estado de *Ihram* le están prohibidas al *muhrim* (al consagrado).

Es obligatorio para el peregrino prepararse para cumplir estos rituales de la Peregrinación antes del día 9 de Dhul Hiyyatul Haram.

Hayy Tamattu

En cuanto a las obligaciones del *Hayy Tamattu*, son las siguientes:

1. Consagración o *Ihram* en Meca.
2. La estancia en el monte ‘Arafat el día 9 de Dhul Hiyyatul Haram desde el mediodía (luego de pasar el tiempo suficiente para realizar el baño completo y rezar las oraciones del mediodía y tarde juntos) hasta el ocaso
3. Permanencia de una parte de la noche anterior al día del sacrificio hasta la salida del sol de dicho día en Muzdalifa, que se llama Mashar al Haram.
4. Arrojar las piedras de Aqaba en Mina el día del sacrificio, 10 de Dhul Hiyyatul Haram.
5. El sacrificio de un animal en Mina dicho día o en uno de los siguientes, 11, 12 o 13 de Dhul Hiyyatul Haram.
6. El corte de uñas o de pelos en Mina y las personas que viajan por primera vez según precaución obligatoria deben rasurarse su cabeza. Con esto las cosas prohibidas para el peregrino consagrado pasan a ser lícitas, excepto las relaciones con las mujeres, el usar perfume y cazar.
7. El *Tauaf* o circunvalación a la Casa de Dios al retornar de Mina a Meca.
8. La oración del *Tauaf*.

9. El recorrido entre Safa y Marua. (A partir de aquí, también puede usar perfume).
10. El *Tauaf* de las mujeres (se llama así, aunque le corresponde hacerlo tanto a mujeres como a los hombres).
11. La oración de dicho *Tauaf*. A partir de aquí, las mujeres son lícitas para el *muhrim*.
12. Pasar las noches del 11 y 12 de Dhul Hiyyatul Haram en Mina, y a veces también la noche del 13, en algunos casos que luego explicaremos.
13. Arrojar las piedras.

En el *Hayy Tamattu* hay varias condiciones

1. Debe hacerse con la intención de *Hayy Tamattu*, de lo contrario es inválido.

2. El *Umrah* y el *Hayy* deben realizarse en los meses de Peregrinación: Shauual, Dhul Qada y Dhul Hiyyat. Si una parte de la *Umrah* se realiza antes del mes de Shauual es inválida.

3. Hay que realizar el *Hayy* y la *Umrah* en el mismo año. Si realizó la *Umrah* y posterga el *Hayy* para otro año, en ese caso no es *Hayy Tamattu* (y para que lo sea, deberá repetir los rituales de *Umrah*).

4. Hay que hacer el *Ihram* del *Hayy* en Meca, y el mejor lugar para esto es Masyidul Haram. Si no puede hacerlo ahí por algún motivo, puede hacerlo en cualquier lado.

5. Si toma un representante que se encargue de los rituales, el mismo representante deberá realizar los dos: *Hayy* y *Umrah*. No puede tomar uno para el *Hayy* y otro para el *Umrah*.

6. Cuando el peregrino concluye los rituales de *Umrah Tamattu*, no puede salir de La Meca para otra cosa que los rituales de *Hayy*

Las leyes prácticas del Islam

Tamattu. Si necesita salir y sabe que tiene tiempo para volver y realizar el *Ihram* en Meca y los rituales del *Hayy*, puede hacerlo. Si no sabe si va a poder volver a tiempo y necesita salir, debe realizar el *Ihram* en Meca y luego salir, sin que tenga necesidad de regresar a Meca sino que puede ir directamente a ‘Arafat.

Los lugares del *Ihram*

Existen determinados lugares reservados en el Islam para realizar la consagración o *Ihram*. Los mismos se denominan “*Miqat*” (estación o parada) y son los siguientes:

- a - Dhul Halifa
- b - Uadi Al Aqiq
- c - Al Yuhfa
- d - Ialam Lam
- e - Qarnul Manasil
- f - Puntos similares
- g - La Meca
- h - La misma casa del peregrino

Dhul Halifa

Está cerca de Medina. Quien viaja hacia la Meca desde la dirección de Medina, debe realizar el *Ihram* en la mezquita de esta estación llamada Masyidush Shayarah. No puede postergarlo o realizarlo más adelante, excepto para el caso de las mujeres con menstruación, o que tenga alguna enfermedad o alguna excusa para postergarlo. En tal caso, podrá realizarlo en la estación de Yuhfa.

Uadi Al Aqiq

Es la parada de los peregrinos que vienen de Iraq y de Nayd. Presenta tres puntos consecutivos llamados Al Maslaj, Al Gamrah y Dat Erq. El peregrino debe realizar el *Ihram* antes de este último lugar, a menos que tenga alguna excusa para postergarlo hasta allí.

Al Yuhfa

Es la estación para los peregrinos que vienen de Siria, Egipto y Marruecos y cualquiera que pasa por allí, así como para los que vienen de Dhul Halifa y por alguna excusa hayan postergado el *Ihram*.

Ialam Lam

Es la parada para la gente que viene del Yemen y para todos los que pasan por ese camino. Ialam Lam es el nombre de una montaña.

Qarnul Manasil

Es la estación para los peregrinos que vienen de Taif y pasan por este camino rumbo a la Meca.

Puntos similares

Cualquier punto que se encuentre a la misma altura de un *Miqat* puede ser usado por quienes viajan por un camino que no atraviesa ninguno de los lugares antes mencionados. El sitio debe estar al mismo nivel de uno de las paradas mencionadas, a la derecha o izquierda, de tal modo que si el peregrino continúa avanzando hacia la Meca, la estación en cuestión quedaría detrás suyo.

La Meca

Es la parada para realizar el *Ihram* del *Hayy Tamattu* y para

quienes realizan el *Qiran* y el *Ifrad* (que viven en los alrededores de la ciudad).

La misma casa del peregrino

Puede considerarse *Miqat* para quienes viven pasando los 5 puntos antes mencionados (y que no están tan cerca como para hacerlo en la misma Meca). Ellos no necesitan retroceder hasta uno de las paradas, sino que directamente lo hacen en sus casas.

Los mandatos de las paradas

1. No es lícito realizar el *Ihram* antes del *Miqat* y pasar por él con el estado de *muhrim*, sino que debe realizar la consagración en el mismo *Miqat*.

2. Si alguien realiza la promesa de hacer el *Ihram* antes de un *Miqat*, eso es válido para él y puede tomar un camino que no pase por ninguno de los lugares mencionados. Esto es válido ya sea que realice el *Hayy* obligatorio o uno meritorio, o la *Umrah* Mufradat.

3. Si una persona no realiza el *Ihram* en el *Miqat* a sabiendas e intencionalmente, si tiene posibilidades de regresar al *Miqat* para hacer el *Ihram*, debe hacerlo, ya sea que esté fuera o dentro del Santuario. Y si no puede regresar, entonces su *Hayy* es inválido y deberá repetirlo en otra oportunidad.

4. Si olvida realizar el *Ihram*, o desconoce el mandato, o le ocurre algo inesperado y fuera de su voluntad (como por ejemplo, se desmaya o se enferma, etc.), en este caso hay 4 posibilidades: Si puede regresar al *Miqat* y hacer el *Ihram*, deberá optar por esto. Si se encuentra en el Santuario y no puede regresar al *Miqat* pero puede salir del Santuario, deberá salir y realizar el *Ihram* fuera del Santuario, alejándose lo más que pueda. Si está en el Santuario y no puede salir, entonces hará el *Ihram* en el mismo lugar donde se encuentra. Si está fuera del Santuario pero no puede regresar al

Miqat, deberá retroceder hacia el *Miqat* lo más que pueda y realizar el *Ihram* allí.

5. Las personas que viven lejos, más allá de los 5 lugares citados, si pasan por los *Miqat* deberán realizar el *Ihram* en ellos. Pero si no pasan por allí, por ejemplo porque viajan por avión a Yaddah pensando primero en hacer los rituales de *Hayy* y *Umrah* y luego ir a Medina, siendo que Yaddah no es un *Miqat* ni está a la altura de uno de ellos, entonces tiene tres opciones:

- a. Realiza el *Ihram* en su casa con la promesa de viajar consagrado y sin pasar por ningún *Miqat*, o bien lo hace durante el vuelo antes de traspasar alguno de los *Miqat*, lo cual es válido si viaja de noche y no sea necesario preservarse de la lluvia.
- b. Viaja de Yaddah a uno de los *Miqat*, o a un punto a la altura de un *Miqat*, o a un lugar anterior al *Miqat* donde puede hacer el *Ihram* con la promesa de viajar consagrado y sin pasar por un *Miqat*. Por ejemplo: viaja a Rabig que está antes de Yuhfa y es de más fácil acceso que Yuhfa.
- c. Puede hacer el *Ihram* de la promesa en Yaddah siempre que piense que va a pasar por un lugar que esté a la altura de un *Miqat* antes de ir a Meca y luego por algún problema no pueda ir. Por ejemplo: viaja a Yaddah con la intención de pasar por Yuhfa o un punto a su altura, pero luego no puede; en este caso es válido el *Ihram* en Yaddah con la promesa de viajar consagrado.

6. Para el *Hayy Tamattu*, el peregrino debe hacer el *Ihram* en Meca. Si lo hace antes o afuera de Meca por alguna razón, a sabiendas y con intención, deberá repetirlo en Meca sino su *Hayy* será inválido.

7. Si olvidó realizar el *Ihram* en Meca, deberá regresar y realizarlo. Si no puede, lo hará donde se encuentre, aunque sea 'Arafat. Esto es válido también para quien desconocía el mandato.

8. Si olvidó el *Ihram* en Meca o lo ignoraba y realizó todos los rituales, su *Hayy* es válido.

La forma de hacer el *Ihram*

Las obligaciones del *Ihram* son las siguientes:

- a - Intención
- b - *Talbiah*
- c - Vestimenta

Intención

La intención de realizar el *Hayy* y *Umrah* sinceramente, con el único anhelo de acercarse a Dios.

Talbiah

Que es repetir la siguiente frase:

“*Labbaik, Allahumma, labbaik. La sharika laka, labbaik*”

“Heme aquí, ¡Oh, Dios mío! Heme aquí. No hay asociados a Ti. Heme aquí”

Y es preferible agregar la frase:

“*Innal hamda uan ni'mata laka ual mulka La sharika laka*”

“Por cierto que la Alabanza y la Merced pertenecen exclusivamente a Ti, así como el Reino. ¡No hay asociados a Ti!”

Y luego se puede agregar:

“*Labbaik*”
“Heme aquí”

El peregrino debe aprender bien las palabras del *Talbiah* y pronunciarlas correctamente, aunque otra persona se las dicte y él las repita. Si no puede pronunciarlas correctamente ni aún con un dictado, podrá pronunciarlas de un modo más coloquial siempre que se entienda que está pronunciando el *Talbiah*. De lo contrario, podrá traducirlas a su idioma o podrá usar algunos sinónimos para esto mientras toma un representante que las pronuncie por él del modo correcto (siendo ambas cosas necesarias en este caso).

Para el *Ihram* no hacen falta tener la ablución ni el baño completo, aunque venga de un estado de impureza por eyaculación, menstruación o posparto, y otros. Ellos hacen el *Ihram* y el mismo es válido.

Vestimenta

La vestimenta consiste en dos ropas especiales que se coloca luego de apartarse de todo lo que le resulta ilícito al *muhrim*, que luego detallaremos. Una de ellas se llama *Isar* y cubre desde el ombligo hasta las rodillas completamente. La otra se llama *Rida* y cubre el hombro, el brazo y la mayor parte de la espalda.

Estas dos ropas son obligatorias para los hombres, no para las mujeres. Ellas pueden usar sus vestimentas habituales (el *Hiyab*) y con ellas hacer el *Ihram*.

Las vestimentas del *Ihram* tiene las mismas condiciones que la ropa del orante.

En el *Ihram* las mujeres no pueden vestir la seda, excepto para protegerse del frío o del calor.

Las ropas se colocan luego de la intención y el *Talbiah*. Si se las puso antes, deberá sacárselas para hacer estas dos obligaciones y luego volver a vestirse.

Lo que está prohibido para el *muhrim*

1. Cazar animales salvajes o dañarlos de cualquier forma, ya sea que estén permitido comerlos o no. Tampoco puede ayudar a cazar ni comer de la caza o guardar lo cazado. No hay problemas con los animales de mar (es decir, se puede pescar). Tampoco es lícito matar animales aunque no sea cazando, excepto en los siguientes casos:

- a - Animales domésticos como las vacas, camellos, gallinas, etc.
- b - Animales de los que se teme algún peligro, como las víboras o fieras salvajes.
- c - Las aves rapaces que puedan agredir a las aves del Haram
- d - Todas las especies que representen algún peligro como las víboras, escorpiones, ratas, etc.

Si alguien en estado de *muhrim* caza un animal, debe realizar una reparación que va de acuerdo al caso. Vamos a dar un ejemplo pero no detallaremos este tema por no considerarlo importante para este trabajo.

Si caza una vaca, debe pagar como reparación una vaca; si no puede, debe alimentar a 30 indigentes, y si no puede, debe ayunar 19 días. Al respecto, es lo mismo si cazó para comer o no, si lo hizo a sabiendas o ignorando el tema, con intención o sin intención, por olvido o descuido.

2. Tener relaciones con las mujeres antes del *Tauqf* de las mujeres. Si lo hace luego del trote entre Safa y Marua, debe pagar como reparación una vaca y su *Umrah* es válida. Si lo hace antes de eso, además de la reparación deberá completar los rituales de *Umrah* y *Hayy* y repetirlos el año siguiente. Da lo mismo si lo hace antes o después de Muzdalifa. El mandato es igual para el hombre como para la mujer. Si lo hace por ignorancia o por descuido, no hace falta pagar la reparación y su *Hayy* y *Umrah* son válidos.

3. Besar a la esposa. Si lo hace y le sale semen, deberá pagar como reparación un camello. Si no le sale semen, la reparación será de una oveja.

4.- Tocar a la esposa. Si la abraza o la acaricia con deseo y le sale semen o no, deberá pagar una oveja como reparación. Si lo hace sin deseo sexual, no hace falta pagar una reparación.

5. Mirarla o jugar con ella. En este caso, si le sale semen, deberá pagar un camello como reparación, y si no puede, una oveja...

6. La masturbación tiene el mismo mandato que las relaciones sexuales.

7. Pronunciar la fórmula de matrimonio para sí mismo o para otros.

8. Usar perfumes, ya sea para oler, comer, teñirse, etc., así como vestir algo perfumado. Si lo hace, la reparación es de una oveja.

9. Usar vestimentas cosidas para los hombres. Si lo hace, la reparación es de una oveja.

10. Usar *kohol*. Si es negro, debe abandonarlo; si no es negro y tiene intención de adorno, también debe quitárselo; pero si no es negro y no lo usa como adorno (sino como protección), no hay problemas.

11. Mirarse al espejo para adornarse.

12. Usar medias o zapatos que cubran la cara superior del pie en los hombres. Usar zapatos no tiene *kaffarah*, pero por las medias debe pagar una oveja.

13. Toda forma de corrupción como la mentira, el insulto y la ostentación. Como reparación deberá decir: **"Astagfirullah Rabbi ua atubu ilaih"**, aunque según precaución, deberá pagar una vaca.

14. Jurar por Dios (*Yidal*), ya sea diciendo la verdad o mintiendo, excepto en el caso de que si no jura resulta perjudicado y pierde su derecho. Si jura 3 veces diciendo la verdad, debe pagar

Las leyes prácticas del Islam

una oveja como reparación. Si miente, debe pagar una oveja si jura una vez, dos si jura dos veces, y una vaca si lo hace 3 veces.

15. Matar cualquier insecto que se pose sobre el cuerpo. Si lo hace o lo arroja, debe pagar en reparación una palma de comida.

16. Adornarse con cualquier cosa que se considere adorno, ya sea que la use con intenciones de adornarse o no. Pero si lo usa por una enfermedad, como parte de un tratamiento, no hay problemas. Tampoco puede usar anillo, excepto que lo haga como un mérito religioso.

17. Usar cremas, aunque no tengan olor agradable. Si lo necesita para un tratamiento, puede usarla si no tiene olor agradable. Si lo hace a sabiendas y con intención, como reparación debe pagar una oveja; y si lo hace por ignorancia, debe dar de comer a un pobre.

18. Depilarse o cortarse aunque sea una parte del cabello. Si lo hace, debe pagar una oveja. Si lo hace por una necesidad, debe pagar una oveja o puede ayunar 3 días o dar de comer a 6 pobres entregando a cada uno 2 medidas de alimento (1.500 gramos). Si se corta el vello de la axila, debe pagar una oveja. Si se arranca un pelo de la barba o de otro lugar, debe pagar una palma de comida a un indigente. Puede frotarse o rascarse la cabeza o el cuerpo si no se saca ningún pelo y no lo hace en exceso o en vano. Si lo hace y se arranca un pelo o más, debe pagar como reparación una palma de comida como limosna. Si se cae cuando se realiza la ablución o algo semejante, no hay problemas.

19. Cubrirse la cabeza para los hombres. Si hace esto, debe pagar una oveja como reparación. Los peregrinos no pueden sumergir la cabeza en agua o algo semejante, y en esto no hay diferencias entre el hombre y la mujer.

20. Cubrir la cara para las mujeres o parte de la cara.

21. Caminar bajo la sombra de objetos que no son firmes, como un paraguas, el techo de un auto, etc. Pero bajo la sombra de una pared, un árbol o una montaña no hay problemas. La reparación de

esto es una oveja.

22.- Sacar la sangre del cuerpo sin necesidad.

23.- Cortarse las uñas, excepto que una se rompa y le moleste. Si corta hasta 9 uñas entre las manos y los pies, debe pagar en reparación una medida de comida (*mudd* 750 gramos). Pero si llega a 10, aunque sea en varias veces, debe pagar una oveja para las manos y otra para los pies, aunque si se corta todo de una vez, con pagar una oveja es suficiente.

24. Cargar o usar armas de fuego (guerra). Si se teme por un enemigo o un ladrón, no hay problemas. La reparación de esto es una oveja.

Las cosas prohibidas dentro del Haram (Santuario)

1. Cazar animales salvajes como hemos dicho antes.

2. Dañar plantas o arrancarlas. La reparación por arrancar un árbol es su valor.

3. Aplicar sanciones coránicas como *hadd*, *qisas* (talión) y *ta'dir* contra quien ha cometido un delito y se refugia en el Haram. Pero hay que dejarlo sin comida ni bebida, no hay que hablarle ni realizar tratos con ellos de ningún tipo hasta que salga de allí, y al salir pueda ser apresado y castigado.

4. En cuanto a algo que se encuentra tirado en el piso, es desaconsejable levantarlo y si lo hace, ya hemos explicado sus mandatos en las Leyes prácticas.

Los límites del Haram

Por el norte es Tani'm, de norte hacia el occidente Al Hudainiiah

Las leyes prácticas del Islam

Al Shamisi, del norte hacia el oriente Zaniiah Yabal Al Maqt', por el oriente Taraf 'Arafat min bath Namorah, por el sur hacia oriente Al Ya'ranah y del sur hacia occidente Idaat Laban.

El lugar donde realizar las reparaciones

Cuando el *muhrim* debe realizar una reparación, por ejemplo una oveja por haber cazado, el lugar para el sacrificio o pagar la reparación es la Meca si la falta fue cometida en *Umrah al Mufrada*; si fue cometida en *Umrah al Tamattu* o en *Hayy*, el lugar de reparación es Mina. Si por alguna excusa no puede realizarla en esos lugares y continúa su viaje, puede hacer la reparación donde quiera.

El consumo de la *kaffarah*

El animal sacrificado debe ser dado en limosna a los pobres e indigentes. La persona que hace la reparación no puede comer de esto, y si lo hace, debe pagar el valor de lo que consumió a los pobres.

***Tauaf* o circunvalación a la Kaaba**

Es la segunda obligación de la *Umrah at Tamattu*. Si el peregrino intencionalmente omite el *Tauaf*, su *Hayy* es inválido, y da lo mismo que conozca el mandato o no. El ignorante debe pagar como *kaffarah* un camello.

Las condiciones del *Tauaf*

1. La intención de realizarlo por Dios.
2. Tener la purificación ritual (ablución o baño completo). Si no está purificado, su *Tauaf* es inválido, ya sea que lo supiera o que lo hiciera por descuido o ignorancia.
3. Tener el cuerpo y la ropa puros.
4. El hombre debe estar circuncidado.
5. Debe cubrirse las partes pudendas.

Las obligaciones del *Tauaf*

1. Se debe comenzar y terminar en la piedra negra en cada vuelta, y según precaución todo el cuerpo debe pasar por el punto de la piedra negra en cada vuelta, al empezar y al terminar.
2. Establecer a la Kaaba del lado izquierdo en todos los estados del *Tauaf*.
3. Dar la vuelta por afuera del Hiye Ismail, no por adentro de él ni por su pared.
4. El que da las vueltas debe estar afuera de la Kaaba y del Shadrauan.
5. Deben darse 7 vueltas. No es suficiente menos, y si intencionalmente da más vueltas es inválido.
6. Las 7 vueltas deben ser sucesivas.
7. Debe dar las vueltas voluntariamente. Si es empujado por la masa de peregrinos sin que sea por su voluntad, no sirve como vuelta y debe hacerla de nuevo.

Salir del lugar del *Tauaf*

Si el que está dando las vueltas sale del lugar del *Tauaf* y entra en la Kaaba o en Shadrauan, debe hacer su *Tauaf* de nuevo.

La oración del *Tauaf*

Es la tercera de las obligaciones de la *Umrah Tamattu* y tiene dos ciclos como la oración del alba. Se puede hacer en voz baja o alta, y debe hacerse cerca o detrás del Maqam Ibrahim; si no puede, debe hacer una en uno de sus lados y otra detrás aunque alejado de él, y si no puede es suficiente con hacerla en cualquier lugar de la mezquita. Si abandona la oración del *Tauaf* a sabiendas e intencionalmente, su *Hayy* es inválido. Debe rezar esta oración inmediatamente después del *Tauaf*.

El trote entre Safa y Marua

Es la cuarta de las obligaciones de la *Umrah Tamattu* y presenta las siguientes obligaciones:

1. La intención de realizarla para agradar a Dios. Debe definirla, indicando que es para *Umrah* o para *Hayy*.
2. Comenzar en el montículo de Safa y terminar en el de Marua, donde cuenta como una corrida; regresa al de Safa donde cuenta como segunda corrida, y así 7 veces, terminando el Marua.
3. Debe realizar 7 corridas o trotes.
4. A la ida debe orientarse hacia Marua y a la vuelta hacia Safa. Si intencionalmente les da la espalda, el trote es inválido.
5. Debe hacer las corridas sucesivamente, como el *Tauaf*.
6. No es necesario realizarlas a pie, sino que puede hacerlas

sobre un animal o un vehículo; pero a pie es mejor.

Los mandatos del trote (*Sa'i*)

1. Es uno de los pilares del *Hayy* y si se abandona intencionalmente, el *Hayy* es inválido. Debe hacerse inmediatamente después del *Tauafy* de su oración. Puede postergarlos hasta la noche si necesita descansar o hace demasiado calor y quiere esperar a que baje la temperatura.

2. Si el peregrino realiza a sabiendas e intencionalmente más de 7 trotes, el trote es inválido. Pero si lo hace por error, no hay problemas. Si hace menos recorridos intencionalmente, es inválido; y si hace menos por descuido, debe hacer los que falten.

3. Si alguien duda del número después de terminar el trote y apartarse del lugar, no debe darle importancia a su duda.

***Taqsir* (Corte de pelo)**

1. Es la quinta obligación de la *Umrah Tamattu*. El peregrino debe tener la intención de hacerlo para Dios pura y sinceramente, y con esto es suficiente cortar un pelo del cabello, la barba o el bigote. Y debe cortarlo, no sirve arrancarlo. Tampoco es lícito afeitarse la cabeza. Si lo hace a sabiendas e intencionalmente, debe pagar una oveja en reparación.

2. No es obligatorio realizar el *Taqsir* inmediatamente después del trote y puede hacerlo en cualquier lugar que lo desee.

3. Si abandona el *Taqsir* por olvido y hace el *Ihram*, en este caso su *Umrah* y su *Ihram* son válidos.

4. Luego del *Taqsir* en *Umrah Tamattu*, las cosas prohibidas para el *muhrim* se tornan lícitas.

Obligaciones del *Hayy*

Son 13 y ya las hemos mencionado brevemente. Ahora las detallaremos en forma más explyada.

Ihram

1. Tiene el mismo mandato y forma que el *Ihram* de *Umrah*, con la diferencia de la intención. Es obligatorio hacerlo en Meca y el mejor lugar es Masyidul Haram.

2. Si se omite intencionalmente y a sabiendas el *Ihram*, el *Hayy* es inválido. Si lo omite por descuido o ignorancia y sale de la Meca y luego se da cuenta de su falta, debe volver a Meca para el *Ihram* aunque se encuentra en ‘Arafat. Si no puede volver, hace el *Ihram* donde se encuentre. Si no lo recuerda o sabe sobre el mandato después de terminado el *Hayy*, el mismo es válido.

Estancia en ‘Arafat

Es obligatorio estar y permanecer en ‘Arafat, y necesita la intención de realizarlo para Dios sinceramente. Da lo mismo que esté a pie o montado en un animal, que esté quieto o se mueva.

Es necesario estar en ‘Arafat el día 9 de Dhul Hiyyatul Haram luego del mediodía hasta el ocaso, como ya hemos dicho. Es ilícito salir de ‘Arafat antes del ocaso intencionalmente, pero no invalida el *Hayy*. Entonces, si regresa a ‘Arafat no hay problemas, pero si no regresa, debe pagar como compensación un camello sacrificándolo el Día del sacrificio en Mina, y si no puede, debe ayunar 18 días cuando pueda hacerlo. Tiene el mismo mandato si sale por descuido, olvido o porque ignoraba el mandato.

Estancia en Muzdalifa

Es una obligación para el *Hayy*. Debe hacerse la intención de concretarla sinceramente para Dios, para acercarse a El y obtener Su Complacencia.

Si el peregrino permanece una parte de la noche del 'Id (la festividad del Día del sacrificio) y sale de Muzdalifa antes del alba, su *Hayy* es válido, pero debe pagar como compensación una oveja si lo hizo a sabiendas; si lo hizo por ignorancia, no hace falta pagar nada.

No es obligatorio permanecer allí para quienes tienen miedo de algún peligro, para los chicos, las mujeres, los débiles o enfermos y quienes cuidan a estos grupos. Ellos pueden ir a Mina antes del alba (antes de que se perciba una blancura en oriente).

Quien abandona intencionalmente esta estadía (sin las excusas mencionadas), su *Hayy* es inválido. Si no puede estar una parte de la noche hasta la salida del sol por algún motivo, es suficiente con estar un momento entre la salida del sol y el mediodía del día 10, período llamado *Uquf isterari*.

Mina y sus obligaciones

Luego de permanecer en Muzdalifa, el peregrino debe ir a Mina para cumplir las siguientes obligaciones:

1. Arrojar las piedras (*rami yamara al Aqaba*) que es la cuarta de las obligaciones del *Hayy*, cuyos mandatos son los siguientes:
 - a. Tener la intención de acercarse a Dios y hacerlo sinceramente.
 - b. Arrojar 7 piedras, no menos; tampoco se puede arrojar otra cosa que no sean piedras.
 - c. Arrojarlas una después de la otra.
 - d. Las piedras deben chocar la columna o monolito (*yamara*).
 - e. Deben llegar allí siendo arrojadas. No es suficiente depositarlas sobre el lugar.
 - f. Debe arrojarlas personalmente y directamente.

Las leyes prácticas del Islam

- g. Debe arrojarlas con la mano, no con otro miembro ni con un instrumento.
- h. Debe hacerlo entre la salida del sol y el ocaso.

Para las mujeres y otras personas mencionadas antes que pueden salir de Mashar en la noche, pueden arrojarlas en la noche del 'Id.

Es mejor tirar las piedras de Mashar. Las piedras no deben haber sido usadas para ser arrojadas, sino que deben ser nuevas.

2. Sacrificar un animal en Mina. Esta es la quinta de las obligaciones del *Hayy*. Para esto debe tener la intención de hacerlo por Dios, para acercarse sinceramente a El. No debe hacerlo antes del día, es decir en la noche antes de la salida del sol, excepto para quien tema algún peligro. Y debe hacerlo después de arrojar las piedras. Si lo hace antes por olvido o ignorancia, no hay problemas. El sacrificio debe ser de un camello, una vaca, un cordero o una cabra con las siguientes condiciones:
 - a. El camello debe tener 5 años, entrando a los 6.
 - b. La vaca o la cabra deben tener 2 años, entrando a los 3.
 - c. El cordero debe tener al menos 7 meses entrando a los 8 meses y según precaución debe tener un año entrando a dos. Si luego de sacrificar los animales se da cuenta de que no tenían la edad mencionada, debe hacerlo de nuevo.
 - d. Deben ser animales sanos y tener los miembros completos. Si no puede hallar un animal así, puede sacrificar un animal con algún defecto y ayunar. Si no puede comprar un animal o no lo consigue, debe ayunar 10 días: 3 días en Dhul Hiyyat, los días 7, 8 y 9 del mes; y

7 días en su domicilio.

El peregrino puede tomar un representante para el sacrificio, pero debe ser un musulmán y ambos, el peregrino y su representante, deben hacer la intención del acto.

3. Cortarse el pelo: es la sexta de las obligaciones del *Hayy*. El peregrino debe tener la intención de acercarse a Dios y hacerlo sinceramente. Debe hacerlo el Día del sacrificio, excepto quien tenga miedo por algún riesgo y entonces lo puede hacer antes, en la noche.

Las mujeres no pueden y no es lícito para ellas rasurarse. Ellas deben cortarse las uñas o un poco de cabello. Los hombres son libres de rasurarse la cabeza o cortarse un poco el pelo, pero lo mejor es rasurarse.

Si el peregrino sabe que el peluquero cuando lo rasure puede lastimarlo y herirlo con la hoja de afeitar, no debe rasurarse con él o debe usar otra máquina. O primero puede cortarse el pelo y luego rasurarse con la hoja. Y si se opone con lo que ha sido mencionado, es suficiente para el peregrino, pero se considera una desobediencia.

Si se rasura fuera de Mina intencionalmente, no hay problema, pero debe enviar su cabello a Mina si puede. Pero el lugar para el corte es Mina, y si se ha marchado por descuido, olvido, ignorancia o intencionalmente, debe volver para hacer el corte en Mina.

Tauaf del Hayy, su oración y el trote (Sa'i) del Hayy

Son la séptima, octava y novena de las obligaciones del *Hayy*. Sus mandatos, condiciones y forma de hacerlos son iguales a los de la *Umrah*, pero con la intención de *Hayy*. Es preferible hacer el *Tauaf* el Día del Sacrificio.

Estos tres actos no se pueden realizar antes de las estadias en 'Arafat y Muzdalifa en *Tamattu*, excepto para los siguientes casos:

1. Las mujeres que temen que les sobrevenga la menstrua-

Las leyes prácticas del Islam

ción o el puerperio.

2. Los ancianos, los enfermos y otros semejantes para quienes resultan muy difícil regresar a Meca o es difícil el *Tauaf* al regreso por la multitud de gente.
3. Quienes temen no poder regresar a Meca por algún motivo.

***Tauaf* de las mujeres y su oración**

Son la décima y undécima de las obligaciones de *Hayy*. Tienen los mismos mandatos, formas y condiciones que el *Tauaf* del *Hayy* y su oración, excepto la intención.

Son obligatorios tanto para los hombres como para las mujeres. Si los abandonan, no se hacen lícitas las relaciones entre ambos, ya sean solteros o casados. Si tomaron un representante, debe hacerlo con la intención para quien se lo encargó, no para sí mismo.

Las personas mencionadas en el punto anterior pueden realizar estos actos antes de las dos estadias, en ‘Arafat y Muzdalifa.

Quien omite este *Tauaf*, debe hacerlo en pago, y da lo mismo que lo haya omitido intencionalmente, por olvido o ignorancia. Antes de hacerlo, no le son lícitas las mujeres y viceversa. Y si no puede hacerlo personalmente, debe tomar un representante. Si muere antes, si su representante u otro lo hace, no hay problemas. De lo contrario, debe tomarse de la parte de la herencia de los herederos mayores, no de los menores, pero con la complacencia de ellos.

Si la mujer está menstruando y no puede demorar su viaje porque no la pueden esperar, puede tomar un encargado que realice esto por ella y seguir su viaje.

Pasar la noche en Mina

Es la decimosegunda de las obligaciones del *Hayy*. El peregrino, luego de concluir sus rituales el Día del Sacrificio en Meca, debe

regresar a Mina y pasar allí la mitad de las noches del 11 y 12 del mes con intención de acercarse a Dios pura y sinceramente. Puede luego salir de Mina después del mediodía del día 12, pero si permanece hasta el ocaso, debe pasar también la noche del 13 hasta el alba.

Quien omite esta obligación y no pasa las noches allí, como reparación deberá degollar una oveja.

Arrojar las piedras

Es la decimotercera de las obligaciones del *Hayy*. El peregrino debe arrojar las piedras en los días 11, 12 y 13, si se queda también la noche del 13 en Mina. Y debe arrojar las piedras 3 veces, una por cada día, en ese orden: el primer arrojamiento (*Yamarah al ula*), el arrojamiento intermedio (*Yamaratul usta*) y el arrojamiento de Aqaba (*Yamaratul Aqaba*). Si altera el orden, debe hacerlo de nuevo.

Lo mismo que hemos dicho sobre arrojar las piedras en *Umrah* al *Tamattu* se aplica acá. Quien omite arrojar las piedras el primer día, debe hacerlo *qadá* el segundo día, y así para el tercero. Da lo mismo que lo haya omitido por olvido, ignorancia o intencionalmente.

Si lo omitió por olvido o ignorancia y se da cuenta estando en Meca, debe regresar a Mina para hacerlo. Si se da cuenta luego de salir de Meca, no hace falta regresar.

Quien no pueda arrojar personalmente las piedras por alguna excusa, puede tomar un encargado para esto. Pero es mejor estar presente cuando su representante arroja las piedras¹.

1 Hay muchos otros mandatos que hemos omitido en esta obra por considerarlos de poca importancia y no necesarios para los hispanoparlantes. También hay acciones meritorias y desaconsejables dentro de los rituales que también hemos omitido para que la obra no sea demasiado extensa. Esperamos que el presente trabajo sirva para que todos los musulmanes de habla hispana puedan realizar esta maravillosa obra si viajan a la Noble Meca y puedan observar sus rituales correctamente, si Dios quiere.

Capítulo XI

Transacciones comerciales y negocios *(Mu'amalát)*

Reglas acerca de la compra y venta

1. Es obligatorio para el hombre aprender los mandatos del comercio para no caer en la desobediencia de la Orden de Dios en el momento de realizar una transacción comercial. En un dicho del Imam Sadiq (P) figura: “Quien comercia, debe aprender sus mandatos. Y si comercia antes de hacerlo, caerá en las dificultades de la ambigüedad.”

2. Quien no posea hacienda o bienes y deba mantener a su familia, obligatoriamente debe trabajar.

Negocios y tratos comerciales ilegales (ilícitos)

Los negocios o transacciones comerciales ilícitas son las siguientes:

- a - Negociar embriagantes, perros domésticos, cerdos, carroña, etc. Si se trata de excremento usado como abono para la tierra, es lícito, aunque según precaución es mejor dejarlo de lado.

- b - Compra y venta de bienes o hacienda usurpada.
- c - Compra y venta de elementos que ante el grupo social no se consideran como bienes, como el caso de las fieras, los animales de presa, etc., a menos que se tenga un beneficio lícito considerable (por ejemplo: para exposiciones).
- d - Negociar algo cuyo beneficio a ganancia habitual es generalmente ilícita, como el caso de los naipes u otros juegos de azar.
- e - El negocio que esencialmente contiene usura. Por ejemplo cambiar algo de un determinado peso o medida por otra cosa de igual tipo pero de mayor cantidad. Por ejemplo, cambiar un kilo de trigo por dos, o vender un kilo de trigo por un kilo más una moneda, excepto que el negocio se realice entre miembros de una misma familia, como padre, esposa, hijo hermano o marido.
- f - Negociar productos adulterados o bien ocultar su verdadera condición. Por ejemplo, vender leche mezclada con agua o aceite con grasa. Dijo el Profeta (PBd): *“No es de mi comunidad quien engaña o perjudica a un musulmán en el comercio”*. Y otro de sus dichos expresa (PBd): *“A quien engaña a su hermano musulmán, Dios le quita la bendición de su sustento y cierra el camino del bienestar en su vida, abandonándolo”*.
- g - Se puede vender algo puro mezclado con algo impuro, a condición de avisarle a quien lo compra. De lo contrario, está desobedeciendo a Dios. Por ejemplo, si alguien vendiese agua impura sin avisarle al cliente sobre su condición, y luego el comprador realiza la ablución con dicha agua, el vendedor habrá caído en falta. Pero no será necesario avisar sobre la impureza si se sabe que el comprador no le da importancia a este asunto.

Condiciones para el comprador y el vendedor

Tanto el comprador como el vendedor deberán reunir seis condiciones para realizar las operaciones:

- a - Ser adultos, a no ser que el producto sea de mínima importancia y posea un valor mínimo, que en este caso podrá actuar un niño.
- b - Ser juicioso.
- c - No gastar sus capitales en cosas vanas.
- d - Tener la intención de comprar o vender.
- e - No realizar la operación en forma Obligada (a la fuerza, por coacción).
- f - Ser el dueño del producto a vender.

Las condiciones de la mercadería y su compensación

La mercadería que se vende y lo que se recibe en compensación por ella debe cumplir cinco condiciones:

- a - Que la medida, peso o cantidad sea clara, definida y estipulada.
- b - Tener poder para entregarla.
- c - Explicar las cualidades del producto a vender y sus características.
- d - Que no le pertenezca a otra persona o que no haya otra persona con algún derecho sobre la mercadería. Por ejemplo: vender un inmueble hipotecado.
- e - Que se venda el material en sí, no su beneficio. Por ejem-

plo: no se puede vender el uso de una casa durante un tiempo determinado. Sin embargo, un comprador puede entregar como pago de algo el uso de una casa, por ejemplo, durante un año.

La fórmula de compra y venta

No es necesario pronunciar una fórmula en idioma árabe. Es suficiente decir en cualquier idioma: “Vendo tal mercancía” y que el comprador diga “acepto”. Incluso es suficiente con el sólo echo de entregar la mercancía y que se pague su valor correspondiente.

Mandatos sobre la compra y venta de frutos

1. Se puede vender una cosecha antes de que se convierta en frutos, siempre y cuando se tenga la seguridad de que todas las condiciones están dadas, de manera tal que surja de dicha plantación una buena cosecha. En caso de no tener la certeza sobre la calidad de la cosecha, pueden venderse sólo en el caso de tratarse de la cosecha de dos años juntos o más. También se puede vender en el caso de que la plantación tal como se encuentra, aún sin sus frutos, tenga de por sí algún valor comerciable, por ejemplo como fardo de pasto, etc., de modo que si llegase a fracasar la cosecha, aún pueden obtenerse ganancias vendiendo el anexo comprado.

2. Para vender plantaciones de pepino, berenjenas y demás verduras que suelen cosecharse varias veces en el año, es necesario que en dichas plantaciones se note algo de la verdura en cuestión. Es decir, no se puede vender la cosecha cuando recién está en la tierra y no se nota qué tipo de verdura es. Por otro lado, debe definirse el número de cosechas a vender, o sea la cantidad de veces que el comprador podrá retirar la verdura. En caso de que no se note ni

siquiera una parte mínima de la verdura, no es correcto realizar la operación.

Pago en efectivo o a crédito

1. En la compra y venta a crédito se debe definir un tiempo determinado (para el pago). De no ser así, la operación es inválida.

2. No se le puede pedir al comprador que salde su deuda parcial o totalmente antes del lapso de un tiempo estipulado. Si el comprador llegase a morir dejando algunos bienes (en herencia), al vencerse el plazo establecido se le puede reclamar la deuda a los herederos. Si el comprador al cumplirse el tiempo fijado no puede cubrir su deuda, se le puede conceder otro plazo o bien se puede romper el acuerdo, en cuyo caso el vendedor puede reclamar la devolución del material vendido, si este aún existe.

3. Si alguien compra un artículo y quien se lo vende no menciona su precio o sus cualidades, dicha operación será inválida. Si el valor del producto comprado en efectivo se conociese y el vendedor quisiera aumentarlo por producirse la operación a crédito, podrá hacerlo.

4. El vendedor podrá pedir el dinero de la deuda a su favor antes del tiempo estipulado únicamente si pidiera una suma menor a la verdadera (haciendo una rebaja del precio establecido).

El pago por adelantado y sus condiciones

1. Si la moneda que ha sido fabricada con oro o plata se diera en forma de pago adelantado, lo que se reciba como compensación no podrá ser la misma moneda. Es válido, sin embargo, dar por adelantado algún material o moneda de oro o plata a cambio de otro tipo de material o cualquier otra moneda, siempre y cuando se

cumpla con las condiciones que a continuación se exponen:

El pago por adelantado presenta siete condiciones:

- a - Se deben explicar las cualidades, características o defectos que el material posee, ya que esto podría cambiar el valor del mismo (con el tiempo).
- b - El comprador deberá pagar la totalidad del valor del artículo antes de separarse del vendedor.
- c - Se debe definir el tiempo para la entrega.
- d - El lapso a entregar el producto debe estipularse según las posibilidades del vendedor.
- e - Se debe definir el lugar de la entrega.
- f - Se debe establecer el peso o medida del producto.
- g - Si se vendiese un material por peso o medida, no puede cambiarse el parámetro establecido ni el material (por ejemplo, si se vendió por peso no puede luego entregarse por medida ni el mismo peso de otro material). Tampoco puede alterarse si se vendió por cantidad (por ejemplo, una docena). Ni siquiera puede cambiarse cuando la compensación equivalga a una cantidad mayor a lo previamente establecido.

Reglas acerca del pago por adelantado

- a - El material que ha sido comprado a través del pago por adelantado, no podrá ser vendido antes de que se cumpla el plazo de su entrega, a no ser que se lo venda al mismo vendedor. Luego de cumplido el plazo, podrá vendérselo aunque el mismo aún no haya sido entregado. En el caso de los productos que son granos como trigo, cebada y otros, que son vendidos por peso y medida, sacando las frutas, no podrán ser vendidas antes de recibirlas, excepto que se lo haga por el mismo valor que se han comprado o por un

Las leyes prácticas del Islam

precio menor.

- b - Si al momento de la entrega el vendedor no puede dar el material cobrado por adelantado, por ejemplo por falta del mismo en el mercado, el comprador podrá esperar o bien romper el contrato y recibir lo que ha pagado. No podrá vendérselo a quien se lo ha comprado por una suma mayor que el precio que ya pagó.

Intercambio de oro y plata

1. No se puede vender oro o plata a cambio del mismo material más un adicional, ya sea moneda (acuñada) o no. Pero es correcto vender en efectivo oro a cambio de plata, sin necesidad de que el peso sea el mismo. Pero si la operación se realizara a pagar en un plazo determinado, la misma será inválida.

2. El intercambio de oro y plata debe realizarse en el momento del encuentro, no pudiendo ser entregado un material antes que el otro. No hay problemas en cambiar la totalidad de un material por una parte del oro y dejar un resto para otro momento. Pero quien no haya recibido la totalidad del material tiene derecho a romper el contrato cuando lo desee.

3. No se puede vender el polvo de oro a cambio del oro puro (listo para vender) ni el polvo de plata a cambio de plata pura, a no ser que haya convencido de que la medida de oro o plata que existe en el polvo es igual que el oro o plata puro. Pero es válido vender el polvo de oro a cambio de plata y el polvo de plata a cambio de oro.

Casos en lo que se puede romper la operación

1. El contrato puede romperse en los siguientes casos:
 - a - Antes de que el comprador se separe del vendedor.

- b - En el caso de que alguno de los dos crea haber perdido dinero en la transacción, ya sea haber pagado o entregado algo por mayor valor que lo recibido.
- c - Cuando en el contrato figure una cláusula que permita romper dicho contrato en un plazo determinado.
- d - Cuando uno de los dos muestre lo que entrega de una forma tal que se oculten sus verdaderas condiciones o características en perjuicio de la otra parte.
- e - Cuando uno de los dos pone una condición sobre el otro y la misma no se cumple, o bien cuando uno de ellos acepta recibir el producto a condición de que posea determinada cualidad y finalmente no la tiene.
- f - Cuando el material vendido o su compensación posea un defecto.
- g - Cuando se descubre que una parte del material recibido pertenece a otra persona, la cual puede no estar conforme con su venta, debiendo entonces romper el contrato.
- h - Cuando el vendedor determina que el producto posee ciertas cualidades que no son reales, o cuando el comprador observa el material con ciertas características y al momento de la entrega se encuentra con diferentes condiciones.
- i - En el caso de que el comprador no pague en un plazo mayor de tres días y el vendedor aún no haya entregado el producto, puede romperse el contrato, siempre que el vendedor haya dado un plazo indefinido para el pago. Pero si el vendedor no ha dado ningún plazo, puede romperse luego de pasado un corto tiempo.
- j - Tanto el comprador como el vendedor de un animal pueden romper el contrato hasta un plazo de tres días en realizada la operación.
- k - Cuando el vendedor no puede entregar lo que vendió. Por

ejemplo, si alguien comprase un caballo y antes de la entrega el mismo se escapa, puede romperse el contrato.

El derecho de preferencia en la venta (*Shuf'ah*)

1. Si uno de los socios vende su parte (por ejemplo, en una casa, un terreno, una plantación, etc.) a una tercera persona, su socio –reuniendo las condiciones que luego explicaremos– tiene derecho a comprar esa parte por el mismo precio establecido entre aquel con el comprador y así transformarse en dueño de toda la propiedad. Este derecho se llama *Shuf'ah* y quien detenta tal derecho se denomina *Shafi'*.

2. Una de las condiciones para que esto sea válido es que los socios sean dos personas. Si son tres socios (o más) y uno vende su parte, los otros no tienen derecho a adquirirla.

3. El *Shafi'* debe ser musulmán. Si el socio que desea comprar la parte no es musulmán y hay un comprador musulmán, no existe *Shuf'ah*.

4. Otra condición es que el *Shafi'* pueda pagar el precio de la venta. Si no puede, al menos debe tener la posibilidad de empeñar algo o de ofrecer un garante sobre el pago, siempre que el vendedor acepte esto. Si el *Shafi'* solicita este derecho pero no tiene el dinero del pago consigo, le pueden dar un plazo de tres días y si en ese tiempo no obtiene el dinero, su derecho desaparece.

5. El *Shafi'* será dueño de la propiedad pagando el precio pactado entre el socio vendedor y el comprador, no con algo más ni menos de esto.

6. Es necesario actuar rápido para docilitar este derecho y no postergarlo ni ser negligente al respecto sin una excusa válida. Si se posterga sin una excusa, el derecho se pierde; pero si hay una excusa válida, no. Por ejemplo, si no conocía que su socio vendía

su parte, o ignoraba este derecho suyo, o pensaba que el precio solicitado era muy alto y luego descubre que era bajo, etc.

Las sociedades (*Shirkat*)

1. El contrato de sociedad se establece cuando dos personas desean negociar juntas, haciendo para ello una ceremonia en árabe o en cualquier otro idioma, en la cual se establece que una parte del capital pertenece a uno y otra parte del mismo es del otro.

2. No es correcto que dos partes se asocien en las ganancias sin haber puesto ambas el capital inicial, a excepción de aquellos que tengan acuerdos particulares entre sí, como pactar la mitad de la ganancia de uno durante un determinado tiempo a cambio de la mitad de la ganancia del otro en cualquier momento.

3. No es correcto que dos personas por separado compren ciertos productos sin haberlos pagado y luego quieran asociarse en las ganancias en caso de venderlos. Pero podrán hacerlo si cada uno de ellos compra el producto en nombre de los dos.

4. Las personas que se asocian en un negocio deberán ser adultas, juiciosas y deberán tener la intención y libertad de acción para asociarse. Quien no pueda disponer de sus bienes, no puede asociarse con otro.

5. Si un socio muere, se vuelve loco, inconsciente o no puede disponer de sus bienes por gastarlos en cosas vanas, sus socios no pueden usar nada del capital de él en su sociedad.

6. Aquel de los socios que sea el encargado del manejo del capital de la empresa deberá respetar lo establecido en el contrato de sociedad en todas las cuestiones que incumben a su labor, como ser las compras, ventas, pagos en efectivo, préstamos, etc. Es decir que en todos los casos deberá actuar según lo dispuesto en el acuerdo de sociedad. En caso de no actuar así, si la empresa llegase a perder

parte o todo el capital, él será el responsable de recuperar lo perdido.

El trueque (*Sulh*)

1. Se considera *Sulh* al acuerdo constituido entre dos personas por el cual una de ellas entrega a la otra un bien o el beneficio del mismo a cambio de otro bien, su beneficio o simplemente nada.

2. La persona que realiza dicho acuerdo deberá ser adulto, juicioso, hacerlo por voluntad propia, con intención. Quien no pueda disponer de sus bienes o los tenga embargados por motivo de quiebra, deberá abstenerse de realizar este contrato.

3. No es necesario recitar una fórmula específica para el trueque, será suficiente si lo hace en idioma que es entiende.

4. Si un deudor debe a un acreedor una cantidad fija de dinero y al acreedor no sabe la cantidad correcta de la deuda y quiere trocársela por un valor menor que la cantidad correcta, el deudor debe decir la cantidad correcta al acreedor. Si él no lo hace, el dinero que él retenga no es lícito para ser usado.

El alquiler (*Al iyarah*)

1. El locador (arrendador) y el locatario (arrendatario) deberán ser adultos, juiciosos, hacer el contrato voluntariamente y tener la posibilidad de disponer de su hacienda o bienes.

2. No se puede alquilar una propiedad excepto a su dueño, al menos que exista un apoderado de la misma o que el dueño sea un niño y el contrato se realice con su tutor o encargado.

3. Si alguien alquilase una casa, departamento, local, terreno, barco, auto, etc. Con la condición de que el mismo sea utilizado exclusivamente por el inquilino, él no podrá a su vez alquilar dicho

bien a otra persona. Es decir que no se permite subarrendar una propiedad.

4. No es correcto que alguien cobre un precio por un trabajo determinado y luego le pague una suma menor a otra persona para que lo realice. Es válido sólo cuando paga la misma suma a otra persona o cuando el primero realiza una parte del trabajo y el segundo otra.

5. Es válido que el locatario cuando vive en una parte de la casa, subarriende la otra parte que no usa por una suma de dinero que podrá ser de hasta el mismo valor que él paga de alquiler, pero no mayor que éste, a menos que le haya realizado alguna reforma o arreglo específico a la vivienda (mejorando su condición)

6. Las condiciones para el objeto alquilado son las siguientes:

- a - Que esté debidamente especificado. Es decir, no se puede decir: "Te alquilo una de mis casas" (sin detallar cuál es).
- b - Que el locatario vea la propiedad a alquilar o conozca bien sus características.
- c - Que pueda ser entregado.
- d - Que el bien a alquilar no se destruya o desaparezca con su uso. Por ejemplo, no se pueden alquilar los comestibles.
- e - Que el locatario pueda hacer uso del bien y que el mismo responda a sus necesidades. Por ejemplo, no se puede alquilar un terreno para el cultivo si el mismo no tiene acceso al agua.

7. Condiciones para el uso de propiedad arrendada:

- a - Debe usar en un actividad lícita. Por ejemplo, no puede alquilarse un local para venta de bebidas alcohólicas o la fabricación de las mismas.
- b - La actividad a desarrollar no debe ser una obra que por cuestiones religiosas deben hacerse de forma gratuita. Por

Las leyes prácticas del Islam

ejemplo, no se puede alquilar un local para enseñar las obligaciones del Islam o para bañar y amortajar a un muerto, etc.

- c - Si el objeto alquilado tiene varios usos posibles debe definirse correctamente el uso (en el contrato).
- d - La duración del contrato, los términos del servicio, debe ser bien definida.

7. Reglas varias:

- a - El carnicero, degollador o quien realice el sacrificio de un animal en forma incorrecta (según las leyes islámicas), despreciando de hecho su carne, deberá pagar el costo del mismo, haya cobrado o no por sacrificarlo.
- b - Si un médico produjera la muerte o daño de un paciente por darle un medicamento contraproducente, por descuido, negligencia o no, será responsable de dicho acto, a no ser que el profesional sea un especialista con mucha reputación que haya realizado las cosas con buena intención y con la mayor precaución posible, procediendo con cuidado, precisión y de la mejor manera y expresa que él no será responsable por el paciente por el daño o por la muerte de éste.

El pago retributorio (*Al yu'alah*)

1. *Yu'alah* es aceptar una recompensa de un tercero por algún acto específico a realizar. Por ejemplo, cuando alguien ofrece pagar un dinero a quien encuentre un objeto extraviado o desaparecido.

2. Quien pague una recompensa deberá ser adulto, juicioso, hacerlo voluntariamente y no tener prohibida la disposición de sus bienes.

3. La acción a ser recompensada no debe ser ilícita o exenta de utilidad. Es decir, no se puede recompensar a alguien por tomar vino o realizar cualquier acto ilícito.

4. Quien se haya comprometido a entregar una recompensa por una acción podrá arrepentirse únicamente antes de que se inicie la obra en cuestión. Por ejemplo, si pacta una recompensa por encontrar un objeto, puede retractarse antes de que se inicie la búsqueda. Pero quien inicie la búsqueda a fin de ser recompensado puede romper el compromiso luego de comenzar su acción, a no ser que su decisión perjudique al dueño. Por ejemplo, si un médico pactar un pago por una operación, no puede dejarla luego de haberla iniciado, pues eso dañaría al paciente.

El arrendamiento de sembrados (*Al muzara'ah*)

1. *Muzara'ah* es el pacto que realiza el dueño de una tierra con un sembrador por el cual le permite realizar cierta siembra repartiéndose luego la cosecha. Dicho contrato tiene varias condiciones:

- a - Que el dueño establezca dejar la tierra a disposición de quien siembre para que lo haga con una plantación determinada bajo su control, mientras que el segundo debe aceptar dicha premisa.
- b - Que los dos sean personas adultas, juiciosas, que lo hagan con intención y con su propia voluntad. No pueden ser de quienes están inhabilitados para disponer de sus bienes ni pueden hacer el contrato derrochando los bienes en vano.
- c - Que a cada uno de ellos le corresponda una parte determinada de la cosecha, por ejemplo, la mitad, o un tercio, o un cuarto, etc. Si no se ha estipulado un porcentaje, o el dueño del campo lo ha dejado a disposición del sembrador, o

Las leyes prácticas del Islam

le ha pedido una cantidad específica de la cosecha (en kilos, no un porcentaje), entonces el contrato quedará anulado e invalidado.

- d - Que se estipule el tiempo de siembra y cosecha.
- e - Que la tierra sea apta para la siembra.
- f - Que se especifique el producto a sembrar.
- g - Que se designe qué parte del terreno se utilizará para la siembra.
- h - Que se especifiquen los gastos que originará la siembra y cómo serán distribuidos entre las partes.

La sociedad en comandante (*Al mudaribah*)

1. *Mudaribah* es el contrato realizado entre dos personas por el cual una de ellas (el dueño del capital) acuerda cederle a la otra (el trabajador) una parte de las ganancias de la sociedad, con las siguientes condiciones:

- a - Que tengan la intención de realizar dicho acuerdo, pronunciándolo en cualquier forma y cualquier idioma.
- b - Que sean adultos, juiciosos, con idoneidad para realizar el trabajo y libertad para hacerlo por voluntad propia, así como para disponer de los bienes.
- c - Que se designe la parte específica de las ganancias que le corresponde a cada uno. Por ejemplo, la mitad, o una cuarta parte, etc.
- d - Que la ganancia sea repartida solamente entre quienes hicieron el contrato sin la intervención ni participación de terceros.

e - Que quien comercia tenga la capacidad para hacerlo, con condiciones e idoneidad para los negocios.

2. Este tipo de arreglo puede ser pagado con cheque o de cualquier otra forma similar que represente la misma suma a abonarse, exceptuando el pago por medio de oro o plata.

Aparcería (*Al musaqat*)

1. *Musaqat* es el contrato por el cual una persona se compromete a cuidar y proteger una plantación o los árboles de un terreno a cambio de una parte de sus ganancias. Es válido para cualquier tipo de árboles, sean frutales o no pero tiene otra cosecha considerable.

2. No hace falta realizar una ceremonia especial para este contrato. Basta con mantener las siguientes condiciones:

a - Que las partes sean adultas y juiciosas.

b - Que se realice con intención de hacerlo y voluntad propia.

c - El dueño del terreno no deberá malgastar sus bienes o riquezas.

d - El dueño no deberá ser de aquellos que no pueden disponer de sus bienes.

3. El tiempo o lapso del contrato deberá establecerse de modo tal que alcance a cosechar las plantaciones en cuestión.

4. La división de las ganancias deberá ser correcta y específicamente determinada.

Inhabilitación o bloqueo (*Al hayr*). Reglas acerca de las personas que no pueden disponer de sus bienes

1. Un niño que aún no ha alcanzado la pubertad (quince años) no puede disponer de sus bienes, aún cuando pueda discernir entre el bien y el mal y sea capaz para muchas cosas. Su tutor o encargado no podrá permitirle disponer de sus bienes, y si lo hiciese, sería inválido.

2. Las señales de la pubertad en la niña son tener los nueve años cumplidos, y en el niño son cualquiera de estas opciones:

- a - El crecimiento de pelo en el pubis.
- b - La salida de esperma.
- c - Los quince años cumplidos.

3. El loco no podrá disponer de su hacienda o bienes. Tampoco quien se encuentre inhabilitado por la sentencia de un juez o por un pedido de sus acreedores, así como quien malgasta sus bienes.

4. Quien posea una enfermedad terminal y se encuentre al borde de la muerte podrá disponer de sus bienes como lo desee, siempre y cuando no realice un derroche de los mismos. En caso de que los malgaste, sólo podrá disponer de un tercio de sus bienes nada más.

El encargo (*Al uakalah*)

1. El encargo consiste en entregarle a otra persona el poder para realizar una determinada operación de parte de uno. Por ejemplo, para vender una casa o realizar la fórmula de matrimonio. En consecuencia, una persona que no puede disponer de sus bienes no puede hacer esto.

2. Para hacer un encargo no hace falta pronunciar una fórmula

específica, basta con que un hombre haga entender a otro que lo nombra como su encargado y el otro acepte esto. Por ejemplo, si alguien le da a otra persona un bien para que lo venda y esta persona lo toma, el encargo ya es correcto. También puede hacerse por carta a distancia, incluso de una ciudad a otra.

3. Tanto el solicitante como el encargado deben ser juiciosos y realizar sus acciones con intención y voluntad. Quien hace el encargo debe ser adulto, excepto que se trate de algo insignificante de lo cual un niño que pueda razonar, aunque no sea adulto puede disponer.

4. Alguien que no pueda hacer una cosa por la Ley Islámica, no puede encargarse de hacerlo para otro. Por ejemplo, quien está en estado de *ihram* para la peregrinación no puede hacer una fórmula de matrimonio ni tampoco podrá ser encargado para esto.

5. Quien le encarga algo a una persona puede destituirlo. Entonces, una vez que le avisa que ya no le corresponde el encargo, el encargado no puede seguir obrando en su nombre, y todo lo que haya hecho hasta ese momento es válido y correcto. El solicitante puede hacer esto aún si el encargado no está presente.

6. El encargado no puede delegar su función en una tercera persona, excepto con la autorización explícita del solicitante; y si el que realiza el encargo manda al encargado a que delegue su función en otra persona, el encargado deberá hacerlo así y no podrá realizar él mismo la tarea en cuestión.

7. Si el encargado por orden del solicitante designa a un segundo encargado de parte él, no podrá él mismo destituirlo (sino que tendrá que hacerlo directamente quien realiza el encargo). Luego, si el primer encargado muere o es destituido, el poder del segundo no será inválido.

8. Si el encargado con la autorización del solicitante designa a un segundo encargado de parte sí mismo para hacer su tarea, en este caso sí puede destituirlo, y si él llegase a morir o fuese destituido,

Las leyes prácticas del Islam

el poder del segundo automáticamente queda anulado.

9. Si varias personas son encargadas para realizar una tarea en forma individual, entonces, si uno de ellos muere, el encargo del resto no se invalida. Pero si se les manda hacer algo en conjunto, entonces no pueden realizarlo de manera individual, y si uno de ellos muere el encargo queda invalidado.

10. Si muere uno de los dos (el solicitante o el encargado), el acuerdo queda invalidado. Lo mismo si desaparece aquello que ha sido encargado para disponer.

11. Si se ha dispuesto algún pago para el encargado, debe cumplirse.

12. Si el encargado no ha sido negligente en su función ni ha obrado apartándose del encargo pero la hacienda en cuestión se llegase a perder por razones que están más allá de él, entonces no debe indemnizar al dueño de la misma. Pero si la pérdida ocurre mientras el encargado ha sido negligente o ha dispuesto de la hacienda de un modo diferente al que se le encomendó, entonces deberá indemnizar al dueño de la misma.

13. Si el encargado llegase a disponer de la hacienda en forma diferente a lo encargado, por ejemplo si le dan ropa para que la venda y él la usa antes de hacerlo, aún así el encargo no será inválido.

Préstamo (*Al qard*)

1. Otorgar un préstamo, especialmente a los creyentes necesitados, es una de las acciones preferibles y muy recomendada en las narraciones. Figura en las tradiciones que el Profeta (PBd) ha dicho que quien le otorga un préstamo a su hermano musulmán, su hacienda se acrecienta y es bendecida por los ángeles; y quien trata al deudor con cordialidad (teniéndole paciencia y sin apurarlo

para la devolución de lo prestado), atravesará el *Sirat* sin rendir cuentas y de forma rápida; y que el Paraíso le será prohibido a quien le niega un préstamo a su hermano musulmán que le pide. En cuanto a solicitar un préstamo, esto es desaconsejable cuando no se lo necesita realmente.

2. No es necesario recitar una fórmula específica para el préstamos. Con otorgarlo y que sea tomado es suficiente.

3. El acreedor debe aceptar la devolución del préstamo por parte del deudor cuando él se lo entrega, excepto que se haya fijado un lapso para la devolución y que el mismo aún no se haya vencido, pudiendo en este caso negarse a tomar la devolución hasta que se cumpla el plazo establecido.

4. Si se fija un plazo de tiempo pedido por ambas partes o por el deudor, entonces el acreedor no puede solicitar la devolución del préstamo antes de vencido el tiempo. Pero si el plazo lo solicita el acreedor solamente o no se haya fijado el plazo, entonces sí puede pedir que se le pague antes del tiempo.

5. Si cuando el acreedor solicita lo que le corresponde, el deudor puede pagarlo, debe hacerlo inmediatamente. De lo contrario se considera un pecador.

6. Si el deudor no puede encontrar al acreedor ni a sus herederos y no tiene la esperanza de poder hallarlos, entonces con el permiso del *muytahid* puede darle la deuda a un pobre como caridad.

7. Si una persona muere y sus bienes sólo alcanzan para la mortaja, el entierro y saldar las deudas, deben gastarse en estas cosas y los herederos no deben recibir nada de ellos.

8. Si alguien toma un préstamo en oro o plata y luego el valor de estos disminuye o aumenta, en ambos casos debe pagar la medida de lo que recibió. Pero no hay inconveniente en que ambas partes

de común acuerdo arreglen otra cosa.

9. Si quien otorga un préstamo establece como condición recibir algo más de lo que prestó, esto es usura y es ilícito. Por ejemplo: si presta tres kilos de trigo y quiere recibir tres kilos y unos gramos más, o si presta diez huevos y pretende recibir once; así también si establece como condición que el deudor realice alguna tarea para él aparte de la devolución. Tampoco es correcto que pida otro material como devolución o que solicite el material que prestó pero con algún proceso adicional (por ejemplo, oro acuñado a cambio de oro no acuñado). Todas estas cosas son consideradas formas de usura y son ilícitas. Pero si el deudor quiere otorgar como devolución algo más de lo que le fue prestado, no hay ningún problema en esto, sino que por el contrario, es una acción preferible.

Remitir el cobro a otra persona (*Al hawalah*)

1. Si alguien remite el pago de una deuda a otra persona y tanto el acreedor como dicha persona están de acuerdo, entonces ella se transforma en deudor y no se le puede pedir el pago al primer deudor.

2. Tanto el deudor, el acreedor, así como el que fue remitido para el pago de la deuda deben ser adultos, juiciosos, obrar libremente sin ser coaccionados y no deben malgastar su dinero en vano ni tener alguna disposición que inhabilite su hacienda para usarla.

3. La persona que remite el pago de una deuda debe ser deudor en el momento de remitirla. No puede hacerlo antes.

4. Debe definirse correctamente la deuda, tanto su material como su cantidad. Por ejemplo: diez kilos de trigo o diez monedas de oro, etc. Si una persona debe una cantidad y remite una parte de la deuda sin definir el monto, la operación es inválida.

5. Una vez que las partes aceptan el acuerdo con sus condiciones, deben cumplirlo. Cada uno de ellos puede establecer como condición el derecho a romper el acuerdo, pero todos deben respetar lo acordado.

Empeño o hipoteca (*Al rahn*)

1. No hace falta pronunciar una fórmula especial para el empeño. Es suficiente con que una persona entregue algo y otra la tome, ambas con intención de realizar un acuerdo de empeño.

2. Ambas partes deben ser adultas, juiciosas, obrar sin coacción y no tener sus bienes inhabilitados.

3. Quien desee empeñar algo, debe tener poder para disponer de ello. No se puede empeñar la hacienda de otra persona sin su permiso.

4. El material en cuestión debe ser lícito. No se puede empeñar el vino y sus semejantes.

5. Quien toma un material como empeño no puede venderlo ni regalarlo sin el permiso del dueño.

6. Si vence el plazo otorgado para el pago de la deuda y ésta no se salda, en ese caso quien tiene el objeto empeñado puede venderlo y recuperar así su derecho. De lo contrario, debe pedirle permiso al dueño del bien empeñado, y si no puede encontrarlo, puede disponer del objeto con la autorización de un *muytahid*.

Garantía (*Al daman*)

1. Un hombre puede ser garante del pago de la deuda de una persona, para lo cual debe hacerle entender esto al acreedor de cualquier forma, y el acreedor debe manifestar su aceptación. En

Las leyes prácticas del Islam

cuanto a la aceptación del deudor, no es una condición necesaria para este tipo de acuerdo.

2. Tanto el garante como el acreedor deben ser adultos, juiciosos, obrar sin coacción y no tener sus bienes inhabilitados.

3. Para que alguien pueda ser garante deben estar bien definidos el acreedor, el deudor y la deuda en cuestión.

4. Si alguien acepta ser garante de otro debe cumplir con su compromiso y no puede retractarse luego.

5. El garante y el acreedor no pueden establecer como condición del contrato que la garantía pueda ser rota en cualquier momento.

6. Si alguien es aceptado como garante y luego empobrece, igualmente mantiene su condición de garante y debe cumplir con su compromiso, sin que el deudor deba tener la obligación de hacerse responsable de la deuda. Lo mismo si el garante es pobre en el momento de ofrecerse como tal, y el acreedor lo acepta.

Fianza (*Al kafalah*)

1. Para este tipo de acuerdo, el garante debe hacerle entender al acreedor que garantiza que cuando él así lo requiera hará que el deudor se presente. Tanto el acreedor como el mismo deudor deben estar de acuerdo y aceptar al garante.

2. El garante debe ser adulto, juicioso, obrar libremente y tener la capacidad de hacer que el deudor se presente ante el acreedor.

3. Si alguien voluntariamente libera a un deudor y luego el acreedor no puede encontrarlo, esta persona que lo liberó deberá traerlo o hacerse cargo de la deuda.

Depósito (*Al uadi'ah*)

1. Si alguien tiene bienes o cualquier objeto de valor bajo la custodia de otra persona y ambos concuerdan con esto de cualquier modo, deben obrar de acuerdo a los mandatos del depósito.

2. Las dos personas deben ser adultas, juiciosas y no actuar por coerción.

3. Ambas partes son libres para romper el acuerdo en cualquier momento que lo deseen.

4. Aquel que acepta tomar el bien de otro como depósito debe preparar un lugar adecuado para guardarlo de forma tal que no sea considerado negligente al respecto. Si no le da importancia al tema y el bien se pierde, deberá reponerlo.

5. Si el dueño del bien muere, el que ha tomado el bien en depósito debe entregarlo a los herederos, dándole a cada uno su parte. Puede entregarle todo a uno de ellos, siempre que los demás estén de acuerdo con esto. Pero si le da todo a uno sin el consentimiento del resto de los herederos, él es responsable de haber hecho esto y deberá entregarle a cada uno su parte.

Préstamo del objeto (*Al 'ariah*)

1. '*Ariat* en árabe, según la Ley religiosa, consiste en entregarle a otra persona un objeto material para que pueda aprovechar sus beneficios en forma gratuita, sin ningún pago por su uso. El objeto prestado sigue perteneciéndole a su dueño.

2. No hace falta pronunciar ninguna fórmula especial para este tipo de acuerdo. Es suficiente hacerlo con la intención.

3. Si el que ha tomado el bien prestado lo pierde, en caso de tratarse de oro o plata deberá reponerlo, haya sido o no negligente

Las leyes prácticas del Islam

en su cuidado, salvo que en el momento del préstamo se establezca como condición que no será necesaria una compensación en caso de pérdida. Si se trata de otro tipo de bien, el que lo tomó prestado deberá reponerlo si lo pierde, sólo en caso de haber sido negligente respecto a su cuidado.

4. Cada una de las partes puede deshacer el acuerdo cuando lo desee.

5. No se puede dar en préstamo instrumentos cuyo uso es ilícito, como los juegos de azar. No se pueden dar recipientes de oro o plata para que los usen en comida o bebida, pero para adornos no hay inconveniente.

6. Es correcto dar en préstamo una oveja para que se utilice su lana, su leche o como reproductor, en el caso del macho.

7. Alguien da en préstamo algo impuro debe avisar sobre su condición, tal como ya lo hemos explicado para el caso de vender algo que está mezclado con algo impuro.

8. Si alguien recibe un objeto en préstamo y sabe que es usurpado, debe devolvérselo a su dueño y no a quien se lo dio.

El regalo (*Al hibah*)

1. *Hibah* en árabe, según la Ley religiosa, significa poner algo a disposición de una persona sin que haya un pago o compensación por ello y que el objeto pase a ser propiedad de dicha persona. Este acto requiere de una ceremonia, aunque no hace falta pronunciar una frase determinada, siendo suficiente con que se indique que algo se regala y que la persona indique que lo acepta.

2. El que regala algo debe ser adulto, juicioso, debe obrar con intención y voluntad y no tener sus bienes inhabilitados.

3. Quien se encuentra con una enfermedad terminal cerca de

su muerte puede regalar cosas dentro del marco de disposiciones que hemos enunciado respecto de los mandatos para quienes tienen la prohibición de disponer de sus bienes.

4. Para que el acto sea correcto, la persona que recibe el regalo debe tomarlo, con la autorización del dueño o directamente de su mano. Luego de esto, el que otorga el regalo no puede romper el acuerdo cuando se trate de un familiar o una vez que el regalo ha desaparecido o ha sido cambiado por otra cosa o no existe el mismo objeto como una ropa que destiñe o ha sido otorgado a otra persona, pero fuera de estos casos sí puede deshacer el acuerdo y pedir la devolución del objeto regalado. Luego, si el mismo tiene un defecto, no es necesario una indemnización y si tiene algo de más, como por ejemplo una oveja que tenga un cordero, éste pertenece a quien recibió el regalo.

5. Si quien regala muere antes de que la persona tome el regalo, el acto es inválido y el objeto queda en posesión de los herederos. Si el que recibe el regalo muere antes de tomarlo, el objeto queda en posesión de su dueño. Pero si fallece después de tomarlo, el objeto es parte de sus posesiones y queda para sus herederos, sin que el dueño original pueda reclamárselo a ellos. Lo mismo si el que da el regalo muere después de que la persona lo haya tomado, sus herederos no pueden reclamárselo, pues ya es de su propiedad.

6. Quien da el regalo puede establecer condiciones, por ejemplo que la persona actúe de determinada manera con el objeto en cuestión. Si la persona que recibe acepta esto, debe obrar luego según lo acordado. De lo contrario, quien dio el regalo puede romper el acuerdo y reclamar el objeto.

Reconocimiento (*Al iqrar*)

1. El reconocimiento consiste en notificar asintiendo o negando

Las leyes prácticas del Islam

la existencia de un derecho hacia otra persona o hacia Dios. No hace falta pronunciar ninguna fórmula especial para esto, sino que es suficiente con hacer entender este hecho con cualquier frase o gesto con la intención correspondiente.

2. Lo que una persona reconoce sobre sí como un derecho debe además de ser una verdad, ser algo que puede obligarse a cumplir, como por ejemplo; el pago de una deuda, una obra, un derecho específico o la aplicación de una sanción coránica. Si reconoce que debe, por ejemplo; un cerdo o una botella de vino, este reconocimiento no es válido pues no se puede obligar a cumplir con ello.

3. Si reconoce una deuda y luego se retracta diciendo que la deuda es menor, deberá pagar lo que reconoció primero.

4. Quien realice el conocimiento debe ser adulto, juicioso, obrar con intención y libertad, y no tener inhabilitados sus bienes por orden de un juez-

5. Cuando alguien reconoce a otra persona como su hijo, hermano o pariente, en tanto exista la posibilidad de que sea verdad, el reconocimiento es válido y se le deben aplicar todas las cuestiones legales, como el mantenimiento, la prohibición para casarse, la participación en la herencia, etc.

Capítulo XII

Matrimonio (*Nikah*)

Reglas acerca del matrimonio

El matrimonio es la ceremonia a través de la cual la mujer se torna lícita para el hombre. El mismo puede ser de dos formas: permanente o temporal, cuando se le establece un plazo (por ejemplo: una hora, un día, un mes, un año, etc.).

En el matrimonio, ya sea permanente o temporal, se debe pronunciar una fórmula. No basta con que ambas partes estén de acuerdo ni es suficiente con ponerlo por escrito. La fórmula puede pronunciarse por el hombre y la mujer mismos o por sus representantes, siendo igual si se trata de un mismo representante para los dos o dos representantes distintos. Los representantes pueden ser hombres o mujeres. También es válido que el hombre haga de representante de la mujer con quien se desposa.

los votos para el matrimonio permanente

Para pronunciar la fórmula del matrimonio permanente, luego de definirse la dote debe haber hecho de la siguiente forma:

1. Si la pareja recitan los votos ellos mismos:

Ayatullah Sayyed 'Ali Husaini Sistáni

Primero la mujer dice:

“Zawwaytuka nafsi ‘alas sidaqil ma’lum”

“Me caso contigo por la dote acordada”

Luego el hombre dice:

“Qabiltut tazwiyy”

“Acepto el matrimonio”

Con eso el matrimonio ya es válido.

2. Si los votos son recitados por un representante (o agente), para la mujer (por ejemplo, si ésta se llama Fátimah) y un agente para el hombre (por ejemplo, si éste se llama Ahmad):

El agente de la mujer dice:

***“Zawwaytuka muwakkilaka Ahmad muwakkilati
Fatima ‘alas sidaqil ma’lum”***

“Doy en matrimonio a tu representado Ahmad a mi representada Fátimah por la dote acordada”

El representante del hombre dice entonces:

***“Qabiltut tazwiyyali muwakkili Ahmad ‘alas sidaqil
ma’lum”***

“Acepto el matrimonio por mi representado Ahmad según la dote acordada”

Con eso el matrimonio ya es válido.

Votos para el matrimonio temporal

En el caso del matrimonio temporal, luego de acordar la dote y el plazo del mismo debe hacerse de la siguiente forma:

1. Si la mujer y el hombre recitan los votos ellos mismos:

Las leyes prácticas del Islam

La mujer debe decir:

“Zawwaytuka nafsi fil muddatil ma’lumati ‘alal mahril ma’lum”

“Me caso contigo por el tiempo establecido y la dote acordada”

Y el hombre debe decir entonces:

“Qabiltu”

“Acepto”

2. Si los votos son dicho por un representante para la mujer y uno para el hombre

El representante de la mujer debe decir:

“Matta’tu muwakkilati muwakkilaka fil muddatil ma’lumati ‘alal mahril ma’lum”

“Desposo -en matrimonio temporal- a mi representada con tu representado por el tiempo establecido y la dote acordada”

El representante del hombre dirce entonces:

“Qabiltut tazwiya li muwakkili hakaza”

“Acepto para mi representado este matrimonio”

Con esto, el matrimonio temporal ya es válido

Condiciones de la fórmula (o del contrato matrimonial -‘aqd-)

1. La fórmula debe ser pronunciada en idioma árabe de ser posible. De lo contrario, puede usarse cualquier otro idioma en tanto queden bien aclaradas las palabras antes expuestas, sin ser necesario

que nombren representantes para que lo hagan.

2. Se debe tener la intención de formar el matrimonio en el momento de decir la fórmula.

3. Quien pronuncie la fórmula debe ser adulto y juicioso.

4. Si se designan representantes para decir la fórmula, ellos deben mencionar los nombres de sus representados o señalarlos correctamente. No es válido que alguien, por ejemplo, diga: “Desposo a una de mis hijas...” sin especificar quien es.

5. Ambas partes deben aceptar voluntaria-mente el matrimonio.

6. Una mujer púber y virgen que desee casarse, siendo ella capaz de distinguir entre el bien y el mal, debe pedir el consentimiento de su padre o su abuelo. Pero si ellos lo niegan la autorización tratándose de un joven adecuado para ella, para su vida, su religión y su futuro, entonces ella puede casarse sin la autorización de ellos. Lo mismo cuando ellos no están presentes y la mujer no puede comunicarse con ellos, o cuando se trata de una mujer no virgen (es decir, en estos casos no requiere autorización).

Casos en los que hombre o la mujer pueden pedir la anulación del matrimonio

1. El hombre puede pedir la anulación del matrimonio sin necesidad de hacer el divorcio cuando se da cuenta luego de pronunciar la fórmula, que la mujer presenta alguna de las siguientes alteraciones:

a - Insania o locura, aunque sean ataques momentáneos.

b - Lepra (o alguna otra enfermedad contagiosa grave).

c - Ceguera.

d - Cojera (o con alguna alteración física en sus miembros).

Las leyes prácticas del Islam

e - Que presente alguna patología en la matriz que impida la realización del acto sexual. Si la patología fuese la unión del orificio de la matriz con el ano (u otra similar, donde no se impide la realización del acto sexual), si el hombre desea anular el matrimonio debe realizar el divorcio.

2. La mujer puede solicitar la anulación del matrimonio sin hacer el divorcio en el caso de darse cuenta que su marido no tiene órgano sexual o que padece un impedimento para realizar el acto sexual. En el caso de darse cuenta de que el hombre padece de locura, de lepra o no tiene testículos, si quiere anular el matrimonio su marido o su responsable (como su padre) deben hacer el divorcio. Si el hombre padece de una enfermedad que le impide realizar el acto sexual, la mujer debe consultar con el *muytahid* y él puede concederle un plazo (por ejemplo, un año) para ver si se soluciona el problema. Si luego del plazo sigue sin poder realizar el acto sexual, la mujer puede anular el matrimonio.

3. la mujer solicita la anulación del matrimonio porque su marido no puede realizar el acto sexual, el hombre deberá pagar la mitad de la dote acordada. En los casos de los demás defectos, tanto sea el hombre o la mujer quien solicite la anulación, si no se concretó el acto sexual no deberá pagar la dote, pero si tuvo relaciones con ella, el hombre deberá pagar toda la dote acordada.

Mujeres con las cuales el matrimonio es ilícito para el hombre

1. Es ilícito casarse con la madre, la hermana, la hija, la tía paterna o materna, la hija del hermano y la hermana (la sobrina), y la suegra.

2. Si alguien se casa con una mujer, aunque no haya concretado con ella el acto sexual, la madre y abuelas paterna y materna de ella y todas las antecesoras en estas líneas son íntimas para él.

3. Si el hombre se casa con una mujer y concreta el acto sexual, entonces las hijas y nietas de esta mujer y todas las descendientes en estas líneas son íntimas para él, aunque hayan nacido antes o después del matrimonio.

4. se casa con una mujer pero no realiza con ella el acto sexual, en tanto esté casado con ella no podrá casarse con su hija (de un matrimonio anterior).

5. Las tías del padre y la madre, de los abuelos, etc., son íntimos para el hombre y para sus hijos, nietos, etc. Y los descendientes del hombre (hijos, nietos, etc.) son íntimos para su esposa, ya sea que hayan nacido antes o después del matrimonio.

6. En tanto esté casado con una mujer, en forma permanente o temporal, el hombre no puede casarse con la hermana de ella.

7. En caso de realizar el divorcio “reyii” (ver luego), el hombre no puede casarse con la hermana de la mujer mientras se encuentra en el período de “idda” (de espera después del divorcio), pero si es un divorcio “bain”, no hay inconveniente. Tampoco puede casarse antes de terminar el “idda” de la mut’a (matrimonio temporal).

8. hombre no puede casarse con la sobrina de su esposa sin la autorización de ella. Si se casa y luego ella da su consentimiento, el matrimonio es válido (pero siempre es condición que ella autorice el mismo).

9. Si el hombre tiene una relación ilícita con su tía materna o paterna, no podrá luego casarse con las hijas de ellas. Pero si esta relación ilícita es llevada a cabo estando casado con una de ellas (de las hijas), esto no produce la anulación del matrimonio.

10. El musulmán y la musulmana no pueden casarse en forma permanente con no musulmanes. No hay inconveniente en que el hombre musulmán se case en forma temporal con una mujer de la gente del Libro (es decir; judía o cristiana).

Reglas acerca del matrimonio permanente

1. La mujer debe respetar el derecho de su marido, seguirlo y someterse a él (obedecerlo). Si no existe una razón justificada, no debe negarse a tener relaciones sexuales con él. En cuanto al hombre, él debe mantener a su esposa.

2. El hombre no puede obligar a su esposa a realizar las tareas domésticas.

3. Al pronunciar la fórmula del matrimonio permanente, no es necesario determinar el valor de la dote. Pero en el matrimonio temporal sí debe mencionarse la dote o el matrimonio resultará inválido.

Reglas acerca del matrimonio temporal

1. En el matrimonio temporal, no es obligatorio para el hombre mantener a la mujer, aunque ella esté embarazada. Del mismo modo, ninguno de ellos tiene derecho a heredar al otro.

2. Si después de que un matrimonio expira, los dos quieren casarse permanentemente, no es necesario para ellos postergar el matrimonio hasta que termine la “iddah” de la mujer.

Reglas acerca de mirar

1. Es prohibido para el hombre mirar el cuerpo o los cabellos de las mujeres que no son íntimas suyas, sin diferencia si lo hace con intención de gozo o no, con medio de caer en pecado o no. En cuanto a mirar sus manos y su cara, si lo hace con intención de gozar o teme caer en pecado al hacerlo, entonces es ilícito; de lo contrario, no lo es. Para la mujer también es ilícito mirar al hombre

que no sea íntimo de ella, excepto los lugares que habitualmente no se cubre, como la cabeza, las manos y los pies, siempre que no lo haga con intención de gozar ni tema caer en pecado al hacerlo.

2. La mujer debe cubrir su cuerpo y su cabello del hombre que no es su íntimo. No es necesario que cubra sus manos ni su cara.

Reglas misceláneas del matrimonio

1. El matrimonio es obligatorio para la persona que, de no hacerlo, siente que debe recurrir a actos ilícitos.

2. Si un musulmán reza su religión (el Islam), su cónyuge se vuelve ilícito para él o ella y el matrimonio de ellos se vuelve inválido.

3. Si una mujer cree que su marido está muerto, se vuelve a casar y luego su marido aparece de nuevo, el segundo casamiento es inválido y ella debe retornar a su primer marido. Si el segundo esposo tuvo relaciones sexuales con ella, ella debe completar el período de “iddah” para él ante de regresar a su primer marido y el segundo marido debe pagar su dote.

Capítulo XIII

El amamantamiento (*Rida'*)

Reglas acerca del amamantamiento

1. Si una persona es amamantada por una mujer cumpliendo con las condiciones del amamantamiento, esta persona se convierte en íntimo (mahram) de:

- a - La misma mujer que amamanta.
- b - El marido de ella.
- c - Los padres y demás ascendientes de ella (abuelos, etc.), ya sea biológicos o de “leche” (es decir, de amamantamiento).
- d - Los nacidos de ella, ya sea que nazcan antes o después del amamantamiento.
- e - Los nietos de ella, tanto de sangre como de leche.
- f - Los hermanos y hermanas de ella, ya sean de sangre o de amamantamiento (de leche).
- g - Los tíos y tías paternos y maternos de ella, sean de sangre o de leche.
- h - Los hijos del marido de ella, aunque los haya tenido con otra mujer.

- i - Los padres y demás ascendientes del marido de ella.
- j - Los hermanos y hermanas del marido de ella, ya sean de sangre o de leche.
- k - Los tíos y tías paternos y maternos del marido de ella, ya sean de sangre o de leche.

2. El padre de la persona que fue amamantada por una mujer no puede casarse con las hijas de dicha mujer (hermanas de leche de su hijo) que sean nacidas de ella, y si está casado con una, el matrimonio quedará anulado. Pero puede casarse con otras mujeres que hayan amamantado con ella (es decir, puede casarse con hijas de leche de ella). Tampoco puede casarse con las hijas del marido de ella, y si está casado, el matrimonio será anulado.

Condiciones para transformarse en íntimo, luego del amamantamiento

1. Las condiciones son las siguientes:
 - a - Que mame la leche de una mujer viva.
 - b - Que la leche de la mujer no sea producto de un nacimiento por fornicación (por una relación ilegítima), sino que debe ser de un nacimiento legal.
 - c - Que mame la leche directamente del pecho.
 - d - Que la leche no se mezcle con otra cosa.
 - e - Que la mujer tenga la leche con un solo marido. Si ella se divorcia teniendo leche, se vuelve a casar y queda embarazada, y amamanta antes del parto siete veces y después del parto ocho veces, la criatura no será íntimo de nadie.
 - f - Que el bebe no vomite la leche.
 - g - Que a través de esta leche se fortalezcan sus huesos y crez-

Las leyes prácticas del Islam

ca su carne.

h - Que el niño tenga menos de dos años.

2. La criatura no debe tomar leche de otra mujer durante veinticuatro horas, pero si como algo insignificante de comida, no hay problema. Debe tomar leche quince veces de la misma mujer sin tomar entre estas veces leche de otra mujer.

Capítulo XIV

Divorcio (*Talaq*)

Reglas acerca del divorcio

1. El hombre que quiere divorciarse de su mujer debe ser adulto, juicioso, hacerlo con intención de divorcio y obrar libremente, sin compulsión.

2. En el momento del divorcio, la mujer debe estar purificada de la sangre de la menstruación y del sobreparto, excepto en tres casos:

- a - Que luego del matrimonio aún no haya habido relaciones sexuales.
- b - Que ella esté embarazada, teniendo la
- c - Certeza de ello.
- d - Que por estar alejado de ella, el hombre ignore el estado de su mujer. En este caso deberá esperar por lo menos un mes, desde que se separó de ella.

Los votos del divorcio

1. La fórmula (los votos) de divorcio debe ser pronunciada en lengua árabe correcta, usando la palabra “*taliq*”.

2. Es necesario que dos hombres justos la escuchen.

3. Si el propio hombre desea pronunciar él mismo la fórmula, deberá decir (por ejemplo, si su esposa se llama Fátimah):

“Zauyati Fatima taliq”

“Mi esposa Fátimah queda divorciada“

4. Si desea designar un representante, él deberá decir:

“Zawyatú muwakkili Fatima taliq”

“La esposa de mi representado Fátimah queda divorciada”

Y no hace falta mencionarla cuando sea una mujer definida (por ejemplo, en caso de que tenga una sola esposa y todos sepan quien es). Si no puede pronunciar la fórmula en árabe o no tiene representante para hacerlo, puede decirla en cualquier otro idioma, siempre que tenga el mismo sentido que en árabe.

Período de espera para el divorcio

1. La mujer que no cumplió los nueve años y la que está en menopausia no requieren de ningún período de espera, aunque hayan tenido relaciones. Ellas pueden volver a casarse inmediatamente después del divorcio

2. La mujer mayor de nueve años que no esté en la menopausia, si tuvo relaciones con el hombre deberá esperar hasta terminar dos períodos menstruales y al empezar la tercera menstruación antes de volver a casarse.

3. Si la mujer no ve su menstruación y está en edad en que normalmente las otras mujeres sí la ven, deberá esperar tres meses lunares.

4. En cuanto a la mujer embarazada, su período de espera será hasta que su hijo nazca o tenga un aborto natural, sin importar que esto dure dos meses o sólo una hora.

Período de espera para una viuda

En cuanto a la mujer cuyo marido haya muerto, ella deberá esperar hasta cuatro meses y diez días antes de casarse de nuevo si no está embarazada. Si está embarazada, debe aguardar hasta que su hijo nazca, y si nace antes de los cuatro meses y diez días, deberá esperar a que se cumpla dicho período. En este período, es ilícito para ella adornarse como lo hacen las mujeres para sus maridos.

Divorcio irrevocable y revocable

1. En el divorcio irrevocable, el hombre no tiene derecho a volver con su mujer sin realizar nuevamente la fórmula de matrimonio. Esto se da en seis casos:

- a - Cuando se divorcia de una mujer menor de nueve años.
- b - Cuando se divorcia de una mujer que se encuentra ya en la menopausia.
- c - Cuando se divorcia antes de haber tenido relaciones sexuales con la mujer.
- d - Cuando se divorcia tres veces de la mujer.
- e - Cuando se realiza el divorcio *jula'* y el *mubarat* (que explicaremos a continuación).
- f - Cuando el divorcio lo decreta un juez, pues el marido no mantiene a la esposa ni la divorcia.

2. El divorcio revocable, cuando se encuentra fuera de los casos

anteriores, implica que el marido puede volver con la esposa antes de concluido el período de espera sin necesidad de pronunciar ninguna fórmula de matrimonio.

Divorcio de *jula'*

Este tipo de divorcio lo solicita la mujer cuando no quiere al marido de tal modo que no respeta el derecho del matrimonio. Para esto, ella debe ofrecer su dote o alguna hacienda que tenga para que el hombre acepte divorciarla. En este caso, el hombre debe decir:

“Zawayati Fatimatu jala'tuha 'ala ma bazalat”

“Me divorcio con forma *jula'* de mi esposa Fátima por el pago que ha dado”

Y es preferible que diga:

“Hiia Taliq”

“Ella está divorciada”

En caso de que la mujer esté presente y sea bien identificada, no hace falta pronunciar su nombre.

Si ambos toman representantes, el de ella dirá:

“An muwakkilati Fatima bazalat mahraha li muwakkili Muhammad li iajla'aha 'alayh”

“De parte de mi representante Fátimah, otorgo este pago a su esposo Muhammad para que la divorcie con la forma *jula'*”

El otro dirá:

“Zawiyatu muwakkili jala'tuha 'ala ma bazalat hiia taliq”

“La esposa de mi representado es divorciada con la forma *jula'*, por el pago que ha otorgado”

Y es preferible que agregue:

Las leyes prácticas del Islam

“*Hiia Taliq*”

“Ella está divorciada”

Si la mujer ofrece la dote como pago, en la fórmula podrá mencionarse eso (es decir: “...otorgó la dote a su esposo...”). Si ofrece otra cosa, deberá especificarse el monto. Por ejemplo si la esposa da 500€ dirá:

“*Bazalat jamsa mi’ati iurus*”

“Pago quinientos euros”

Divorcio de *mubarat*

Cuando el hombre y la mujer no se quieren el uno al otro, la mujer puede ofrecer una hacienda al hombre para que la divorcie. Este tipo de divorcio se llama *mubarat*.

Si el hombre quiere pronunciar la fórmula, debe decir:

“*Bara’tu zawyati Fatimah ‘ala ma bazalat*”

“Me divorcio mi esposa Fátima por la forma *mubarat* frente a su otorgamiento”

Siendo preferible añadir:

“*Faiia Taliq*”

“Entonces ella está divorciada”

Si designa a un representante, él dirá:

“*An qibali muwakkili bara’tu zawayatahu Fatimata*

“*‘ala ma bazalat Fahiiia taliq*”

“De parte de mi representado, lo separo de su esposa Fátimah a cambio de su otorgamiento. Ella está divorciada”

El monto de lo entregado por la mujer para el divorcio *mubarat* no debe ser superior a la dote. En caso de “*jala’a*”, sí puede ser superior.

Capítulo XV

La usurpación y los objetos perdidos (*Al gasb ual luqatah*)

Reglas acerca de la usurpación

La usurpación es uno de los pecados mayores y el Día del Juicio Final el usurpador será castigado severamente. Dijo el Profeta (PBd) que aquel que usurpe un palmo de tierra de otra persona, Dios le pondrá en su cuello un collar con siete capas de esa tierra en el Día del Juicio Final.

1. Si alguien usurpa algo, debe devolverlo a su dueño. Si lo pierde, deberá pagar su valor o entregar algo igual.

2. Si ha tomado algún beneficio de lo usurpado, por ejemplo la leche de una vaca, esto también le pertenece al dueño. Y si alguien usurpa una propiedad, por ejemplo una casa, y no la habita, igualmente deberá pagar su alquiler.

3. Si alguien siembra algo en una tierra usurpada, la cosecha o los frutos de los árboles sembrados le pertenecen a él (al usurpador). Pero si el dueño de la tierra no desea quedarse con esto, el usurpador deberá retirarlo del lugar, aunque esto lo perjudique. Además, deberá pagar el alquiler de la tierra por el tiempo que lo sembrado (cereales o árboles) haya estado en ella y arreglar todo lo que haya dañado, por ejemplo, llenar los pozos de los árboles quitados. Y si a través de lo que ha hecho disminuye el valor de la tierra, deberá indemnizar

al dueño, pagando el monto de la pérdida.

Reglas acerca de los objetos perdidos

1. Todo bien perdido que no sea animal ni posea marcas que identifiquen al dueño, puede quedárselo quien lo encuentre, ya sea que su valor sea menor o mayor a 2 g de plata, pero es preferible que lo done como limosna a los pobres de parte del dueño.

2. Si tiene una marca que identifique al dueño pero su valor es menor a 2 g de plata, no hace falta buscar al dueño ni anunciarlo en las reuniones, pero debe darlo como limosna de parte del dueño.

3. Si tiene marcas que identifiquen al propietario y su valor es de 2 g de plata, o más, en este caso debe anunciarlo en las reuniones y demás lugares durante un año. Pasado ese tiempo, si no localiza al dueño puede guardarlo hasta que lo encuentre o darlo como limosna a los pobres de parte del dueño. Y si luego de darlo aparece el dueño, él puede aceptar esta obra o pedir su compensación a quien ha entregado el bien como limosna.

Capítulo XVI

Sacrificio de animales y cacería (*Dubaha ua said*)

Reglas acerca de la forma de degollar a los animales

Para degollar (o sacrificar) un animal, hay que cortar en forma completa y sucesiva cuatro conductos a saber: la traquea, el esófago, las yugulares y carótidas (los vasos sanguíneos más grandes). El corte de los mismos debe hacerse por debajo de la nuez del cuello (es decir, de la laringe).

Condiciones para el sacrificio

1. Aquel que realiza el sacrificio debe ser un musulmán. Si es joven y capaz de razonar, puede sacrificar.

2. El instrumento debe ser de metal. En caso de no encontrar nada de metal, puede usarse otro elemento cortante como el vidrio y la piedra.

3. Debe estar orientado hacia la Meca (hacia la Qiblah). Si intencionalmente no orienta al animal hacia la Meca, entonces su carne será ilícita. Pero si se olvida, o no conoce el mandato, o no

sabe donde se encuentra la Qiblat, o tiene problemas para orientarlo, entonces no habrá inconvenientes con su carne.

4. Debe comenzar con el nombre de Dios. Luego, si lo olvida, no hay problemas.

5. Debe salir sangre de la forma habitual. Luego, si sale poca cantidad, mucho menos de lo habitual, entonces la carne será ilícita.

6. Debe haber movimiento visible en el animal justo después del sacrificio.

Sobre el sacrificio del camello

Para hacer lícita la carne del camello, además de considerar las cuestiones anteriores, hay que introducir el cuchillo entre el cuello y el pecho (en la parte alta del pecho donde se une con el cuello).

Reglas acerca de cazar con armas

1. Si se trata de un animal salvaje cuya carne es lícita (para comer), y es cazado con armas y muere con cinco condiciones, el mismo será lícito y su cuerpo puro. Las condiciones son:

- a - El arma debe ser filosa, de modo tal que corte el cuerpo del animal. Si se caza con una trampa, o una piedra, no será lícito para comer. Si se caza con un arma de fuego (escopeta o fusil), si dispara un elemento fino y filoso que penetra en el cuerpo del animal matándolo entonces está bien y será lícito; pero si bala no es aguda, sino que penetra y mata al animal mediante su impacto o por el fuego del disparo o su calor, entonces será ilícito para comer, y su cuerpo será impuro.

Las leyes prácticas del Islam

- b - El cazador debe ser musulmán, adulto o joven que distinga el bien del mal.
- c - Al disparar, debe apuntar el arma hacia el animal. Si dispara apuntando hacia otro lado y lo mata sin intención, entonces no será lícito ni puro.
- d - Debe comenzar con el nombre de Dios desde el momento en que apunta al animal con el arma; si lo pronuncia justo antes de que el elemento de caza choque contra el animal, está bien. En caso de que lo olvida, no hay problema.
- e - Cuando llega hasta el animal, debe encontrarlo muerto. Si está vivo, debe degollarlo con las condiciones del sacrificio. Si no llega a tiempo para degollarlo, no hay inconveniente, pero si tiene tiempo para hacerlo y no lo hace, entonces el animal será ilícito.

2. Si el cazador usa un arma o un perro usurpado para cazar, el animal es suyo y es lícito. Pero además de haber pecado (o actuado incorrectamente), deberá pagar el alquiler de lo usurpado.

3. Si al cazar o sacrificar un animal sale de su vientre un hijo suyo vivo, puede sacrificársele si se desea y su carne es lícita y pura. Si nace muerto siendo que no murió antes de su madre (antes del sacrificio o la caza) no por demorarse mucho en sacarlo y su creación es completa, con pelo o lana, entonces es puro y su carne lícita.

Relas acerca de la caza con perros

Si el perro entrenado para cazar captura un animal salvaje cuya carne es lícita para comer, el mismo será lícito y puro con las siguientes condiciones:

- a - Que el perro esté entrenado de manera tal que vaya a buscar al animal cuando se le ordene, y cuando se le impida ir,

no vaya.

- b - Si caza un animal por su cuenta, sin la orden del dueño, no es lícito.
- c - El cazador debe ser musulmán, igual que en el caso del uso de armas para cazar.
- d - Debe pronunciar el Nombre de Dios cuando manda al perro a cazar, pero si lo olvida no hay inconveniente.
- e - El animal debe morir por las heridas provocadas por el perro. Si muere por el susto o muere sofocado (aplastado por el perro), no es lícito.
- f - Cuando el cazador llega donde está el animal, debe encontrarlo muerto o muriendo, sin que le de tiempo a degollarlo. (Si está vivo, debe degollarlo).

Reglas acerca de la pesca y la captura de langostas

1. Si el pez tiene escamas, es tomado dentro del agua y muere afuera de la misma, es puro y lícito. Si muere dentro del agua, es puro pero no es lícito para comer. Si muere dentro de agua en una red puesta para la pesca, en este caso es lícito. El pez que no tiene escamas no es lícito de ninguna manera.

2. No es necesario que quien pesque sea musulmán o que pronuncie el nombre de Dios. Es suficiente con que se tenga confianza en que el pez murió fuera del agua o dentro de la red.

3. Si se captura la langosta con la mano u otro instrumento y luego muere, es lícita, y no hace falta que la capture un musulmán o que pronuncie el Nombre de Dios al hacerlo.

4. No se pueden comer especies que aún no vuelan porque no le han nacido las alas.

Capítulo XVII

Alimentos y bebidas (*At'imah ua ashribah*)

Reglas acerca del comer y el beber

1. Todas las aves que poseen plumas pueden comerse, excepto las rapaces que tienen garras, ya sean fuertes como el halcón o débiles como el águila. No se pueden comer las aves que al volar mayormente planean con las alas extendidas, que poseen garras; pero las que vuelan mayormente batiendo las alas, sí se pueden comer. También se puede distinguir entre las aves que tienen buche, molleja y espolón en las patas, que son lícitas, de las que no los tienen, que son ilícitas. Seún precaución obligatoria es prohibido comer todas las especies de cuervos. Se puede comer todas las aves que tienen palmas como las gallinas, palomas, pavo real, avestruz y otras aves, aunque algunas son desaconsejables como la abubilla, el pájaro carpintero y el benteveo. En cuanto a las que vuelan pero no tienen plumas, como el murciélago, son ilícitas. Con respecto a los insectos que vuelan como las abejas y avispas, etc., son ilícitos.

2. Pueden comerse las vacas, ovejas, cabras, camellos, caballos, mulas y burros, sean domésticos o salvajes, y otras especies como los antílopes y demás. El caballo, mulas y burros domésticos son desaconsejables (pero no ilícitos).

Las siguientes cosas de los animales de carne lícita no se pueden

comer:

- a - La sangre
- b - Los excrementos
- c - El pene
- d - La vagina
- e - El útero
- f - Las glándulas
- g - Los testículos
- h - La médula espinal
- i - La pequeña bola en forma de garbanzo que se encuentra dentro del cerebro
- j - Los dos nervios sobre la espalda que van del cuello a la cola
- k - La vesícula
- l - El bazo
- m - La vejiga
- n - El globo ocular

3. No se puede comer barro, tierra o arena. Es ilícito tomar vino o cualquier otro embriagante. Dijo el Imam Sadiq (P):

“El vino es la madre y raíz de todo lo maligno y la cabeza de todo mal. Quien toma vino, pierde su intelecto y en ese momento no conoce a Dios, cometiendo cualquier tipo de desobediencia, ni respeta a nadie. Ni considera el derecho de los allegados, y obra cualquier acto inmoral. Si bebe una gota, Dios, Sus ángeles, Sus Mensajeros y los creyentes lo maldicen. De él escapa el espíritu de la fe y queda el de la maldad y los defectos. Su oración no es aceptada durante cuarenta días...”

Las leyes prácticas del Islam

4. Es ilícito comer de una mesa donde se bebe vino y también sentarse, si el hombre se considera uno de ellos.

Capítulo XVIII

La promesa (*An nadr*)

Reglas acerca de las promesas

1. La promesa consiste en que el hombre se obligue a sí mismo a realizar una cosa o dejarla por Dios.

2. La promesa puede decirse en cualquier idioma, pero debe contener la palabra Dios (Allah) o un atributo exclusivo Suyo, como Clementísimo (Rahman). Luego, si dice: “Para Dios, ¡ay de mí! Que observo la oración de la noche (los once ciclos)” o si dice: “Para el Clementísimo ¡ay de mí! Que no trato mal a los creyentes”, estas promesas son válidas. También puede decir “En caso de que suceda tal cosa, daré tal cantidad de dinero a los pobres”.

3. Quien realiza una promesa debe ser adulto, juicioso, hacerla con intención y voluntariamente.

4. No es válida la promesa de quien no puede cumplirla porque no está bajo su poder o voluntad. Tampoco es válido prometer que se va a abandonar lo que es obligatorio por la Ley religiosa, por ejemplo, prometer que no va a respetar a los padres. Tampoco puede prometer que va a cumplir con lo obligatorio o abandonar lo ilícito.

5. Si promete algo, debe cumplirlo tal como lo prometió. Por ejemplo, si promete ayunar en determinado día, debe hacerlo. O si promete entregar un dinero a los pobre si se cura, no debe darlo

hasta curarse. Luego, si promete ayunar determinado día y no lo cumple, además del *qada* deberá pagar la *kaffarah*, excepto que no ayune con una excusa (viaje, enfermedad, menstruación, etc.), en cuya caso sólo deberá recuperarlo y nada más.

La alianza y su mandato

1. Si el *mukallaf* concreta una promesa con Dios, debe ser fiel a ella. Es lo mismo que lo haga para cubrir una necesidad (por ejemplo, para apartar una enfermedad) o no.

2. En la promesa es necesario pronunciar a Dios (Allah), o alguno de sus nombres como Misericordioso, Creador, Abastecedor, Omnioyente, Omnipotente, etc.

3. No puede comprometerse a realizar lo obligatorio o dejar de hacer lo ilícito. Lo mismo para lo desaconsejable o preferible.

4. Si no cumple lo prometido, debe pagar *kaffarah* (reparación expiatoria), es decir, debe alimentar a 60 pobres, o ayunar 60 días seguidos o liberar a un esclavo.

Reglas acerca del juramento

1. El juramento debe cumplirse obligatoriamente como la promesa. Si jura hacer determinada cosa y no cumple, debe pagar una *kaffarah* que es dar de comer a diez pobres o vestirlos. En caso de no poder pagar la *kaffarah*, debe ayunar tres días seguidos.

2. El juramento tiene las siguientes condiciones:

a - Quien realiza el juramento debe ser adulto, juicioso, debe hacerlo con intención y voluntariamente.

b - No puede jurar realizar lo obligatorio o dejar de hacer lo

Las leyes prácticas del Islam

ilícito. Lo mismo para lo desaconsejable o preferible.

- c - Debe jurar con un Nombre de Dios, como Allah, o Misericordioso, Creador, Abastecedor, Omnioyente, Omnipotente, etc.
- d - Debe pronunciar el juramento. El mudo puede indicarlo por señas o escribirlo.
- e - Debe estar en su poder cumplir con el juramento. Si es incapaz para cumplirlo, el mismo es inválido.

3. Si el padre no autoriza al hijo al juramento, o el marido a la esposa, entonces el juramento de ellos es inválido.

4. El juramento es de dos formas: verdadero o falso. El primero es desaconsejable y el segundo es directamente ilícito y considerado como de los grandes pecados, excepto que mienta para salvarse a sí mismo o a otro creyente de un opresor, lo cual en ocasiones hasta es obligatorio hacerlo cuando está en peligro el alma o la reputación de uno mismo o de otro creyente. Pero si es posible, puede aplicarse lo que se llama *tauriah*, que consiste en decir algo con una intención diferente a la que se pregunta. Por ejemplo: si un opresor busca a un creyente o nos pregunta si lo hemos visto, podemos decir que no con la intención de decir que no lo vimos en los últimos minutos, aunque lo hayamos visto hace una hora.

Capítulo XIX

Legado o donación (*Uaqf*)

Reglas acerca del legado

1. Si alguien instituye como legado una cosa, la misma sale de su propiedad. Entonces ni él ni otros pueden regalarla, venderla o entregarla como herencia. En algunos casos puede venderse, con las condiciones que hemos mencionado en la mercancía y su compensación.

2. No hace falta pronunciar una fórmula especial en árabe. Es suficiente con decir por ejemplo: “He instituido como legado estos libros para los estudiantes de religión”. También puede realizarse directamente la acción en cuestión, por ejemplo comprar una alfombra y llevarla a la mezquita.

3. Lo legado es así desde el momento en que se dispone la intención y para siempre. No es válido legar algo para después de la muerte o para dentro de diez años.

4. Quien hace el *uqf* debe ser adulto, juicioso, debe obrar con intención y voluntariamente, y debe disponer del bien que lega.

5. Hay que cumplir completamente con el legado. Por ejemplo, si elige un representante, debe respetarse esto. Si designa a los hijos como beneficiarios, si ellos no son adultos, sus responsables lo deciden y no hace falta consultar a un *muytahid*. Sí hay que

consultarlo respecto a los intereses del *uaqf* o respecto a las generaciones posteriores, o la restauración o alquiler del *uaqf*. También hay que respetar todo el contenido del *uaqf*.

6. Si alguien hace un *uaqf* para los pobres y luego él mismo se vuelve pobre, puede beneficiarse de su propio legado.

7. En caso de hacer un *uaqf* en forma general, por ejemplo construir una mezquita o una escuela, no hace falta entregarlo a alguien en particular. Pero si da una casa para una familia, por ejemplo, debe entregársela a ellos o a sus responsables si son menores, o a sus representantes.

8. Si alguien establece un legado para restaurar una mezquita y la misma no necesita arreglos ni en el presente ni en el futuro cercano, y no puede guardarse el legado, podrá usarse para restaurar otra mezquita.

Capítulo XX

Testamento y herencia (*Guasiat ua irz*)

Reglas acerca del testamento

1. El testamento consiste en las recomendaciones que da un hombre para después de su muerte sobre algunas cosas que se deben hacer o decir cuando llegue el momento. Puede implicar que una determinada parte de sus propiedades pasen a determinada persona o se gasten en ciertas obras buenas o para sus hijos o quienes estén a cargo.

2. El mudo puede señalar sus deseos haciéndose entender, puede hacer un testamento y el mismo es válido. También es válido si se encuentra un escrito y él señala que ese es su deseo.

3. Quien hace el testamento debe ser adulto, juicioso, no debe tener una prohibición para disponer de sus bienes y debe hacerlo con intención y voluntariamente. Un niño de diez años puede testar para sus allegados o para una obra buena.

4. Una persona que hace algo para matarse a sí misma, por ejemplo toma veneno o algo así, y le aparecen señales de la muerte, si en este caso hace un testamento y luego muere, el mismo es inválido.

5. Si un hombre hace un testamento que una parte de su hacienda sea para una persona y ella acepta, esta propiedad pasa a ser de esa

persona luego de la muerte de quien hace el testamento.

6. Quien vea en sí mismo los signos de la muerte, debe cumplir con los derechos de la gente y de Dios. Sean cuestiones materiales o espirituales.

7. El albacea debe ser alguien juicioso y confiable respecto de los asuntos de otros, debe ser adulto y musulmán.

Reglas acerca de la herencia

Quienes reciben la herencia por el fallecimiento de un familiar son tres grupos:

- a - El primer grupo lo forman el padre, la madre y los hijos del fallecido. Luego sus nietos y los descendientes de estos. Con la existencia de uno de este grupo, el segundo grupo no recibe herencia.
- b - El segundo grupo lo forman el abuelo, la abuela, el hermano, la hermana y luego los hijos de los hermanos (es decir, los sobrinos). Con la existencia de un miembro de este grupo, el tercer grupo no recibe nada.
- c - El tercer grupo lo forman los tíos paternos y maternos, los hijos de ellos y sus hijos. Pero los hijos no reciben herencia cuando los tíos viven. Si no hay de este grupo ninguno con vida, reciben los tíos paternos y maternos del padre del fallecido y luego de ellos, sus hijos. Luego, los tíos paternos y maternos del abuelo del fallecido y luego sus hijos. Sobre el marido y la esposa, hablamos luego.

La herencia del primer grupo

1. Si hay un heredero de este grupo, recibe toda la herencia. Si el fallecido tiene hijas, se reparte entre ellas en partes iguales. Si tiene hijos varones, también. Pero si tiene un hijo y una hija, dos

Las leyes prácticas del Islam

tercios es para el hijo y un tercio para la hija; y si son más, los varones reciben el doble que las mujeres.

2. Si los herederos son el padre y la madre, el padre recibe dos partes y la madre una. Si el fallecido tiene varios hermanos nacidos del mismo padre que él, aunque sean de diferentes madres, siendo ellos musulmanes..., si bien ellos no reciben herencia (estando los padres vivos, ya que los hermanos son del segundo grupo), le impiden a la madre recibir un tercio de la herencia, pasando a recibir un sexto. No se cuentan para este caso los hijos aún no nacidos.

3. Si el fallecido tiene padre, madre y un hijo, una parte es para el padre, una para la madre y cuatro para el hijo. Si son más de un hijo, se dividen estas cuatro partes entre ellos como lo dicho en el punto número 1.

4. Si el fallecido tiene uno de los padres, sea el padre o la madre, y uno o varios hijos, el padre recibe una parte y cinco son para los hijos, que en caso de ser varios se dividen estas cinco partes como en el punto número 1.

5. Si el fallecido tiene un padre o la madre y una o más hijas, el padre recibe una parte y las hijas tres partes, que si son varias se las dividen entre sí como está especificado en el punto número 1.

6. Si el fallecido sólo tiene nietos, su nieta por parte de hijo recibe dos veces más que el nieto nacido de su hija. Si tiene dos nietos, uno de una hija y otro de un hijo, el nacido del hijo recibe el doble que el nacido de la hija.

La herencia del segundo grupo

1. Si el fallecido tiene sólo un hermano o una hermana, recibe toda la herencia. Si son varios varones nacido del mismo padre y madre, cada uno recibe la misma parte. Si son varones y mujeres nacidos del mismo padre y madre, los hombres reciben el doble que las mujeres. En este caso, si además hay otros hermanos y hermanas nacidos de otra madre, ellos no reciben nada. Si no tiene

hermanos nacidos del mismo padre y madre, entonces se consideran los hermanos que sean de otra madre, pero del mismo padre. Como en otros casos, acá también los varones reciben el doble que las mujeres. Igualmente se consideran los hermanos nacidos de la misma madre, pero distintos padres y siempre los varones reciben el doble que las mujeres.

2. En caso de que el fallecido tenga un hermano y una hermana del mismo padre y madre, y además un hermano y una hermana del mismo padre y un hermano o una hermana de la misma madre, los del mismo padre solamente no reciben nada, el de la misma madre recibe una parte y los que tienen el mismo padre y madre que el fallecido reciben cinco partes, dividiéndolas como en otros casos (cada varón lleva al doble que una mujer).

3. Si el fallecido tiene un hermano y una hermana del mismo padre y uno de la misma madre, en este caso el de la misma madre recibe una parte y los del mismo padre reciben cinco partes, que se la reparten como en otros casos.

4. Si tiene un hermano y una hermana de la misma madre y varios hermanos y hermanas del mismo padre, en este caso los de la madre reciben una parte dividiendo equitativamente entre ellos y los del padre reciben dos partes, repartiéndolos como en otros casos.

5. Si una mujer muere y tiene marido, un hermano y una hermana, el marido recibe la mitad y el resto se lo dividen otros como en otros casos.

6. Si el fallecido no tiene hermanos ni hermanas, los hijos de ellos reciben la herencia.

7. Si el fallecido tiene un abuelo o abuela materno o paterno, reciben toda la herencia, mientras que los bisabuelos, existiendo los abuelos, no reciben nada. Si son paternos, el abuelo recibe el

Las leyes prácticas del Islam

doble que la abuela, y si son maternos reciben la misma cantidad.

8. Si el fallecido tiene un abuelo o abuela paterno y otro materno, el paterno recibe dos partes y el materno sólo una.

La herencia del tercer grupo

1. Si el fallecido sólo tiene tío o tía paternos que compartan el mismo padre y madre o sólo comparten uno de ellos, reciben la herencia. Como en otros casos, los varones reciben el doble que las mujeres.

2. Si los tíos paternos comparten entre sí la misma madre, se reparte como en otros casos, pero según precaución, es mejor que lleguen a un acuerdo sobre lo que recibe de más el varón respecto a la mujer.

3. En el caso de tener tíos maternos solamente, se considera igual que lo anterior.

4. Si existen tíos paternos y maternos, los paternos reciben dos partes y los maternos sólo una. Y si no tiene ningún tío, se consideran entonces los hijos de ellos.

La herencia del esposo y la esposa

1. Si una mujer muere y no tiene hijos, su marido recibe la mitad de la herencia y el resto es para los demás herederos. Pero si tiene hijos, sean del actual esposo o del anterior, entonces el marido recibe una parte y tres partes es para los herederos (los hijos). En caso de que muera el hombre sin dejar hijos, la mujer recibe una parte y tres son para los demás herederos. Pero si tiene hijos ya sea con ella o con otras mujeres, entonces la mujer recibe una parte y siete partes son para los herederos. La mujer no puede recibir como herencia el terreno de la casa, un jardín o un campo ni sus valores o lo que ellos tengan (como una edificación, plantas, etc.), aunque

puede recibir el valor de la venta de estas últimas cosas (la casa, una cosecha, etc.). Si se dispone que ella recibe directamente el edificio en lugar del valor, ella puede aceptarlo.

2. Si la mujer desea disponer de las cosas que no recibe como herencia, debe pedir el permiso de los herederos.

3. Si el fallecido tiene varias esposas y además hijos, las mujeres reciben una parte que se la dividen entre sí y los hijos reciben siete partes. Si no tiene hijos, ellas reciben una parte y tres es para los demás herederos

4. En caso de que el hombre y la mujer estuvieran haciendo un divorcio revocable, si la muerte de uno de ellos se produce durante el período de espera, el otro recibe la herencia en forma normal.

Capítulo XXI

Reparación expiatoria (*Kaffarah*)

Reglas acerca de la reparación expiatoria

1. La *kaffarah* a veces debe seguir un orden (es decir, se realiza tal cosa; si no puede, tal otra; si no puede, tal otra, etc.); otras veces puede seleccionar el modo de reparación (es decir, se hace esto, o esto otro, etc.); otras veces es “yam”, completa: debe realizar todas las expiaciones juntas.

2. La *kaffarah* por el *dihar* y por el homicidio involuntario es ordenada (debe seguir un orden); es decir, lo obligatorio en primer lugar es liberar un esclavo, si no se puede, debe ayunar 60 días seguidos, y si esto no es posible, se debe alimentar a 60 pobres. Cuando se está recuperando un día de ayuno de Ramadán y se lo interrumpe después del mediodía sin justificativos, la expiación también es de este modo ordenado: primero debe alimentar a 10 pobres, y si no puede, debe ayunar 3 días.

3. Quien interrumpe intencionalmente su ayuno en el mes de Ramadán o no cumple con su promesa, su *kaffarah* es liberar a un esclavo, o ayunar 60 días seguidos, o alimentar a 60 pobres.

4. La *kaffarah* de los juramentos *ila'* y *nadr* sigue un orden determinado o puede ser por elección. Y consiste en liberar a un esclavo, o alimentar a 10 pobres o vestirlos, y si no puede ninguna de estas opciones, puede ayunar 3 días seguidos.

5. La *kaffarah* del homicidio intencional e injusto de un creyente es completa: debe liberar a un esclavo, ayunar 60 días seguidos y alimentar a 60 pobres.

6. Si un grupo mata a un creyente, cada uno de ellos debe ofrecer *kaffarah*, sin importar si obró intencionalmente o por accidente.

Apéndice

Suplica del Imam Husein (P) en la jornada de 'Arafat

“Toda la Alabanza sea exclusivamente para Dios, Quien no tiene para Su Determinación ningún rechazo ni nadie que pueda impedir Su Otorgamiento, ni existe nadie que pueda crear algo como El lo hace. Pues El es Generosísimo. Ha creado (con Su Amplia Generosidad) todas las especies de criaturas, confeccionando con perfección todos los seres a través de Su Sabiduría. A El no se le oculta absolutamente nada de lo que aparece ni se pierde aquello que ante El está como depósito (de las acciones buenas realizadas). El recompensa a todos los que obran el bien, mantiene a todos los que se conforman, se apiada de todos los débiles (que Le suplican en su necesidad). El Hace bajar los beneficios y el Libro (el Corán) con una luz brillante. El escucha las súplicas, rechaza las tribulaciones, eleva las jerarquías y subyuga a los opresores. No hay divino excepto El, no tiene par ni semejante. Él es Oyentísimo, Videntísimo, Sutil, Bien Informado y Todopoderoso

¡Oh, Dios! Te deseo a Ti y testimonio Tu Señorío, reconociendo que Tú eres mi Señor y hacia Ti es mi retorno. Tú Has iniciado el otorgamiento de Tus Mercedes antes

de ser yo algo digno de ser mencionado. De la tierra me Has creado, estableciéndome luego en las espinas dorsales, preservándome de los acontecimientos y las vicisitudes del tiempo y los años, transportándome de las espinas dorsales a las matrices durante los ciclos y días pasados. Y por Tu Benevolencia, Tu misericordia y Tu Beneficencia no me has sacado en los tiempos de los gobiernos impíos, aquellos que han quebrantado el pacto Contigo y han desmentido a Tus Mensajeros. Y por Tu Amabilidad, me Has hecho nacer en la época de un hombre (el Profeta Muhammad, con él sea la Bendición y la Paz) a través de quien me Has facilitado la Buena Dirección, época en la cual me Has educado y me Has dejado crecer, comportándote así conmigo de la forma más bella, con amabilidad y con Tus abundantes Mercedes, permitiéndome conocer a través de Tu Conocimiento permanente. Así, me Has creado de un esperma, haciéndome semen, y me has establecido en la triple oscuridad, entre la carne, la sangre y el pelo. No me Has notificado sobre mi creación ni Has dejado que yo tenga que realizar algo al respecto. Luego, con Sabiduría y Conocimiento permanente, me Has extraído hacia este mundo con una forma perfecta, sin ningún defecto, preservándome en la cuna de niño y alimentándome con una leche agradable. Has enternecido los corazones de las nodrizas para mí y Has empleado a las madres amables para preservarme del daño de los genios y los demonios. Has alejado mi creación de cualquier defecto y de elementos sobrantes. Entonces, Tú eres el Altísimo, ¡Oh Clementísimo, Misericordiosísimo! Has perfeccionado para mí abundantes Mercedes hasta la edad en que empecé a hablar, y me Has educado y hecho crecer hasta que mi creación se completó y mis fuerzas se equilibraron. Has hecho obligatoria Tu evidencia para mí (otorgándome el intelecto para captar las pruebas evidentes), inspirándome

Las leyes prácticas del Islam

Tu Conocimiento en mi corazón, asombrándome con las maravillas de Tu Sabiduría Y despertándome para aquello que Has creado en Tu Cielo y Tu Tierra de Tu creación. Me Has advertido para que Te agradezca y Te recuerde, y Has hecho obligatorio para mí Tu obediencia y Tu adoración. Me Has hecho entender aquello que Tus Mensajeros han traído y me Has facilitado la aceptación de aquello que produce Tu Complacencia. Y me Has agraciado en todas estas cosas con Tu Ayuda y Tu Favor. Luego, habiéndome creado de la mejor tierra, no te Has quedado satisfecho, ¡oh, Dios mío!, con otorgarme sólo algunas de las Mercedes sino que me Has dado como sustento todos los elementos necesarios para la vida y todas las variedades de vestimenta, con Tu eminente Gracia, Tu Grandeza y Tu Bondad primigenia hacia mí, hasta perfeccionar para mí todas las Mercedes y alejar de mí todas las desgracias. Mi ignorancia y mi osadía hacia Ti no te Han impedido encaminarme hacia aquello que produce el acercamiento a Ti, brindándome éxito en aproximarme a Ti. Así pues, te he invocado y me Has respondido, Te he pedido y me Has otorgado, Te he obedecido y me Has agraciado, te he agradecido y me Has dado más. Y todo esto sólo fue por completar Tus Mercedes sobre mí. Entonces, ¡glorificado seas! ¡Glorificado seas Tú, Quien crea y recrea (Quien inicia la creación y luego la repite)! ¡El Digno de ser alabado y glorificado eres Tú! Tus Nombres son santísimos y Tus Mercedes grandiosas

¡Oh, Dios mío! ¿Cómo puedo enumerar Tus Mercedes y recordarlas, o agradecer Tus otorgamientos, mientras ellos están más allá de la capacidad de quienes pueden contar y más allá del conocimiento de quienes pueden recordar? ¡Oh, Dios mío! Aquello que Has apartado y alejado de mí de los daños y perjuicios es mucho más que aquello que

me Has otorgado y me Has permitido ver de mi salud y felicidad. Y yo doy testimonio ¡Oh Dios mío!, desde la autenticidad (o sinceridad) de mi fe, la profundidad de mi certeza, la pureza de mi monoteísmo, el interior de mi conciencia los canales de la visión, la luz de mis ojos, los secretos de mi exterior, mis sienes, los caminos de mi aliento, el depósito y la cobertura de mi olfato, los conductos que transportan las oleadas de sonidos hacia mis oídos, lo que queda cubierto cuando se cierran mis labios, los innumerables movimientos de mi lengua, la articulación que vincula el maxilar superior con la quijada, las encías donde crecen las raíces de mis dientes, las papilas gustativas donde degusto mi comida y mi bebida, el cráneo donde ha sido establecido mi cerebro, el sistema que abarca las venas de mi cuello y lo que contiene mi pecho (como el corazón y la sangre), el cordel de mi aorta, el velo que cubre mi corazón (pericardio), lo que contienen mis costillas, los órganos que rodean mi hígado, los cuerpos de mis articulaciones, las partes móviles de mis miembros, las puntas de mis dedos, mi carne mi sangre, mi pelo, mi piel, mis nervios, los huesos de mis dedos y de mis pies, los huesos que rodean el cerebro, mis venas y todas mis extremidades; desde todo lo que se ha tejido desde mi lactancia y lo que transporta para mí la tierra, desde mi sueño, mi vigilia, mi quietud, mi movimiento, mi inclinación y mi prosternación de los cuales si me esfuerzo y trabajo por registrarlas y grabarlas a lo largo del tiempo quedan para mí ciclos y ciclos en la vida, para cumplir solamente con un agradecimiento por Tus Mercedes, lo cual es imposible realizar excepto a través de otra de Tus Mercedes, la cual me obliga nuevamente a agradecerte, y así en forma permanente, con un elogio renovado y preparado. En efecto, si todos quienes podemos contar de la creación nos esforzáramos por enumerar todas las Mercedes pasadas, presentes y

Las leyes prácticas del Islam

futuras, no podríamos alcanzar su número ni percibir su final. Esto es absolutamente imposible. ¿Cómo podríamos hacer esto, mientras Tú Has informado en Tu Libro expresivo (el Sagrado Corán), la noticia veraz: ‘Si os pusierais a enumerar las Gracias de Dios, jamás podríais contarlas’?! Y Tu Libro, ¡oh Dios!, al igual que Tus noticias, es veraz. El es una Palabra que Has hecho llegar a Tus Profetas y Mensajeros, revelándoles Tu Revelación, otorgándoles las leyes de Tu religión y enseñándoles el camino.

¡Oh, Dios mío! Además atestiguo con toda mi atención, mi capacidad, mi seriedad y la medida de mi obediencia y mi fuerza, diciendo con fe y certeza: Alabado sea Dios, Quien no Ha tomado hijo que lo herede ni posee socio alguno en Su Reino que se le oponga en Su creación. Su Poder para crear es completo y no requiere de ningún ayudante que lo auxilie en lo que Ha creado. Entonces, ¡glorificado sea El! ¡Glorificado sea El! ¡Glorificado sea El! Si hubiera en ellos (en los cielos y la tierra) otros dioses aparte de Dios, se habrían corrompido y disgregado. ¡Glorificado sea Dios, el Uno, el Único, el Eterno, Aquel que no Ha engendrado ni ha sido engendrado ni tiene par en absoluto! La Alabanza sea con Dios, una Alabanza equivalente a la de Sus ángeles próximos y Sus Profetas enviados. Y la Bendición de Dios y la Paz sea con Su escogido Muhammad, el Sello de los Profetas, y con su buena familia purificada y los sinceros”.

En este punto el Imam (P) comenzó a pedir más, suplicando con insistencia e intensidad, mientras lloraba diciendo:

“¡Oh, Dios! Haz que sea temeroso de Ti como si Te viera, haz que sea feliz mediante la piedad hacia Ti y no me hagas desdichado mediante la desobediencia a Ti. Hazme bueno

y bendito respecto de Tu Determinación y Tu Decreto, para que no anhele adelantar lo que Has postergado ni atrasar lo que Has adelantado. ¡Oh, Dios! Haz que la riqueza este en mí mismo (en mi propia alma), la certeza en mi corazón, la sinceridad en mi obra, la luz en mi vista, la inteligencia en mi religión y el beneficio en mis miembros. Haz que mi oído y mi vista sean mis herederos. Hazme triunfar sobre quien me trata injustamente, y muéstrame en ello mi venganza y mi dominio alegrándome con ello. ¡Oh, Dios! Aparta mis tristezas, cubre mis defectos y perdona mis errores. Debilita mi demonio (mi ego) y líbrame de los derechos que otros tengan sobre mí. Otórgame, ¡oh Dios mío! El más alto grado en el otro mundo y en este. ¡Oh, Dios! La alabanza sea para Ti por haberme creado y haberme hecho oyente y vidente. La alabanza sea para Ti por haberme dado una conformación sana y bella, por Tu Misericordia hacia mí, en tanto que Tu eras auto suficiente de mi creación. ¡Oh, Señor! De la manera que me Has creado, Has equilibrado mi creación. ¡Oh Señor! De la manera que me Has configurado, Has embellecido mi forma. ¡Oh Señor! De la manera que me Has agraciado, me Has otorgado la salud. ¡Oh, Señor! De la manera que me Has preservado, me Has otorgado el éxito. ¡Oh Señor! De la manera que me Has agraciado, me Has encaminado. ¡Oh Señor! De la manera que me Has elegido, me Has otorgado todo el bien. ¡Oh Señor! De la manera que me Has nutrido, me Has calmado mi sed. ¡Oh, Señor! De la manera que me Has enriquecido, me Has brindado la gloria. ¡Oh Señor! De la manera que me has ayudado, me has otorgado el poder. ¡Oh Señor! ¡Cómo me has cobijado con Tu vestimenta especial y me Has facilitado todo cuanto Has creado! Entonces ¡Bendice a Muhammad y a la Familia de Muhammad! Y ayúdame contra las vicisitudes de los tiempos y los acontecimientos de las noches y los días. Rescátame de los peligros de este

Las leyes prácticas del Islam

mundo y de las penas del Otro Mundo y presérvame de las maldades que cometen los inicuos en la Tierra.

¡Oh, Dios! Cuidame de lo que temo, aléjame de aquello que deseo evitar, resguárdame en mi persona y en mi religión, presérvame en mi viaje, bríndame un sucesor para mi familia y mi hacienda y bendice lo que me Has otorgado como sustento. Humíllame ante mí mismo pero engrandéceme ante la gente. Y sálvame de la maldad de los genios y de los hombres. No me Hagas caer en el escándalo por mis pecados ni me avergüences por mi interior (mis pensamientos más íntimos). No me pruebes con mis acciones ni quites de mí Tus Mercedes. No permitas que confíe en otro que no seas Tú.

¡Oh, Dios mío! ¿A quien me Has de confiar? (dejando que otro me cuide)? ¿A los parientes, para que ellos corten las relaciones conmigo? ¿A los extraños, para que ellos me ataquen? ¿A aquellos que me consideran débil (o quieren debilitarme), en tanto que Tú eres mi Señor y el Dueño de mis asuntos? A Ti me quejo por mi expatriación, por el alejamiento de mi hogar y por mi humillación frente a quien le Has permitido ejercer dominio sobre mis asuntos. ¡Oh, Dios! No Te encolerices, pues, contra mí. Pues si Tú no Te encolerizas conmigo, a mí no me importa la ira de los demás. ¡Glorificado seas Tú! Pues Tu Complacencia es más amplia para mí (que Tu Ira). Entonces, Te ruego, ¡oh, Señor!, por la Luz de Tu Rostro con la cual iluminas la tierra y los cielos, con la cual Has apartado las tinieblas y Has rectificado los asuntos de los primeros y los últimos, que no me hagas morir en Tu Ira ni hagas descender sobre mí Tu Cólera. Tú puedes cambiar la Ira por Satisfacción y complacerte de mí antes de eso (antes de enojarte). ¡No hay divino sino Tú, Señor de la Meca, de Masharil Haram y la Casa antigua (la Kaaba), sobre la cual has hecho bajar Tu Bendición y la has hecho

segura para la gente! ¡Oh, Quien dispensa los grandes pecados con Su Benevolencia! ¡Oh, Quien perfecciona las Mercedes con Su Favor! ¡Oh, Quien otorga en abundancia con Su Generosidad! ¡Oh, mi depósito para el Día de mi dificultad! ¡Oh, mi Compañero en mi soledad! ¡Oh, mi auxilio en los momentos de mi pena y desgracia! ¡Oh, mi Tutor en mi bienestar! ¡Oh, Dios mío, Dios de mis padres Abraham, Ismael, Isaac y Jacob, Señor de Gabriel, Miguel e Israfil, y Señor de Muhammad, el Sello de los Profetas y señor de los elegidos!

¡Oh, Quien ha revelado la Torah, el Evangelio, los Salmos y el Furqán (el Corán), y ha hecho descender (las suras) “Kaf, ha, ia, ain, sad”¹, “Ta, ha”² y “Ia, sin”³ y el sabio Corán! Tú eres mi refugio cuando los caminos de la vida con su amplitud son difíciles para mí y cuando la tierra con su amplitud se estrecha para mí. Si no me abarcara Tu Misericordia, sería de la gente de la aniquilación. Tú eres Quien perdona mis deslices. Si no fuera por Tu encubrimiento hacia mí, sería de los que padecen del escándalo. Tú eres Quien me hace triunfar sobre mis enemigos. Si no me hubieras hecho triunfar, sería de los derrotados. ¡Oh, Quien ha reservado para Sí Mismo la jerarquía más alta y digna, por lo que Sus amigos manifiestan la gloria por Su Gloria! ¡Oh, Aquel ante Quien los reyes han puesto la trama de la humillación sobre sus cuellos y se muestran temerosos de Su Poderío! El conoce lo que miran los ojos y lo que ocultan los pechos, así como los acontecimientos secretos y futuros de todos los siglos y eras. ¡Oh, Quien nadie conoce como es, excepto El Mismo! ¡Oh, Quien ha sumergido la tierra en el agua y ha cerrado el aire del cielo como un dique! ¡Oh, Quien posee

1 Corán, Sura nº 19

2 Corán, Sura nº 20

3 Corán, sura nº 36

Las leyes prácticas del Islam

el más noble de los Nombres! ¡Oh, Quien posee bondades incesantes! ¡Oh, Quien ha dirigido la caravana de Egipto para salvar a José (P) del desierto de Qafs, extrayéndolo de la profundidad del pozo para convertirlo en rey luego de ser esclavo! ¡Oh, Quien lo ha devuelto (a José -P-) a Jacob (P) luego de que sus ojos se tornaran blancos por la tristeza, mientras reprimía su enojo! ¡Oh, Quien ha apartado las penas y dolores de Job (P)! ¡Oh, Quien ha impedido que la mano de Abraham (P) degollara a su hijo (Ismael -P-) cuando él era viejo y estaba en el final de su vida! ¡Oh, Quien ha respondido a la súplica de Zacarías (P) otorgándole a Juan (el Bautista -P-) y no dejándolo sólo y aislado (sin sucesor)! ¡Oh, Quien ha sacado a Jonás (P) del vientre del pez! ¡Oh, Quien ha separado el mar para la salvación de los hijos de Israel y ha ahogado a Faraón y su ejército!

¡Oh, Quien envía a los vientos como albriciadores para la lluvia de Su Misericordia! ¡Oh, Quien no se apresura por castigar al desobediente de Su creación! ¡Oh, Quien rescató a los magos (de la época de Moisés -P-) luego de que ellos pasaran un largo tiempo en la impiedad mientras aprovechaban de Sus Mercedes, comían de Su sustento y adoraban a otros en Su lugar, oponiéndose a El y desmintiendo a Sus Mensajeros! ¡Oh, Dios! ¡Oh, Dios! ¡Oh, Quien ha dado inicio (a la creación)! ¡Oh, Creador que no tiene semejantes! ¡Oh, el Permanente que jamás desaparece! ¡Oh, Quien era viviente cuando no había ningún ser vivo! ¡Oh, Quien da la vida a los muertos! ¡Oh, Quien observa a cada alma según su obra! ¡Oh, Aquel ante Quien mi agradecimiento es escaso y sin embargo no me ha privado, mis errores son abundantes y sin embargo no me ha sumergido en el escándalo, que me ha visto cometer desobediencias y no me ha puesto en evidencia! ¡Oh, Quien me ha preservado cuando era yo un niño! ¡Oh,

Quien me ha dado sustento en mi adultez! ¡Oh, Aquel cuyos Favores y Mercedes no pueden ser contados ni agradecidos! ¡Oh, Quien se ha dirigido a mí con bien y bondad en tanto que yo me encaminaba hacia El con maldad y desobediencia! ¡Oh, Quien me ha guiado por la categoría de la fe antes de que yo conozca el agradecimiento por Sus Mercedes! ¡Oh, Aquel a Quien estando enfermo he convocado y me ha curado, que estando desnudo me ha vestido, estando hambriento me ha saciado, estando sediento me ha satisfecho, estando humillado me ha dado gloria, siendo ignorante me ha hecho sabio, estando sólo me ha sacado de la soledad, estando lejos de mi familia y mi patria me ha devuelto a ellos, siendo pobre me ha enriquecido, cuando he pedido ayuda me ha dado el triunfo, siendo rico no me ha quitado la riqueza y habiéndome abstenido de invocarte en todos estos estados igualmente ha iniciado el otorgamiento de la bondad y el hacerme el bien! En consecuencia, la Alabanza y el Agradecimiento sean exclusivamente para Ti, ¡oh, Quien dispensa mi desliz, aparta mi pena y tristeza, responde a mi súplica, cubre mi defecto y perdona mi pecado, haciéndome triunfar sobre mi enemigo! Si quisiera contar Tus Mercedes, Tus Gracias y Tus generosos otorgamientos, jamás podría hacerlo. ¡Oh, mi Protector! Tú eres Quien agracia, Tú eres Quien otorga, Tú eres Quien perfecciona (el Favor), Tú eres Quien alimenta, Tú eres Quien brinda el éxito, Tú eres Quien favorece, Tú eres Quien enriquece, Tú eres Quien otorga capital, Tú eres Quien da refugio, Tú eres Quien basta para los asuntos de Tus siervos. Tú eres Quien encamina, Tú eres Quien preserva (a los buenos de los pecados), Tú eres Quien cubre (las faltas), Tú eres Quien perdona, Tú eres Quien acepta las excusas por los pecados. Tú eres Quien da el poder, Tú eres Quien auxilia, Tú eres Quien asiste, Tú eres Quien apoya, Tú eres Quien ayuda, Tú eres Quien cura,

Las leyes prácticas del Islam

Tú eres Quien brinda salud, y Tú eres Quien honra, bendice y eleva. Entonces, la Alabanza es sólo para Ti de manera permanente y el Agradecimiento es exclusivamente para Ti en forma perpetua. Luego yo, ¡oh, Dios mío!, reconozco mis pecados; entonces perdónamelos. Yo soy quien ha obrado mal, quien ha cometido errores, quien ha pensado en pecados, quien ha ignorado, quien se ha descuidado, quien ha olvidado, quien ha confiado en sí mismo, quien se ha dirigido en su intención a los deseos del corazón, quien ha prometido y luego no ha cumplido, quien ha roto lo pactado, quien admite (sus pecados), quien reconoce Tus Mercedes hacia mí y lo que poseo (que proviene de Ti) y aún así he regresado a mis pecados; entonces, ¡perdónamelos! ¡Oh, Aquel a Quien no lo perjudican los pecados de Sus siervos y es Autosuficiente (o Independiente) de las obediencias de ellos! Aquellos de ellos (de los siervos) que tienen éxito en realizar obras justas y buenas, lo tienen por Su Ayuda y Su Misericordia. Entonces, la Alabanza sea para Ti, ¡oh, mi Dios y mi Señor! ¡Oh, Dios mío! Me has ordenado y te he desobedecido, me has vedado y yo he cometido aquello que has prohibido. He hecho esto sin tener a nadie que me aleje de los pecados ni a quien le pida disculpas, ni a ningún poderoso a quien solicitarle ayuda contra el castigo. Entonces, ¿qué he de dirigir hacia Ti, oh mi Protector? ¿Acaso algo hecho con mi oído, con mi vista, con mi lengua, con mi mano o con mi pie? ¿Acaso estas cosas no son parte de Tus Mercedes hacia mí con las que te he desobedecido? ¡Oh, mi Protector! Por consiguiente, Tú posees la evidencia (en mi contra) y has cerrado para mí todos los caminos de objeción (con los que pueda excusarme). ¡Oh, Quien me ha preservado del alejamiento de los padres (el alejamiento causado por los padres), del reproche de los parientes y hermanos y del castigo de los sultanes! Si ellos supieran, ¡oh, mi Protector!, lo que Tú sabes de mí, sin duda alguna

que no me dirigirían más la mirada y me rechazarían, cortando toda relación conmigo. Entonces, yo me hallo aquí, ¡oh, Dios mío!, ante Tu Presencia, ¡oh, mi Señor!, humilde, humillado, impotente, insignificante, sin tener a nadie a quien pedir disculpas, ni ningún poderoso a quien pedir ayuda, sin ninguna excusa a la cual poder aferrarme y sin poder decir que no he cometido ningún pecado ni he hecho mal alguno. Y si lo negase, ¡oh, mi Protector!, esta negación no me beneficiaría en absoluto. ¿Cómo puedo negar algo mientras que todos mis miembros sin duda y con certeza son testigos en contra mía por aquello que he obrado a sabiendas?

No cabe duda que si Tú me preguntas por los grandes asuntos (los grandes pecados), por supuesto que Tú eres el Juez, el Prudente, el Justo, Aquel que no trata injustamente a nadie, Tu misma Justicia me aniquilaría. Entonces, de Tu Justicia hacia Tu Justicia me escapo y pido refugio. Luego, si me castigas, ¡oh, Dios mío!, es por mis pecados después de Tu alegato en mi contra, y si me dispensas es por Tu Benevolencia, Tu Generosidad y Tu Nobleza. ¡No hay divino sino Tú! ¡Glorificado sea! Ciertamente me encuentro entre los inicuos. ¡No hay divino sino Tú! ¡Glorificado seas! Ciertamente me encuentro entre los que piden perdón. ¡No hay divino sino Tú! ¡Glorificado seas! Ciertamente me encuentro entre los monoteístas. ¡No hay divino sino Tú! ¡Glorificado seas! Ciertamente me encuentro entre los temerosos. ¡No hay divino sino Tú! ¡Glorificado seas! Ciertamente me encuentro entre los timoratos. ¡No hay divino sino Tú! ¡Glorificado seas! Ciertamente me encuentro entre los esperanzados. ¡No hay divino sino Tú! ¡Glorificado seas! Ciertamente me encuentro entre quienes tienen deseos. ¡No hay divino sino Tú! ¡Glorificado seas! Ciertamente me encuentro entre quienes reconocen Tu Unidad. ¡No

Las leyes prácticas del Islam

hay divino sino Tú! ¡Glorificado seas! Ciertamente me encuentro entre quienes Te piden. ¡No hay divino sino Tú! ¡Glorificado seas! Ciertamente me encuentro entre los que te santifican. ¡No hay divino sino Tú! ¡Glorificado seas! Ciertamente me encuentro entre quienes Te engrandecen. ¡No hay divino sino Tú! ¡Glorificado seas, Señor mío y Señor de mis ancestros primigenios!

¡Oh, Dios! Este es mi elogio a Ti en el momento de elogiar, mi recuerdo sincero de Ti en el estado de Tu Unidad y mi reconocimiento de Tus Mercedes en el momento de contarlas, aunque reconozco que no pueden contarse por su abundancia y multiplicidad, y porque son manifiestas, pasadas y presentes. No puedo enumerarlas, considerando su antigüedad y su continuidad, surgiendo para mí desde el inicio de la vida, cambiando la pobreza en riqueza, apartando de mí las penas y dolencias, preparándome aquello que trae tranquilidad, apartándome las dificultades, librándome de todas las tristezas y problemas, y brindándome la salud en mi cuerpo y mi religión. Tus Mercedes son tan abundantes que si toda la creación, desde el primero al último de ellos, me ayudara para recordarlas y enumerarlas, ni ellos ni yo podríamos hacerlo. ¡Santificado y Elevado seas! ¡Oh, Señor, Generosísimo, Grandioso, Misericordiosísimo! Absolutamente nadie puede contar Tus Mercedes, ni elogiarte por ellas ni retribuirte. ¡Bendice a Muhammad y a la familia de Muhammad! Perfecciona en nosotros Tus Mercedes y haznos felices en Tu obediencia. ¡Glorificado seas! ¡No hay divino sino Tú! ¡Oh, Dios! Ciertamente Tú escuchas la invocación del necesitado, quitas el mal, auxilias a quienes están tristes, curas a los enfermos, enriqueces a los pobres, reparas las fracturas (arreglas lo que está roto), Te apiadas del pequeño y ayudas al grande. No hay nadie que Te ayude ni existe encima de Ti ningún poderoso. Tú

eres el Altísimo, el Grandioso. ¡Oh, Libertador de los cautivos y prisioneros! ¡Oh, Quien da el sustento al niño pequeño! ¡Oh, Quien preserva al temeroso que le pide refugio! ¡Oh, Quien no tiene socio ni auxiliar (visir)! Bendice a Muhammad y a la familia de Muhammad, y otórgame en esta noche lo mejor que hayas brindado a siervo alguno. Regálanos Tus Mercedes manifiestas y secretas, y las Gracias renovadas, las pruebas que apartas y las penas que haces desaparecer (es decir, regálanos el alejamiento de las pruebas y la desaparición de las penas), las invocaciones escuchadas, las buenas obras aceptadas y las malas acciones encubiertas. Pues Tú eres Sutil, Bien Informado acerca de lo que quieres y Todopoderoso.

¡Oh, Dios! Tú eres el más Cercano de quienes son convocados, el más Generoso de quienes reparten, el más Amplio de quienes otorgan, el más Oyente de quienes son llamados. ¡Oh, el Clementísimo de este mundo y del otro, y el Misericordiosísimo de ambos mundos! Aparte de Ti, no hay nada deseado, ni ningún objetivo, ni esperanza alguna. Te he invocado y me has escuchado; Te he pedido y me has otorgado; hacia Ti me he dirigido anhelante y Te has apiadado; en Ti he confiado y me has rescatado; hacia Ti he huido y me has sido suficiente (como refugio, sustento, protección, etc.). ¡Oh, Dios! Bendice a Muhammad, Tu siervo, Tu Mensajero y Tu Profeta (PBd), y a su familia noble y purificada, y perfecciona (o completa) para nosotros Tus Mercedes. Haznos agradables Tus Dones y considéranos entre quienes Te agradecen y entre quienes recuerdan Tus Gracias. ¡Amen! ¡Amen, oh Señor del Universo!

¡Oh, Dios! ¡Oh, Aquel que posee todo el ser, que es Poderoso y Omnipotente sobre todas las cosas, que subyuga, que es desobedecido y encubre, que le imploran el perdón y perdona! ¡Oh, el Fin Ultimo, Objetivo de los

Las leyes prácticas del Islam

buscadores deseosos y Meta de la esperanza de los esperanzados! ¡Oh, Aquel que abarca con Su ciencia todas las cosas y Cuya Benevolencia, Misericordia y Compasión son amplísimas para quienes Le solicitan dispensas y perdón! ¡Oh, Dios! Nos dirigimos hacia Ti en esta noche, la cual has ennoblecido y dignificado, por Muhammad, Tu Profeta, Tu Mensajero, Tu elegido entre toda la creación y Tu Fiel respecto de Tu Revelación, el albriciador, el amonestador, la lámpara resplandeciente, aquel con quien has agraciado a los musulmanes y lo has hecho como una misericordia para todo el mundo (o todo el Universo). ¡Oh, Dios! Bendice, pues, a Muhammad y a la familia de Muhammad (PBd), quienes son merecedores de esta Bendición de Tu parte. ¡Oh, el Grandioso! Bendícelo, pues, a él y a toda su familia elegida, noble y purificada, y cobíjanos con Tu Dispensa hacia nosotros. Hacia Ti se elevan las voces con diferentes idiomas (suplicándote). Entonces, prepara para nosotros, ¡oh, Dios! en esta noche, una parte de todo el bien que distribuyes entre Tus siervos, así como de la luz con la cual encaminas, la Misericordia que extiendes, la Bendición que haces descender, el ropaje de salud con el que invistes y el sustento que amplías. ¡Oh, el más Misericordioso entre quienes tienen Misericordia!

¡Oh, Dios! Haznos en este momento de quienes triunfan, de quienes prosperan, de quienes hacen el bien y de los que se benefician, y no nos hagas de quienes son desesperanzados, ni nos prives de Tu Misericordia, ni nos hagas desesperar de la virtud de lo que deseamos de Tus dones, ni nos hagas de los desesperanzados (o alejados) ni rechazados de Tu puerta (o lado). ¡Oh, el más Generoso entre los que son generosos y el más Noble entre los que tienen nobleza! Hacia Ti nos dirigimos con certeza y aceptamos la invitación a Tu Sagrada Casa con la

intención de visitarla. ¡Ayúdanos, entonces, a cumplir sus rituales y perfecciona nuestra Peregrinación! ¡Dispénsanos y bríndanos salud y tranquilidad! Pues ciertamente hacia Ti hemos extendido nuestras manos con humildad y reconociendo nuestros pecados. ¡Oh, Dios! Otórganos en esta noche lo que te hemos pedido y haz que eso sea suficiente para nosotros. Porque no hay quien satisfaga suficientemente (nuestros pedidos) ni hay señor alguno para nosotros excepto Tú. Tu Sentencia está en vigor entre nosotros, Tu ciencia nos abarca y Tu Determinación sobre nosotros es Justicia. ¡Determina, entonces, para nosotros el bien y haznos de la gente del bien! ¡Oh, Dios! Por Tu Generosidad, haz que sean obligatorios para nosotros la gran recompensa, el noble depósito y la facilidad perpetua, y perdónanos todos nuestros pecados. No nos aniquiles junto con quienes serán aniquilados ni apartes de nosotros Tu Compasión ni Tu Misericordia. ¡Oh, el más Misericordioso entre los que tienen Misericordia! ¡Oh, Dios! Haznos en este momento de quienes piden y les otorgas, de quienes te agradecen y les incrementas (las Mercedes), de quienes han manifestado su arrepentimiento hacia Ti y lo Has aceptado, de quienes han justificado ante Ti todos sus pecados y los has perdonado. ¡Oh, Dueño de la Majestuosidad y la Nobleza!

¡Oh, Dios! Danos éxito ante cualquier obra buena, haznos fuertes para obedecerte y acepta nuestra súplica. ¡Oh, el Mejor entre los que son invocados! ¡Oh, el más Misericordioso entre aquellos a quienes se les pide Misericordia! ¡Oh, Aquel a Quien no se le oculta ni un pestaño, ni lo que se capta con el rabillo del ojo, ni lo que se encuentra en el interior, ni lo que abarcan los secretos de los corazones! Por cierto y sin dudas que Tu Ciencia ha enumerado todas las cosas y Tu Benevolencia

Las leyes prácticas del Islam

las magnífica. ¡Glorificado y Exaltado seas muy por encima de lo que dicen los inicuos, de manera altamente elevada! Te Santifican los siete cielos y tierras y lo que existe entre ambos. No hay ninguna cosa que no Te santifique y alabe. Entonces, la Alabanza, el elogio y la gloria sean para Ti, ¡oh Dueño de la Majestuosidad, la Nobleza, el Favor; la Gracia y las grandes Mercedes! Tú eres el Generoso, el Noble, el Compasivo, el Misericordioso. ¡Oh, Dios! Extiende para mí Tu sustento lícito, otórgame la salud tanto de mi cuerpo como de mi religión, cambia mi temor en seguridad y librame del Fuego Infernal. ¡Oh, Dios! No apliques ninguna argucia en mi contra ni me hagas caer en un castigo repentino (que me sorprenda en mi orgullo y despreocupación), ni me engañes. Y aparta de mí la malicia de los corruptos de los genios y de los hombres”.

Luego levantó su cabeza elevando su mirada al cielo mientras de sus ojos caían lágrimas como si fuera una lluvia, y dijo en voz alta:

“¡Oh, el más Oyente entre los que escuchan! ¡Oh, el más Vidente entre los que miran! ¡Oh, el más rápido en ajustar cuentas entre los calculadores y el más Misericordioso entre los que tienen Misericordia! ¡Bendice a Muhammad y a la familia de Muhammad que son grandes y son más benevolentes y benditos entre todo! Te pido, ¡oh, Dios! aquello que necesito, lo cual si me lo otorgas no me perjudica aquello que me privas, y si no me lo entregas, no me beneficia aquello que me das: Te pido que me libres del Fuego. ¡No hay divino sino Tú, Único y sin asociados! Tuyo es el Reino y Tuya es la Alabanza, y ciertamente Tú eres Todopoderoso. ¡Oh, Señor! ¡Oh, Señor!...”

El Imam (P) continuó diciendo “¡Oh, Señor!” hasta que las personas a su alrededor dejaron de suplicar y se sumaron a

su ruego diciendo “Amen”. Luego ellos comenzaron a llorar en voz alta junto con él (P) y continuaron hasta la puesta del sol. Después él (P) junto con la gente se dirigieron a Masharuf Haram. El autor de *Mafatihul Yinan* menciona que aquí concluye la súplica del Imam Husein (P) en la jornada de ‘Arafat, según lo expuesto por Kafami en su libro *Al baladul amin* y según Allamah Maylisi en su libro de *Zadul Miad*, quien siguió a Kafami. Pero Sayyid Ibn Tawus en *Iqbal*, después de “¡Oh, Señor! ¡Oh, Señor!” , agrega lo siguiente:

“¡Oh, Dios mío! Soy pobre estando en mi riqueza. ¿Cómo no voy a ser pobre estando en mi pobreza? ¡Oh, Dios mío! Soy ignorante estando en mi ciencia. ¿Cómo no voy a ser ignorante estando con mi ignorancia? ¡Oh, Dios mío! Por cierto que la variedad de Tu disposición y la rápida transformación de Tu medida le impiden a los siervos que Te conocen estar tranquilos respecto del otorgamiento o desesperados respecto de las pruebas. ¡Oh, Dios! Aquello que es digno del reproche es mío, mientras que aquello que es digno de la nobleza y generosidad es Tuyo. ¡Oh, Dios mío! Te han descrito a Ti Mismo con Favor y Compasión hacia mí desde antes de crear mi ser débil. ¿Acaso ahora me privarás de ambos (el Favor y la Compasión)? ¡Oh, Dios mío! Si surgen de mí cosas buenas es por Tu Favor; entonces Tú me agracias con ello. Y si surgen de mí cosas malas es por Tu Justicia; entonces Tú tienes alegatos en mi contra. ¡Oh, Dios mío! ¿Cómo puedes dejarme sólo mientras que Tú eres Garante de mis asuntos? ¿Y cómo puede alguien tratarme injustamente mientras Tú eres mi Auxiliar? ¿Y cómo voy a verme privado de Tu Favor mientras Tú eres Amable conmigo? ¿Y cómo voy a rogarte en mi pobreza (sin que Me respondas) en tanto que este estado es imposible para Ti (no existe a Tu lado)? ¿Y cómo voy a quejarme ante Ti de mi estado, mientras

Las leyes prácticas del Islam

que el mismo no está oculto para Ti? ¿O cómo mis palabras van a traducir mi interior en tanto el mismo es manifiesto para Ti? ¿O cómo Me harás desesperar respecto de mis deseos de Tu Favor mientras que los mismos han llegado hasta Ti (y Tú los conoces)? ¿O cómo no será de bienestar mi estado en tanto que depende de Ti? ¡Oh, Dios mío! ¡Qué amplia es Tu Cercanía conmigo y qué grande es mi lejanía de Ti! ¡Y cuán Amable eres conmigo! Entonces, ¿qué es lo que me aleja de Ti?

¡Oh, Dios! Por la variedad de efectos y cambios en los estados he sabido que Tu objetivo con mi creación es hacerte conocer a Ti Mismo ante mí en todas las cosas, para que no pueda ignorarte en absoluto. ¡Oh, Dios mío! Cuando mi avaricia me hace callar, Tu Generosidad me hace hablar, y cuando mis defectos me hacen perder la esperanza, Tus Dones despiertan mi codicia. ¡Oh, Dios! Si lo bueno de alguien es malo, ¿entonces cómo no va a ser mala su maldad? Y si lo verdadero de alguien es pretensión (y falsedad), ¿entonces cómo no van a ser falsas sus pretensiones?

¡Oh, Dios mío! Tu orden es efectiva y Tu Voluntad es subyugante; ellas no dejan un lugar para hablar a quien desee expresar algo ni le dejan un estado firme (y estable) a quien lo posea. ¡Oh, Dios mío! Cuántas obediencias he realizado y cuántos estados he afirmado y construido, y no obstante Tu Justicia ha destruido mi confianza en ellos y Tu Favor aún más, me ha alejado de los mismos. ¡Oh, Dios mío! Tú sabes bien que a pesar de no estar ocupado permanentemente en Tu obediencia en la práctica y con una forma firme, sin embargo en mi corazón sin duda tengo constantemente la resolución de Tu Amor y Tu Obediencia. ¡Oh, Dios! ¿Cómo puedo decidir obedecerte si Tú eres Quien domina y subyuga (las decisiones)? ¿Y cómo puedo decidir lo contrario si Tú eres Quien ha ordenado esto?

¡Oh, Dios mío! Si presto atención a las señales para conocerte, entonces el camino para verte y visitarte está muy alejado. ¡Prepara, pues, lo que me hace llegar a Ti con celeridad! Mas, ¿cómo puede indicarte aquello cuyo ser necesita de Ti? ¿Acaso existe manifestación para otro que no seas Tú de modo tal que sea causante de Tu Manifestación _ ¿Acaso estás ausente que necesitas de alguien que Te señale, o estás alejado de nosotros que es necesario que las señales nos hagan llegar hasta Ti? Ciego es el ojo que no Te ve, mientras Tú siempre estás con él como observador (vigilando lo que él hace). ¡Qué mal negocio hace el siervo que no recibe una parte de Tu Amor!

¡Oh, Dios mío! Tú has ordenado que recurramos a los signos para conocerte. No obstante, ¡hazme recurrir a Ti mediante la investidura de las luces y a través de la guía de la perspicacia! Para que así me dirija a Ti y alcance Tu Presencia sin utilizar los signos y sin que mi interior los mire (apoyándose en ellos), para que mi objetivo sea más elevado que confiar en ellos (para conocerte). Pues ciertamente Tú eres Omnipotente.

¡Oh, Dios mío! Este es mi estado de turbación, el cual es manifiesto para Ti y no se Te oculta. Te pido que me hagas llegar a Ti y a través Tuyo obtenga el argumento e indicio (para llegar) a Ti. Encamíname, pues, con Tu Luz hacia Ti Mismo y hazme firme para que permanezca como un siervo veraz (y sincero) ante Ti.

¡Oh, Dios! Enséñame Tu ciencia oculta y resguárdame con Tu velo preservador. ¡Oh, Dios! Hazme real a través de la realidad (de la ciencia y el conocimiento) de la gente de Tu Cercanía y hazme seguir el camino de aquellos que son atraídos por Tu Belleza. ¡Oh, Dios mío! Enriquece mi disposición a través de Tu Voluntad y hazme comprender los centros de mi necesidad. ¡Oh, Dios mío! Sálvame de

Las leyes prácticas del Islam

la humillación de mi alma y purifícame de la duda y la idolatría antes de que llegue mi muerte. Te pido ayuda. ¡Ayúdame, pues! Y en Ti confío. ¡No me abandones, pues! Y a Ti solicito. ¡No me hagas perder las esperanzas, pues! Y Tu Favor deseo. ¡No me prives, pues! A Ti pertenezco. ¡No me alejes, pues! Y estoy a Tu Puerta. ¡No me rechaces, pues! ¡Oh, Dios mío! Tu Complacencia es libre de cualquier defecto proveniente de Tu parte. Entonces, ¿cómo va a modificarla cualquier defecto proveniente de mi parte? ¡Oh, Dios mío! Ciertamente Tú eres Opulentísimo en Ti Mismo (es decir, Tus Obras no Te benefician). ¿Cómo no has de ser, pues, imprescindible para mí? ¡Oh, Dios mío! Tu Determinación y Tu Decreto han prolongado mis esperanzas, y el deseo con cadenas de pasión me ha cautivado. ¡Sé, pues, mi Auxilio y así ayúdame! ¡Otórgame inteligencia y enriqueceme con Tu Favor! Y hazme alcanzar de Tu Parte mi solicitud de manera abultada. Tú eres Quien ha encendido las luces en los corazones de Tus amigos hasta que ellos Te conocieran y Te consideraran Uno (creyendo en Ti como verdaderos monoteístas). Tú eres Quien hace desaparecer del corazón de Tus amigos el amor hacia los ajenos (o extraños), para que ellos no amen a otro que Tú ni pidan refugio a otro que Tú. Tú eres para ellos un íntimo cuando el mundo los asusta. Tú eres Quien los Ha encaminado cuando fueron alejados y separados de los signos. Aquel que Te ha perdido a Ti, no encontró nada en absoluto; y aquel que Te ha encontrado, no perdió nada. (¿Y qué cosa pudo hallar quien Te perdió, y qué pudo perder quien Te encontró?) Ciertamente que aquel que se ha inclinado hacia otro que Tú buscando satisfacerlo, ha sido privado (de todo bien). Aquel que ha sido rebelde, volviéndose hacia otro que Tú, ha perdido (y fracasado completamente). ¿Cómo puede ser deseado otro que Tú mientras Tú no has cortado Tu Bondad hacia Tus siervos?

¿Y cómo se le puede pedir a otro que Tú mientras Tú no has cambiado Tu conducta gratificante? ¡Oh, Quien le hace degustar a Sus amigos la dulzura de la intimidad para que sólo a El adoren! ¡Oh, Quien inviste a Sus amigos con el ropaje de Su prestigio para que sólo ante El pidan el perdón! Tú recuerdas a los siervos antes de que ellos Te recuerden a Ti. Tú Te inclinas a hacer el bien antes de que los devotos se dirijan a Ti. Tú eres Generosísimo, como para otorgar Dádivas antes de que los buscadores Te pidan. Tú eres, ciertamente, el Munífico. Luego de todo lo que nos has otorgado, nos pides en préstamo (una parte de nuestros bienes para los siervos necesitados). ¡Oh, Dios mío! Hazme pedir por Tu Misericordia para que llegue hasta Ti y atráeme con Tu Gracia para que me dirija hacia Ti. ¡Oh, Dios mío! Ciertamente que mi esperanza no se separa de Ti aunque Te desobedezca y mi temor no se aparta de Ti aunque Te obedezca. Todo el Universo me impulsa hacia Ti y mi conocimiento de Tu Nobleza me atrae hacia Ti. ¡Oh, Dios mío! ¿Cómo voy a perder las esperanzas mientras Tú eres mi deseo (u objetivo)? ¿O cómo puede alguien humillarme mientras Tú eres mi confianza? ¡Oh, Dios mío! ¿Cómo puedo pretender el poder y la gloria mientras que Tú me has establecido en la humillación? ¿Y cómo no pretender el poder y la gloria mientras que Tú me has hecho pertenecer a Ti? ¡Oh, Dios mío! ¿Cómo puedo no ser de los pobres mientras que Tú me has dado lugar entre ellos? ¿Y cómo ser de los pobres mientras que Tú eres Quien con Tu Generosidad me has hecho rico? Tú eres Aquel que, ¡no hay divino sino Tú!, Te has dado a conocer a Ti Mismo a toda (la creación). Por consiguiente, nada puede ignorarte. Tú eres Quien se ha hecho reconocer a Sí Mismo en todas las cosas. Por consiguiente, Te veo en todas las cosas manifestado. Y Tú eres Manifiesto para todas las cosas. ¡Oh, Aquel Cuya Misericordia ha abarcado a todo el mundo de modo tal

Las leyes prácticas del Islam

que el Trono mismo ha sido ocultado en Su Ser! Has borrado las señales del ser con otros signos y has hecho desaparecer otras cosas con el ámbito de Tus luces abarcantes. ¡Oh, Quien se oculta del alcance de las miradas en los velos de la luz de Su Trono! ¡Oh, Quien se ha manifestado con Su esplendor completamente y ha abarcado a todo ser con Su Grandeza y Majestuosidad! ¿Cómo estás Oculto mientras que Tú eres Manifiesto? ¿Y cómo puedes estar ausente mientras que eres Observador y Omnipresente? Pues ciertamente Tú eres Todopoderoso. Y la alabanza sea exclusivamente para Ti, el Único”.

Plegaria de Imam ‘Ali ibn Al Husain (P) en la jornada de ‘Arafat

La alabanza sea con Dios, Señor del universo. ¡Oh, Dios! Alabado seas Tú, el Creador de los cielos y la tierra, el Poseedor de la majestuosidad y la gloria, el Señor de los señores, el Dios de todos los adorados, el Creador de Todas las criaturas y el Heredero de todas las cosas. No hay nada semejante a Él. El conocimiento de ninguna cosa se Le oculta. El abarca (absolutamente) todas las cosas. Él es custodio de todas las cosas.

Tú eres Dios, ¡no hay divino excepto Tú, único, sin nada parecido, singular en Su esencia, sin semejantes, Tú eres Dios, ¡no hay divino excepto Tú!, el Generosísimo, el Grandioso, el Soberbio, el Grandísimo en Su ser. Tú eres Dios, ¡no hay divino excepto Tú!, el Altísimo, el Sublime, el Fuerte respecto del severo castigo. Tú eres Dios, ¡no hay divino excepto Tú!, el Clementísimo, el Misericordioso, el Sabio, el Prudente. Tú eres Dios, ¡no hay divino excepto Tú!, el Oyentísimo, el Videntísimo, el Eterno, el Bien Informado. Tú eres Dios, ¡no hay divino excepto Tú!, el

Bondadoso con una bondad permanente, el Generoso con una generosidad eterna. Tú eres Dios, ¿no hay divino excepto Tú!, el Primero antes de todas las cosas, el Ultimo después de todas las cuentas y todas las cosas. Tú eres Dios, ¿no hay divino excepto Tú!, Quien está muy cerca a pesar de ser extremadamente elevado y Quien está muy alto a pesar de estar extremadamente cercano. Tú eres Dios, ¿no hay divino excepto Tú!, el Dueño de la belleza, la Grandeza, y el Elogio. Tú eres Dios, ¿no hay divino excepto Tú!, Quien ha creado las cosas sin una base, ha configurado todo lo que tiene forma sin un semejante y ha creado todas las creaciones sin tomar un modelo previo ni imitar a otros. Tú eres Quien ha medido cada cosa con la medida justa y has facilitado todo con facilidad, has preparado cada cosa para que se realice con facilidad y le has suministrado a todo aparte de Ti su propia disposición. Tú eres Aquel a Quien ningún socio Le ayudó en Su obra, que no tuvo secretarios respecto de Su orden y para Quien no hay supervisor ni quien Le mire. Tú eres Quien quiere algo y Su voluntad es determinada; Quien dictamina y Su veredicto es justo; Quien sentencia y su juicio es equitativo. Tú no tienes un lugar (no ocupas un espacio ni posees límites). Ninguna fuerza se ha levantado frente a Tu poder ni ninguna declaración o argumento Te ha debilitado. Tú eres Quien ha enumerado todos los objetos, que ha establecido para cada cosa un plazo y ha medido todas las cosas (con la balanza de la Sabiduría). Tú eres Aquel de Quien las mentes, fantasías e imaginaciones son incapaces de alcanzar Su esencia, los entendimientos son débiles para captar Su ser y los ojos no pueden alcanzar Su posición. Tú eres Aquel que no tiene un fin como para ser limitado, ni jamás fue representado, ni captado por ningún medio como para estar visible ni tampoco engendra como para ser engendrado. Tú eres Aquel que no tiene oponentes que

Las leyes prácticas del Islam

pueda hacerle enemistad, ni tiene semejante que pueda subyugarlo, ni tiene un socio que se le oponga. Tú eres Quien inició y ha dado origen a las cosas, Quien ha comenzado, ha creado, ha aparecido y ha hecho de la mejor manera posible. ¡Glorificado seas Tú! ¡Qué Grande es Tu posición y cuán elevada que es, en todos los casos, Tu Jerarquía! ¡De qué manera has manifestado la verdad con Tu criterio!

¡Glorificado seas Tú! ¡Oh, Sutil, qué sutil que eres! ¡Oh, Amabilísimo, cuán amplia es Tu amabilidad! ¡Oh, Prudente, cuán abundante es Tu conocimiento! ¡Glorificado seas Tú! ¡Oh, Rey: cuán poderoso que eres! ¡Oh, Poseedor de generosidad, qué grande y vasta es Tu riqueza y poder! ¡Oh, Sublime, qué elevada es Tu altitud! ¡Oh, Dueño del Valor, la Grandeza, el Elogio y la Alabanza! ¡Glorificado seas Tú! ¡Tú has abierto y extendido Tu mano hacia los bienes y la Buena Guía es conocida de Tu parte. Luego, quien Te busca por la religión y el mundo, Te encuentra. ¡Glorificado seas Tú! Todo cuanto pasó en Tu ciencia es humilde ante Ti y todo lo que está bajo Tu trono es pequeño ante Tu grandeza. Toda Tu creación está sometida a Ti y Te acata sumisamente. ¡Glorificado seas Tú! No puedes ser percibido ni puedes ser comprendido a través de la captación ni con la investigación. No puedes ser engañado, ni alejado, ni discutido, ni subyugado. ¡Glorificado seas Tú! Tu camino es llano, Tu orden es la verdad y Tú eres Viviente y Opulentísimo (Aquel a Quien todas las criaturas se dirigen en sus necesidades para que les sean cubiertas) ¡Glorificado seas Tú! Tus palabras son sabiduría, Tu determinación es necesaria y Tu voluntad es establecida y realizada. ¡Glorificado seas Tú! No hay nada que pueda oponerse a Tu voluntad ni nada que pueda modificar Tus palabras. ¡Glorificado seas Tú! Alabado

Seas. Eres el superior en los signos. El Creador de los cielos y el Hacedor de las criaturas. La alabanza sea Contigo, alabanza que perpetúe con Tu perpetuidad, alabanza permanente para Ti, por Tus mercedes. La alabanza sea Contigo, una alabanza que corresponda con la medida de Tu obra y Tu beneficencia. La alabanza sea Contigo, una alabanza que aumente Tu complacencia. La alabanza sea Contigo, una Alabanza que se mezcle con las alabanzas de todos los que Te alaban y un agradecimiento ante el cual el agradecimiento de todos los que te agradecen resulte menor que él. Una alabanza que no sea admisible para otros en vez de Ti ni sea un medio para acercarse a nadie excepto a Ti. Una alabanza a través de la cual permanezca la primera alabanza y sea pedida la permanencia de la última alabanza. Una alabanza que sea multiplicada en el giro del tiempo, incrementada en forma exponencial y sucesiva.

Una alabanza que los ángeles custodios sean incapaces de contar y que resulte mayor de lo que los ángeles escribas han anotado en Tu registro. Una alabanza que sea equiparable a Tu gran trono y a Tu elevado escabel. Una alabanza cuya recompensa sea completamente de parte Tuya y cuya remuneración abarque todas las remuneraciones. Una alabanza cuyo exterior esté en concordancia con su interior y cuyo interior lo esté con la sinceridad de la intención. Una alabanza como nadie de la creación jamás haya alabado y cuya virtud nadie excepto Tú conoce. Una alabanza tal que cualquier persona que trate de realizarla sea auxiliado y cualquiera que tire su flecha sea afirmado. Una alabanza que reúne todas las alabanzas que has creado y que ordena todas las que crearás luego de ella. Una alabanza que no halle otra alabanza más próxima a Tu palabra que ella, ni nadie pueda alabarte más que quien Te alaba con ella. Una

Las leyes prácticas del Islam

alabanza que produce, por Tu generosidad, el aumento de las mercedes junto con su crecimiento, y que Tú Mismo con Tu favor las vinculas a las mercedes con su crecimiento sucesivamente. Una alabanza que sea conveniente para Tu esencia generosa y que resulte comparable con la gloria de Tu majestuosidad.

¡Señor! Bendice a Muhammad y a su familia, quien es purificado, escogido, noble y cercano, con la mejor de Tus bendiciones y la más perfecta de ellas, y apiádate de él con la más excelente de Tus misericordias. ¡Señor! Bendice a Muhammad y a su familia con una bendición pura, sin que exista bendición más pura que ella. Bendícelo con una bendición acrecentada al punto que ninguna bendición sea mayor que ella. Bendícelo con una bendición complaciente, de tal forma que ninguna bendición resulte superior a ella. ¡Señor! Bendice a Muhammad y a su familia con una bendición que lo deje satisfecho y aumente su complacencia,. bendícelo con una bendición que Te deje satisfecho y aumente Tu complacencia hacia él. Bendícelo con una bendición tal que no quieras para él otra cosa más que ella ni la consideres admisible para otro más que él. ¡Señor! Bendice a Muhammad y a su familia con una bendición que atraviese Tu complacencia, cuya unión se vincule con Tu permanencia y que no desaparezca tal como no desaparecen Tus palabras. ¡Señor! Bendice a Muhammad y a su familia con una bendición que ordene y reúna las bendiciones de Tus ángeles, Tus profetas, Tus mensajeros y la gente que Te obedece; que abarque las bendiciones de todos Tus siervos, ya sean genios o humanos, y de los que aceptan Tu invitación, y que congregue a todas las bendiciones de todas las especies de Tu creación y de todo lo que has hecho surgir y has creado. ¡Señor! Bendícelo a él y a su familia con una bendición que englobe a todas las bendiciones anteriores

y posteriores. Bendícelo a él y a su familia con una bendición que resulte satisfactoria ante Ti y ante otros, y que junto a ella se creen otras bendiciones que en el momento de su creación multipliquen las bendiciones primeras y las incremente en el transcurso del tiempo con un aumento exponencial de tal modo que nadie aparte de Ti pueda contarlas. ¡Señor! Bendice a los más puros de la gente de su casa, a quienes has elegido para considerar Tu orden, has establecido como tesoreros de Tu ciencia, custodios de Tu religión, representantes Tuyos en Tu tierra y evidencias Tuyas sobre Tus siervos; a quienes has librado de toda impureza por Tu voluntad y has establecido como recursos hacia Ti y como camino hacia Tu paraíso.

¡Señor! Bendice a Muhammad y a su familia con una bendición con la cual aumentes para ellos Tu generosidad y Tu nobleza y perfecciones todas las cosas de Tu otorgamiento y Tus dádivas, brindándoles mucho de Tu favor y beneficencia ¡Señor! Bendícelo a él y a ellos con una bendición cuyo inicio no sea limitado, cuyo tiempo no termine y cuyo final no concluya. ¡Señor! Bendícelos según la medida de Tu trono y lo que está debajo suyo, según la medida del contenido de Tus cielos y lo que está por encima de ellos; según la cantidad de Tus tierras y lo que hay debajo de ellas, así como lo que está entre ellas, con una bendición con la cual los hagas llegar a Tu completa cercanía, de forma tal que sea para Ti y para ellos una base para la complacencia y se vincule con sus semejantes (otras bendiciones) de manera perpetua.

¡Oh, Dios! Tú has confirmado Tu religión en todos los tiempos a través de un Imam (Líder) el cual has establecido como bandera para Tus siervos, y faro en Tus países, después de haber vinculado su cuerda a la Tuya y colocándolo como instrumento para Tu complacencia. Tú has hecho obligatoria la obediencia a él y has advertido

Las leyes prácticas del Islam

contra la desobediencia a él; has ordenado el acatamiento de su orden y la abstención frente a su prohibición, y que nadie se adelante a él ni se atrase respecto de él. Entonces él es protector de los que piden refugio y cueva de los creyentes, el asidero de los que se aferran y la belleza del universo.

¡Oh, Dios! Inspira a Tu amigo (el Imam -P-) el agradecimiento de todo lo que le has concedido e inspíranos lo mismo que a él en cuanto a esto. Concédele de Tu parte un poder sólido y triunfador y abre para él las puertas de la conquista fácilmente. Auxílialo con Tu apoyo más firme. Refuerza su espalda y fortalece su brazo. Considéralo con Tu ojo. Defiéndelo con Tu custodia, ayúdalo con Tus ángeles y socórrelo con Tus soldados vencedores. Haz observar a través de él Tu libro (poniéndolo en práctica), Tus leyes, Tus mandatos y la conducta (sunnat) de Tu Mensajero, que Tu bendición, ¡oh, Dios!, sea sobre él y su familia. Vivifica a través suyo aquello que los opresores han matado de los signos de Tu religión. Borra de Tu camino a través suyo el óxido de la injusticia de los inicuos. Aparta con él las dificultades y obstáculos de Tu ruta. Extermina a través de él a los desviados de Tu sendero y aniquila con él a los que tienen intenciones de apartarse de Tu vía recta. Haz que su corazón sea blando para con Tus amigos y brindale poder sobre Tus enemigos. Concédenos su amabilidad, su misericordia, su cariño y su ternura. Haznos de forma tal que seamos de quienes lo escuchan y obedecen denodadamente tratando de obtener su complacencia y de aquellos que se esfuerzan como ayudantes para hacer que triunfe y por defenderlo, y a través de esto, acércanos a Ti y a Tu Mensajero, que Tu bendición, ¡oh, Dios!, sea sobre él.

¡Oh, Dios! Bendice a sus amigos (los amigos de Tus

líderes), aquellos que reconocen sus jerarquías, siguen sus caminos y sus pasos, se aferran a su asidero y a su amistad, aceptan su liderazgo, se someten a sus órdenes, se esfuerzan en la obediencia a ellos, los que aguardan sus días esperando el momento de su gobierno y cuyos ojos apuntan solamente hacia ellos (esperando al Mahdí, el restaurador), con bendición santas, puras y aumentadas, por la mañana y por la noche, anteriores y posteriores. Haz descender la paz sobre ellos y sobre sus almas; une sus cuestiones sobre la base de la piedad; corrige sus asuntos y acepta sus arrepentimientos. Porque Tú eres Quien acepta el arrepentimiento, eres misericordioso y eres el mejor de los indulgentes. Establécenos junto a ellos en la Morada de la Paz (paraíso), por Tu misericordia. ¡oh, el más Misericordioso entre los que tienen misericordia!

¡Oh, Dios! Este día es la jornada de 'Arafat al cual has ennoblecido, honrado y engrandecido, dispensando en él Tu misericordia. En él has agraciado a través de Tu dispensa, aumentando Tu otorgamiento y favoreciendo a Tus siervos.

¡Oh, Dios! Yo soy Tu siervo, a quien has agraciado antes y después de crearlo, estableciéndolo entre quienes has encaminado hacia Tu religión, le diste éxito en el cumplimiento de Tu derecho, preservándolo con Tu cuerda (de la religión y la amistad), lo hiciste ingresar en Tu partido, y lo orientaste hacia la amistad de Tus amigos (los Imames Infalibles -P-), y la enemistad con Tus enemigos. Luego, Tú le ordenaste, pero él no obedeció; le vedaste y él no se abstuvo; le prohibiste que Te desobedeciera pero él se opuso a Tu mandato, dirigiéndose a lo que has vedado, y él hizo todo esto no por encapricharse Contigo ni tampoco por ser arrogante en Tu contra, sino que su deseo lo invitó hacia aquello que

Las leyes prácticas del Islam

Tú le habías advertido. Y en esto lo ayudó Tu enemigo y el suyo (Satanás). Emprendió esto a pesar de conocer Tu conminación al respecto, con esperanza en Tu dispensa y confianza en Tu indulgencia, mientras que él, por las muchas mercedes que Tú le habías dado, era el más indicado de Tus siervos como para no emprender nada de esto. Y yo estoy aquí ante Ti, en un estado insignificante, humillado, humilde, temeroso, reconociendo los grandes pecados que cargo y los enormes errores en los que he incurrido, pidiendo auxilio en Tu dispensa y refugio en Tu Misericordia, con la certeza de que nadie me puede ayudar en vez de a Ti ni nadie puede apartarme de Ti. Entonces, vuelve hacia mí, cubre con Tu cobertura a quien ha cometido pecados, otórgame la dispensa que brindas a quien se somete a Ti y concédeme la indulgencia que otorgas a quien tiene esperanzas, la cual ante Tu vista no es grande ni es algo difícil para Ti.

En esta jornada establece para mí algo con lo cual pueda alcanzar una parte de Tu complacencia y no me rechaces con las manos vacías negándome lo que Tus siervos obedientes reciben por aceptar sus súplicas y perdonar sus pecados cuando regresan (terminando sus súplicas). Pues aunque no he adelantado las acciones buenas que ellos han realizado, he adelantado la declaración de Tu unidad, el rechazo de Tus rivales y semejantes y he venido hacia Ti a través de las puertas por las cuales has ordenado venir, acercándome a Ti a través de lo que no se acerca nadie a Ti sino acercándose a él. Luego, he seguido todo esto retornando hacia Ti, con la humillación y el intenso ruego ante Ti, con buena intención hacia Ti confiando en lo que está ante Ti, unido a la esperanza en Ti, en la cual Tu esperanzado raras veces desespera, y Te pido como alguien insignificante, humillado, necesitado, pobre y temeroso, que pide refugio. Y mi ruego es a la manera de

los temerosos, que ruegan y suplican refugio, no de la manera en que lo hacen los orgullosos, con rebeldía; tampoco a la manera en que piden los obedientes, que lo hacen con osadía y soberbia (por su obediencia); tampoco Te pido de manera orgullosa, apoyándome en la intercesión de los intercesores. Además de esto, yo soy el más insignificante entre los insignificantes y el más bajo entre los viles. Soy como una partícula, aún más pequeño. Entonces ¡oh, Quien no apresura el castigo para los pecadores ni rechaza a los derrochadores! ¡Oh, Quien a través de la gracia dispensa a los que han tropezado y por Su favor les concede un plazo a los pecadores!: Yo soy un malvado reconecedor de su maldad, un pecador, alguien que ha tropezado. Yo soy quien emprendió contra Ti acciones ilícitas con osadía. Yo soy el que Te desobedece voluntariamente. Yo soy quien se oculta de Tus siervos pero se manifiesta contra Ti. Yo soy quien se asusta de Tus siervos pero se siente seguro de Ti. Yo soy quien no le teme a Tu rigor ni a Tu castigo ni a Tu Cólera. Yo soy el criminal contra sí mismo y el rehén de la prueba de sus propias acciones. Yo soy el poseedor de escaso pudor y de larga pena. Te imploro por el derecho de quien has elegido de Tu creación y has escogido para Ti mismo; por el derecho de quien has seleccionado de Tu creación y has elegido para Tu obra; por el derecho de aquel cuya obediencia has unido a la obediencia hacia Ti y cuya desobediencia has vinculado a la desobediencia a Ti (de tal modo que obedecerlo a él es obedecerte a Ti y desobedecerlo a él es desobedecerte a Ti); por el derecho de aquel cuya amistad has acercado a Tu amistad y cuya enemistad has vinculado con Tu enemistad (de tal modo que ser su amigo es ser Tu amigo y ser su enemigo es ser Tu enemigo), por todo esto Te imploro vísteme en este día con aquello que vistes a quienes te imploran queriendo exonerar los pecados y buscan refugio pidiendo Tu

Las leyes prácticas del Islam

indulgencia; que me mantengas como lo haces con la gente de Tu obediencia, Tu cercanía y Tu intimidad; que hagas exclusivo para mí lo que has reservado para quien cumplió Tu pacto y colocó su alma en dificultades por Ti, esforzándose por obtener Tu complacencia; y no me castigues por mi negligencia respecto de Ti ni por violar los límites de Tus leyes y Tus ordenanzas; ni me concedas nuevamente un plazo para seguir en la desobediencia hacia Ti, al igual que quien me niega el bien que tiene (monopolizándolo para sí mismo sin otorgarlo a otros) sin siquiera considerarte como un socio en su merced, imaginando que mi suerte sólo está en su mano (en consecuencia él será rebelde y su fin será la aniquilación). Despiértame del sueño de los desatentos y de la somnolencia de los derrochadores y el sopor de los viles. Toma mi corazón y dirígelo hacia aquello en lo que has empleado a los obedientes, has establecido a Tus siervos que se esforzaron en la adoración hacia Ti y de lo que has rescatado a los indiferentes. Y a través de esto, apártame de los indiferentes. Protégeme de lo que me aleja de Ti, y se interpone entre mi suerte y yo, lo que me impide mi objetivo ante Ti. Facilitame la búsqueda de los bienes hacia Ti (de aquello que es bueno en cuanto a Ti), la competencia por ellos tal como has ordenado y la rivalidad en aquello que has querido. No me extermines en la fila de los indiferentes, respecto de lo que has conminado, ni me aniquiles junto a aquellos que se expusieron a Tu odio, ni me destruyas como a los que se desviaron de Tu camino. Rescátame de la inmensidad del molino de las desgracias de la tentación y rescátame de la úvula de los problemas. Sálvame de tomarme y castigarme por darme el plazo con el cual me alejo de Ti. Interpón un obstáculo entre el enemigo que me desvía y yo, el deseo que me aniquila y el defecto que me abarca. No me rechaces como a aquel a quien, después de manifestar Tu ira con él, aún no estás

satisfecho de él. No me hagas perder la esperanza en Ti de tal modo que la desesperanza de Tu misericordia domine sobre mí. Tampoco me des mucho, más allá de mi capacidad de tal modo que el excesivo amor que impongas sobre mí resulte una carga demasiado pesada para mí. Tampoco me dejes como aquel que no tiene ningún bien en él, que Tú no Te relacionas con él (por su desobediencia) ni existe retorno para él hacia Ti por su inmoralidad. Tampoco me arrojes como a quien has arrojado de Tu consideración, ni como a quien es abarcado por la ignominia de Tu parte. Por el contrario, toma mi mano asegurándome de la caída de los que tropiezan, del temor de los extraviados, del desliz de los engañados y del abismo de los aniquilados. Sálvame de la prueba que has establecido para Tus siervos, sean hombres o mujeres. Hazme llegar a la categoría de aquel a quien consideraste, agraciaste, Te complaciste de él, lo hiciste vivir dignamente y morir con felicidad. Pon en mi cuello como collar la abstención de aquello que deshace las buenas obras y hace desaparecer las bendiciones. Haz que mi corazón sienta la evasión de la fealdad de las malas acciones y del escándalo de los grandes pecados. No me distraigas de aquello que no puedo alcanzar excepto con Tu Ayuda y que no Te complace de mí excepto eso. Arroja de mi corazón el amor hacia el mundo inferior, pues él evita que atienda a lo que está ante Ti (las felicidades eternas), impide la búsqueda de los recursos hacia Ti y hace que desatienda el acercamiento a Ti. Adórname con la soledad, a través de mis confidencias hacia Ti en la noche y el día. Otórgame una protección que me aproxime a Tu temor, que me evite incurrir en lo que has prohibido y me libre de ser cautivo de los grandes pecados. Purifícame de la mancha de la desobediencia y haz desaparecer de mí la suciedad de los errores. Cúbreme con el manto de Tu salud, abrígame con el abrigo de Tu salud y engaláname con la

Las leyes prácticas del Islam

abundancia de Tus mercedes, haciendo continuos para mí Tu favor y riqueza. Confírmame a través de Tu éxito y rectitud. Ayúdame respecto de la intención justa, la palabra admisible y la obra buena, y no me dejes con mi poder ni mi fuerza en lugar de Tu poder y Tu fuerza.

No me avergüences el Día en que me resucites para el encuentro Contigo, ni me escandalices ante Tus amigos. No me hagas olvidar Tu recuerdo, ni apartes de mí el agradecimiento a Tí. Por el contrario, apégalo a mí en los estados de olvido y ante la negligencia de los ignorantes respecto de Tus mercedes, e inspírame la alabanza respecto de lo que me has otorgado y el reconocimiento respecto de lo que me has ofrecido. Haz que mi deseo por Ti sea superior al deseo de los deseosos y que mi Alabanza hacia Ti esté por encima de la alabanza de los que alaban. No me humilles ante mi necesidad de Tí, ni me aniquiles por las obras que Te he ofrecido. No me rechaces descortésmente tal como lo haces con Tus enemigos. Porque yo estoy sometido a Tí. Yo sé que Tú tienes argumentos; que eres el más digno en cuanto al favor y el más acostumbrado a la beneficencia; que eres superior respecto de la benevolencia y el perdón; eres merecedor de que se sea piadoso por Ti y de que se Te tema; que Tu dispensa es mayor que Tu castigo entonces eres más digno de dispensar que de castigar y que Tu ocultamiento de las faltas y defectos de Tus siervos está por encima de Tu exposición, estando más cerca de ocultar que de descubrir. En consecuencia, dame una vida agradable y pura, una vida ordenada y organizada según mi voluntad, que concluya como yo quiero, sin que cometa en ella lo que Te disgusta ni incurra en lo que has vedado. Hazme morir como aquel cuya luz corre delante suyo y a su derecha.

Hazme humilde ante Ti Mismo, pero bríndame gloria y poder ante Tu creación. Hazme sumiso cuando estoy solo

Contigo y elévame entre Tus siervos. Hazme prescindir de quien prescinde de mí y no me necesita, y aumenta mi pobreza y miseria respecto de Ti para ser cada vez más necesitado y dependiente de Ti. Refúgiame de la burla y alegría de los enemigos, de la llegada de la prueba, la humillación y la pena. Cubre los pecados que has recibido de mi parte como quien si no fuese por su benevolencia se hubiera vengado y si no fuese por su cordialidad hubiera castigado por las faltas. Y si decides castigar a un pueblo por su desobediencia con algo malo, entonces rescátame de esto brindándome refugio en Ti Mismo.

Y si no me has escandalizado en Tu mundo (sacando a luz mis falta), tampoco lo hagas en Tu más allá. Reúne para mí Tus primeras mercedes con las últimas y Tus beneficios pasados con los recientes. No me concedas un plazo demasiado largo de tal modo que resulte para mí el endurecimiento del corazón. Tampoco me mandes una desgracia que haga desaparecer mi belleza ni me hagas descender a un grado bajo, de tal modo que resulte insignificante mi jerarquía, o a un estado defectuoso por el cual resulte desconocida mi categoría. No me des un miedo por el cual pierda la esperanza, ni un temor por el cual resulte aterrorizado. Haz que mi miedo se deba exclusivamente a Tu conminación, que mi preocupación sea por Tu excusa para castigar y advertencia y mi susto surja ante la recitación de Tus aleyas. Construye mi noche con la vigilia en ella para Tu devoción, mi soledad para rezar en la noche por Ti y mi libertad para estar en calma Contigo. Haz que baje la carga de mis necesidades ante Ti. Haz que Te pida frecuentemente la liberación de mi cuello de Tu fuego y mi rescate de Tu castigo sobre la gente del infierno. No me dejes en mi rebeldía extraviado desobedeciéndote, ni en mi remolino descuidado hasta el fin de mi vida. No hagas de mí una lección para los que

Las leyes prácticas del Islam

buscan consejo, (haciéndome caer en desgracia), ni un instrumento de escarmiento para quienes buscan aleccionarse, ni una prueba para quienes observan. No me hagas del grupo de quienes resultan afligidos por Tu engaño. No pongas a otro en mi lugar (para agradecerlo en vez de a mí) ni cambies mi nombre (quitándolo de la lista de los bienhechores) ni modifiques mi cuerpo (por medio de las pruebas en este mundo y del castigo en el otro mundo). No me hagas un motivo de burla para la gente y de mofa para Ti Mismo. No me hagas seguir sino Tu complacencia ni me coloques en dificultades dándome poder, sino para vengarme de Tus enemigos por Ti. Hazme gozar de Tu dispensa, y de la dulzura de Tu misericordia, Tu brisa, Tu provisión, y el jardín de Tus mercedes. Hazme disfrutar el placer del reposo para lo que Tú quieres y del esfuerzo en un trabajo que produce el acercamiento a Ti. Regálame uno de Tus obsequios. Haz que mi transacción resulte lucrativa y mi retorno hacia Ti sea sin perjuicios. Haz que me asuste de Tu jerarquía y haz que desee Tu encuentro. Dame éxito para un arrepentimiento sincero a través del cual no quede ningún pecado, ni grande ni pequeño, ni público ni secreto. Quita el odio de mi corazón respecto de los creyentes y haz que mi corazón sea amable con los humildes. Compórtate conmigo como lo haces con los justos y adórneme con el adorno de los piadosos. Haz que yo tenga una buena reputación entre los posteriores y un recuerdo creciente entre los futuros. Y en el Día del Juicio hazme entrar entre los primeros en el paraíso, completa para mí la amplitud de Tu merced, haz que su nobleza sea continua para mí, colma mis manos con Tus beneficios, dirige hacia mí Tus dones más preciados y hazme vecino de los más purificados de Tus amigos en los Jardines que has adornado para Tus escogidos. Vísteme con los más grandes y elevados dones en los grados preparados para Tus queridos. Haz a Tu Lado un lugar de

reposo para mí en el cual permanezca tranquilo, una casa donde habitar e ilustra mis ojos gozando de Tus mercedes. No me compares con los grandes pecados, castigándome por ellos ni me aniquiles el Día en que se manifiesten los secretos.

Quita de mí todas las dudas y ambigüedades y establece para mí de cada misericordia un camino hacia la verdad. Otórgame con amplitud mi parte del beneficio de Tus donaciones y multiplica para mí los bienes de Tus favores. Haz que mi corazón sea confiado por lo que está ante Ti y mi intención sea esforzada sólo por Ti. Empléame en aquello en lo que empleas a Tus siervos sinceros. Haz que mi corazón beba de Tu obediencia en el momento en que los intelectos se hallan desatentos. Reúne para mí la riqueza, la castidad, el bienestar, la salud, la vida amplia y tranquila. No desmerezcas mis buenas obras mezclándolas con las desobediencias a Ti, ni mi soledad con las corrupciones que surgen para mí de Tu prueba.

Preserva mi reputación evitándome tener que pedir a alguien de la gente del universo lo que está ante los corruptos. No dejes que sea para los opresores un ayudante, ni un auxilio, ni una de sus mano para la desaparición de Tu libro. Presérvame desde donde yo no conozco, con una protección a través de la cual me cuides de todos los males. Abre para mí las puertas de Tu arrepentimiento, Tu misericordia, Tu benevolencia y Tu amplio sustento. Pues yo soy de los que Te desean y Te buscan fervientemente. Completa sobre mí Tu gracia, pues Tú eres el mejor de los benefactores. Emplea el resto de mi vida en la peregrinación mayor y menor (Hayy Y Umrah) para buscar Tu complacencia, ¡oh, Señor del universo! La bendición de Dios sea sobre Muhammad y su familia impecable y purificada, y la paz sea con él y con ellos eternamente.

Índice

Introducción	3
Iytihád (La aplicación o el esfuerzo intelectual)	3
Muytahid (el que realiza el iytihád)	5
Sobre el autor	6
Capítulo I - Imitación (Taqlid)	9
Capítulo II - Purificación (Tahárat)	15
El agua mutlaq y el agua mudáf	15
Reglas acerca del agua kur	15
Reglas acerca del agua escasa (o insuficiente qalil)	17
Reglas acerca del agua corriente	18
Reglas acerca del agua de lluvia	19
Reglas acerca del agua de pozo	20
Reglas varias acerca del agua	20
Reglas acerca de orinar y defecar	22
Reglas acerca del istibrá	23
Sustancias impuras (nayását)	24
La orina y el excremento	25
El semen	25
La carroña	25
La sangre	26
El perro y el cerdo	27
El impío	27
El vino	28
La forma de confirmar la impureza	28
La forma de purificar lo puro	29
Reglas acerca de las impurezas	30
Las cosas que purifican	32
El agua	32
La tierra	35
El sol	36
La transmutación (o transformación química)	37
La fermentación	38

El traslado (o transferencia)	38
El Islam	39
La dependencia	39
La desaparición del objeto impuro	40
La ausencia de un musulmán	41
El desangrado de un animal por el degüello ritual	41
Reglas acerca de los recipientes	41
Capítulo III - La Ablución (Wudu')	43
La ablución (wudu') irtimási	45
Condiciones de ser válida la ablución	45
Reglas acerca de la ablución	48
Actos que requieren la ablución	49
Cosas que invalidan la ablución	50
La ablución sobre heridas, fracturas, etc. yabira	50
Capítulo IV - Baños obligatorios (Ghusl)	53
Yanábat (Polución sexual o eyaculación)	53
Las cosas que son ilícitas para quien está en este estado	
54	
El baño completo por eyaculación	54
Métodos del baño (ghusl)	55
Baño por etapas (o sistemático)	55
Baño completo integral (o por inmersión)	55
Algunas reglas acerca del baño completo	56
Istihádah	57
Reglas acerca de istihádah	57
La menstruación (hayd)	59
Reglas acerca de la menstruación	59
Posparto (nafás)	60
Baño completo por tocar un cadáver humano	61
El moribundo	62
Reglas acerca del baño completo, la mortaja, el rezo y el	
sepultar a un muerto	62
Forma del baño completo a un muerto	63
Reglas acerca de la mortaja	65
Reglas acerca de la unción (hunut)	66
Oración funeral ante el cadáver	66
Forma de la oración por el fallecido	67

Reglas acerca de la sepultura	68
La oración del temor	69
La exhumación	69
Capítulo V - Ablución en seco (Tayammum)	71
Las cosas con las cuales se puede hacer el tayammum	72
Forma de realizar el tayammum	72
Reglas varias	73
Capítulo VI - La Oración (Salát)	75
Las oraciones obligatorias	76
El tiempo de las oraciones del mediodía y de la tarde	77
Reglas acerca de la oración del viernes (yum'ah)	77
Algunas otras reglas acerca de la oración del viernes	80
El tiempo de la oración del ocaso y la noche	80
El tiempo de la oración del alba	81
Reglas acerca de los tiempos de las oraciones	81
Las oraciones se deben realizar Ordenadamente	82
La oración de gufailah	83
Reglas acerca de la qiblah	84
Cubrir el cuerpo en la oración	85
Condiciones de la vestimenta del orante	85
Los casos en los cuales no es necesario rezar purificado	87
Reglas acerca del lugar de la oración	88
Reglas acerca de la mezquita	90
Adhán e iqámah	91
Las obligaciones de la oración	93
La intención	94
Takbiratul ihrám.	94
La posición de parada	95
La recitación	95
La prosternación	99
Las cosas sobre las cuales es correcto prosternarse	101
Las prosternaciones obligatorias del Corán	102
El testimonio	103
La salutación final	104
El orden	105
La continuidad	106
La imploración (qunut)	106

Recitación en árabe de la oración	107
Takbiratul ihrám:	107
Sura Al Fatihah:	107
Sura Al Ijlás (La fe pura):	108
ruku':	108
suyud:	109
tashahhud:	109
Tasbihá tul 'arba'ah (las cuatro alabanzas):	109
Salám:	110
Cosas que invalidan la oración	110
Cuándo está permitido interrumpir la oración	112
Las dudas	113
Las dudas que anulan la oración	113
Las dudas a las cuales no debe dar importancia	114
Las dudas correctas	116
La oración del precaución (ihtiyát)	117
La prosternación del olvido o error (sahw)	118
El método de hacer la prosternación de sahw	119
La recuperación del testimonio olvidado	119
Oración del viajero	120
Las cosas por las cuales se anula el viaje	124
Reglas varias	125
La oración en compensación o pago qadá	125
Las oraciones en pago del padre difunto	126
La oración colectiva	128
(o en congración)	128
Las condiciones del imam	130
Reglas acerca de la oración colectiva	130
La oración del ayát	131
Forma de hacer la oración del ayát	132
Oraciones de la festividad del 'Id Al Fitr y del 'Id Al Adhá ..	133
Contratar personas para la realización de las oraciones	134
Capítulo VII - El Ayuno (As-Saum)	135
Reglas acerca del ayuno	135
La Intención	135
Formas de identificar el primer día de Ramadán	136
Acciones que anulan el ayuno	137
Comer y beber	137

El coito (las relaciones sexuales)	138
La masturbación	138
Atribuir alguna mentira a Dios, el Profeta o los Imames	138
El humo o el polvo espeso llegado a la garganta	139
Permanecer en estado de eyaculación, menstruación o postparto hasta la llamada a la oración del alba	139
La realización de un edema	140
Vomitarse voluntariamente	140
Reglas varias	140
Circunstancias en las que se debe recuperar el ayuno	141
El pago o reparación expiatoria: kaffarah	141
Reglas acerca de la recuperación del ayuno	142
Reglas acerca del ayuno del viajero	143
Las personas exceptuadas del ayuno	144
Capítulo VIII - El Quinto (Al Jums)	145
Los beneficios del trabajo	145
Las minas	147
Tesoros ocultos	147
La hacienda lícita mezclada con hacienda ilícita	148
Joyas extrañas del mar a través de inmersión	149
El botín	150
El uso del quinto	150
Capítulo IX - Azaque (Az Zakát)	151
Reglas acerca del zakát	151
Zakát del trigo, cebada, dátil y pasas de uva	151
Zakát del oro y la plata	152
Zakát del camello, vacas y las ovejas	153
Zakát del camello	153
Zakát de las vacas	154
Zakát de las ovejas (y/o cabras)	155
Zakát por los bienes del Comercio	155
Utilización del Zakát	156
Condiciones para los receptores del zakát	157
La intención en el zakát	157
Zakát del ayuno	158
Capítulo X - La Peregrinación (Al Hayy)	159

Reglas acerca de la Peregrinación	159
Condiciones para la Peregrinación	160
Ser adulto	160
Ser cuerdo o juicioso	160
Tener la capacidad para realizarla	160
Testamento para la Peregrinación	163
Reglas acerca de la representación	163
Clases de Peregrinaciones	164
Umrah Tamattu	164
Hayy Tamattu	165
En el Hayy Tamattu hay varias condiciones	166
Los lugares del Ihram	167
Dhul Halifa	167
Uadi Al Aqiq	168
Al Yuhfa	168
Ialam Lam	168
Qarnul Manasil	168
Puntos similares	168
La Meca	168
La misma casa del peregrino	169
Los mandatos de las paradas	169
La forma de hacer el Ihram	171
Intención	171
Talbiah	171
Vestimenta	172
Lo que está prohibido para el muhrim	173
Las cosas prohibidas dentro del Haram (Santuario)	176
Los límites del Haram	176
El lugar donde realizar las reparaciones	177
El consumo de la kaffarah	177
Tauaf o circunvalación a la Kaaba	177
Las condiciones del Tauaf	178
Las obligaciones del Tauaf	178
Salir del lugar del Tauaf	179
La oración del Tauaf	179
El trote entre Safa y Marua	179
Los mandatos del trote (Sa'i)	180
Taqsir (Corte de pelo)	180

Obligaciones del Hayy	181
Ihram	181
Estancia en ‘Arafat	181
Estancia en Muzdalifa	181
Mina y sus obligaciones	182
Tauaf del Hayy, su oración y el trote (Sa’i) del Hayy	184
Tauaf de las mujeres y su oración	185
Pasar la noche en Mina	185
Arrojar las piedras	186

Capítulo XI - Transacciones comerciales y negocios 187

Reglas acerca de la compra y venta	187
Negocios y tratos comerciales ilegales (ilícitos)	187
Condiciones para el comprador y el vendedor	189
Las condiciones de la mercadería y su compensación	189
La fórmula de compra y venta	190
Mandatos sobre la compra y venta de frutos	190
Pago en efectivo o a crédito	191
El pago por adelantado y sus condiciones	191
Reglas acerca del pago por adelantado	192
Intercambio de oro y plata	193
Casos en lo que se puede romper la operación	193
El derecho de preferencia en la venta (Shuf’ah)	195
Las sociedades (Shirkat)	196
El trueque (Sulh)	197
El alquiler (Al iyarah)	197
El pago retributorio (Al yu’alah)	199
El arrendamiento de sembrados (Al muzara’ah)	200
La sociedad en comandante (Al mudaribah)	201
Aparcería (Al musaqat)	202
Inhabilitación o bloqueo (Al hayr). Reglas acerca de las personas que no pueden disponer de sus bienes	203
El encargo (Al uakalah)	203
Préstamo (Al qard)	205
Remitir el cobro a otra persona (Al haulah)	207
Empeño o hipoteca (Al rahn)	208
Garantía (Al daman)	208
Fianza (Al kafalah)	209
Depósito (Al uadi’ah)	210

Préstamo del objeto (Al 'ariah)	210
El regalo (Al hibah)	211
Reconocimiento (Al iqrar)	212
Capítulo XII - Matrimonio (Nikah)	215
Reglas acerca del matrimonio	215
los votos para el matrimonio permanente	215
Votos para el matrimonio temporal	216
Condiciones de la fórmula (o del contrato matrimonial)	217
Casos en los se puede pedir la anulación del matrimonio ..	218
Mujeres con las cuales el matrimonio es ilícito	219
Reglas acerca del matrimonio permanente	221
Reglas acerca del matrimonio temporal	221
Reglas acerca de mirar	221
Reglas misceláneas del matrimonio	222
Capítulo XIII - El amamantamiento (Rida')	223
Reglas acerca del amamantamiento	223
Condiciones para transformarse en íntimo	224
Capítulo XIV - Divorcio (Talaq)	227
Reglas acerca del divorcio	227
Los votos del divorcio	227
Período de espera para el divorcio	228
Período de espera para una viuda	229
Divorcio irrevocable y revocable	229
Divorcio de jula'	230
Divorcio de mubarat	231
Capítulo XV - La usurpación y los objetos perdidos	233
Reglas acerca de la usurpación	233
Reglas acerca de los objetos perdidos	234
Capítulo XVI - Sacrificio de animales y cacería	235
Reglas acerca de la forma de degollar a los animales	235
Condiciones para el sacrificio	235
Sobre el sacrificio del camello	236
Reglas acerca de cazar con armas	236
Relas acerca de la caza con perros	237
Reglas acerca de la pesca y la captura de langostas	238

Capítulo XVII - Alimentos y bebidas	239
Reglas acerca del comer y el beber	239
Capítulo XVIII - La promesa (An nadr)	243
Reglas acerca de las promesas	243
La alianza y su mandato	244
Reglas acerca del juramento	244
Capítulo XIX - Legado o donación (Uaqf)	247
Reglas acerca del legado	247
Capítulo XX - Testamento y herencia	249
Reglas acerca del testamento	249
Reglas acerca de la herencia	250
La herencia del primer grupo	250
La herencia del segundo grupo	251
La herencia del tercer grupo	253
La herencia del esposo y la esposa	253
Capítulo XXI - Reparación expiatoria (Kaffarah)	255
Reglas acerca de la reparación expiatoria	255
Apéndice	257
Suplica del Imam Husein (P) en la jornada de 'Arafat	257
Del Imam 'Ali ibn Al Husain (P) en la jornada de 'Arafat	279

Biblioteca Islámica Ahlul Bait (P)
www.biab.org
correo@biab.org

Las leyes prácticas del Islam

Ayatullah Sayyed 'Ali Husaini As-Sistáni

Las leyes prácticas del Islam

Ayatullah Sayyed 'Ali Husaini As-Sistáni